

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLII • MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002 • SUPLEMENTO DEL NÚMERO 224

ESTE SUPLEMENTO CONSTA DE DOS FASCÍCULOS

FASCÍCULO PRIMERO

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

18099 REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51.



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas conectadas a una fuente de suministro en los límites de baja tensión, con la finalidad de:

- a) Preservar la seguridad de las personas y los bienes.
- b) Asegurar el normal funcionamiento de dichas instalaciones y prevenir las perturbaciones en otras instalaciones y servicios.
- c) Contribuir a la fiabilidad técnica y a la eficiencia económica de las instalaciones.

Artículo 2. Campo de aplicación.

- 1. El presente Reglamento se aplicará a las instalaciones que distribuyan la energía eléctrica, a las generadoras de electricidad para consumo propio y a las receptoras, en los siguientes límites de tensiones nominales:
 - a) Corriente alterna: igual o inferior a 1.000 voltios.
 - b) Corriente continua: igual o inferior a 1.500 voltios.
 - 2. El presente Reglamento se aplicará:
- a) A las nuevas instalaciones, a sus modificaciones y a sus ampliaciones.
- b) A las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor que sean objeto de modificaciones de importancia, reparaciones de importancia y a sus ampliaciones.
- c) A las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor, en lo referente al régimen de inspecciones, si bien los criterios técnicos aplicables en dichas inspecciones serán los correspondientes a la reglamentación con la que se aprobaron.

Se entenderá por modificaciones o reparaciones de importancia las que afectan a más del 50 por 100 de la potencia instalada. Igualmente se considerará modificación de importancia la que afecte a líneas completas de procesos productivos con nuevos circuitos y cuadros, aun con reducción de potencia.

- 3. Asimismo, se aplicará a las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor, cuando su estado, situación o características impliquen un riesgo grave para las personas o los bienes, o se produzcan perturbaciones importantes en el normal funcionamiento de otras instalaciones, a juicio del órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- 4. Se excluyen de la aplicación de este Reglamento las instalaciones y equipos de uso exclusivo en minas, material de tracción, automóviles, navíos, aeronaves, sistemas de comunicación, y los usos militares y demás instalaciones y equipos que estuvieran sujetos a reglamentación específica.

- 5. Las prescripciones del presente Reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias (en adelante ITCs) son de carácter general unas, y específico, otras. Las específicas sustituirán, modificarán o complementarán a las generales, según los casos.
- 6. No se aplicarán las prescripciones generales, sino únicamente prescripciones específicas, que serán objeto de las correspondientes ITCs, a las instalaciones o equipos que utilizan «muy baja tensión» (hasta 50 V en corriente alterna y hasta 75 V en corriente continua), por ejemplo las redes informáticas y similares, siempre que su fuente de energía sea autónoma, no se alimenten de redes destinadas a otros suministros, o que tales instalaciones sean absolutamente independientes de las redes de baja tensión con valores por encima de los fijados para tales pequeñas tensiones.

Artículo 3. Instalación eléctrica.

Se entiende por instalación eléctrica todo conjunto de aparatos y de circuitos asociados en previsión de un fin particular: producción, conversión, transformación, transmisión, distribución o utilización de la energía eléctrica.

Artículo 4. Clasificación de las tensiones. Frecuencia de las redes.

1. A efectos de aplicación de las prescripciones del presente Reglamento, las instalaciones eléctricas de baja tensión se clasifican, según las tensiones nominales que se les asignen, en la forma siguiente:

| | Corriente alterna (Valor eficaz) | Corriente continua (Valor medio aritmético) |
|--------------------|-------------------------------------|--|
| Muy baja tensión . | Un ≤ 50V | Un ≤ 75V |
| Tensión usual | 50 < Un ≤ 500V | 75 < Un ≤ 750V |
| Tensión especial . | 500 < Un ≤ 1000V | 750 < Un ≤ 1500V |

- 2. Las tensiones nominales usualmente utilizadas en las distribuciones de corriente alterna serán:
- a) 230 V entre fases para las redes trifásicas de tres conductores.
- b) 230 V entre fase y neutro, y 400 V entre fases, para las redes trifásicas de 4 conductores,
- 3. Cuando en las instalaciones no pueda utilizarse alguna de las tensiones normalizadas en este Reglamento, porque deban conectarse a o derivar de otra instalación con tensión diferente, se condicionará su inscripción a que la nueva instalación pueda ser utilizada en el futuro con la tensión normalizada que pueda preverse.
 - 4. La frecuencia empleada en la red será de 50 Hz.
- 5. Podrán utilizarse otras tensiones y frecuencias, previa autorización motivada del órgano competente de

la Administración Pública, cuando se justifique ante el mismo su necesidad, no se produzcan perturbaciones significativas en el funcionamiento de otras instalaciones y no se menoscabe el nivel de seguridad para las personas y los bienes.

Artículo 5. Perturbaciones en las redes.

Las instalaciones de baja tensión que pudieran producir perturbaciones sobre las telecomunicaciones, las redes de distribución de energía o los receptores, deberán estar dotadas de los adecuados dispositivos protectores, según se establece en las disposiciones vigentes relativas a esta materia.

Artículo 6. Equipos y materiales.

1. Los materiales y equipos utilizados en las instalaciones deberán ser utilizados en la forma y para la finalidad que fueron fabricados. Los incluidos en el campo de aplicación de la reglamentación de trasposición de las Directivas de la Unión Europea deberán cumplir con lo establecido en las mismas.

En lo no cubierto por tal reglamentación se aplicarán los criterios técnicos preceptuados por el presente Reglamento. En particular, se incluirán junto con los equipos y materiales las indicaciones necesarias para su correcta instalación y uso, debiendo marcarse con las siguientes indicaciones mínimas:

- a) Identificación del fabricante, representante legal o responsable de la comercialización.
 - b) Marca y modelo.
 - Tensión y potencia (o intensidad) asignadas.
- d) Cualquier otra indicación referente al uso específico del material o equipo, asignado por el fabricante.
- 2. Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas verificarán el cumplimiento de las exigencias técnicas de los materiales y equipos sujetos a este Reglamento. La verificación podrá efectuarse por muestreo.

Artículo 7. Coincidencia con otras tensiones.

Si en una instalación eléctrica de baja tensión se encuentran integrados circuitos o elementos sometidos a tensiones superiores a los límites definidos en este Reglamento, en ausencia de indicación específica en éste, se deberá cumplir con lo establecido en los reglamentos que regulen las instalaciones a dichas tensiones.

Artículo 8. Redes de distribución.

- 1. Las instalaciones de servicio público o privado cuya finalidad sea la distribución de energía eléctrica se definirán:
- a) Por los valores de la tensión entre fase o conductor polar y tierra y entre dos conductores de fase o polares, para las instalaciones unidas directamente a tierra.
- b) Por el valor de la tensión entre dos conductores de fase o polares, para las instalaciones no unidas directamente a tierra.
- 2. Las intensidades de la corriente eléctrica admisibles en los conductores se regularán en función de las condiciones técnicas de las redes de distribución y de los sistemas de protección empleados en las mismas.

Artículo 9. Instalaciones de alumbrado exterior.

Se considerarán instalaciones de alumbrado exterior las que tienen por finalidad la iluminación de las vías

de circulación o comunicación y las de los espacios comprendidos entre edificaciones que, por sus características o seguridad general, deben permanecer iluminados, en forma permanente o circunstancial, sean o no de dominio público.

Las condiciones que deben reunir las instalaciones de alumbrado exterior serán las correspondientes a su peculiar situación de intemperie y, por el riesgo que supone, el que parte de sus elementos sean fácilmente accesibles.

Artículo 10. Tipos de suministro.

- 1. A efectos del presente Reglamento, los suministros se clasifican en normales y complementarios.
- A) Suministros normales son los efectuados a cada abonado por una sola empresa distribuidora por la totalidad de la potencia contratada por el mismo y con un solo punto de entrega de la energía.
- B) Suministros complementarios o de seguridad son los que, a efectos de seguridad y continuidad de suministro, complementan a un suministro normal. Estos suministros podrán realizarse por dos empresas diferentes o por la misma empresa, cuando se disponga, en el lugar de utilización de la energía, de medios de transporte y distribución independientes, o por el usuario mediante medios de producción propios. Se considera suministro complementario aquel que, aun partiendo del mismo transformador, dispone de línea de distribución independiente del suministro normal desde su mismo origen en baja tensión. Se clasifican en suministro de socorro, suministro de reserva y suministro duplicado:
- a) Suministro de socorro es el que está limitado a una potencia receptora mínima equivalente al 15 por 100 del total contratado para el suministro normal.
- b) Suministro de reserva es el dedicado a mantener un servicio restringido de los elementos de funcionamiento indispensables de la instalación receptora, con una potencia mínima del 25 por 100 de la potencia total contratada para el suministro normal.
- c) Suministro duplicado es el que es capaz de mantener un servicio mayor del 50 por 100 de la potencia total contratada para el suministro normal.
- 2. Las instalaciones previstas para recibir suministros complementarios deberán estar dotadas de los dispositivos necesarios para impedir un acoplamiento entre ambos suministros, salvo lo prescrito en las instrucciones técnicas complementarias. La instalación de esos dispositivos deberá realizarse de acuerdo con la o las empresas suministradoras. De no establecerse ese acuerdo, el órgano competente de la Comunidad Autónoma resolverá lo que proceda en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea formulada la consulta.
- 3. Además de los señalados en las correspondientes instrucciones técnicas complementarias, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas podrán fijar, en cada caso, los establecimientos industriales o dedicados a cualquier otra actividad que, por sus características y circunstancias singulares, hayan de disponer de suministro de socorro, de reserva o suministro duplicado.
- 4. Si la empresa suministradora que ha de facilitar el suministro complementario se negara a realizarlo o no hubiera acuerdo con el usuario sobre las condiciones técnico-económicas propuestas, el órgano competente de la Comunidad Autónoma deberá resolver lo que proceda, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de presentación de la controversia.

Artículo 11. Locales de características especiales.

Se establecerán en las correspondientes instrucciones técnicas complementarias prescripciones especiales. con base en las condiciones particulares que presentan, en los denominados «locales de características especiales», tales como los locales y emplazamientos mojados o en los que exista atmósfera húmeda, gases o polvos de materias no inflamables o combustibles, temperaturas muy elevadas o muy bajas en relación con las normales, los que se dediquen a la conservación o reparación de automóviles, los que estén afectos a los servicios de producción o distribución de energía eléctrica; en las instalaciones donde se utilicen las denominadas tensiones especiales, las que se realicen con carácter provisional o temporal, las instalaciones para piscinas, otras señaladas específicamente en las ITC y, en general, todas aquellas donde sea necesario mantener instalaciones eléctricas en circunstancias distintas a las que pueden estimarse como de riesgo normal, para la utilización de la energía eléctrica en baja tensión.

Artículo 12. Ordenación de cargas.

Se establecerán en las correspondientes instrucciones técnicas complementarias prescripciones relativas a la ordenación de las cargas previsibles para cada una de las agrupaciones de consumo de características semejantes, tales como edificios dedicados principalmente a viviendas, edificios comerciales, de oficinas y de talleres para industrias, basadas en la mejor utilización de las instalaciones de distribución de energía eléctrica.

Antes de iniciar las obras, los titulares de edificaciones en proyecto de construcción deberán facilitar a la empresa suministradora toda la información necesaria para deducir los consumos y cargas que han de producirse, a fin de poder adecuar con antelación suficiente el crecimiento de sus redes y las previsiones de cargas en sus centros de transformación.

Artículo 13. Reserva de local.

En lo relativo a la reserva de local se seguirán las prescripciones recogidas en la reglamentación por la que se regulen las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Artículo 14. Especificaciones particulares de las empresas suministradoras.

Las empresas suministradoras podrán proponer especificaciones sobre la construcción y montaje de acometidas, líneas generales de alimentación, instalaciones de contadores y derivaciones individuales, señalando en ellas las condiciones técnicas de carácter concreto que sean precisas para conseguir mayor homogeneidad en las redes de distribución y las instalaciones de los abonados.

Dichas especificaciones deberán ajustarse, en cualquier caso, a los preceptos del Reglamento, y deberán ser aprobadas por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en caso de que se limiten a su ámbito territorial, o por centro directivo competente en materia de seguridad industrial del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en caso de aplicarse en más de una Comunidad Autónoma, pudiéndose exigir para ello el dictamen de una entidad competente en la materia. Las normas particulares así aprobadas deberán publicarse en el correspondiente Boletín Oficial.

Artículo 15. Acometidas e instalaciones de enlace.

1. Se denomina acometida la parte de la instalación de la red de distribución que alimenta la caja o cajas generales de protección o unidad funcional equivalente.

La acometida será responsabilidad de la empresa suministradora, que asumirá la inspección y verificación final.

2. Son instalaciones de enlace las que unen la caja general de protección, o cajas generales de protección, incluidas éstas, con las instalaciones interiores o receptoras del usuario.

Se componen de: caja general de protección, línea general de alimentación, elementos para la ubicación de contadores, derivación individual, caja para interruptor de control de potencia y dispositivos generales de mando y protección.

Las cajas generales de protección alojan elementos de protección de las líneas generales de alimentación y señalan el principio de la propiedad de las instalaciones de los usuarios.

Línea general de alimentación es la parte de la instalación que enlaza una caja general de protección con las derivaciones individuales que alimenta.

La derivación individual de un abonado parte de la línea general de alimentación y comprende los aparatos de medida, mando y protección.

de medida, mando y protección.

3. Las compañías suministradoras facilitarán los valores máximos previsibles de las potencias o corrientes de cortocircuito de sus redes de distribución, con el fin de que el proyectista tenga en cuenta este dato en sus cálculos.

Artículo 16. Instalaciones interiores o receptoras.

- 1. Las instalaciones interiores o receptoras son las que, alimentadas por una red de distribución o por una fuente de energía propia, tienen como finalidad principal la utilización de la energía eléctrica. Dentro de este concepto hay que incluir cualquier instalación receptora aunque toda ella o alguna de sus partes esté situada a la intemperie.
- 2. En toda instalación interior o receptora que se proyecte y realice se alcanzará el máximo equilibrio en las cargas que soportan los distintos conductores que forman parte de la misma, y ésta se subdividirá de forma que las perturbaciones originadas por las averías que pudieran producirse en algún punto de ella afecten a una mínima parte de la instalación. Esta subdivisión deberá permitir también la localización de las averías y facilitar el control del aislamiento de la parte de la instalación afectada.
- 3. Los sistemas de protección para las instalaciones interiores o receptoras para baja tensión impedirán los efectos de las sobreintensidades y sobretensiones que por distintas causas cabe prever en las mismas y resguardarán a sus materiales y equipos de las acciones y efectos de los agentes externos. Asimismo, y a efectos de seguridad general, se determinarán las condiciones que deben cumplir dichas instalaciones para proteger de los contactos directos e indirectos.
- 4. En la utilización de la energía eléctrica para instalaciones receptoras se adoptarán las medidas de seguridad, tanto para la protección de los usuarios como para la de las redes, que resulten proporcionadas a las características y potencia de los aparatos receptores utilizados en las mismas.
- 5. Además de los preceptos que en virtud del presente y otros reglamentos sean de aplicación a los locales de pública concurrencia, deberán cumplirse medidas y previsiones específicas, en función del riesgo que implica en los mismos un funcionamiento defectuoso de la instalación eléctrica.

Artículo 17. Receptores v puesta a tierra.

Sin perjuicio de las disposiciones referentes a los requisitos técnicos de diseño de los materiales eléctricos, según lo estipulado en el artículo 6, la instalación de los receptores, así como el sistema de protección por puesta a tierra, deberán respetar lo dispuesto en las correspondientes instrucciones técnicas complementarias

Artículo 18. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones.

- Según lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley 21/1992, de Industria, la puesta en servicio y utilización de las instalaciones eléctricas se condiciona al siguiente procedimiento:
- a) Deberá elaborarse, previamente a la ejecución, una documentación técnica que defina las características de la instalación y que, en función de sus características, según determine la correspondiente ITC, revestirá la forma de proyecto o memoria técnica.
- b) La instalación deberá verificarse por el instalador, con la supervisión del director de obra, en su caso, a fin de comprobar la correcta ejecución y funcionamiento seguro de la misma.
- c) Asimismo, cuando así se determine en la correspondiente ITC, la instalación deberá ser objeto de una
- inspección inicial por un organismo de control. d) A la terminación de la instalación y realizadas
- las verificaciones pertinentes y, en su caso, la inspección inicial, el instalador autorizado ejecutor de la instalación emitirá un certificado de instalación, en el que se hará constar que la misma se ha realizado de conformidad con lo establecido en el Reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias y de acuerdo con la documentación técnica. En su caso, identificará y justificará las variaciones que en la ejecución se hayan producido con relación a lo previsto en dicha documentación.
- e) El certificado, junto con la documentación técnica y, en su caso, el certificado de dirección de obra y el de inspección inicial, deberá depositarse ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con objeto de registrar la referida instalación, recibiendo las copias diligenciadas necesarias para la constancia de cada interesado y solicitud de suministro de energía. Las Administraciones competentes deberán facilitar que éstas documentaciones puedan ser presentadas y registradas por procedimientos informáticos o telemáticos.
- Las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas únicamente por instaladores autorizados.
- La empresa suministradora no podrá conectar la instalación receptora a la red de distribución si no se le entrega la copia correspondiente del certificado de instalación debidamente diligenciado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- 4. No obstante lo indicado en el apartado precedente, cuando existan circunstancias objetivas por las cuales sea preciso contar con suministro de energía eléctrica antes de poder culminar la tramitación administrativa de las instalaciones, dichas circunstancias, debidamente justificadas y acompañadas de las garantías para el mantenimiento de la seguridad de las personas y bienes y de la no perturbación de otras instalaciones o equipos, deberán ser expuestas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, la cual podrá autorizar, mediante resolución motivada, el suministro provisional para atender estrictamente aquellas necesidades.
- En caso de instalaciones temporales (congresos y exposiciones, con distintos stands, ferias ambulantes,

festejos, verbenas, etc.), el órgano competente de la Comunidad podrá admitir que la tramitación de las distintas instalaciones parciales se realice de manera conjunta. De la misma manera, podrá aceptarse que se sustituya la documentación técnica por una declaración, diligenciada la primera vez por la Administración, en el supuesto de instalaciones realizadas sistemáticamente de forma repetitiva.

Artículo 19. Información a los usuarios.

Como anexo al certificado de instalación que se entreque al titular de cualquier instalación eléctrica, la empresa instaladora deberá confeccionar unas instrucciones para el correcto uso y mantenimiento de la misma. Dichas instrucciones incluirán, en cualquier caso, como mínimo, un esquema unifilar de la instalación con las características técnicas fundamentales de los equipos y materiales eléctricos instalados, así como un croquis de su trazado.

Cualquier modificación o ampliación requerirá la elaboración de un complemento a lo anterior, en la medida que sea necesario.

Artículo 20. Mantenimiento de las instalaciones.

Los titulares de las instalaciones deberán mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones, utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas. Si son necesarias modificaciones, éstas deberán ser efectuadas por un instalador autorizado.

Artículo 21. Inspecciones.

Sin perjuicio de la facultad que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 21/1992, de Industria, posee la Administración pública competente para llevar a cabo, por sí misma, las actuaciones de inspección y control que estime necesarias, el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad establecidos por el presente Reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias, según lo previsto en el artículo 12.3 de dicha Ley, deberá ser comprobado, en su caso, por un organismo de control autorizado en este campo reglamentario.

A tal fin, la correspondiente instrucción técnica complementaria determinará:

- Las instalaciones y las modificaciones, reparaciones o ampliaciones de instalaciones que deberán ser objeto de inspección inicial, antes de su puesta en servicio.
- Las instalaciones que deberán ser objeto de inspección periódica.
- c) Los criterios para la valoración de las inspecciones, así como las medidas a adoptar como resultado de las mismas.
 - d) Los plazos de las inspecciones periódicas.

Artículo 22. Instaladores autorizados.

Las instalaciones eléctricas de baja tensión se ejecutarán por instaladores autorizados en baja tensión, autorizados para el ejercicio de la actividad según lo establecido en la correspondiente instrucción técnica complementaria, sin perjuicio de su posible proyecto y dirección de obra por técnicos titulados competentes.

Según lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 21/1992, de Industria, las autorizaciones concedidas por los correspondientes órganos competentes de las Comunidades Autónomas a los instaladores tendrán ámbito estatal.

Artículo 23. Cumplimiento de las prescripciones.

- 1. Se considerará que las instalaciones realizadas de conformidad con las prescripciones del presente Reglamento proporcionan las condiciones de seguridad que, de acuerdo con el estado de la técnica, son exigibles, a fin de preservar a las personas y los bienes, cuando se utilizan de acuerdo a su destino.
- 2. Las prescripciones establecidas en el presente Reglamento tendrán la condición de mínimos obligatorios, en el sentido de lo indicado por el artículo 12.5 de la Ley 21/1992, de Industria.
 - 3. Se considerarán cubiertos tales mínimos:
- a) Por aplicación directa de las prescripciones de las correspondientes ITC, o
- b) Por aplicación de técnicas de seguridad equivalentes, siendo tales las que, sin ocasionar distorsiones en los sistemas de distribución de las compañías suministradoras, proporcionen, al menos, un nivel de seguridad equiparable a la anterior. La aplicación de técnicas de seguridad equivalentes deberá ser justificado debidamente por el diseñador de la instalación, y aprobada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Artículo 24. Excepciones.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 6, cuando sea materialmente imposible cumplir determinadas prescripciones del presente Reglamento, sin que sea factible tampoco acogerse al apartado 3.b) del artículo anterior, el titular de la instalación que se pretenda realizar deberá presentar, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, previamente al procedimiento contemplado en el artículo 18, una solicitud de excepción, exponiendo los motivos de la misma e indicando las medidas de seguridad alternativas que se propongan, las cuales, en ningún caso, podrán rebajar los niveles de protección establecidos en el Reglamento.

El citado órgano competente podrá desestimar la solicitud, requerir la modificación de las medidas alternativas o conceder la autorización de excepción, que será siempre expresa, entendiéndose el silencio administrativo como desestimatorio.

Artículo 25. Equivalencia de normativa del Espacio Económico Europeo.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6, a los efectos del presente Reglamento y para la comercialización de productos provenientes de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, sometidos a las reglamentaciones nacionales de seguridad industrial, la Administración pública competente deberá aceptar la validez de los certificados y marcas de conformidad a normas y las actas o protocolos de ensayos que son exigibles por las citadas reglamentaciones, emitidos por organismos de evaluación de la conformidad oficialmente reconocidos en dichos Estados, siempre que se reconozca, por la mencionada Administración pública competente, que los citados agentes ofrecen garantías técnicas, profesionales y de independencia e imparcialidad equivalentes a las exigidas por la legislación española y que las disposiciones legales vigentes del Estado con base en las que se evalúa la conformidad comporten un nivel de seguridad equivalente al exigido por las correspondientes disposiciones españolas.

Artículo 26. Normas de referencia.

1. Las instrucciones técnicas complementarias podrán establecer la aplicación de normas UNE u otras

reconocidas internacionalmente, de manera total o parcial, a fin de facilitar la adaptación al estado de la técnica en cada momento.

Dicha referencia se realizará, por regla general, sin indicar el año de edición de las normas en cuestión.

En la correspondiente instrucción técnica complementaria se recogerá el listado de todas las normas citadas en el texto de las instrucciones, identificadas por sus títulos y numeración, la cual incluirá el año de edición.

2. Cuándo una o varias normas varíen su año de edición, o se editen modificaciones posteriores a las mismas, deberán ser objeto de actualización en el listado de normas, mediante resolución del centro directivo competente en materia de seguridad industrial del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en la que deberá hacerse constar la fecha a partir de la cual la utilización de la nueva edición de la norma será válida y la fecha a partir de la cual la utilización de la antigua edición de la norma dejará de serlo, a efectos reglamentarios.

A falta de resolución expresa, se entenderá que también cumple las condiciones reglamentarias la edición de la norma posterior a la que figure en el listado de normas, siempre que la misma no modifique criterios básicos y se limite a actualizar ensayos o incremente la seguridad intrínseca del material correspondiente.

Artículo 27. Accidentes.

A efectos estadísticos y con objeto de poder determinar las principales causas, así como disponer las eventuales correcciones en la reglamentación, se debe poseer los correspondientes datos sistematizados de los accidentes más significativos. Para ello, cuando se produzca un accidente que ocasione daños o víctimas, la compañía suministradora deberá redactar un informe que recoja los aspectos esenciales del mismo. En los quince primeros días de cada trimestre, deberán remitir a las Comunidades Autónomas y al centro directivo competente en materia de seguridad industrial del Ministerio de Ciencia y Tecnología, copia de todos los informes realizados.

Artículo 28. Infracciones y sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en el presente reglamento se clasificarán y sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la Ley 21/1992, de Industria.

Artículo 29. Guía técnica.

El centro directivo competente en materia de Seguridad Industrial del Ministerio de Ciencia y Tecnología elaborará y mantendrá actualizada una Guía técnica, de carácter no vinculante, para la aplicación práctica de las previsiones del presente Reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias, la cual podrá establecer aclaraciones a conceptos de carácter general incluidos en este Reglamento.

Índice de las instrucciones técnicas complementarias

| Instrucción | Título |
|-------------|---|
| ITC-BT-01 | Terminología. |
| ITC-BT-02 | Normas de referencia en el Reglamento Electrotécnico de baja tensión. |
| ITC-BT-03 | Instaladores autorizados y empresas instala- |
| ITC-BT-04 | doras autorizadas. Documentación y puesta en servicio de las |
| | instalaciones. Verificaciones e inspecciones. |

| Instrucción | Título | Instrucción | Título |
|-------------|--|------------------------|--|
| ITC-BT-06 | Redes aéreas para distribución en baja ten- | ITC-BT-29 | Prescripciones particulares para las instala- |
| 110 11 00 | sión. | 110 01 20 | ciones eléctricas de los locales con riesgo |
| ITC-BT-07 | Redes subterráneas para distribución en baja | | de incendio o explosión. |
| | tensión. | ITC-BT-30 | Instalaciones en locales de características |
| ITC-BT-08 | Sistemas de conexión del neutro y de las | ITC DT 21 | especiales. Instalaciones con fines especiales. |
| | masas en redes de distribución de energía eléctrica. | 110-01-31 | Piscinas y fuentes. |
| ITC-BT-09 | Instalaciones de alumbrado exterior. | ITC-BT-32 | Instalaciones con fines especiales. |
| ITC-BT-10 | Previsión de cargas para suministros en baja | | Máguinas de elevación y transporte. |
| | tensión. | ITC-BT-33 | Instalaciones con fines especiales. |
| ITC-BT-11 | Redes de distribución de energía eléctrica. | | Instalaciones provisionales y temporales de |
| ITO DT 40 | Acometidas. | ITC-BT-34 | obras. Instalaciones con fines especiales. |
| ITC-BT-12 | Instalaciones de enlace. | 110-01-04 | Ferias y stands. |
| ITC-BT-13 | Esquemas. Instalaciones de enlace. | ITC-BT-35 | Instalaciones con fines especiales. |
| 110-01-13 | Cajas generales de protección. | | Establecimientos agrícolas y hortícolas. |
| ITC-BT-14 | Instalaciones de enlace. | ITC-BT-36 | |
| | Línea general de alimentación. | IIC-BI-37 | Instalaciones a tensiones especiales. |
| ITC-BT-15 | Instalaciones de enlace. | 110-01-30 | Instalaciones con fines especiales. Requisitos particulares para la instalación |
| ITO DT 40 | Derivaciones individuales. | | eléctrica en quirófanos y salas de inter- |
| ITC-BT-16 | Instalaciones de enlace. Contadores: ubicación y sistemas de insta- | | vención. |
| | lación. | ITC-BT-39 | Instalaciones con fines especiales. |
| ITC-BT-17 | Instalaciones de enlace. | ITC DT 40 | Cercas eléctricas para ganado. |
| | Dispositivos generales e individuales de man- | ITC-BT-40 | Instalaciones generadoras de baja tensión. Instalaciones eléctricas en caravanas y par- |
| | do y protección. Interruptor de control de | 110-01-41 | ques de caravanas. |
| ITC DT 10 | potencia. | ITC-BT-42 | Instalaciones eléctricas en puertos y marinas |
| ITC-BT-18 | Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones interiores o receptoras. | | para barcos de recreo. |
| 110-01-13 | Prescripciones generales. | ITC-BT-43 | Instalación de receptores. |
| ITC-BT-20 | Instalaciones interiores o receptoras. | ITC-BT-44 | Prescripciones generales. |
| | Sistemas de instalación. | 110-01-44 | Instalación de receptores. Receptores para alumbrado. |
| ITC-BT-21 | Instalaciones interiores o receptoras. | ITC-BT-45 | Instalación de receptores. |
| ITO DT OO | Tubos y canales protectoras. | | Aparatos de caldeo. |
| ITC-BT-22 | Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobreintensidades. | ITC-BT-46 | Instalación de receptores. |
| ITC-BT-23 | Instalaciones interiores o receptoras. | ITC DT 47 | Cables y folios radiantes en viviendas. |
| 110 01 20 | Protección contra sobretensiones. | ITC-BT-47 | Instalación de receptores. Motores. |
| ITC-BT-24 | Instalaciones interiores o receptoras. | ITC-BT-48 | |
| | Protección contra los contactos directos e | | Transformadores y autotransformadores. |
| | indirectos. | | Reactancias y rectificadores. Condensado- |
| ITC-BT-25 | Instalaciones interiores en viviendas. | ITO DT 40 | res. |
| ITC-BT-26 | Número de circuitos y características. Instalaciones interiores en viviendas. | ITC-BT-49 ITC-BT-50 | Instalaciones eléctricas en muebles. |
| 110-01-20 | Prescripciones generales de instalación. | 110-01-00 | Instalaciones eléctricas en locales que contienen radiadores para saunas. |
| ITC-BT-27 | Instalaciones interiores en viviendas. | ITC-BT-51 | Instalaciones de sistemas de automatización, |
| | Locales que contienen una bañera o ducha. | | gestión técnica de la energía y seguridad |
| ITC-BT-28 | Instalaciones en locales de pública con- | | para viviendas y edificios. |
| | currencia. | | |

su

| ITC-BT-01 | Página 2 de 2 |
|-----------|------------------------|
| | CIENCIA Y TERMINOLOGIA |

| ITC-BT-01 | Página 2 de 2 |
|------------|----------------------------|
| , | TERMINOLOGIA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

| TERMINOLOGÍA | |
|---------------------------------------|--|
| MNISTERIO E CIENCIA Y ECNOLOGIA | |

| AD |
|-------|
| BILID |
| ENSI |
| TASI |
| F |

Se consideran los interruptores diferenciales como de alta sensibilidad cuando el valor de esta es igual o inferior a 30 mA.

AMOVIBLE

Calificativo que se aplica a todo material instalado de manera que se pueda quitar fácilmente.

APARATO AMOVIBLE

Puede ser:

- Aparato portátil a mano, cuya utilización, es uso normal, exige la acción constante de la misma.
 - Aparato movible, cuya utilización, en uso normal, puede necesitar desplazamiento.
 - Aparato semi-fijo, solo puede ser desplazado cuando está sin tensión.

APARATO DE CALDEO ELÉCTRICO

Aparato que produce calor de forma deliberada por medio de fenómenos eléctricos. Destinado a elevar la temperatura de un determinado medio o fluido.

APARAMENTA

Equipo, aparato o material previsto para ser conectado a un circuito eléctrico con el fin de asegurar una o varias de las siguientes funciones: protección, control, seccionamiento, conexión.

APARATO FIJO

Es el que está instalado en forma inamovible.

BANDEJA

Material de instalación constituido por un perfil, de paredes perforadas o sin perforar, destinado a soportar cables y abierto en su parte superior.

| ITC-BT-01 | Página 3 de 3 |
|------------|----------------------------|
| | TERMINOLOGÍA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

BASE MÓVIL

phede Base prevista para conectarse a, o a integrase con, cables flexibles y que desplazarse fácilmente cuando está conectada al circuito de alimentación

BORNE O BARRA PRINCIPAL DE TIERRA

los Borne o barra prevista para la conexión a los dispositivos de puesta a tierra de l conductores de protección, incluyendo los conductores de equipotencialidad eventualmente los conductores de puesta a tierra funcional.

CABLE

Conjunto constituido por:

- Uno o varios conductores aislados
- Su eventual revestimiento individual
 - La eventual protección del conjunto
- El o los eventuales revestimientos de protección que se dispongan

Puede tener, además, uno o varios conductores no aislados.

CABLE BLINDADO CON AISLAMIENTO MINERAL

por cobre, aluminio o aleación de éstos. Estas cubiertas, a su vez, pueden estar protegidas por un revestimiento adecuado. Cable aislado por una materia mineral y que tiene una cubierta de protección constituida

CABLE CON CUBIERTA ESTANCA

Son aquellos cables que disponen de una cubierta interna o externa que proporcionan una protección eficaz contra la penetración de agua.

CABLE FLEXIBLE

Cable diseñado para garantizar una conexión deformable en servicio y en el que la estructura y la elección de los materiales son tales que cumplen las exigencias correspondientes.

CABLE FLEXIBLE FIJADO PERMANENTEMENTE

| ITC-BT-01 | Página 4 de 4 |
|------------|----------------------------|
| | TERMINOLOGIA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Cable flexible de alimentación a un aparato, unido a éste de manera que solo se pueda desconectar de él con ayuda de un útil

CABLE MULTICONDUCTOR

Cable que incluye más de un conductor, algunos de los cuales puede no estar aislado.

CABLE UNIPOLAR

Cable que tiene un solo conductor aislado.

CABLE CON NEUTRO CONCENTRICO

Cable con un conductor concéntrico destinado a utilizarse como conductor de neutro.

CANAL

Recinto situado bajo el nivel del suelo o piso y cuyas dimensiones no permiten circular por él y que, en caso de ser cerrado, debe permitir el acceso a los cables en toda su longitud.

Miércoles 18 septiembre 2002

CANALIZACIÓN AMOVIBLE

Canalización que puede ser quitada fácilmente.

CANALIZACIÓN ELÉCTRICA

Conjunto constituido por uno o varios conductores eléctricos y los elementos que aseguran su fijación y, en su caso, su protección mecánica.

CANALIZACIÓN FIJA

Canalización instalada en forma inamovible, que no puede ser desplazada.

CANALIZACIÓN MOVIBLE

Canalización que puede ser desplazada durante su utilización.

CANAL MOLDURA

| MINISTERIO | | ITC-BT-01 | |
|----------------------------|--------------|---------------|--|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | TERMINOLOGIA | Página 5 de 5 | |

NOICINIED

Variedad de canal de paredes llenas, de pequeñas dimensiones, conteniendo uno o varios alojamientos para conductores.

CANAL PROTECTORA

Material de instalación constituido por un perfil, de paredes llenas o perforadas, destinado a contener conductores y otros componentes eléctricos y cerrado por una tapa desmontable.

CEBADO

Establecimiento de un arco como consecuencia de una perforación de aislamiento.

CERCA ELÉCTRICA

Cerca formada por uno o varios conductores, sujetos a pequeños aisladores, montados sobre postes ligeros a una altura apropiada a los animales que se pretende alejar y electrizados de tal forma que las personas o los animales que los toquen no reciban descargas peligrosas.

CIRCUITO

Un circuito es un conjunto de materiales eléctricos (conductores, aparamenta, etc.) de diferentes fases o polaridades, alimentadas por la misma fuente de energía y protegidos contra las sobreintensidades por el o los mismos dispositivos de protección. No quedan incluidos en esta definición los circuitos que formen parte de los aparatos de utilización o receptores.

CONDUCTO

Envolvente cerrada destinada a alojar conductores aislados o cables en las instalaciones eléctricas, y que permiten su reemplazamiento por tracción.

CONDUCTOR DE UN CABLE

Parte de un cable que tiene la función específica de conducir corriente.

CONDUCTOR AISLADO

| ITC-BT-01 | Página 6 de 6 |
|------------|----------------------------|
| , | TERMINOLOGIA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

DEFINICION

Conjunto que incluye el conductor, su aislamiento y sus eventuales pantallas.

CONDUCTOR EQUIPOTENCIAL

Conductor de protección que asegura una conexión equipotencial.

CONDUCTOR FLEXIBLE

Conductor constituido por alambres suficientemente finos y reunidos de forma que puedan utilizarse como un cable flexible.

CONDUCTOR MEDIANO (VER PUNTO MEDIANO)

CONDUCTOR DE PROTECCIÓN (CP o PE)

Conductor requerido en ciertas medidas de protección contra choques eléctricos y que conecta alguna de las siguientes partes:

- Masas
- Elementos conductores
- Borne principal de tierra
 - Toma de tierra
- Punto de la fuente de alimentación unida a tierra o a un neutro artificial.

CONDUCTOR NEUTRO

Conductor conectado al punto de una red y capaz de contribuir al transporte de energía eléctrica.

CONDUCTOR CPN o PEN

Conductor puesto a tierra que asegura, al mismo tiempo, las funciones de conductor de protección y de conductor neutro.

CONDUCTORES ACTIVOS

Se consideran como conductores activos en toda instalación los destinados normalmente a la transmisión de la energía eléctrica. Esta consideración se aplica a los conductores de fase y al conductor neutro en corriente alterna y a los conductores polares y al compensador en corriente continua.

| ITC-BT-01 | Página 7 de 7 |
|------------|----------------------------|
| | TERMINOLOGÍA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

CONECTOR

Conjunto destinado a conectar eléctricamente un cable a un aparato eléctrico.

- Se compone de dos partes:
- Una toma móvil, que es la parte que forma cuerpo con el conductor de alimentación.
 - Una base, que es la parte incorporada o fijada al aparato de utilización.

CONEXIÓN EQUIPOTENCIAL

Conexión eléctrica que pone al mismo potencial, o a potenciales prácticamente iguales, las partes conductoras accesibles y elementos conductores.

CONTACTOR CON APERTURA AUTOMÁTICA

Contactor electromagnético provisto de relés que producen su apertura en condiciones predeterminadas

CONTACTOR CON CONTACTOS ABIERTOS EN REPOSO

Aparato de interrupción no accionado manualmente, con una sola posición de reposo que corresponde a la apertura de sus contactos. El aparato está previsto, corrientemente, para maniobras frecuentes con cargas y sobrecargas normales.

CONTACTOR CON CONTACTOS CERRADOS EN REPOSO

Aparato de interrupción no accionado manualmente, con una sola posición de reposo que corresponde a la apertura de sus contactos. El aparato está previsto, corrientemente, para maniobras frecuentes con cargas y sobrecargas normales.

CONTACTOR DE SOBRECARRERA

ha Interruptor contactor de posición que entra en acción cuando un elemento móvil sobrepasado su posición de fin de carrera.

CONTACTO DIRECTO

Contacto de personas o animales con partes activas de los materiales y equipos.

CONTACTO INDIRECTO

| ITC-BT-01 | Página 8 de 8 |
|------------|----------------------------|
| | TERMINOLOGIA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Contacto de personas o animales domésticos con partes que se han puesto bajo tensión como resultado de un fallo de aislamiento.

CORRIENTE DE CONTACTO

Corriente que pasa a través de cuerpo humano o de un animal cuando esta sometido una tensión eléctrica.

В

CORRIENTE ADMISIBLE PERMANENTE (DE UN CONDUCTOR)

Valor máximo de la corriente que circula permanentemente por un conductor, en condiciones específicas, sin que su temperatura de régimen permanente supere un valor especificado

UN DISPOSITIVO CORRIENTE CONVENCIONAL DE FUNCIONAMIENTO DE PROTECCIÓN

Valor especificado que provoca el funcionamiento del dispositivo de protección antes de transcurrir un intervalo de tiempo determinado de una duración especificada llamado iempo convencional.

CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO FRANCO

Sobreintensidad producida por un fallo de impedancia despreciable, entre dos conductores activos que presentan una diferencia de potencial en condiciones normales de servicio.

CORRIENTE DE CHOQUE

Corriente de contacto que podría provocar efectos fisiopatológicos.

CORRIENTE DE DEFECTO O DE FALTA

Corriente que circula debido a un defecto de aislamiento.

CORRIENTE DE DEFECTO A TIERRA

Corriente que en caso de un solo punto de defecto a tierra, se deriva por el citado punto desde el circuito averiado a tierra o partes conectadas a tierra.

| ITC-BT-01 | Página 10 de 10 |
|----------------|--------------------------|
| TERMINOLOGÍA P | |
| MINISTERIO | E CIENCIA Y ECNOLOGIA |

| Página 10 de 10 | TERMINOLOGIA | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
|-----------------|--------------|----------------------------|
| ITC-BT-01 | | MINISTERIO |

extruido.

CHOQUE ELECTRICO

Efecto fisiopatológico resultante del paso de corriente eléctrica a través del cuerpo humano o de un animal

DEDO DE PRUEBA O SONDA PORTÁTIL DE ENSAYO

En un dispositivo de forma similar a un dedo, incluso en sus articulaciones internacionalmente normalizado, y que se destina a verificar si las partes activas de cualquier aparato o materias son accesibles o no al utilizador del mismo. Existen varios tipos de dedos de prueba, destinados a diferentes aparatos, según su clase, tensión, etc.

DEFECTO FRANCO

Defecto de aislamiento cuya impedancia puede considerarse nula.

DEFECTO MONOFÁSICO A TIERRA

Defecto de aislamiento entre un conductor y tierra.

DOBLE AISLAMIENTO

aislamiento un aislamiento principal y un vez, <u>a</u> Ø Aislamiento que comprende, suplementario.

ELEMENTOS CONDUCTORES

Todos aquellos que pueden encontrarse en un edificio, aparato, etc. y que son susceptibles de transferir una tensión, tales como: estructuras metálicas o de hormigón armado etc.) canalizaciones metálicas de agua, gas, calefacción, etc. y los aparatos no eléctricos utilizadas en la construcción de edificios (p.e. armaduras, paneles, carpintería metálica, conectados a ellas, si la unión constituye una conexión eléctrica (p.e. radiadores, cocinas, fregaderos metálicos, etc.), suelos y paredes conductores.

ELEMENTO CONDUCTOR AJENO A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Elemento que no forma parte de la instalación eléctrica y que es susceptible de introducir un potencial, generalmente el de tierra.

ENVOLVENTE

las

| ITC-BT-01 | Página 11 de 11 |
|------------|----------------------------|
| | TERMINOLOGÍA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

DEFINICIÓN

Elemento que asegura la protección de los materiales contra ciertas influencias externas y la protección, en cualquier dirección, ante contactos directos.

FACTOR DE DIVERSIDAD

Inverso del factor de simultaneidad.

FACTOR DE SIMULTANEIDAD

Relación entre la totalidad de la potencia instalada o prevista, para un conjunto de instalaciones o de máquinas, durante un período de tiempo determinado, y las sumas de las potencias máximas absorbidas individualmente por las instalaciones o por las máquinas.

FUENTE DE ENERGÍA

Aparato generador o sistema suministrador de energía eléctrica.

FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA

Lugar o punto donde una línea, una red, una instalación o un aparato recibe energía eléctrica que tiene que transmitir, repartir o utilizar.

GAMA NOMINAL DE TENSIONES (Ver TENSIÓN NOMINAL DE UN APARATO)

IMPEDANCIA

Cociente de la tensión en los bornes de un circuito por la corriente que fluye por ellos. Esta definición sólo es aplicable a corrientes sinusoidales.

IMPEDANCIA DEL CIRCUITO DE DEFECTO

Impedancia total ofrecida al paso de una corriente de defecto.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Conjunto de aparatos y de circuitos asociados, en previsión de un fin particular: producción, conversión, transformación, transmisión, distribución o utilización de la energía

| 1 | | |
|-----------------|--------------|----------------------------|
| Página 12 de 12 | TERMINOLOGIA | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| ITC-BT-01 | | MINISTERIO |

| a. | |
|--------|--|
| ctrica | |
| elé | |

INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIOS Conjunto de materiales eléctricos asociados a una aplicación determinada cuyas características están coordinadas.

Conjunto de conexiones y dispositivos necesarios para poner a tierra, individual o colectivamente, un aparato o una instalación.

INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA

INSTALACIONES PROVISIONALES

Son aquellas que tienen, en tiempo, una duración limitada a las circunstancias que las motiven:

Pueden ser:

- DE REPARACIÓN. Las necesarias para paliar un incidente de explotación.
- DE TRABAJOS. Las realizadas para permitir cambios o transformaciones de instalaciones, sin interrumpir la explotación.
- SEMI-PERMANENTES. Las destinadas a modificaciones de duración limitada, en el marco de actividades habituales de los locales en los que se repitan periódicamente (Ferias).
- DE OBRAS. Son las destinadas a la ejecución de trabajos de construcción de edificios y similares.

INTENSIDAD DE DEFECTO

Valor que alcanza una corriente de defecto.

NTERRUPTOR AUTOMÁTICO

Interruptor capaz de establecer, mantener e interrumpir las intensidades de corriente de servicio, o de establecer e interrumpir automáticamente, en condiciones predeterminadas, intensidades de corriente anormalmente elevadas, tales como las corrientes de cortocircuito.

INTERRUPTOR DE CONTROL DE POTENCIA Y MAGNETOTERMICO

Aparato de conexión que integra todos los dispositivos necesarios para asegurar de forma

| ITC-BT-01 | Página 13 de 13 |
|------------|----------------------------|
| , | TERMINOLOGÍA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

DEFINICIÓN

coordinada Mando

Protección contra cortocircuitos Protección contra sobrecargas

INTERRUPTOR DIFERENCIAL

de 14 5

DEFINICIÓN

rotura de un conductor, etc.).

MATERIAL DE CLASE 0

principal; lo que implica que no existe ninguna disposición prevista para la conexión de las partes activas accesibles, si las hay, a un conductor de protección que forme parte del Material en el cual la protección contra el choque eléctrico, se basa en el aislamiento cableado fijo de la instalación. La protección en caso de defecto en el aislamiento principal depende del entorno.

MATERIAL DE CLASE I

aislamiento principal, sino que comporta una medida de seguridad complementaria en forma de medios de conexión de las partes conductoras accesibles a un conductor de protección puesto a tierra, que forma parte del cableado fijo de la instalación, de forma tal Material en el cual la protección contra el choque eléctrico no se basa únicamente en el que las partes conductoras accesibles no puedan presentar tensiones peligrosas.

MATERIAL DE CLASE II

Material en el cual la protección contra el choque eléctrico no se basa únicamente en el aislamiento principal, sino que comporta medidas de seguridad complementarias, tales Este material debe estar alimentado por cables con doble aislamiento o con aislamiento como el doble aislamiento o aislamiento reforzado. Estas medidas no suponen la utilización de puesta a tierra para la protección y no dependen de las condiciones de la instalación. reforzado.

MATERIAL DE CLASE III

muy baja tensión y en el cual no se producen tensiones superiores a 50 V en c.a. ó a 75V

Material en el cual la protección contra el choque eléctrico no se basa en la alimentación a en c.c.

MATERIAL ELÉCTRICO

riesgo apreciable de encontrarse unido eléctricamente con estas partes activas, a Por extensión, también puede ser necesario considerar como masas, todo obieto metálico situado en la proximidad de partes activas no aisladas, y que presenta un consecuencia de un fallo de los medios de fijación (p.e. aflojamiento de una conexión,

NOTA: Una parte conductora que sólo puede ser puesta bajo tensión en caso de fallo a través de una masa, no puede considerarse como una masa.

Canalización eléctrica que enlaza otra canalización, un cuadro de mando y protección o un dispositivo de protección general con el origen de canalizaciones que alimentan distintos receptores, locales o emplazamientos.

Aparato electromecánico o asociación de aparatos destinados a provocar la apertura de los

contactos cuando la corriente diferencial alcanza un valor dado.

LÍNEA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN

LUMINARIA

las propias lámparas) y cuando sea necesario, los circuitos auxiliares junto con los medios Aparato de alumbrado que reparte, filtra o transforma la luz de una o varias lámparas y que comprende todos los dispositivos necesarios para fijar y proteger las lámparas (excluyendo de conexión al circuito de alimentación.

MASA

Conjunto de las partes metálicas de un aparato que, en condiciones normales, están aisladas de las partes activas.

Las partes metálicas accesibles de los materiales y de los equipos eléctricos, Las masas comprenden normalmente:

susceptibles de ser puestas en tensión a consecuencia de un fallo de las disposiciones separadas de las partes activas solamente por un aislamiento funcional, las cuales son omadas para asegurar su aislamiento. Este fallo puede resultar de un defecto del aislamiento funcional, o de las disposiciones de fijación y de protección.

excepto los de Clase II, las armaduras metálicas de los cables y las condiciones Por tanto, son masas las partes metálicas accesibles de los materiales eléctricos, metálicas de agua, gas, etc.

Los elementos metálicos en conexión eléctrica o en contacto con las superficies aislamientos funcionales, lleven o no estas superficies exteriores algún elemento exteriores de materiales eléctricos, que estén separadas de las partes activas por

eléctricas, los soportes de aparatos eléctricos con aislamiento funcional, y las piezas Por tanto son masas: las piezas metálicas que forman parte de las canalizaciones colocadas en contacto con la envoltura exterior de estos aparatos.

| ITC-BT-01 | Página 15 de 15 |
|------------|----------------------------|
| | TERMINOLOGÍA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

DEFINICION

Cualquier material utilizado en la producción, transformación, transporte, distribución o utilización de la energía eléctrica, como máquinas, transformadores, aparamenta, instrumentos de medida, dispositivos de protección, material para canalizaciones, receptores, etc.

MATERIAL MÓVIL

Material que se desplaza durante su funcionamiento, o que puede ser fácilmente desplazado, permaneciendo conectado al circuito de alimentación.

MATERIAL PORTÁTIL (DE MANO)

Material móvil previsto para ser tenido en la mano en uso normal, incluido el motor si este forma parte del material.

NIVEL DE AISLAMIENTO

Para un aparato determinado, característica definida por una o más tensiones especificadas de su aislamiento.

NIVEL DE PROTECCIÓN (DE UN DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES)

Son los valores de cresta de las tensiones más elevadas admisibles en los bornes de un dispositivo de protección cuando está sometido a sobretensiones de formas normalizadas y valores asignados bajo condiciones especificadas.

PARTES ACCESIBLES SIMULTÁNEAMENTE

Conductores o partes conductoras que pueden ser tocadas simultáneamente por una persona o, en su caso, por animales domésticos o ganado.

NOTA: Las partes simultáneamente accesibles pueden ser: Partes activas, masas, elementos conductores, conductores de protección, tomas de tierra).

PARTES ACTIVAS

Conductores y piezas conductoras bajo tensión en servicio normal. Incluyen el conductor neutro o compensador y las partes a ellos conectadas. Excepcionalmente, las masas no se considerarán como partes activas cuando estén unidas al neutro con finalidad de protección contra contactos indirectos.

| ITC-BT-01 | Página 16 de 16 |
|------------|----------------------------|
| | TERMINOLOGIA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

PERFORACIÓN (RUPTURA ELÉCTRICA)

Fallo dieléctrico de un aislamiento por defecto de un campo eléctrico elevado o por degradación físico-química del material aislante.

a

PERSONA ADIESTRADA

Persona suficientemente informada o controlada por personas cualificadas que puede evitar los peligros que pueda presentar la electricidad.

PERSONA CUALIFICADA

Persona que teniendo conocimientos técnicos o experiencia suficiente puede evitar los peligros que pueda presentar la electricidad.

PODER DE CIERRE

El poder de cierre de un dispositivo, se expresa por la intensidad de corriente que este aparato es capaz de establecer, bajo una tensión dada, en las condiciones prescritas de empleo y de funcionamiento.

PODER DE CORTE

El poder de corte de un aparato, se expresa por la intensidad de corriente que este dispositivo es capaz de cortar, bajo una tensión de restablecimiento determinada, y en las condiciones prescritas de funcionamiento.

POTENCIA PREVISTA O INSTALADA

Potencia máxima capaz de suministrar una instalación a los equipos y aparatos conectados a ella, ya sea en el diseño de la instalación o en su ejecución, respectivamente.

POTENCIA NOMINAL DE UN MOTOR

Es la potencia mecánica disponible sobre su eje, expresada en vatios, kilovatios o megavatios.

| MINISTERIO | , | ITC-BT-01 |
|----------------------------|--------------|-----------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | TERMINOLOGIA | Página 17 de 17 |

PROTECCIÓN CONTRA CHOQUES ELÉCTRICOS EN SERVICIO NORMAL

Prevención de contactos peligrosos, de personas o animales, con las partes activas.

PROTECCIÓN CONTRA CHOQUES ELÉCTRICOS EN CASO DE DEFECTO

Prevención de contactos peligros de personas o de animales con:

- Elementos conductores susceptibles de ser puestos bajo tensión en caso de defecto.

PUNTO A POTENCIAL CERO

Punto del terreno a una distancia tal de la instalación de toma de tierra, que el gradiente de tensión resulta despreciable, cuando pasa por dicha instalación una corriente de defecto.

PUNTO MEDIANO

Es el punto de un sistema de corriente continua o de alterna monofásica, que en las relación a cada uno de los polos o fases del sistema. A veces se conoce también como condiciones de funcionamiento previstas, presenta la misma diferencia de potencial, con punto neutro, por semejanza con los sistemas trifásicos. El conductor que tiene su origen en este punto mediano, se denomina conductor mediano, neutro o, en corriente continua, compensador.

PUNTO NEUTRO

Es el punto de un sistema polifásico que, en las condiciones de funcionamiento previstas, presenta la misma diferencia de potencial, con relación a cada uno de los polos o fases del sistema

REACTANCIA

de corriente. Reactancia limitadora es la que se usa para limitar la corriente cuando se Es un dispositivo que se aplica para agregar a un circuito inductancia, con distintos objetos, por ejemplo: arranque de motores, conexión en paralelo de transformadores o regulación produzca un cortocircuito.

RECEPTOR

Aparato o máquina eléctrica que utiliza la energía eléctrica para un fin determinado.

| ITC-BT-01 | Página 18 de 18 |
|------------|----------------------------|
| | TERMINOLOGIA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

RED DE DISTRIBUCIÓN

que une una fuente de energía con las instalaciones interiores o conductores con todos sus accesorios, sus elementos de sujeción, El conjunto de protección, etc.,

RED POSADA

receptoras.

se o muros, es aquella en que los conductores aislados Red posada, sobre fachada o muros, es aquella en que los conductores aisiado instalan sin quedar sometidos a esfuerzos mecánicos, a excepción de su propio peso.

RED TENSADA

Red tensada, sobre apoyos, es aquella en que los conductores se instalan con una tensión mecánica predeterminada, contemplada en las correspondientes tablas de tendido, mediante dispositivos de anclaje y suspensión.

REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIVADAS

Son las destinadas, por un único usuario, a la distribución de energía eléctrica en Baja Tensión, a locales o emplazamiento de su propiedad o a otros especialmente autorizados por el Órgano Competente de la Administración. Las redes de distribución privadas pueden tener su origen:

- En centrales de generación propia
- En redes de distribución pública. En este caso, son aplicables en el punto de entrega de la energía, los preceptos fijados por los Reglamentos vigentes que regulen las actividades de distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica, y en las especificaciones particulares de la empresa eléctrica, aprobadas oficialmente, si las especificaciones particulares de la empresa eléctrica, aprobadas oficialmente, si ī

REDES DE DISTRIBUCIÓN PÚBLICA

relación con este suministro son de aplicación para cada uno de ellos, los preceptos fijados por los Reglamentos vigentes que regulen las actividades de distribución, comercialización Son las destinadas al suministro de energía eléctrica en Baja Tensión a varios usuarios. En y suministro de energía eléctrica.

as redes de distribución pública pueden ser:

- Pertenecientes a empresas distribuidoras de energía
- De propiedad particular o colectiva

ITC-BT-01

Página 20 de 20

TERMINOLOGÍA

DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO

| ITC-BT-01 | Página 19 de 19 |
|------------|----------------------------|
| | TERMINOLOGIA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

DEFINICIÓN

RESISTENCIA LIMITADORA

Resistencia que se intercala en un circuito para limitar la corriente circulante.

RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA

Relación entre la tensión que alcanza con respecto a un punto a potencial cero una instalación de puesta a tierra y la corriente que la recorre.

RESISTENCIA GLOBAL O TOTAL DE TIERRA

Es la resistencia de tierra medida en un punto, considerando la acción conjunta de totalidad de las puestas a tierra.

SOBREINTENSIDAD

Toda corriente superior a un valor asignado. En los conductores, el valor asignado es la corriente admisible.

SUELO O PARED NO CONDUCTOR

Suelo o pared no susceptibles de propagar potenciales.

Se considerará así el suelo (o la pared) que presentan una resistencia igual o superior 50.000 Ω si la tensión nominal de la instalación es \leq 500 V y una resistencia igual superior a 100.000 Ω si es superior a 500 V.

La medida de aislamiento de un suelo se efectúa recubriendo el suelo con una tela húmeda cuadrada de, aproximadamente 270 mm de lado, sobre la que se dispone una placa metálica no oxidada, cuadrada de 250 mm de lado y cargada con una masa M de, aproximadamente, 75 kg (peso medio de una persona).

Se mide la tensión con la ayuda de un voltímetro de gran resistencia interna (R, no inferior a 3.000 Ω , sucesivamente:

- Entre un conductor de fase y la placa metálica, (U2)
- Entre este mismo conductor de fase y una toma de tierra, eléctricamente distinta T, de resistencia despreciable con relación a R, se mide la tensión U.

La resistencia buscada viene dada por la fórmula:

| Z | |
|----------|---|
| 0 | 7 |
| <u>迈</u> | 1 |
| Z | |
| ш | |
| Ш | |
| \Box | |
| | |
| | l |
| | |

 $R_S = R_i * (\frac{U_1}{U_2} - 1)$

Se efectúan en un mismo local tres medidas por lo menos, una de las cuales sobre una superficie situada a un metro de un elemento conductor, si existe, en el local considerado.

Ninguna de estas tres medidas debe ser inferior a $50.000~\Omega$ para poder considerar el suelo como no conductor.

Si el punto neutro de la instalación está aislado de tierra, es necesario, para realizar esta medida, poner temporalmente a tierra una de las fases no utilizada para la misma.

TENSIÓN DE CONTACTO

<u>a</u>

Tensión que aparece entre partes accesibles simultáneamente, al ocurrir un fallo de aislamiento.

NOTAS:

- Por convenio este término solo se utiliza en relación con la protección contra contactos indirectos.
- En ciertos casos el valor de la tensión de contacto puede resultar influido notablemente por la impedancia que presenta la persona en contacto con esas partes.

TENSIÓN DE DEFECTO

0

Tensión que aparece a causa de un defecto de aislamiento, entre dos masas, entre una masa y un elemento conductor, o entre una masa y una toma de tierra de referencia, es decir, un punto en el que el potencial no se modifica al quedar la masa en tensión.

TENSIÓN NOMINAL (O ASIGNADA)

Valor convencional de la tensión con la que se denomina un sistema o instalación y, para los que ha sido previsto su funcionamiento y aislamiento. Para los sistemas trifásicos se considera como tal la tensión compuesta.

TENSIÓN NOMINAL DE UNA INSTALACIÓN

Tensión por la que se designa una instalación o una parte de la misma.

| ITC-BT-01 | Página 21 de 21 |
|------------|----------------------------|
| | TERMINOLOGIA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Página 22 de 22 ITC-BT-01 **TERMINOLOGÍA** MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DEFINICIÓN

DEFINICIÓN

TENSIÓN NOMINAL DE UN APARATO

- Tensión prevista de alimentación del aparato y por la que se le designa. Gama nominal de tensiones: Intervalo entre los límites de tensión previstas para
 - alimentar el aparato.

En caso de alimentación trifásica, la tensión nominal se refiere a la tensión entre fases.

TENSIÓN ASIGNADA DE UN CABLE

Es la tensión máxima del sistema al que el cable puede estar conectado.

TENSIÓN CON RELACIÓN O RESPECTO A TIERRA

Se entiende como tensión con relación a tierra:

- En instalaciones trifásicas con neutro aislado o no unido directamente a tierra, a l tensión nominal de la instalación.
- En instalaciones trifásicas con neutro unido directamente a tierra, a la tensión simple de la instalación.
- En instalaciones monofásicas o de corriente continua, sin punto de puesta a tierra, a la tensión nominal.
- En instalaciones monofásicas o de corriente continua, con punto mediano puesto a tierra, a la mitad de la tensión nominal.

NOTA: Se entiende por neutro unido directamente a tierra, la unión a la instalación de toma de tierra, sin interposición de una impedancia limitadora.

TENSIÓN DE PUESTA A TIERRA (TENSION A TIERRA)

Tensión entre una instalación de puesta a tierra y un punto a potencial cero, cuando pasa por dicha instalación una corriente de defecto.

TIERRA

la que el potencial eléctrico en cada punto se toma, Masa conductora de la tierra en convencionalmente, igual a cero.

TIERRA LEJANA

Electrodo de tierra conectado a un aparato y situado a una distancia suficiente del mismo para que sea independiente de cualquier otro electrodo de tierra situado cerca del aparato.

TOMA DE TIERRA

Electrodo, o conjunto de electrodos, en contacto con el suelo y que asegura la conexión eléctrica con el mismo.

TUBO BLINDADO

después de su colocación, fuertes presiones y golpes repetidos, y que ofrece una Tubo que, además de tener las características del tubo normal, es capaz de resistir, resistencia notable a la penetración de objetos puntiagudos

TUBO NORMAL

<u>a</u>

Tubo que es capaz de soportar únicamente los esfuerzos mecánicos que se producen durante su almacenado, transporte y colocación.

SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD

El sistema comprende la fuente de alimentación y los circuitos, hasta los bornes de los aparatos de utilización. Sistema de alimentación previsto para mantener el funcionamiento de los aparatos esenciales para la seguridad de las personas.

Ciertas instalaciones pueden incluir, también, en el suministro los equipos de utilización.

SISTEMA DE DOBLE ALIMENTACIÓN

Sistema de alimentación previsto para mantener el funcionamiento de la instalación o partes de ésta, en caso de fallo del suministro normal, por razones distintas a las que afectan a la seguridad de las personas.

TEMPERATURA AMBIENTE

Temperatura del aire u otro medio donde el material vaya a ser utilizado.

Sistemas con transformador de aislamiento para uso médico y sus dispositivos de control y protección. Especificaciones particulares de ensayo.
Sistemas con transformador de aislamiento para uso médico y sus dispositivos de control y protección.

Cables de cobre para líneas eléctricas aéreas. Especificación.

| Clurk | | ITC-BT-02 |
|-------------------------------|--|--|
| DE CIENCIA Y | NORMAS DE REFERENCIA EN EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN | |
| TECNOLOGIA | | Página 2 de 2 |
| | -1 | |
| Norma UNE | IItaio | |
| UNE 20460- 4- 47 :1996 | Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 4: Protección para garantizar la seguridad. Capítulo 47: Aplicación de medidas de protección para carantizar la seguridad. | cción para garantizar la protección para |
| UNE 20460-4-473 :1990 | Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 4: Protección para garantizar la seguridad. Capítulo 47: Aplicación de las medidas de protección. Sección 473: Protección contra las sobreintensidades. | cción para garantizar la de protección. Sección |
| UNE 20460-5-52 :1996 | Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 5: Selección e instalación de materiales eléctricos. Capítulo 5: Canalizaciones | ción e instalación de |
| UNE 20460-5-52/1M :1999 | Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 5: Elección e instalación de materiales eléctricos. Capítulo 52: Canalizaciones | ión e instalación de |
| UNE 20460-5-54 :1990 | Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 5: Elección e instalación de los materiales eléctricos. Puesta a tierra y conductores de protección. | ión e instalación de los s de protección. |
| UNE 20460-5-523 :1994 | Instalaciones eléctricas de edificios. Parte 5: Selección e instalación de materiales eléctricos. Capítulo 52: Canalizaciones. Sección 523: Corrientes admisibles. | ción e instalación de Sección 523: Corrientes |
| UNE 20460-6-61 :1994 | Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 6: Verificación inicial. Capítulo 61: Verificación inicial (previa a la puesta en servicio). | cación inicial. Capítulo io). |
| UNE 20460-7-703 :1993 | Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 7: Reglas para las instalaciones y emplazamientos especiales. Sección 703: Locales que contienen radiadores para saunas. | ss para las instalaciones ss que contienen |
| UNE 20460-7-704 :2001 | Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 7: Reglas para las instalaciones y emplazamientos especiales. Sección 704: Instalaciones en obras. | as para las instalaciones aciones en obras. |
| UNE 20460-7-705 :1993 | Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 7: Reglas para las instalaciones y emplazamientos especiales. Sección 705: Instalaciones eléctricas en los establecimientos agrícolas y hortícolas. | as para las instalaciones aciones eléctricas en los |
| UNE 20460- 7-708 :1994 | Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 7. Reglas para las instalaciones y emplazamientos especiales. Sección 708: Instalaciones eléctricas en parques de caravanas y en caravanas. | as para las instalaciones aciones eléctricas en |
| UNE 20481 :1990 | Instalaciones eléctricas en edificios. Campos de tensiones. | nsiones. |
| UNE 20572-1 :1997 | Efectos de la corriente sobre el hombre y los animales domésticos. Parte 1: Aspectos generales. | ales domésticos. Parte 1: |
| UNE 20615 | Sistemas con transformador de aislamiento para uso médico y sus dispositivos de control y protección. | so médico y sus |

| MINISTERIO | CTINDMA LOTE IS NO ALCINDER OF SAMECIA | ITC-BT-02 | MINISTERI |
|---------------------------------|---|--|-------------------------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN P | Página 1 de 1 | DE CIENCIA TECNOLOG |
| | | | Norma UN |
| Norma UNE | Título | | :1990 |
| UNE 20062 :1993 | Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia con lámparas de incandescencia. | on lámparas de | UNE 20460- 4- 47 :1996 |
| UNE 20315 :1994 | Bases de toma de corriente y clavijas para usos domésticos y análogos. | ticos y análogos. | UNE 20460-4-473 -1990 |
| UNE 20324 :1993 | Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP) | es (Código IP) | UNE 20460-5-52 :1996 |
| UNE 20324/1M :2000 | Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP) | es (Código IP) | UNE 20460-5-52/1M :1999 |
| UNE 20392 :1993 | Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia con lámparas de fluorescencia. Prescripciones de funcionamiento. | ın lámparas de | UNE 20460-5-54 :1990 |
| UNE 20431 :1982 | Características de los cables eléctricos resistentes al fuego. | едо. | UNE 20460-5-523 :1994 |
| UNE 20435-1 :1990 | Guía para la elección de cables de alta tensión. | | UNE 20460-6-61 :1994 |
| UNE 20435-1/1M :1992 | Guía para la elección de cables de alta tensión. | | UNE 20460-7-703 :1993 |
| UNE 20435-2 :1990 | Guía para la elección de cables de alta tensión. Cables de transporte de energía aislados con dieléctricos secos extruidos para tensiones nominales de 1 a 30 kV. | de transporte de ensiones nominales | UNE 20460-7-704 :2001 |
| UNE 20435-2 ERRATUM :1991 | Guía para la elección de cables de alta tensión. Cables de transporte de energía aislados con dieléctricos secos extruidos para tensiones nominales de 1 a 30 kV. | de transporte de ensiones nominales | UNE 20460-7-705 :1993 |
| UNE 20451 :1997 | Requisitos generales para envolventes de accesorios para instalaciones eléctricas fijas de usos domésticos y análogos. | ara instalaciones | UNE 20460- 7-708 :1994 |
| UNE 20460-1 :1990 | Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 1: Campo de aplicación. | aplicación. | UNE 20481 :1990 |
| UNE 20460-2 :1991 | Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 2: Definiciones. | es. | UNE 20572-1 :1997 |
| UNE 20460-3 :1996 | Instalaciones eléctricas en edificios . Parte 3: Determinación de las características generales. | ación de las | UNE 20615 :1978 |
| UNE 20460-4-41 :1998 | Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 4: Protección para garantizar la seguridad. Capítulo 41: Protección contra los choques eléctricos. | n para garantizar la eléctricos. | UNE 20615/1C :1980 |
| UNE 20460-4-43 :1990 | Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 4. Protección para garantizar la seguridad. Capítulo 43: Protección contra las sobreintensidades. | n para garantizar la nsidades. | UNE 20615/2C :1985 |
| UNE 20460-4-45 | Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 4: Protección para garantizar la seguridad. Capítulo 45: Protección contra las bajadas de tensión. | ı para garantizar la e tensión. | UNE 21012 |

450/750 V. Parte 7: Cables resistentes al calor, para cableado interno, para

temperaturas en el conductor hasta 110 °C.

21027-7/1M :1999

21027-8

Cables aislados con goma, de tensiones nominales Uo/U inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 8. Cables con cubierta de policloropreno o

Cables aislados con goma de tensiones asignadas inferiores o iguales a

interno, para temperaturas en el conductor hasta 110 º C

iguales a 450/750 V. Parte 7: Cables resistentes al calor, para cableado

Cables aislados con goma de tensiones nominales Uo/U inferiores o

Cables aislados con goma de tensiones asignadas inferiores o iguales a 450/750 V. Punto 6: Cables para máquinas de soldar.

UNE 21027-6/1M :1999

UNE 21027-7 :1996

Cables aislados con goma, de tensiones nominales Uo/U inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 6: Cables para máquinas de soldar.

Página 3 de 3 ITC-BT-02 NORMAS DE REFERENCIA EN EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA MINISTERIO

Normalización de conductores desnudos a base de aluminio para líneas

Conductores de cables aislados.

eléctricas aéreas.

21018

1980

3NC

Norma UNE

Conductores de cables aislados

21022/1M :1993

21022

N N

Conductores de cables aislados. Guía sobre los límites dimensionales de

los conductores circulares.

Conductores de cables aislados. Guía sobre los límites dimensionales de

los conductores circulares.

2/1M

21022-

N.

21022-

NE

Cables aislados con goma de tensiones asignadas inferiores o iguales a

450/750V. Prescripciones generales.

Cables aislados con goma de tensiones asignadas inferiores o iguales a 450/750V. Métodos de ensayo.

UNE 21027- 2 :1998

21027- : :1998

뽕

UNE 21027- 3 :1996

Cables aislados con goma, de tensiones nominales Uo/U inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 3: Cables aislados con silicona resistente al

Cables aislados con goma de tensiones asignadas inferiores o iguales a 450/750V. Parte 3: Cables aislados con silicona resistente al calor.

UNE 21027- 3/1M :1999

UNE 21027-4 :1996

21027-3/1C :1997

N N

Cables aislados con goma de tensiones nominales Uo/U inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 3: Cables aislados con silicona resistente al

Cables aislados con goma de tensiones asignadas inferiores o iguales a

450/750 V. Parte 4: Cables flexibles

UNE 21027- 4/1M :1999

UNE 21027-6 :1996

Cables aislados con goma, de tensiones nominales Uo/U inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 4: Cables flexibles.

DE CIENCIA Y TECNOLOGIA MINISTERIO

NORMAS DE REFERENCIA EN EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN

Página 4 de 4 ITC-BT-02

| Norma UNE | Título |
|---------------------------------------|--|
| :1995 | elastómero sintético equivalente, para quirnaldas luminosas. |
| - NI | Cables aislados con coma de tensiones asignadas inferiores o iguales a |
| 21027-8/1M | Causes assactos con gonia de tensiones asignadas informes o iguales a capacidades formes de la capacidade de capacidades con cubiletra de policioropreno o elastómetro elestómetro elestómetro elestómetro elestómetro elestómetro elestómetro elestómetro elestómetro electron e |
| 6661. | |
| UNE 21027-9 ::1996 | Cables aisiados con goma de tensiones nominales Uo/U interiores o iguales a 450/750 V. Parte 9: Cables unipolares sin cubierta para instalación fila, con baia emisión de humos v gases corrosivos. |
| HNI- | Cables aislados con doma de tensiones asignadas inferiores o iduales a |
| 21027-9/1M | dendes analaces con gorna de tensiones angriadas milenores o guardos a 450/750 V. Parte 9: Cables unipolares sin cubierta para instalación fija, con |
| :1999 | baja emisión de humos y gases corrosivos. |
| UNE 24037 40 | Cables aislados con goma, de tensiones nominales Uo/U inferiores o |
| :1995 | iguales a 450/700 V. Parte 10. Cables llexibles coll aislaillerito de EFR y cubierta de poliuretano. |
| UNE 21027-10/1M | Cables aislados con goma de tensiones asignadas inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 10: Cables flexibles con aislamiento de EPR y cubierta de |
| :1999 | polluretano. |
| UNE 21027-11 :1995 | Cables aislados con goma de tensiones nominales Uo/U inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 11: Cables con aislamiento y cubierta de EVA. |
| UNE 21027-11/1M :1999 | Cables aislados con goma de tensiones nominales Uo/U inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 11: Cables con aislamiento de EVA. |
| UNE 21027-12 | Cables aislados con goma de tensiones nominales Uo/U inferiores o juules a 450/750 V. Parte 12: Cables flexibles con aislamiento de EPR |
| :1996 | resistente al calor. |
| UNE | Cables aislados con goma de tensiones nominales Uo/U inferiores o |
| 21027-12/1M :1999 | Iguales a 450/750 V. Parte 12. Cables Ilexibles con alsiamiento de EPR resistente al calor. |
| UNE | Cables aislados con goma de tensiones nominales Uo/U inferiores o |
| 21027-13 | iguales a 450/750 V. Parte 13: Cables flexibles con aislamiento y cubierta de compriesto reticulado con baia emisión de humos y cases corrosivos |
| S S S S S S S S S S S S S S S S S S S | Cables aislados con goma de tensiones asignadas inferiores o iguales a |
| 21027-13/1M | 450/750 V. Parte 13: Cables flexibles con aislamiento y cubierta de |
| :2000 | compuesto reticulado con baja emisión de humos y gases corrosivos. |
| UNE 21027-14 | Cables aislados con goma de tensiones nominales Uo/U interiores o iquales a 450/750 V. Parte 14: Cables para aplicaciones que requieren una |
| :1996 | alta flexibilidad. |
| UNE 21027-14/1M | Cables aislados con goma de tensiones asignadas inferiores o iguales a 450/750V. Parte 14: Cables para aplicaciones que requieran una alta |
| :1999 | flexibilidad. |
| UNE | Cables aislados con goma de tensiones nominales Uo/U inferiores o |
| :1999 | guales a 450/750 V. Fatte 15. Cables multiportunes con alsianifemo y cubierta de silicona resistente al calor. |
| UNE 21027-16 | Cables aislados con goma de tensiones nominales Uo/U inferiores o judales a 450/750 V. Parte 16: Cables con cubierta de policiororeno o |
| :2000 | elastómero sintético equivalente, resistente al agua. |
| UNE 21030 -1006 | Conductores aislados cableados en haz de tensión asignada 0,6/1 kV, para líneas de distribución y acometidas. |
| UNE 21031- 1 | Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones asignadas inferiores o iquales a 450/750\(\), Parte 1: Prescripciones generales. |
| | |

ITC-BT-02 **NORMAS DE REFERENCIA EN EL REGLAMENTO** ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN MINISTERIO

Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales Uo/U inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 7: Cables sin cubierta para cableado Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones asignadas inferiores Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones asignadas inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 3: Cables sin cubierta para instalaciones fijas. Cables aislados con polidoruro de vinilo de tensiones asignadas inferiores Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones asignadas inferiores Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones asignadas inferiores Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones asignadas inferiores inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 9: Cables para instalaciones fijas a Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones asignadas inferiores inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 5: Cables flexibles. Cables de más o iguales a 450/750 V. Parte 7: Cables sin cubierta para cableado interno Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales Uo/U inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 12: Cables flexibles resistentes al Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales Uo/U Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales Uo/U Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales Uo/U Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales Uo/U inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 3: Cables sin cubierta para Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales Uo/U Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales Uo/U Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales Uo/U Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales Uo/L inferiores o iguales a 450/750 V. Cables sin cubierta para guirnaldas Página 5 de 5 o iguales a 450/750 V. Parte 9: Cables unipolares sin cubierta para inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 4: Cables con cubierta para nferiores o iguales a 450/750 V. Parte 11: Cables para luminarias. inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 10: Cables extensibles. de 5 conductores con cubierta normal de policloruro de vinilo. o iguales a 450/750V. Parte 11: Cables para luminarias. o iguales a 450/750V. Parte 2: Métodos de ensayo. inferiores o iguales a 450/750 V. Cables flexibles interno para una temperatura del conductor 90° o iguales a 450/750V. Parte 5: Cables flexibles. para una temperatura del conductor 90° C. o iguales a 450/750 V. Cables flexibles. nstalación a baja temperatura. instalaciones fijas. instalaciones fijas. baja temperatura DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Norma UNE UNE 21031- 5 /1C 21031-11/1M UNE 21031- 7/1M UNE 21031-5/2M UNE 21031-3/1M UNE 21031-5/1M 21031-9/1M UNE 21031-10 UNE 21031-8 UNE 21031-11 UNE 21031- 7 UNE 21031-3 :1996 21031-12 UNE 21031-4 :1992 UNE 21031-5 UNE 21031-9 21031-1998 2000 2000 1996 2000 9661 2000 1994 2001 2001 2000 2001 빙

| MINISTERIO | | ITC-BT-02 |
|-----------------------------|---|---|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN | Página 6 de 6 |
| | | |
| Norma UNE | Título | |
| :1995 | calor. | |
| UNE 21031-12/1M :2001 | Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones asignadas inferiores o iguales a 450/750V. Parte 12: Cables flexibles resistentes al calor. | es asignadas inferiores sistentes al calor. |
| UNE 21031-13 :1996 | Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 13: Cables de dos o más conductores con cubierta de PVC resistente al aceite. | es nominales Uo/U le dos o más te. |
| UNE 21031-13/1M | Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones asignadas inferiores o iguales a 450/750V. Parte 13: Cables de dos o más conductores con culhierta de PVC resistente al areite. | es asignadas inferiores ás conductores con |
| UNE 21123-1 :1999 | Cables eléctricos de utilización industrial de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 1: Cables con aislamiento y cubierta de policioruro de vinilo. | asignada 0,6/1 kV. oruro de vinilo. |
| UNE 21123-2 -1999 | Cables eléctricos de utilización industrial de tensión asignada 0,6/1 kV Parte 2: Cables con aislamiento de polietileno reticulado y cubierta de policionar de vinilo | asignada 0,6/1 kV. ılado y cubierta de |
| UNE 21123-3 1999 | Cables eléctricos de utilización industrial de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 3: Cables con aislamiento de etileno propileno y cubierta de policionar de vinilo. | asignada 0,6/1 kV. o y cubierta de |
| UNE 21123- 4 :1999 | Cables eléctricos de utilización industrial de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 4: Cables con aislamiento de polietileno reticulado y cubierta de poliolefina. | asignada 0,6/1 kV. ılado y cubierta de |
| UNE 21123-5 :1999 | Cables eléctricos de utilización industrial de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 5: Cables con aislamiento de etileno propileno y cubierta de poliolefina. | asignada 0,6/1 kV. o y cubierta de |
| UNE 21144-1-1 :1997 | Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 1: Ecuaciones de intensidad admisible (factor de carga 100%) y cálculo de pérdidas. Sección 1: Generalidades. | e. Parte 1: Ecuaciones ilculo de pérdidas. |
| UNE 21144-1-2 :1997 | Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 1: Ecuaciones de intensidad admisible (factor de carga 100%) y cálculo de pérdidas. Sección 2: Factores de pérdidas por corrientes de Foulcault en las cubiertas en el caso de dos circuitos en capas. | e. Parte 1: Ecuaciones ilculo de pérdidas. -oulcault en las |
| UNE 21144-2-1 :1997 | Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 2: Resistencia térmica. Sección 1: Cálculo de la resistencia térmica. | e. Parte 2: Resistencia a. |
| UNE 21144-2-2 :1997 | Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 2: Resistencia térmica. Sección 2: Método de cálculo de los coeficientes de reducción de la intensidad admisible para grupos de cables al aire y protegidos de la radiación solar. | e. Parte 2: Resistencia ientes de reducción de e y protegidos de la |
| UNE 21144-3-1 :1997 | Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 3: Secciones sobre condiciones de funcionamiento. Sección 1: Condiciones de funcionamiento de referencia y selección del tipo de cable. | e. Parte 3: Secciones ondiciones de cable. |
| UNE 21150 :1986 | Cables flexibles para servicios móviles, aislados con goma de etileno- propileno y cubierta reforzada de policloropreno o elastómero equivalente de tensión nominal 0,6/1 kV. | n goma de etileno- lastómero equivalente |
| UNE 21155- 1 :1994 | Cables calefactores de tensión nominal 300/500 V para calefacción de locales y prevención de formación de hielo. | oara calefacción de |
| UNE 21157-1 :1996 | Cables con aislamiento mineral de tensión nominal no superior a 750 V. Parte 1: Cables. | no superior a 750 V. |
| UNE | Cables para alimentación de bombas sumergidas. | |

Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas. Inmersión en Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas. Envolvente

compuesto termoplástico de baja emisión de humos y gases corrosivos.

Cables unipolares sin cubierta para instalaciones fijas

Cables de tensión asignada hasta 450/750 V con aislamiento de

Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas. Seguridad Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas. Seguridad

antideflagrante "d"

aceite "o"

UNE-EN 50015:1998 UNE-EN 50018:1996 UNE-EN 50020:1997

211002

뽕

36582 1986 intrínseca "i" intrínseca

CORRIGENDUM:1999

UNE-EN 50020

UNE-EN 50039:1996

Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas. Sistemas

Perfiles tubulares de acero, de pared gruesa, galvanizados, para blindaje de conducciones eléctricas. (tubo "conduit")

Página 7 de 7 ITC-BT-02 NORMAS DE REFERENCIA EN EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA MINISTERIO

Norma UNE

DE CIENCIA Y TECNOLOGIA MINISTERIO

NORMAS DE REFERENCIA EN EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN

ITC-BT-02 Página 8 de

| Norma UNE | Título |
|--|--|
| | eléctricos de seguridad intrínseca "i". |
| UNE-EN 50065- 1:1994 | Transmisiones de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3 kHz a 148,5 kHz. Reglas generales, bandas de frecuencia y perturbaciones electromagnéticas. |
| UNE-EN 50065- 1/A1:1994 | Transmisión de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3 kHz a 148,5 kHz. Parte 1: Reglas generales, bandas de frecuencia y perturbaciones electromagnéticas. |
| UNE-EN 50065- 1/A2:1997 | Transmisión de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3kHz a 148,5 kHz. Reglas generales, bandas de frecuencia y perturbaciones electromagnéticas. |
| UNE-EN 50065- 1/A3:1997 | Transmisión de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3kHz a 148,5 kHz. Reglas generales, bandas de frecuencia v berturbaciones electromagnéticas. |
| UNE-EN 50085- 1:1997 | Sistemas para canales para cables y sistemas de conductos cerrados de sección no circular para cables en instalaciones eléctricas. Parte 1: Requisitos generales |
| UNE-EN 50085-1/A1:1999 | Sistemas para canales para cables y sistemas de conductos cerrados de sección no circular para cables en instalaciones eléctricas. Parte 1: Requisitos generales |
| UNE-EN 50086-1:1995 | Sistemas de tubo para instalaciones eléctricas. Parte 1: Requisitos generales. |
| UNE-EN 50086- 1 ERRATUM:1996 | Sistemas de tubos para instalaciones eléctricas. Parte 1: Requisitos generales. |
| UNE-EN 50086- 1 CORRIGENDUM:2001 | Sistemas de tubos para la conducción de cables. Parte 1: Requisitos generales. |
| UNE-EN 50086- 2- 1:1997 | Sistemas de tubos para instalaciones eléctricas. Parte 2-1: Requisitos particulares para sistemas de tubos rígidos. |
| UNE-EN 50086-2-1 CORRIGENDUM:2001 | Sistemas de tubos para la conducción de cables. Parte 2-1: Requisitos particulares para sistemas de tubos rígidos. |
| UNE-EN 50086- 2- 1/A11:1999 | Sistemas de tubos para instalaciones eléctricas. Parte 2-1: Requisitos particulares para sistemas de tubos rígidos. |
| UNE-EN 50086-2-1/A11 CORRIGENDUM:2001 | Sistemas de tubos para la conducción de cables. Parte 2-1: Requisitos particulares para sistemas de tubos rígidos. |
| UNE-EN 50086- 2- 2:1997 | Sistemas de tubos para instalaciones eléctricas. Parte 2-2: Requisitos particulares para sistemas de tubos curvables |
| UNE-EN 50086- 2- 2 CORRIGENDUM:2001 | Sistemas de tubos para la conducción de cables. Parte 2-2: Requisitos particulares para sistemas de tubos curvables |
| UNE-EN 50086- 2- 2/A11:1999 | Sistemas de tubos para instalaciones eléctricas. Parte 2-2: Requisitos particulares para sistemas de tubos curvables |
| UNE-EN 50086- 2- 2/A11 CORRIGENDUM:2001 | Sistemas de tubos para la conducción de cables. Parte 2-2: Requisitos particulares para sistemas de tubos curvables |
| UNE-EN 50086- 2- 3:1997 | Sistemas de tubos para instalaciones eléctricas. Parte 2-3: Requisitos particulares para sistemas de tubos flexibles. |
| UNE-EN 50086- 2- 3 CORRIGENDUM:2001 | Sistemas de tubos para la conducción de cables. Parte 2-3: Requisitos particulares para sistemas de tubos flexibles. |
| UNE-EN 50086- 2- 3/A11:1999 | Sistemas de tubos para instalaciones eléctricas. Parte 2-3: Requisitos particulares para sistemas de tubos flexibles. |
| UNE-EN 50086- 2- 3/A11 CORRIGENDUM:2001 | Sistemas de tubos para la conducción de cables. Parte 2-3: Requisitos particulares para sistemas de tubos flexibles. |
| UNE-EN 50086- 2-3/A11 | Sistemas de tubos para instalaciones eléctricas. Parte 2-3: Requisitos |

Vocabulario electrotécnico. Capítulo 826:Instalaciones eléctricas en Vocabulario electrotécnico. Capítulo 826:Instalaciones eléctricas en

edificios.

1302-826/1M:1991

1302-826/2M:1998

edificios

1302-826 :1991

1302-605:1991

뽕 W Vocabulario electrotécnico. Capítulo 826:Instalaciones eléctricas en

/ocabulario electrotécnico. Capítulo 841: Electrotermia industrial.

edificios. edificios

1302-826/3M:2001

21302-841 :1990 21302-845:1995

Vocabulario electrotécnico. Capítulo 845:Iluminación

Vocabulario electrotécnico. Capítulo 826:Instalaciones eléctricas en

distribución de la energía eléctrica. Subestaciones.

Vocabulario electrotécnico. Capítulo 604: Producción, transporte y Vocabulario electrotécnico. Capítulo 604: Producción, transporte y Vocabulario electrotécnico. Capítulo 605:Producción, transporte y

distribución de la energía eléctrica. Explotación. distribución de la energía eléctrica. Explotación.

Vocabulario electrotécnico. Capítulo 603:Producción, transporte y Vocabulario electrotécnico. Capítulo 603:Producción, transporte y

1302-603/1M:2000

뽕

21302-604/1M:2000

1302-604 :1991

distribución de energía eléctrica. Planificación de redes. distribución de energía eléctrica. Planificación de redes

Vocabulario electrotécnico. Capítulo 601:Producción, transporte y

1302-601/1M:2000

1302-602:199 1302-603:199

1302-601:1991

distribución de la energía eléctrica. Generalidades. distribución de la energía eléctrica. Generalidades Vocabulario electrotécnico. Capítulo 602:Producción, transporte y

distribución de la energía eléctrica. Producción

Vocabulario electrotécnico. Capítulo 601:Producción, transporte y

Vocabulario electrotécnico. Capítulo 461:Cables eléctricos. Vocabulario electrotécnico. Capítulo 461:Cables eléctricos

> 1302-461/1M:1995 1302-461/2M:1999

1302-461:1990

Vocabulario electrotécnico. Capítulo 461:Cables eléctricos

ITC-BT-02

Página 10 de 10

NORMAS DE REFERENCIA EN EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN

E CIENCIA Y **ECNOLOGIA** MINISTERIO

Métodos de ensavo comunes para cables sometidos al fuego. Medida de la Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas. Parte 17: Inspección omas de corriente para usos industriales. Parte 1: Requisitos generales. Requisitos particulares para bañeras de hidromasaje y aparatos análogos. combustibles. Parte 1-2: Aparatos eléctricos protegidos con envolventes intercambiabilidad dimensional para los accesorios de espigas y alvéolos combustibles. Parte 1-2: Aparatos eléctricos protegidos con envolventes Tubos de protección de conductores. Diámetros exteriores de los tubos para instalaciones eléctricas y roscas para tubos y accesorios. Instalaciones eléctricas en áreas peligrosas (a excepción de las minas) Aparatos eléctricos destinados a ser utilizados en presencia de polvos Aparatos eléctricos destinados a ser utilizados en presencia de polvos Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de la <u>8</u> Ø Ø Casquillos y portalámparas junto con los calibres para el control de la Casquillos y portalámparas junto con los calibres para el control de la Ø <u>a</u> <u>a</u> y mantenimiento de instalaciones eléctricas en áreas peligrosas (con Casquillos y portalámparas junto con los calibres para el control de g Casquillos y portalámparas junto con los calibres para el control de Casquillos y portalámparas junto con los calibres para el control de Casquillos y portalámparas junto con los calibres para el control de Casquillos y portalámparas junto con los calibres para el control de Casquillos y portalámparas junto con los calibres para el control de Casquillos y portalámparas junto con los calibres para el control de Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: omas de corriente para usos industriales. Parte 2: Requisitos de Requisitos particulares para bombas eléctricas para líquidos con Casquillos y portalámparas junto con los calibres para el control Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte densidad de los humos emitidos por cables en combustión bajo Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas. Parte 14: Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas. Parte 10: intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 2: Portalámparas. intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 2: Portalámbaras. intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 2: Portalámparas. intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 2: Portalámparas intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 2: Portalámparas intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 2: Portalámparas Requisitos particulares para los electrificadores de cercas. condiciones definidas. Parte 1: Procedimiento Clasificación de emplazamientos peligrosos. Selección, instalación y mantenimiento. Selección, instalación y mantenimiento. temperatura que no exceda de 35 excepción de las minas) IGENDUM: 2000 60061- 2/A18 60061- 2/A19 60061- 2/A20 2-76 N 60061- 2/A2 60061- 2/A5 60061- 2/A3 60061- 2/A4 60061- 2/A6 60335- 2-60 60061- 2/A7 60061-2/A1 Norma UNE 60079-10 60079-14 60061-2 60079-17 a 60335- 2 60335- 2 -60209 -60209 60423 -1-2 z Iz z z z

Ensayos relativos a los riesgos del fuego. Parte 11-10: Llamas de ensayo.

Transformadores de separación de circuitos y transformadores de

seguridad. Requisitos.

Métodos de ensayo horizontal y vertical a la llama de 50 W

Sección 1/hoja 3: Ensayo de ignición al hilo incandescente en materiales

Ensayos relativos a los riesgos del fuego. Parte 2: Métodos de ensayo.

Sección 1/Hoja 1: Ensayo al hilo incandescente en productos acabados y

Ensayos relativos a los riesgos del fuego. Parte 2: Métodos de ensayo.

Sección 1/hoja 2: Ensayo de inflamabilidad al hilo incandescente en

materiales

UNE-EN 60695-2- 1/2 :1996

JNE-EN 60695-2- 1/3

UNE-EN 60695-11-10

1996 2000 60742

UNE-EN

Ensayos relativos a los riesgos del fuego. Parte 2: Métodos de ensayo.

Página 11 de 11 ITC-BT-02 NORMAS DE REFERENCIA EN EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA MINISTERIO

DE CIENCIA Y TECNOLOGIA MINISTERIO

Norma UNE

Conjuntos de aparamenta para baja tensión. Parte 3: Requisitos particulares para los conjuntos de aparamenta de baja tensión destinados a estar instalados en lugares accesibles al personal no cualificado durante su

Conjuntos de aparamenta de baja tensión. Parte 3: Requisitos particulares

utilización

UNE-EN 60439- 3/A1 :1997

instalados en lugares accesibles al personal no cualificado durante su

para los conjuntos de aparamenta de baja tensión destinados a estar

Conjuntos de aparamenta de baja tensión. Parte 4: Requisitos particulares Conjuntos de aparamenta de baja tensión. Parte 4: Requisitos particulares

para obras (CO) oara obras (CO) para obras (CO)

> UNE-EN 60439- 4/A1:1997 UNE-EN 60439- 4/A2:2000

UNE-EN 60439-4:1994

utilización

Luminarias. Parte 2: Requisitos particulares. Sección 3: Luminarias para

alumbrado público. alumbrado público. alumbrado público.

60598- 2- 3

JNE-EN

1997 1997

Luminarias. Parte 2: Reglas particulares. Sección 3: Luminarias para

Luminarias. Parte 2: Requisitos particulares. Sección 3: Luminarias para

JNE-EN 60598- 2- 3/A2 UNE-EN 60598- 2- 3/A1

2001

Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas.

Luminarias. Parte 2: Reglas particulares. Sección 22: Luminarias para

alumbrados de emergencia

piscinas y análogos.

UNE-EN 60598- 2-22

1997

UNE-EN 60669-1 UNE-EN 60669-ERRATUM:2000

1996

1999

JNE-EN 60598- 2-18

Luminarias. Parte 2: Reglas particulares. Sección 18: Luminarias para

Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas.

Parte 1: Prescripciones generales. Parte 1: Prescripciones generales. Parte 1: Prescripciones generales

UNE-EN 60695- 2- 1/0 :1997

JNE-EN 60669- 1/A2

Ensayos relativos a los riesgos del fuego. Parte 2: Métodos de ensayo.

Sección 1/Hoja 0: Métodos de ensayo al hilo incandescente

Generalidade

60695-2-1/1

UNE-EN

1997

Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas

Conjuntos de aparamenta de baja tensión. Parte 4: Requisitos particulares

Conjuntos de aparamenta de baja tensión. Parte 2: Requisitos particulares para las canalizaciones prefabricadas.

60439-2

2001

60439-3

1994

UNE-EN

Conjuntos de aparamenta de baja tensión. Parte 1: Requisitos para los

Norma UNE

60439-1 UNE-EN

2001

conjuntos de serie y los conjuntos derivados de serie.

NORMAS DE REFERENCIA EN EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN

ITC-BT-02 Página 12 de

7

| EN 60831- 1 EN 60831- 2 EN 60947- 2.1998 EN 7-2-4 EN 7-2-1998 EN 7-2-4 EN 7-2-1998 E | | |
|--|------------------------------|---|
| 60831- 2 60947- 2:1998 60947- 2:1998 60347- 2:1998 603 (serie) 11995 6-3:1999 2 - 3 | UNE-EN 60831- 1 | Condensadores de potencia autorregenerables a instalar en paralelo en |
| 60831- 2 60947- 2:1998 60947- 2:1998 60347- 2:1998 603 (serie) 11995 6-3:1999 - 2 - 3 | 0 0 0 0 0 0 | redes de contente attenta de tension normina intentor o igual a 1000 v. Parte 1: Generalidades. Características de funcionamiento, ensayos y valores nominales. Prescripciones de seguridad. Guía de instalación y explotación. |
| 60947- 2:1998 60947- 2:1998 -1 4 4 4 4 4 4 5 603 (serie) -2 -2 -3 -3 -3 -3 -3 | EN 60831- | Condensadores de potencia autorregenerables a instalar en paralelo en redes de corriente alterna de tensión nominal inferior o igual a 1000 V. |
| 60947- 2/A1:1999 -1 4 4 4 4 JM 2001 :1995 6-3:1999 -2 -2 -3 A1 | | Parte 2: Ensayos de envejecimiento, autorregeneración y destrucción. Aparamenta de baia tensión. Parte 2: Interruptores automáticos. |
| -1 4 4 JM 2001 5 603 (serie) 6-3:1999 -2 -3 A1 | 60947- 2/A1:1999 | Aparamenta de baja tensión. Parte 2: Interruptores automáticos. |
| -1 4 4 JM 2001 5 603 (serie) 6-3:1999 -2 -2 A1 | | Dispositivos de conexión para circuitos de baja tensión para usos |
| 4 4 JM 2001 5 603 (serie) 603 (serie) 6-3:1999 6-3:1999 9-3 A1 | 60998- 2-1 1996 | domésticos y análogos. Parte 2-1: Reglas particulares para dispositivos de conexión independientes con elementos de apriete con tornillo. |
| 4 4 4 4 5 603 (serie) 603 (serie) -2 -2 -3 A1 | UNE-EN | Seguridad de los transformadores, unidades de alimentación y análogos. |
| 4 JM 2001 5 603 (serie) :1995 6-3:1999 2 - 3 A1 | 61558-2-4 | Parte 2-4: Requisitos particulares para los transformadores de separación |
| -2 A A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 | INE-EN | ue circuitos para uso generar. Securidad de los transformadores unidades de alimentación y análogos |
| 5 603 (serie) :1995 6-3:1999 2 - 3 9 | 61558-2-4 | Seguinad de los translomitadores, unidades de allinertación y arialogos. Parte 2-4: Requisitos particulares para los transformadores de separación |
| 5 :1995 6-3:1999 2 - 3 - 3 | :ERRATUM 2001 | de circuitos para uso general. |
| 5 603 (serie) :1995 6-3:1999 - 2 - 3 A1 | UNE-EN | Seguridad de los transformadores, unidades de alimentación y análogos. |
| 603 (serie) :1995 6-3:1999 - 2 - 3 9 | 61558-2-5 | Parte 2-5: Requisitos particulares para los transformadores y unidades de |
| 1995 6-3:1999 2 9 A2 | :1999 LINE-HD 603 (serie) | allmentacion para maquinas de areitar. Cables de distribución de tensión asignada 0 6/1 kV |
| - 2 - 3 - 3 - 3 - 4 - 3 | NE | Cables para frecuencias radioeléctricas. Parte 2: Cables semirrígidos y |
| 6-3:1999 - 2 - 3 A1 | 2.1995 | coaxiares con atsiamiento de politetrafluoretileno (PTFE). Especificacion intermedia. |
| 2 - 3 A1 | EN 61196-3:1999 | Cables para frecuencias radioeléctricas. Parte 3: Especificación intermedia |
| 2 3 A1 | | para cables coaxiales para redes locales. |
| 2 3 A1 | ; | Cables para radiofrecuencia. Parte 3-2: Cables coaxiales para |
| - 3 A1 | ή. | comunicación digital en cableado horizontal de inmuebles. Especificación particular para cables coaxiales con dieléctricos sólidos, para redes de área |
| - 3 9 A2 | | local de 185 m cada una y hasta 10 Mb/s. |
| 3 9 A2 | | Cables para radiofrecuencia. Parte 3-3: Cables coaxiales para |
| 9 A1 A2 | ငှ | comunicación digital en cableado horizontal de inmuebles. Especificación |
| 9 A1 A2 | :1998 | particular para cables coaxiales con dieléctricos expandidos para redes de área local de 185 m cada una y hasta 10 Mb/s. |
| A1 | CEI | Material eléctrico para atmósferas explosivas de gas. Parte 19: Reparación |
| A1 A2 | :1993 | y revision del material empreado de atmosferas exprosivas (excluidas las minas o la fabricación de explosivos) |
| A1 A2 | CEI | Cables e hilos para bajas frecuencias con aislamiento y cubierta de PVC. |
| -2/A1 | 60189-2 | Cables con formación en pares, tríos, cuadretes y quintetes para instalaciones interiores. |
| -2/A1 -2/A2 | CEI | Cables e hilos para bajas frecuencias con aislamiento y cubierta de PVC. |
| -2/A2 | 60189-2/A1 | Cables con formación en pares, tríos, cuadretes y quintetes para |
| -2/A2 | :1989 | instalaciones interiores. |
| Z/ /Z | CEI 60189-2/42 | Cables e hilos para bajas frecuencias con aislamiento y cubierta de PVC. |
| | .1996 | cables corrected to pares, irros, cuadretes y quinteres para instalaciones interiores. |

INSTALADORES AUTORIZADOS EN BAJA TENSION MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ÍNDICE

ö

o

Página 1 de 1 ITC-BT-03

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALADORES AUTORIZADOS EN BAJA TENSION

>ágina 2 de 2 ITC-BT-03

1. OBJETO

de la competencia y la autorización administrativa correspondiente de los instaladores Complementaria tiene por objeto desarrollar las Baja Tensión, estableciendo las condiciones y requisitos que deben observarse para la certificación ámbito de aplicación del Reglamento Electrotécnico para previsiones del artículo 22 del Reglamento Electrotécnico para Técnica La presente Instrucción ē eu autorizados Tensión.

OBJETO......2

....2

ÍNDICE......

TENSIÓN......2 3.2 Categoría especialista (IBTE).......2 CERTIFICADO DE CUALIFICACION INDIVIDUAL EN BAJA TENSIÓN.3 AUTORIZACIÓN COMO INSTALADOR EN BAJA TENSIÓN......4 5.1 Requisitos......4

CLASIFICACIÓN DE LOS INSTALADORES AUTORIZADOS EN BAJA

INSTALADOR AUTORIZADO EN BAJA TENSION.

6 က်

2. INSTALADOR AUTORIZADO EN BAJA TENSION.

Baja Tensión es la persona física o jurídica que realiza, Complementarias, nabiendo sido autorizado para ello según lo prescrito en la presente Instrucción. el ámbito del Técnicas Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones instalaciones eléctricas en Instalador Autorizado en o repara las mantiene

BAJA Z W INSTALADORES AUTORIZADOS FOS DE CLASIFICACIÓN TENSIÓN ო

Los Instaladores autorizados en Baja Tensión se clasifican en las siguientes categorías:

9.....

Ш

3.1 Categoría básica (IBTB)

TENSIÓN.6

OBLIGACIONES DE LOS INSTALADORES AUTORIZADOS

ACTUACIONES DE LOS INSTALADORES AUTORIZADOS EN BAJA TENSIÓN

5.

6

4.

EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS DISTINTAS DE AQUELLA DONDE

OBTUVIERON LA AUTORIZACION.....

8

APÉNDICE.

general, todas las comprendidas en el ámbito del presente Reglamento Electrotécnico las instalaciones eléctricas para baja tensión en edificios, industrias, infraestructuras y, en mantener y reparar para Baja Tensión, que no se reserven a la categoría especialista (IBTE) esta categoría podrán realizar, qe instaladores Los

3.2 Categoría especialista (IBTE).

las Los instaladores y empresas instaladoras de la categoría especialista podrán realizar, de la categoría Básica y, además, y reparar las instalaciones correspondientes a:

- Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios;
- sistemas de supervisión, control y adquisición de datos; sistemas de control distribuido;
- control de procesos;
- líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía;
- locales con riesgo de incendio o explosión;
 - quirófanos y salas de intervención;
- lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares;
 - instalaciones generadoras de baja tensión;

que estén contenidas en el ámbito del presente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas complementarias.

| ITC-BT-03 | Página 3 de (|
|-----------------------------------|----------------------------|
| INSTALADORES ALITORIZADOS EN BATA | TENSION |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

ო

En los certificados de cualificación individual y de instalador deberán constar expresamente la modalidad o modalidades de entre las citadas para las que se haya sido autorizado, caso de no serlo para la totalidad de las mismas.

4. CERTIFICADO DE CUALIFICACION INDIVIDUAL EN BAJA TENSIÓN.

4.1. Concepto.

El Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión es el documento mediante el cual la Administración reconoce a su titular la capacidad personal para desempeñar alguna de las actividades correspondientes a las categorías indicadas en el apartado 3 de la presente Instrucción, identificándole ante terceros para ejercer su profesión en el ámbito del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Dicho certificado no capacita, por sí solo, para la realización de dicha actividad, sino que constituirá requisito previo para la obtención del Certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión.

4.2. Requisitos.

Para obtener el Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, las personas físicas deberán acreditar ante la Comunidad Autónoma donde radique el interesado:

- a) Encontrarse en edad legal laboral.
- b) Conocimientos teórico-prácticos de electricidad.

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación sobre competencias profesionales, se entenderá que reúnen dichos conocimientos las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- b.1) Técnicos de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas, con 1 año de experiencia, como mínimo, en empresas de instalaciones eléctricas y habiendo realizado un curso de 40 horas impartido por una Entidad de Formación Autorizada en Baia Tensión;
- b.2) Técnicos de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas, habiendo realizado un curso de 100 horas impartido por una Entidad de Formación Autorizada en Baja Tensión;
- b.3) Técnicos superiores en instalaciones electrotécnicas;
- b.4) Técnicos superiores en instalaciones electrotécnicas y experiencia de trabajo en empresas de instalaciones eléctricas;
- b.5) Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico.

| | E CIENCIA Y TENSION FECNOLOGIA Página 4 de 4 Página 4 de 4 Página 4 de 4 Página 6 de 5 Página 6 de 6 Página 6 de 6 Página 7 de 6 Página 8 de 6 Página 9 de 6 Pá |
|--|--|
|--|--|

 b.6) Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico y experiencia de trabajo en empresas de instalaciones eléctricas; Se admitirán las titulaciones declaradas por la Administración española competente como equivalentes a las mencionadas, así como las titulaciones equivalentes que se determinen por aplicación de la legislación comunitaria o de otros acuerdos internacionales con terceros países, ratificados por el Estado Español.

- c) Haber superado un examen, ante dicha Comunidad Autónoma, en los siguientes
- c.1) teórico-práctico, en las situaciones b.1) y b.2);
- c.2) práctico, en las situaciones b.3 y b.5),

sobre las disposiciones del Reglamento e Instrucciones Técnicas Complementarias correspondientes a la categoría en la que se desea obtener la cualificación, cuyos requisitos, criterios y contenidos mínimos podrán ser definidos mediante resolución del Organo Competente en materia de Seguridad Industrial del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

4.3. Concesión y validez.

Cumplidos los requisitos de 4.2, la Comunidad Autónoma expedirá el correspondiente Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, con la anotación de la categoría o categorías correspondientes.

El Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión tendrá validez en todo el territorio español.

En caso de variación importante del Reglamento respecto del que constituyó la base para la concesión del certificado, y siempre que en la Disposición correspondiente se determine expresamente que, en razón de la misma, sea preciso hacerlo, el titular del certificado deberá solicitar la actualización del mismo, cumpliendo los requisitos que dicha Disposición establezca para ello. En caso de no hacerlo, el certificado solamente será válido para la reglamentación anterior, en tanto en cuanto no sea preciso aplicarla junto con las nuevas disposiciones.

. AUTORIZACIÓN COMO INSTALADOR EN BAJA TENSIÓN

5.1 Requisitos.

Para obtener la autorización de Instalador en Baja Tensión, a que se refiere el apartado 2 de la presente Instrucción, deberán acreditarse ante la Comunidad Autónoma donde radiquen los interesados, los siguientes requisitos:

ITC-BT-03

INSTALADORES AUTORIZADOS EN BAJA TENSION MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ITC-BT-03

Página 5 de 5

- Contar con los medios técnicos y humanos que se determinan en el Apéndice de la presente Instrucción, para las respectivas categorías; a
- Tener suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 600.000 euros para la categoría básica y de 900.000 euros para la categoría especialista, cantidad que se actualizará anualmente, según la variación del índice de precios al actualización se trasladará justificante al Organo competente de la Comunidad; consumo, certificada por el Instituto Nacional de Estadística. q
- Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente; <u>ပ</u>
- Estar incluidos en el censo de obligaciones tributarias; ਰ
- e) Estar dados de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social;
- identificativos de las personas físicas dotadas de Certificados de cualificación f) En el caso de las personas jurídicas, estar constituidas legalmente. Además, los carnets entidad, deberán aportarse, cumplimentados con los datos de la individual

5.2. Concesión y validez.

tendrá validez si el instalador no ha sido inscrito en el Registro de Establecimientos Industriales, para lo cual deberá reservarse un apartado en el certificado para su 5.2.1. El Organo competente de la Comunidad Autónoma, en caso de que se cumplan los requisitos indicados en el apartado anterior, expedirá el correspondiente Certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión, en el cual constará la categoría o categorías que comprenda. Además, constará en el certificado la advertencia de que el mismo no cumplimentación por el Registro. En el caso de personas jurídicas se diligenciarán por la Comunidad Autónoma, asimismo, los carnets individuales identificativos. 5.2.2. El Certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión tendrá validez en todo el territorio español, y por un período inicial de 5 años, siempre y cuando se mantengan las condiciones que permitieron su concesión.

solicite al Organo competente de la Comunidad Autónoma con anterioridad a los 3 meses previos inmediatos a la finalización de su vigencia, y se acredite el <u>0</u> Se renovará, por un período igual al inicial, siempre que el Instalador autorizado mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a su anterior autorización.

ф la autorización, o en los 3 meses posteriores, aquélla se considerará Si el Organo competente no resolviese sobre la renovación antes de la fecha caducidad de concedida

<u>a</u> <u>a</u> en las condiciones y requisitos establecidos para concesión del certificado deberá ser comunicada al Organo competente de 5.2.3 Cualquier variación

| INSTALADORES AUTORIZADOS EN | NOISINGE | LENSION |
|-----------------------------|--------------|------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |

la concesión del certificado, la comunicación deberá ser realizada en el plazo de 15 días inmediatos posteriores a producirse la incidencia, a fin de que el Organo las circunstancias, pueda determinar la cancelación del mismo o, en su caso, la suspensión o prórroga Comunidad Autónoma, en el plazo de un mes, si no afecta a la validez del mismo. En caso de que dicha variación supusiera dejar de cumplir los requisitos necesarios para >ágina 6 de 6 condicionada de la actividad, en tanto se restablezcan los referidos requisitos. BAJA competente de la Comunidad Autónoma, a la vista de

La falta de notificación en el plazo señalado en el párrafo anterior, podrá suponer, además de las posibles sanciones que figuran en el Reglamento, la inmediata suspensión cautelar del certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión.

podrá quedar anulado, previo el correspondiente expediente, en caso de que se Asimismo, el certificado de instalador o de persona jurídica autorizada en Baja Tensión nstalador autorizado.

ACTUACIONES DE LOS INSTALADORES AUTORIZADOS EN BAJA TENSIÓN EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS DISTINTAS DE AQUELLA DONDE **OBTUVIERON LA AUTORIZACION.** <u>ن</u>

Antes de comenzar su actividad en una Comunidad Autónoma distinta de aquélla que les concedió el certificado, los Instaladores Autorizados en Baja Tensión deberán comunicarlo al Organo competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, aportando copia legal de dicho certificado.

BAJA Ш LOS INSTALADORES AUTORIZADOS DE **OBLIGACIONES** TENSIÓN. 7

Los Instaladores Autorizados en Baja Tensión deben, en sus respectivas categorías:

- documentación de diseño de la instalación, utilizando, en su caso, materiales y Ejecutar, modificar, ampliar, mantener o reparar las instalaciones que les sean <u>a</u> adjudicadas o confiadas, de conformidad con la normativa vigente y con equipos que sean conformes a la legislación que les sea aplicable. a
 - Efectuar las pruebas y ensayos reglamentarios que les sean atribuidos.
 - Realizar las operaciones de revisión y mantenimiento que tengan encomendadas, en la forma y plazos previstos. G G
 - Emitir los certificados de instalación o mantenimiento, en su caso. e d
- Coordinar, en su caso, con la empresa suministradora y con los usuarios las operaciones que impliquen interrupción del suministro.
- de su actividad. En caso de peligro manifiesto, darán cuenta inmediata de ello a reglamentarios de materiales o instalaciones, que observasen en el desempeño los usuarios y, en su caso, a la empresa suministradora, y pondrá la circunstancia en conocimiento del Organo competente de la Comunidad Autónoma en el plazo posibles incumplimientos Notificar a la Administración competente los (

| ITC-BT-03 | Página 7 de 7 |
|-------------------------------|----------------------------|
| ALA BACAATIONIA SEGOLA IATEMI | • |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

- g) Asistir a las inspecciones establecidas por el Reglamento, o las realizadas de oficio por la Administración, si fuera requerido por el procedimiento.
 - h) Mantener al día un registro de las instalaciones ejecutadas o mantenidas.
 i) Informar a la Administración competente sobre los accidentes ocurridos
- i) Informar a la Administración competente sobre los accidentes ocurridos en las instalaciones a su cargo.
- Conservar a disposición de la Administración, copia de los contratos de mantenimiento al menos durante los 5 años inmediatos posteriores a la finalización de los mismos.

| INSTALADORES AUTORIZADOS EN BAJA TENSION |
|---|
| MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Página 8 de 8

ITC-BT-03

Apéndice

MEDIOS MÍNIMOS, TÉCNICOS Y HUMANOS, REQUERIDOS PARA LOS INSTALADORES AUTORIZADOS EN BAJA TENSIÓN.

Medios humanos

Al menos una persona dotada de Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, de categoría igual a cada una de las del Instalador Autorizado en Baja Tensión, si es el caso, en la plantilla de la entidad, a jornada completa. En caso de que una misma persona ostente dichas categorías, bastará para cubrir el presente requisito.

Operarios cualificados, en número máximo de 10 por cada persona dotada de Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, o por cada Técnico superior en instalaciones electrotécnicas o por cada Titulado de Escuelas Técnicas de grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico.

Medios técnicos

2.1 Categoría Básica

1.1 Local: 25 m².

1.1. Equipo

- Telurómetro;
- . Medidor de aislamiento, según ITC MIE-BT 19;
- Multímetro o tenaza, para las siguientes magnitudes: Tensión alterna y continua hasta 500 V;

Intensidad alterna y continua hasta 20 A;

- Resistencia;
- Medidor de corrientes de fuga, con resolución mejor o igual que 1 mA; Detector de tensión;
- Analizador registrador de potencia y energía para corriente alterna trifásica, con capacidad de medida de las siguientes magnitudes: potencia activa; tensión alterna; intensidad alterna; factor de potencia;
- Equipo verificador de la sensibilidad de disparo de los interruptores diferenciales, capaz de verificar la característica intensidad - tiempo;
 - Equipo verificador de la continuidad de conductores;
- Medidor de impedancia de bucle, con sistema de medición independiente o con compensación del valor de la resistencia de los cables de prueba y con una resolución mejor o igual que 0,1 Ω ;
 - Herramientas comunes y equipo auxiliar;
- Luxómetro con rango de medida adecuado para el alumbrado de emergencia

2.2. Categoría Especialista

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALADORES AUTORIZADOS EN BAJA TENSION

Página 9 de 9

ITC-BT-03

Además de los medios anteriores, deberán contar con los siguientes, según proceda:

- Analizador de redes, de armónicos y de perturbaciones de red;
- electrodos para la medida del aislamiento de los suelos; aparato comprobador del dispositivo de vigilancia del nivel de aislamiento de los quirófanos;

Herramientas, equipos y medios de protección individual.

Estarán de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de la instalación.

DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Página 1 de 6 ITC-BT-04

DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES

>ágina 2 de 6 ITC-BT-04

0. ÍNDICE

| 1 | 2 | 2 | 2 2 | 3 | 4 | 4 | 9 |
|--------|----------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------------------|--|---|--|
| ÍNDICE | OBJETO2 | DOCUMENTACION DE LAS INSTALACIONES2 | 2.1 Proyecto | INSTALACIONES QUE PRECISAN PROYECTO3 | INSTALACIONES QUE REQUIEREN MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO4 | EJECUCION Y TRAMITACION DE LAS INSTALACIONES4 | PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES6 |
| Ę | OE | | 7 7 | | | 丑 | P |
| о. | - : | 7 | M M | က် | 4. | 5. | 9 |

1. OBJETO

La presente Instrucción tiene por objeto desarrollar las prescripciones del artículo 18 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, determinando la documentación técnica que deben tener las instalaciones para ser legalmente puestas en servicio, así como su tramitación ante el Organo competente de la Administración.

DOCUMENTACION DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben ejecutarse sobre la base de una documentación técnica que, en función de su importancia, deberá adoptar una de las siguientes modalidades:

2.1 Proyecto

Cuando se precise proyecto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3, éste deberá ser redactado y firmado por técnico titulado competente, quien será directamente responsable de que el mismo se adapte a las disposiciones reglamentarias. El proyecto de instalación se desarrollará, bien como parte del proyecto general del edificio, bien en forma de uno o varios proyectos específicos.

En la memoria del proyecto se expresarán especialmente:

- Datos relativos al propietario;
- Emplazamiento, características básicas y uso al que se destina;
 - Características y secciones de los conductores a emplear;
 - Características y diámetros de los tubos para canalizaciones;
- necesarios de acuerdo con la importancia de la instalación proyectada y para sistemas y dispositivos de seguridad adoptados y cuantos detalles sean que se ponga de manifiesto el cumplimiento de las prescripciones del Relación nominal de los receptores que se prevean instalar y su potencia, Reglamento y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
 - Esquema unifilar de la instalación y características de los dispositivos de corte y protección adoptados, puntos de utilización y secciones de los conductores.
 - Croquis de su trazado;
- Cálculos justificativos del diseño.

Los planos serán los suficientes en número y detalle, tanto para dar una idea clara de las disposiciones que pretenden adoptarse en las instalaciones, como para que la Empresa instaladora que ejecute la instalación disponga de todos los datos necesarios para l realización de la misma.

2.2 Memoria Técnica de Diseño.

ampliaciones

las

proyecto

qe

elaboración

requerirán

Asimismo,

3.2

modificaciones de las instalaciones siguientes:

ITC-BT-04

핌

DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

LAS INSTALACIONES

Página 4 de 6

| CATINEMITOC | | <u>.</u> |
|-------------|--------------|------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |

Página 3 de 6 ITC-BT-04 IÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SINSTALACIONES

itulado competente que firme dicha Memoria será directamente responsable de que la La Memoria Técnica de Diseño (MTD) se redactará sobre impresos, según modelo instalador autorizado para la categoría de la instalación correspondiente o el técnico por el Organo competente de la Comunidad Autónoma, con objeto de proporcionar los principales datos y características de diseño de las instalaciones. misma se adapte a las exigencias reglamentarias. determinado

Ш

En especial, se incluirán los siguientes datos:

- Los referentes al propietario;
- Identificación de la persona que firma la memoria y justificación de competencia;

sn

- Emplazamiento de la instalación;
- Uso al que se destina;
- Relación nominal de los receptores que se prevea instalar y su potencia;
- Cálculos justificativos de las características de la línea general de alimentación, derivaciones individuales y líneas secundarias, sus elementos de protección y sus puntos de utilización;
- Pequeña memoria descriptiva;
- Esquema unifilar de la instalación y características de los dispositivos de corte y protección adoptados, puntos de utilización y secciones de los conductores.
 - Croquis de su trazado;

INSTALACIONES QUE PRECISAN PROYECTO.

Para su ejecución, precisan elaboración de proyecto las nuevas instalaciones siguientes: 3.1

| Grupo | Tipo de Instalación | Límites |
|-------|--|--|
| а | Las correspondientes a industrias, en general | P>20 kW |
| q | Las correspondientes a: - Locales húmedos, polvorientos o con riesgo de corrosión; - Bombas de extracción o elevación de agua, sean industriales o no. | P>10 kW |
| 0 | Las correspondientes a: - Locales mojados; - generadores y convertidores; - conductores aislados para caldeo, excluyendo las de viviendas. | P>10 kW |
| р | de carácter temporal para alimentación de maquinaria de obras en construcción. de carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos; | P>50 kW |
| Φ | Las de edificios destinados principalmente a viviendas, locales comerciales y oficinas, que no tengan la consideración de locales de pública concurrencia, en edificación vertical u horizontal. | P>100 kW por caja gral. de protección |
| f | Las correspondientes a viviendas unifamiliares | P>50 kW |
| б | Las de garajes que requieren ventilación forzada | Cualquiera que sea su ocupación |
| h | Las de garajes que disponen de ventilación natural | De más de 5 plazas de estacionamiento |
| | Las correspondientes a locales de pública concurrencia; | Sin límite |

| Grupo | Tipo de Instalación | Límites |
|-------|--|---------------------------|
| ··· | Las correspondientes a: - Líneas de baja tensión con apoyos comunes con las de alta tensión; - Maquinas de elevación y transporte; - Las que utilicen tensiones especiales; - Las destinadas a rótulos luminosos salvo que se consideren instalaciones de Baja tensión según lo establecido en la ITC-BT 44; - Cercas eléctricas; - Redes aéreas o subterráneas de distribución; | Sin límite de potencia |
| k | - Instalaciones de alumbrado exterior. | P > 5 kW |
| | Las correspondientes a locales con riesgo de incendio o explosión, excepto garajes | Sin límite |
| ш | Las de quirófanos y salas de intervención | Sin límite |
| u | Las correspondientes a piscinas y fuentes. | P> 5 kW |
| 0 | Todas aquellas que, no estando comprendidas en los grupos anteriores, determine el Ministerio de Ciencia y Tecnología, mediante la oportuna Disposición. | Según corresponda |

P = Potencia prevista en la instalación, teniendo en cuenta lo estipulado en la ITC-BT-10

- a) Las ampliaciones de las instalaciones de los tipos (b,c,g,i,j,l,m) y modificaciones de importancia de las instalaciones señaladas en 3.1;
- b) Las ampliaciones de las instalaciones que, siendo de los tipos señalados en 3.1. no alcanzasen los límites de potencia prevista establecidos para las mismas, pero que los superan al producirse la ampliación.
- c) Las ampliaciones de instalaciones que requirieron proyecto originalmente si en una o en varias ampliaciones se supera el 50 % de la potencia prevista en el proyecto anterior.
- Si una instalación esta comprendida en más de un grupo de los especificados en 3.1, se le aplicará el criterio más exigente de los establecidos para dichos grupos 33

4. INSTALACIONES QUE REQUIEREN MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO.

Requerirán Memoria Técnica de Diseño todas las instalaciones - sean nuevas, ampliaciones o modificaciones - no incluidas en los grupos indicados en el apartado 3.

EJECUCION Y TRAMITACION DE LAS INSTALACIONES.

Ď.

efectuadas por los instaladores autorizados en baja tensión a los que se refiere la Todas las instalaciones en el ámbito de aplicación del Reglamento deben ser Instrucción Técnica complementaria ITC-BT-03.

| ITC-BT-04 | Página 5 de 6 |
|--|----------------------------|
| DOCHMENTACIÓN Y BLIESTA EN SERVICIO DE | LAS INSTALACIONES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

5 de 6

En el caso de instalaciones que requirieron Proyecto, su ejecución deberá contar con la dirección de un técnico titulado competente.

Reglamento, deberá, por escrito, poner tal circunstancia en conocimiento del autor de dichos Proyecto o Memoria, y del propietario. Si no hubiera acuerdo entre las partes se someterá la cuestión al Organo competente de la Comunidad Autónoma, para que Si, en el curso de la ejecución de la instalación, el instalador autorizado considerase que el Proyecto o Memoria Técnica de Diseño no se ajusta a lo establecido en el ésta resuelva en el más breve plazo posible.

- Al término de la ejecución de la instalación, el instalador autorizado realizará según se específica en la ITC-BT-05 y en su caso todas las que determine la dirección las verificaciones que resulten oportunas, en función de las características de aquélla, de obra.
- Asimismo, las instalaciones que se especifican en la ITC-BT-05, deberán ser objeto de la correspondiente Inspección Inicial por Organismo de Control
- Finalizadas las obras y realizadas las verificaciones e inspección inicial a que se refieren los puntos anteriores, instalador autorizado deberá emitir un Certificado de Instalación, según modelo establecido por la Administración, que deberá comprender, al menos, lo siguiente:
- los datos referentes a las principales características de la instalación; p g
 - la potencia prevista de la instalación.;
- en su caso, la referencia del certificado del Organismo de Control que hubiera realizado con calificación de resultado favorable, la inspección inicial ઇ
- identificación del instalador autorizado responsable de la instalación; ਰ
- declaración expresa de que la instalación ha sido ejecutada de acuerdo con las con las especificaciones particulares aprobadas a la Compañía eléctrica, así prescripciones del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y, en su caso, como, según corresponda, con el Proyecto o la Memoria Técnica de Diseño. (e
- Antes de la puesta en servicio de las instalaciones, el instalador autorizado deberá presentar ante el Organo competente de la Comunidad Autónoma, al objeto de su inscripción en el correspondiente registro, el Certificado de Instalación con su correspondiente anexo de información al usuario, por quintuplicado, al que se acompañará, según el caso, el Proyecto o la Memoria Técnica de Diseño, así como el certificado de Dirección de Obra firmado por el correspondiente técnico titulado y el certificado de inspección inicial con calificación de resultado favorable, del Organismo de Control, si procede. competente,

propiedad, a fin de que ésta pueda, a su vez, quedarse con una copia y entregar la otra a la Compañía eléctrica, requisito sin el cual ésta no podrá suministrar energía a devolviendo cuatro al instalador autorizado, dos para sí y las otras dos para la la instalación, salvo lo indicado en el Artículo 18.3 del Reglamento Electrotécnico para El Organo competente de la Comunidad Autónoma deberá diligenciar las copias del Certificado de Instalación y, en su caso, del certificado de inspección inicial,

| | Págin |
|-------------------------------------|----------------------------|
| DOCHMENTACIÓN Y BIJESTA EN SERVICIO | LAS INSTALACIONES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

1a 6 de 6

-BT-04

Instalaciones temporales en ferias, exposiciones y similares. 5.6

una Dirección de Obra común, podrán agruparse todas las documentaciones de las <u>a</u> ē Cuando en este tipo de eventos exista para toda la instalación de la feria o exposición instalaciones parciales de alimentación a los distintos stands o elementos de la feria, exposición, etc., y presentarse de una sola vez ante el Organo competente de Comunidad Autónoma, bajo una certificación de instalación global firmada responsable técnico de la Dirección mencionada.

en el certificado de instalación dicha circunstancia, que será válida durante un año, siempre que no se produjeran modificaciones significativas, entendiendo como tales las que afecten a la potencia prevista, tensiones de servicio y utilización y a los e indirectos y contra documentación de diseño, tras el registro de la primera instalación, haciendo constar Cuando se trate de montajes repetidos idénticos, se podrá prescindir de protección contra contactos directos sobreintensidades y sobretensiones . elementos de

PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES. . ف

El titular de la instalación deberá solicitar el suministro de energía a la Empresas suministradora mediante entrega del correspondiente ejemplar del certificado instalación. La Empresa suministradora podrá realizar, a su cargo, las verificaciones que considere oportunas, en lo que se refiere al cumplimiento de las prescripciones del presente Reglamento. Cuando los valores obtenidos en la indicada verificación sean inferiores o superiores a las Empresas suministradoras no podrán conectar a sus redes las instalaciones los señalados respectivamente para el aislamiento y corrientes de fuga en la ITC-BTreceptoras.

conocimiento del Organo competente de la Comunidad Autónoma, quien determinará En esos casos, deberán extender un Acta, en la que conste el resultado de las comprobaciones, la cual deberá ser firmada igualmente por el titular de la instalación, dándose por enterado. Dicha acta, en el plazo más breve posible, se pondrá en

| MINISTERIO | | ITC-BT-05 |
|----------------------------|-------------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | VERIFICACIONES E INSPECCIONES | Página 1 de 1 |

VERIFICACIONES E INSPECCIONES MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Página 2 de 2 ITC-BT-05

0. ÍNDICE

1. OBJETO

20 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en relación con las verificaciones La presente Instrucción tiene por objeto desarrollar las previsiones de los artículos 18 y previas a la puesta en servicio e inspecciones de las instalaciones eléctricas incluidas en su campo de aplicación.

AGENTES INTERVINIENTES.

- 2.1. Las verificaciones previas a la puesta en servicio de las instalaciones deberán ser realizadas por las empresas instaladoras que las ejecuten.
- atribuciones que, en cualquier caso, ostenta la Administración Pública, los agentes que 2.2. De acuerdo con lo indicado en el artículo 20 del Reglamento, sin perjuicio de las lleven a cabo las inspecciones de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión deberán tener la condición de Organismos de Control, según lo establecido en el Real Decreto 2.200/1995, de 28 de diciembre, acreditados para este campo reglamentario.

3. VERIFICACIONES PREVIAS A LA PUESTA EN SERVICIO.

Las instalaciones eléctricas en baja tensión deberán ser verificadas, previamente a su puesta en servicio y según corresponda en función de sus características, siguiendo la metodología de la norma UNE 20.460 -6-61.

4. INSPECCIONES.

Las instalaciones eléctricas en baja tensión de especial relevancia que se citan a continuación, deberán ser objeto de inspección por un Organismo de Control, a fin de la vida de dichas instalaciones.

Las inspecciones podrán ser:

- Iniciales: Antes de la puesta en servicio de las instalaciones.
 - Periódicas;

Inspecciones iniciales.

4.

Serán objeto de inspección, una vez ejecutadas las instalaciones, sus ampliaciones o modificaciones de importancia y previamente a ser documentadas ante el Organo competente de la Comunidad Autónoma, las siguientes instalaciones:

| VERIFICACIONES E INSPECCIONES | |
|-------------------------------|--|
| | |

- a) Instalaciones industriales que precisen proyecto, con una potencia instalada superior a 100 kW;
 - b) Locales de Pública Concurrencia;
- c) Locales con riesgo de incendio o explosión, de clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas;
- d) Locales mojados con potencia instalada superior a 25 kW;
 - e) Piscinas con potencia instalada superior a 10 kW;
- g) Quirófanos y salas de intervención;
 h) Instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada superior 5 kW.

Inspecciones periódicas. 4.2

eléctricas en baja tensión que precisaron inspección inicial, según el punto 4.1 anterior, y cada 10 años, las comunes de edificios de viviendas de potencia total instalaciones cada 5 años, todas las Serán objeto de inspecciones periódicas, instalada superior a 100 kW.

5. PROCEDIMIENTO.

- 5.1. Los Organismos de Control realizarán la inspección de las instalaciones sobre la de lo especificado en la documentación técnica, aplicando los criterios para la base de las prescripciones que establezca el Reglamento de aplicación y, en su caso, clasificación de defectos que se relacionan en el apartado siguiente. La empresa de estas lo estima conveniente, podrá asistir a la realización instaladora, si inspecciones
- 5.2. Como resultado de la inspección, el Organismo de Control emitirá un Certificado de Inspección, en el cual figurarán los datos de identificación de la instalación y la posible relación de defectos, con su clasificación, y la calificación de la instalación, que podrá ser:
- titular, con la indicación de que deberá poner los medios para subsanarlos antes de la próxima inspección; Asimismo, podrán servir de base a efectos estadísticos y de 5.2.1 Favorable: Cuando no se determine la existencia de ningún defecto muy grave grave. En este caso, los posibles defectos leves se anotarán para constancia del control del buen hacer de las empresas instaladoras. 0
- Condicionada: Cuando se detecte la existencia de, al menos, un defecto grave o defecto leve procedente de otra inspección anterior que no se haya corregido. En este caso:
- a) Las instalaciones nuevas que sean objeto de esta calificación no podrán ser suministradas de energía eléctrica en tanto no se hayan corregido los defectos indicados y puedan obtener la calificación de favorable.
- b) A las instalaciones ya en servicio se les fijará un plazo para proceder a su corrección, que no podrá superar los 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los defectos, el Organismo de Control deberá remitir el

| ITC-BT-05 | Página 4 de 4 |
|------------|-------------------------------|
| | VERIFICACIONES E INSPECCIONES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Certificado con la calificación negativa al Organo competente de la Comunidad Autónoma.

- 5.2.3 Negativa: Cuando se observe, al menos, un defecto muy grave. En este caso:
- a) Las nuevas instalaciones no podrán entrar en servicio, en tanto no se hayan corregido los defectos indicados y puedan obtener la calificación de favorable.
 - b) A las instalaciones ya en servicio se les emitirá Certificado negativo, que se remitirá inmediatamente al Organo competente de la Comunidad Autónoma.

CLASIFICACION DE DEFECTOS. . ق

Los defectos en las instalaciones se clasificarán en: Defectos muy graves, defectos graves y defectos leves.

Defecto Muy Grave. 6.1

Es todo aquél que la razón o la experiencia determina que constituye un peligro inmediato para la seguridad de las personas o los bienes.

provocar el desencadenamiento de los peligros que se pretenden evitar con tales medidas, en relación con: Se consideran tales los incumplimientos de las medidas de seguridad que pueden

- Contactos directos, en cualquier tipo de instalación;
 - Locales de pública concurrencia;
- Locales con riesgo de incendio o explosión;
 - Locales de características especiales;
- Instalaciones con fines especiales;
- Quirófanos y salas de intervención.

Defecto Grave. 6.2

bienes, pero puede serlo al originarse un fallo en la instalación. También se incluye dentro de esta clasificación, el defecto que pueda reducir de modo sustancial la Es el que no supone un peligro inmediato para la seguridad de las personas o de los capacidad de utilización de la instalación eléctrica.

Dentro de este grupo y con carácter no exhaustivo, se consideran los siguientes defectos graves:

- Falta de conexiones equipotenciales, cuando éstas fueran requeridas;
- Inexistencia de medidas adecuadas de seguridad contra contactos indirectos;
 - Falta de aislamiento de la instalación;
- os conductores, en función de la intensidad máxima admisible en los mismos, cortocircuitos y sobrecargas en acuerdo con sus características y condiciones de instalación; Falta de continuidad de los conductores de protección; - Falta de protección adecuada contra

| T | Págir |
|------------|-------------------------------|
| | VERIFICACIONES E INSPECCIONES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

1a 5 de 5

:-BT-05

- Valores elevados de resistencia de tierra en relación con las medidas de seguridad adoptadas.
- Defectos en la conexión de los conductores de protección a las masas, cuando estas conexiones fueran preceptivas;
 - Sección insuficiente de los conductores de protección;
- Existencia de partes o puntos de la instalación cuya defectuosa ejecución pudiera ser origen de averías o daños;
 - Naturaleza o características no adecuadas de los conductores utilizados;
- Falta de sección de los conductores, en relación con las caídas de tensión admisibles para las cargas previstas;
 - Falta de identificación de los conductores "neutro" y "de protección";
- Empleo de materiales, aparatos o receptores que no se ajusten a las especificaciones vigentes.
- Ampliaciones o modificaciones de una instalación que no se hubieran tramitado según lo establecido en la ITC -BT 04.
 - Carencia del número de circuitos mínimos estipulados
- La sucesiva reiteración o acumulación de defectos leves.

6.3 Defecto Leve.

Es todo aquel que no supone peligro para las personas o los bienes, no perturba el funcionamiento de la instalación y en el que la desviación respecto de lo reglamentado no tiene valor significativo para el uso efectivo o el funcionamiento de la instalación.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ÍNDICE

о О

ITC-BT-06 Página 1 de 1

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ITC-BT-06 Página 2 de 2

1. MATERIALES

1.1 Conductores

Los conductores utilizados en las redes aéreas serán de cobre, aluminio o de otros materiales o aleaciones que posean características eléctricas y mecánicas adecuadas y serán preferentemente aislados

1.1.1 Conductores aislados

Los conductores aislados serán de tensión asignada no inferior a 0,6/1 kV tendrán un recubrimiento tal que garantice una buena resistencia a las acciones de la intemperie y deberán satisfacer las exigencias especificadas en la norma UNE 21.030.

La sección mínima permitida en los conductores de aluminio será de 16 mm², y en los de cobre de 10 mm². La sección mínima correspondiente a otros materiales será la que garantice una resistencia mecánica y conductividad eléctrica no inferiores a las que corresponden a los de cobre anteriormente indicados.

1.1.2 Conductores desnudos

Los conductores desnudos serán resistentes a las acciones de la intemperie y su carga de rotura mínima a la tracción será de 410 daN debiendo satisfacer las exigencias especificadas en las normas UNE 21.012 o UNE 21.018 según que los conductores sean de Cobre o de Aluminio.

Se considerarán como conductores desnudos aquellos conductores aislados para una tensión nominal inferior a 0,6/1 kV.

Su utilización tendrá carácter especial debidamente justificado, excluyendo el caso de zonas de arbolado o con peligro de incendio.

1.2 Aisladores

Los aisladores serán de porcelana, vidrio o de otros materiales aislantes equivalentes que resistan las acciones de la intemperie, especialmente las variaciones de temperatura y la corrosión, debiendo ofrecer la misma resistencia a los esfuerzos mecánicos y poseer el nivel de aislamiento de los aisladores de porcelana o vidrio.

La fijación de los aisladores a sus soportes se efectuará mediante roscado o cementación a base de sustancias que no ataquen ninguna de las partes, y que no sufran variaciones de volumen que puedan afectar a los propios aisladores o a la seguridad de su fijación.

1.3 Accesorios de sujeción

| 0. ÍNDICE1 |
|--|
| 1. MATERIALES |
| 1.1 Conductores 1.1.1 Conductores aislados 1.2 Conductores desnudos 1.2 Aisladores 1.3 Accesorios de sujeción 1.4 Apoyos 1.5 Tirantes y tornametas |
| 2. CÁLCULO MECÁNICO |
| 2.2.2.2.2.3.2.3.2.3.2.3.2.2.2.2.2.2.2.2 |
| |
| 3.1 Instalación de conductores aislados 3.1.1 Cables posados 6 3.1.2 Cables tensados 6 3.2 Instalación de conductores desnudos 3.2 Instalación de los conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al suelo y zonas de protección de la conductores desnudos al conductores desnudos al conductores de la conductores de la |
| 3.2.2 Separación mínima entre conductores desnudos y entre éstos y los muros o paredes de edificaciones |
| electricas de los mismos |
| •: •: |
| 4. INTENSIDADES MÁXIMAS ADMISIBLES POR LOS CONDUCTORES17 |
| 4.1 Generalidades |
| 4.2.1 Intensidades máximas admisibles17 4.2.2 Factores de corrección18 |
| 4.2.3 Intensidades máximas de cortocircuito admisible en los conductores de los cables20 |
| ductores desnudos de cobre y aluminio |

| ITC-BT-06 | Página 3 de 3 |
|--|----------------------------|
| PEDES AÉBEAS BABA DISTRIBIICIÓN EN BA IA | TENSION |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

protegidos contra la corrosión y envejecimiento, y resistirán los esfuerzos mecánicos a que puedan estar sometidos, con un coeficiente de seguridad no inferior al que Los accesorios que se empleen en las redes aéreas deberán estar debidamente corresponda al dispositivo de anclaje donde estén instalados.

Apoyos **4**.

de acuerdo con las hipótesis de cálculo indicadas en el apartado 2.3 de la presente instrucción. Deberán presentar una resistencia elevada a las acciones de la intemperie, y en el caso de no presentarla por si mismos deberán recibir los Los apoyos podrán ser metálicos, de hormigón, madera o de cualquier otro material que cuente con la debida autorización de la Autoridad competente, y se dimensionarán tratamientos adecuados para tal fin.

Tirantes y tornapuntas 1.5

debidamente protegidos contra la corrosión, y tendrán una carga de rotura mínima de 1.400 daN varillas o cables metálicos, Los tirantes estarán constituidos por

capaz de soportar los esfuerzos a que estén sometidos, debiendo estar debidamente Los tornapuntas, podrán ser metálicos, de hormigón, madera o cualquier otro material protegidos contra las acciones de la intemperie.

Deberá restringirse el empleo de tirantes y tornapuntas.

2. CÁLCULO MECÁNICO

Acciones a considerar en el cálculo 2.1

El cálculo mecánico de los elementos constituyentes de la red, cualquiera que sea su a continuación se indican, combinadas en la forma y condiciones que se fijan en los naturaleza, se efectuará con los supuestos de acción de las cargas y sobrecargas que apartados siguientes:

peso de los distintos elementos: conductores, aisladores, accesorios de sujección y Como cargas permanentes se considerarán las cargas verticales debidas al propio apoyos.

Se considerarán las sobrecargas debidas a la presión del viento siguientes:

- Sobre superficies planas: Sobre conductores:
- 50 daN/m^2 100 daN/m^2
 - 70 daN/m² - Sobre superficies cilíndricas de apoyos:

La acción del viento sobre los conductores no se tendrá en cuenta en aquellos lugares en que por la configuración del terreno, o la disposición de las edificaciones, actúe en el sentido longitudinal de la línea.

| ITC-BT-06 | Página 4 de |
|--|----------------------------|
| PEDES AÉBEAS BABA DISTRIBIICIÓN EN BA IA | TENSION |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

A los efectos de las sobrecargas motivadas por el hielo se clasificará el país en tres

- Zona A: La situada a menos de 500 m de altitud sobre el nivel del mar. No se tendrá en cuenta sobrecarga alguna motivada por el hielo.
- desnudos se considerarán sometidos a la sobrecarga de un manguito de hielo de valor cables en haz la sobrecarga se considerará de 60 √d gramos por metro lineal, siendo d el diámetro del cable en haz en mm. A efectos de cálculo se considera como diámetro - Zona B: La situada a una altitud comprendida entre 500 y 1000 m. Los conductores 180\d gramos por metro lineal, siendo d el diámetro del conductor en mm. En los de un cable en haz, 2,5 veces el diámetro del conductor de fase.
- considerarán sometidos a la sobrecarga de un manguito de hielo de valor 360√d gramos por metro lineal, siendo d el diámetro del conductor en mm. En los cables en haz la sobrecarga se considerará de 120 \d gramos por metro lineal, siendo d el diámetro del cable en haz en mm. A efectos de cálculo se considera como diámetro de - Zona C: La situada a una altitud superior a 1000 m. Los conductores desnudos se un cable en haz, 2,5 veces el diámetro del conductor de fase.

Conductores 2.5

Tracción máxima admisible 2.2.1

La tracción máxima admisible de los conductores no será superior a su carga de rotura dividida por 2,5 considerándolos sometidos a la hipótesis más desfavorable de las siguientes:

Zona A:

- a) Sometidos a la acción de su propio peso y a la sobrecarga del viento, a temperatura de 15°C.
- b) Sometidos a la acción de su propio peso y a la sobrecarga del viento dividida por 3, a la temperatura de $0^{\circ}\mathrm{C}$

Zona B y C:

- a) Sometidos a la acción de su propio peso y a la sobrecarga del viento, a la temperatura de 15°C.
- de hielo b) Sometidos a la acción de su propio peso y a la sobrecarga correspondiente a la zona, a la temperatura de 0°C.

Flecha máxima

considere, y a una tercera hipótesis de temperatura (válida para las tres zonas), Se adoptará como flecha máxima de los conductores el mayor valor resultante de comparación entre las dos hipótesis correspondientes a la zona climatológica que

| ITC-BT-06 Página 5 de 5 | |
|---|----------------------------|
| REDES AÉBEAS DABA DISTRIBLICIÓN EN BATA | TENSION |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

consistente en considerar los conductores sometidos a la acción de su propio peso y a la temperatura máxima previsible, teniendo en cuenta las condiciones climatológicas y las de servicio de la red. Esta temperatura no será inferior a 50°C.

2.3 Apoyos

Para el cálculo mecánico de los apoyos se tendrán en cuenta las hipótesis indicadas en la Tabla 1, según la función del apoyo y de la zona.

Tabla 1. Cargas para el cálculo mecánico de los apoyos

| | NOZ | ZONA A | ZONAS | ZONAS B y C |
|----------------|---------------------|---|--|--------------------|
| Función del | Hipótesis de viento | Hipótesis de | Hipótesis de viento | Hipótesis de hielo |
| apoyo | a la temperatura de | temperatura a 0°C | a la temperatura de | según zona y |
| | 15°C | con 1/3 de viento | 15°C | temperatura de 0°C |
| | | Cargas permanentes | | Cargas permanentes |
| Alineación | Cargas permanentes | Desequilibrio de | Cargas permanentes | Desequilibrio de |
| | | tracciones | | tracciones |
| Angulo | | Cargas permanentes. | Cargas permanentes. Resultante de ángulo | |
| | Cargas | Cargas | Cargas | Cargas |
| Estrellamiento | permanentes. | permanentes. | permanentes. | permanentes. |
| | 2/3 resultante | Total resultante | 2/3 resultante | Total resultante |
| Fin de línea | Cai | Cargas permanentes. Tracción total de conductores | sción total de conducto | res |
| | | | | |

Cuando los vanos sean inferiores a 15 m, las cargas permanentes tienen muy poca influencia, por lo que en general se puede prescindir de las mismas en el cálculo.

El coeficiente de seguridad a la rotura será distinto en función del material de los apoyos según la tabla 2.

Tabla 2. Coeficiente de seguridad a la rotura en función del material de los apoyos

| MATERIAL DEL APOYO COEFICIENTE Metálico Hormigón armado vibrado Madera Otros materiales no metálicos Otros materiales no metálicos o de hormigón armado vibrado cuya resistencia mecánica se haya comprobado mediante | |
|--|---------------------------|
| Hormigón armado vibrado 2.5 Hormigón armado vibrado 2.5 Madera 3.5 Otros materiales no metálicos 2.5 OTA En el caso de apoyos metálicos o de hormigón ado cuya resistencia mecánica se haya comprobado ado cuya resistencia mecánica se haya comprobado ado cuya resistencia mecánica se haya comprobado | COEFICIENTE |
| Hormigón armado vibrado 2,5 Madera 3,5 Otros materiales no metálicos 2,5 DTA En claso de apoyos metálicos o de hormigón do cuya resistencia mecánica se haya comprobado ado cuya resistencia mecánica se haya comprobado | 1,5 |
| Madera Otros materiales no metálicos 2,5 OTA En claso de apoyos metálicos o de hormigón ado cuya resistencia medanica se haya comprobado | 2,5 |
| Otros materiales no metálicos 774 En el caso de apoyos metálicos o de hormigón ado cuya resistencia mecánica se haya comprobado | 3,5 |
| 07A En el caso de apoyos metálicos o de hormigón ado cuya resistencia mecánica se haya comprobado | 2,5 |
| ado cuya resistencia mecánica se haya comprobado | os o de hormigón armado: |
| | naya comprobado medianı |
| ensayos en verdadera magnitud, los coeficientes de seguridad | coeficientes de seguridad |
| podrán reducirse a 1,45 y 2 respectivamente | respectivamente |

Cuando por razones climatológicas extraordinarias hayan de suponerse temperaturas o manguitos de hielo superiores a los indicados, será suficiente comprobar que los esfuerzos resultantes son inferiores al límite elástico

3. EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

3.1 Instalación de conductores aislados

| ITC-BT-06 | Página 6 de 6 |
|--|----------------------------|
| REDES AÉBEAS DARA DISTRIBIICIÓN EN RA 14 | TENSIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Los conductores dotados de envolventes aislantes, cuya tensión nominal sea inferior a 0,6/1 kV se considerarán, a efectos de su instalación, como conductores desnudos. (Apartado 3.2).

Los conductores aislados de tensión nominal 0,6/1 kV. (UNE 21.030) podrán instalarse

3.1.1 Cables posados

Directamente posados sobre fachadas o muros, mediante abrazaderas fijadas a los mismos y resistentes a las acciones de la intemperie. Los conductores se protegerán adecuadamente en aquellos lugares en que puedan sufrir deterioro mecánico de cualquier índole.

En los espacios vacíos (cables no posados en fachada o muro) los conductores tendrán la condición de tensados y se regirán por lo indicado en el apartado 3.1.2.

En general deberá respetarse una altura mínima al suelo de 2,5 metros. Lógicamente, si se produce una circunstancia particular como la señalada en el párrafo anterior, la altura mínima deberá ser la señalada en los puntos 3.1.2 y 3.9 para cada caso en particular. En los recorridos por debajo de ésta altura mínima al suelo (por ejemplo, para acometidas) deberán protegerse mediante elementos adecuados, conforme a lo indicado en el apartado 1.2.1 de la ITC-BT 11, evitándose que los conductores pasen por delante de cualquier abertura existente en las fachadas o muros.

En las proximidades de aberturas en fachadas deben respetarse las siguientes distancias mínimas:

- Ventanas: 0,30 metros al borde superior de la abertura y 0,50 metros al borde inferior y bordes laterales de la abertura.
- Balcones: 0,30 metros al borde superior de la abertura y 1,00 metros a los bordes laterales del balcón.

Se tendrán en cuenta la existencia de salientes o marquesinas que puedan facilitar el posado de los conductores, pudiendo admitir, en éstos casos, una disminución de las distancias antes indicadas.

Así mismo se respetará una distancia mínima de 0,05 metros a los elementos metálicos presentes en las fachadas, tales como escaleras, a no ser que el cable disponga de una protección conforme a lo indicado en el apartado 1.2.1 de la ITC -BT 11,

3.1.2 Cables tensados

Los cables con neutro fiador, podrán ir tensados entre piezas especiales colocadas sobre apoyos, fachadas o muros, con una tensión mecánica adecuada, sin considerar a éstos efectos el aislamiento como elemento resistente. Para el resto de los cables tensados se utilizarán cables fiadores de acero galvanizado, cuya resistencia a la rotura será, como mínimo, de 800 daN, y a los que se fijarán mediante abrazaderas u otros dispositivos apropiados los conductores aislados.

| ITC-BT-06 | Página 7 de 7 |
|---|----------------------------|
| A PEDES A ÉBEAS BABA DISTBIBLICIÓN EN RA IA | TENSION |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| | |

Distancia al suelo: 4 m, salvo lo especificado en el apartado 3.9 para cruzamientos.

Instalación de conductores desnudos 3.2

posición correcta en el aislador y no ocasione un debilitamiento apreciable de la resistencia mecánica del mismo, ni produzcan efectos de corrosión. Los conductores desnudos irán fijados a los aisladores de forma asegurada su

garganta lateral del mismo, por la parte próxima al apoyo, y en el caso de ángulos, de fijación de los conductores al aislador debe hacerse preferentemente, manera que el esfuerzo mecánico del conductor esté dirigido hacia el aislador. ď

Cuando se establezcan derivaciones, y salvo que se utilicen aisladores especialmente concebidos para ellas, deberá colocarse un sólo conductor por aislador

fijados a las fachadas, el coeficiente de seguridad de la tracción máxima admisible de los conductores deberá ser superior, en un 25 por ciento, a los valores indicados en el Cuando se trate de redes establecidas por encima de edificaciones o sobre apoyos

<u>Distancia de los conductores desnudos al suelo y zonas de protección de las </u> edificaciones 3.2.1

las conductores desnudos mantendrán, en las condiciones más desfavorables, siguientes distancias respecto al suelo y a las edificaciones: Los

32.1.1 Al suelo

4 m, salvo lo especificado en el apartado 3.9 para cruzamientos.

En edificios no destinados al servicio de distribución de la energía 32.12 Los conductores se instalarán fuera de una zona de protección, limitada por los planos que se señalan: - Sobre los tejados: Un plano paralelo al tejado, con una distancia vertical de 1,80 m estén; así mismo para cualquier elemento que se encontrase instalado, o que se instale en el tejado, se respetarán las mismas distancias que las indicadas en la figura del mismo, cuando se trate de conductores no puestos a tierra, y de 1,50 m cuando lo 1 para las chimeneas. Cuando la inclinación del tejado sea superior a 45 grados sexagesimales, el plano limitante de la zona de protección deberá considerarse a 1 metro de separación entre

- Sobre terrazas y balcones: Un plano paralelo al suelo de la terraza o balcón, y a una distancia del mismo de 3 metros.
- En fachadas: La zona de protección queda limitada:

| | אבו | |
|------------|--------------|------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |

ES AÉREAS PARA DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN

Página 8 de 8 ITC-BT-06

- a) Por un plano vertical paralelo al muro de fachada sin aberturas, situado a
 - 0,20 metros del mismo.
- Este b) Por un plano vertical paralelo al muro de fachada a una distancia de 1 balcones, terrazas o cualquier otra plano vendrá, a su vez, limitado por los planos siguientes: metro de las ventanas,
 - Un plano horizontal situado a una distancia vertical de 0,30 metros de parte superior de la abertura de que se trate.
- <u>a</u> <u>a</u> - Dos planos verticales, uno a cada lado de la abertura, perpendicular a fachada, y situados a 1 metro de distancia horizontal de los extremos de
- Un plano horizontal situado a 3 metros por debajo de los antepechos de as aberturas.

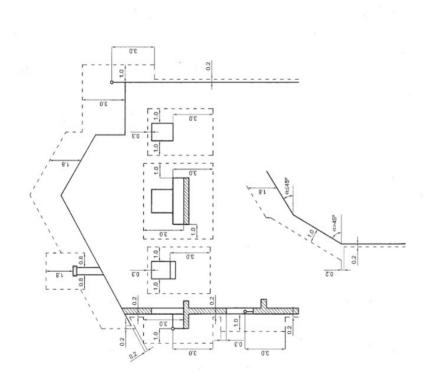
abertura.

Los límites de ésta zona de protección se representan en la figura 1

<u>a</u>

| ITC-BT-06 Página 9 de 9 | |
|---|----------------------------|
| PEDES AÉBEAS BABA DISTRIBLICIÓN EN BATA | TENSIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Figura 1. Zona de protección en edificios para la instalación de líneas eléctricas de baja tensión con conductores desnudos.



Separación mínima entre conductores desnudos y entre éstos y los muros o paredes de edificaciones 3.2.2

Las distancias (D) entre conductores desnudos de polaridades diferentes serán, como mínimo las siguientes:

| | S | SO. |
|-------------------------|--------------------------|---------------------------|
| En vanos hasta 4 metros | En vanos de 4 a 6 metros | En vanos de 6 a 30 metros |
| sta 4 | 4 a 6 | 6 a 3 |
| os he | os de | os de |
| n var | n var | n var |
| Щ | Щ | Щ |

En vanos de 30 a 50 metros

0,15 m 0,20 m 0,30 m 0,10 m

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ITC-BT-06 REDES AÉREAS PARA DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN

Página 10 de 10 es ш m se aplicará la fórmula D=0,55√F, en la que Para vanos mayores de 50 flecha máxima en metros. En los apoyos en los que se establezcan derivaciones, la distancia entre cada uno de los conductores derivados y los conductores de polaridad diferente de la línea de donde aquellos se deriven podrá disminuirse hasta un 50 por ciento de los valores indicados anteriormente, con un mínimo de 0,10 metros. Los conductores colocados sobre apoyos sujetos a fachadas de edificios estarán distanciados de éstas 0,20 metros como mínimo. Esta separación deberá aumentarse en función de los vanos, de forma que nunca pueda sobrepasarse la zona de protección señalada en el capítulo anterior, ni en el caso de los más fuertes vientos.

Empalmes y conexiones de conductores. Condiciones mecánicas y eléctricas de los mismos.

Los empalmes y conexiones de conductores se realizarán utilizando piezas metálicas apropiadas, resistentes a la corrosión, y que aseguren un contacto eléctrico eficaz, de modo que en ellos, la elevación de temperatura no sea superior a la de los conductores. Los empalmes deberán soportar sin rotura ni deslizamiento del conductor, el 90 por ciento de su carga de rotura. No es admisible realizar empalmes por soldadura o por torsión directa de los conductores.

desnudos, se utilizarán accesorios adecuados, resistentes a la acción de la intemperie En los empalmes y conexiones de conductores aislados, o de éstos con conductores la humedad en se colocarán de tal forma que eviten la penetración de conductores aislados. Las derivaciones se conectarán en las proximidades de los soportes de línea, y no originarán tracción mecánica sobre la misma. Con conductores de distinta naturaleza, se tomarán todas las precauciones necesarias para obviar los inconvenientes que se derivan de sus características especiales, evitando la corrosión electrolítica mediante piezas adecuadas.

| Pági | TENSION TENSION THE DESCRIPTION OF THE DESCRIPTION | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
|------|---|----------------------------|
| ш | PEDES AÉPEAS DADA DISTRIBLICIÓN EN RATA | MINISTERIO |

| TC-BT-06 | ina 11 de 11 |
|----------|--------------|

Página 12 de 12 ITC-BT-06

Sección mínima del conductor neutro 3.4

Dependiendo del número de conductores con que se haga la distribución la sección mínima del conductor neutro será:

- Con dos o tres conductores: igual a la de los conductores de fase. a
- Con cuatro conductores: la sección de neutro será como mínimo, la de la tabla 1 de ITC-BT-07, con un mínimo de 10 mm² para cobre y de 16 mm² para aluminio. Б Б

En caso de utilizar conductor neutro de aleaciones de aluminio (por ejemplo ALMELEC), la sección a considerar será la equivalente, teniendo en cuenta las conductividades de los diferentes materiales.

Identificación del conductor neutro 3.5

de conductores desnudos se admite que no lleve identificación alguna cuando éste conductor tenga distinta sección o cuando esté claramente diferenciado por su El conductor neutro deberá estar identificado por un sistema adecuado. En las líneas

Continuidad del conductor neutro 3.6

El conductor neutro no podrá ser interrumpido en las redes de distribución, salvo que ésta interrupción sea realizada con alguno de los dispositivos siguientes:

- a) Interruptores o seccionadores omnipolares que actúen sobre el neutro y las fases al mismo tiempo (corte omnipolar simultáneo), o que conecten el neutro antes que las fases y desconecten éstas antes que el neutro.
- mediante herramientas adecuadas, no debiendo, en éste caso, ser seccionado el neutro sin que lo estén previamente las fases, ni conectadas éstas sin haberlo sido b) Uniones amovibles en el neutro próximas a los interruptores o seccionadores de los conductores de fase, debidamente señalizadas, y que sólo puedan ser maniobradas previamente el neutro.

Puesta a tierra del neutro 3.7

El conductor neutro de las líneas aéreas de redes de distribución de las compañías neutro y el de protección para el esquema TN-S, deberán estar puestos a tierra en otros puntos, y como mínimo una vez cada 500 metros de longitud de línea. Para eléctricas se conectará a tierra en el centro de transformación o central generadora de Transformación. Además, en los esquemas de distribución tipo TT y TN, el conductor efectuar ésta puesta a tierra se elegirán, con preferencia, los puntos de donde partan alimentación, en la forma prevista en el Reglamento sobre Condiciones Técnicas las derivaciones importantes.

neutro se efectúe en un apoyo de madera, los soportes metálicos de los aisladores correspondientes a los conductores de fase en éste apovo estarán unidos al conductor Cuando, en los mencionados esquemas de distribución tipo, la puesta a tierra del REDES AÉREAS PARA DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

En las redes de distribución privadas, con origen en centrales de generación propia para las que se prevea la puesta a tierra del neutro, se seguirá lo especificado anteriormente para las redes de distribución de las compañías eléctricas.

Instalación de apoyos 3.8

Los apoyos estarán consolidados por fundaciones adecuadas o bien directamente solicitaciones actuantes y a la naturaleza del suelo. En su instalación deberá observarse: en el terreno, asegurando su estabilidad frente a las empotrados

- Los postes de hormigón se colocarán en cimentaciones monolíticas de hormigón.
- 2) Los apoyos metálicos serán cimentados en macizos de hormigón o mediante otros cimentación deberá construirse de forma tal que facilite el deslizamiento del agua, y cubra, cuando existan, la técnica (pernos, etc.). La procedimientos avalados por
- empotrarán en macizos de hormigón. Se podrán fijar a bases metálicas o de hormigón las cabezas de los pernos. 3) Los postes de madera se colocarán directamente retacados en el suelo, y no se por medio de elementos de unión apropiados que permitan su fácil sustitución, quedando el poste separado del suelo 0,15 m, como mínimo.

Condiciones generales para cruzamientos y paralelismos 3.9

aéreas deberán cumplir las condiciones señaladas en apartados 3.9.1. y 3.9.2 de la presente Instrucción líneas eléctricas Las

3.9.1 Cruzamientos

Las líneas deberán presentar, en lo que se refiere a los vanos de cruce con las vías e instalaciones que se señalan, las condiciones que para cada caso se indican.

3.9.1.1 Con líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, la línea de baja tensión deberá cruzar por debajo de la línea de alta tensión.

las entre los conductores de ambas líneas, en condiciones más desfavorables, no deberá ser inferior, en metros, a: ק mínima distancia vertical Ľ

$$d \ge 1, 5 + \frac{U + L1 + L2}{100}$$

U = Tensión nominal, en kV, de la línea de alta tensión.

= Longitud, en metros, entre el punto de cruce y el apoyo más próximo de la línea de alta tensión. \Box

| ITC-BT-06 | Página 13 de 13 |
|---|----------------------------|
| REDES AÉREAS PARA DISTRIBLICIÓN EN BATA | |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| | |

L2 = Longitud, en metros, entre el punto de cruce y el apoyo más próximo de la línea de baia tensión. Cuando la resultante de los esfuerzos del conductor en alguno de los apoyos de cruce de baja tensión tenga componente vertical ascendente se tomarán las debidas precauciones para que no se desprendan los conductores, aisladores o accesorios de sujectión

Podrán realizarse cruces sin que la línea de alta tensión reúna ninguna condición especial cuando la línea de baja tensión esté protegida en el cruce por un haz de cables de acero, situado entre los conductores de ambas líneas, con la suficiente resistencia mecánica para soportar la caída de los conductores de la línea de alta tensión, en el caso de que éstos se rompieran o desprendieran. Los cables de protección serán de acero galvanizado, y estarán puestos a tierra.

En caso de que por circunstancias singulares sea necesario que la línea de baja tensión cruce por encima de la de alta tensión será preciso recabar autorización expresa del Organismo competente de la Administración, debiendo tener presentes, para realizar estos cruzamientos, todas las precauciones y criterios expuestos en el citado Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

3.9.1.2 Con otras líneas eléctricas aéreas de baja tensión.

Cuando alguna de las líneas sea de conductores desnudos, establecidas en apoyos diferentes, la distancia entre los conductores más próximos de las dos líneas será superior a 0,50 metros, y si el cruzamiento se realiza en apoyo común esta distancia será la señalada en el punto 3.2.2 para los apoyos de derivación. Cuando las dos líneas sean aisladas podrán estar en contacto.

3.9.1.3 Con líneas aéreas de telecomunicación.

Las líneas de baja tensión, con conductores desnudos, deberán cruzar por encima de las de telecomunicación. Excepcionalmente podrán cruzar por debajo, debiendo adoptarse en este caso una de las soluciones siguientes:

- Colocación entre las líneas de un dispositivo de protección formado por un haz de cables de acero, situado entre los conductores de ambas líneas, con la suficiente resistencia mecánica para soportar la caída de los conductores de la línea de telecomunicación en el caso de que se rompieran o desprendieran. Los cables de protección serán de acero galvanizado, y estarán puestos a tierra.
- Empleo de conductores aislados para 0,6/1 kV en el vano de cruce para líneas de
- Empleo de conductores aislados para 0,6/1 kV en el vano de cruce para la línea de telecomunicación.

Cuando el cruce se efectúe en distintos apoyos, la distancia mínima entre los conductores desnudos de las líneas de baja tensión y los de las líneas de telecomunicación, será de 1 metro. Si el cruce se efectúa sobre apoyos comunes dicha distancia podrá reducirse a 0,50 metros.

| ITC-BT-06 | Página 14 de 14 |
|---|----------------------------|
| BEDES AÉREAS DABA DISTRIBLICIÓN EN BATA | |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| | |

3.9.1.4 Con carretera y ferrocarriles sin electrificar.

Los conductores tendrán una carga de rotura no inferior a 410 daN, admitiéndose en el caso de acometidas con conductores aislados que se reduzca dicho valor hasta 280 daN

La altura mínima del conductor más bajo, en las condiciones de flecha más desfavorables, será de 6 metros.

Los conductores no presentarán ningún empalme en el vano de cruce, admitiéndose, durante la explotación, y por causa de reparación de la avería, la existencia de un empalme por vano.

3.9.1.5 Con ferrocarriles electrificados, tranvías y trolebuses

La altura mínima de los conductores sobre los cables o hilos sustentadores conductores de la línea de contacto será de 2 metros.

0

Además, en el caso de ferrocarriles, tranvías o trolebuses provistos de trole, o de otros elementos de toma de corriente que puedan, accidentalmente, separarse de la línea de contacto, los conductores de la línea eléctrica deberán estar situados a una altura tal que, al desconectarse el elemento de toma de corriente, no alcance, en la posición más desfavorable que pueda adoptar, una separación inferior a 0,30 metros con los conductores de la línea de baja tensión

3.9.1.6 Con teleféricos y cables transportadores.

Cuando la línea de baja tensión pase por encima, la distancia mínima entre los conductores y cualquier elemento de la instalación del teleférico será de 2 metros. Cuando la línea aérea de baja tensión pase por debajo está distancia no será inferior a 3 metros. Los apoyos adyacentes del teleférico correspondiente al cruce con la línea de baja tensión se pondrán a tierra.

3.9.1.7 Con ríos y canales navegables o flotables.

La altura mínima de los conductores sobre la superficie del agua para el máximo nivel que puede alcanzar será de: $H=G+1\,m$, donde G es el gálibo

En el caso de que no exista gálibo definido se considerará éste igual a 6 metros.

3.9.1.8 Con antenas receptoras de radio y televisión.

Los conductores de la línea de baja tensión, cuando sean desnudos, deberán presentar, como mínimo, una distancia igual a 1 m con respecto a la antena en si, a sus tirantes y a sus conductores de bajada, cuando éstos no estén fijados a las paredes de manera que eviten el posible contacto con la línea de baja tensión.

Queda prohibida la utilización de los apoyos de sustentación de líneas de baja tensión para la fijación sobre los mismos de las antenas de radio o televisión, así como de los tirantes de las mismas.

| ITC-BT- | | Página 15 c |
|--|--|-------------|
| VI VA NƏ NÇIJI IBIBLISIN VAVA SVƏGƏV SƏNƏA | TENEG ALIANDO TANDONIA DE CARA LA CARA | |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |
| | | |

de 15

90

3.9.1.9 Con canalizaciones de agua y gas

evitará el cruce por la vertical de las juntas de las canalizaciones una distancia superior a 1 m del cruce. Para líneas aéreas desnudas la distancia La distancia mínima entre cables de energía eléctrica y canalizaciones de agua o gas de agua o gas, o de los empalmes de la canalización eléctrica, situando unas y otros a será de 0,20 m. Se mínima será 1 m.

Proximidades y paralelismos 3.9.2

Con líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Tensión, para evitar la construcción de líneas paralelas con las de alta tensión a Se cumplirá lo dispuesto en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta distancias inferiores a 1,5 veces la altura del apoyo más alto entre las trazas de los conductores más próximos.

prescrito en los reglamentos aplicables a instalaciones de alta tensión. No obstante, en Se exceptúa de la prescripción anterior las líneas de acceso a centrales generadoras, estaciones transformadoras y centros de transformación. En estos casos se aplicará lo paralelismos con líneas de tensión igual o inferior a 66 kV no deberá existir una separación inferior a 2 metros entre los conductores contiguos de las líneas paralelas, y de 3 metros para tensiones superiores. Las líneas eléctricas de baja tensión podrán ir en los mismos apoyos que las de alta tensión cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- Los conductores de la línea de alta tensión tendrán una carga de rotura mínima de 480 daN, e irán colocados por encima de los de baja tensión.
- por será, La distancia entre los conductores más próximos de las dos líneas s menos, igual a la separación de los conductores de la línea de alta tensión.
- En los apoyos comunes, deberá colocarse una indicación, situada entre las líneas de baja y alta tensión, que advierta al personal que ha de realizar trabajos en baja tensión <u>____</u> de los peligros que supone la presencia de una línea de alta tensión en
- El aislamiento de la línea de baja tensión no será inferior al correspondiente de puesta a tierra de la línea de alta tensión.

Con otras líneas de baja tensión o de telecomunicación.

Cuando ambas líneas sean de conductores aislados, la distancia mínima será de 0,10 Ė

será de 1 m. Si ambas líneas van sobre los mismos apoyos, la distancia mínima podrá reducirse a 0,50 m. El nivel de aislamiento de la línea de telecomunicación será, al menos, igual al de la línea de baja tensión, de otra forma se considerará como línea de Cuando cualquiera de las líneas sea de conductores desnudos, la distancia mínima conductores desnudos

| ITC-BT-06 | Página 16 de 16 |
|--|----------------------------|
| BEDES AÉBEAS BABA DISTRIBIICIÓN EN BA IA | TENSION |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Cuando el paralelismo sea entre líneas desnudas de baja tensión, las distancias mínimas son las establecidas en el apartado 3.2.2

Con calles y carreteras. 3.92.3

y de 5 m en los demás casos. Cuando se trate de conductores aislados, esta distancia podrá reducirse a 4 metros cuando no vuelen junto a zonas o espacios de posible Las líneas aéreas con conductores desnudos podrán establecerse próximas a estás vías públicas, debiendo en su instalación mantener la distancia mínima de 6 m, cuando vuelen junto a las mismas en zonas o espacios de posible circulación rodada, circulación rodada.

Con ferrocarriles electrificados, tranvías y trolebuses. 3924 La distancia horizontal de los conductores a la instalación de la línea de contacto será de 1,5 m, como mínimo.

Con zonas de arbolado. 3.92.5

qe conductores desnudos deberán tomarse las medidas necesarias para que el árbol y utilizarán preferentemente cables aislados en haz; cuando la línea sus ramas, no lleguen a hacer contacto con dicha línea. Se

Con canalizaciones de agua 3.9.2.6

La distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y las canalizaciones de agua será de 0,20 m. La distancia mínima entre los empalmes de los cables de energía eléctrica o entre los cables desnudos y las juntas de las canalizaciones de agua será de 1 m. Se deberá mantener una distancia mínima de 0,20 m en proyección horizontal, y se procurará que la canalización de agua quede por debajo del nivel del cable eléctrico. Por otro lado, las arterias principales de agua se dispondrán de forma que se aseguren distancias superiores a 1 m respecto a los cables eléctricos de baja tensión.

Con canalizaciones de gas 3.92.7

eu que la distancia será de 0,40 m. La distancia mínima entre los empalmes de los cables de energía eléctrica o entre los cables desnudos y las juntas de las canalizaciones de La distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y las canalizaciones de gas será de 0,20 m, excepto para canalizaciones de gas de alta presión (más de 4 bar), gas será de 1 m.

Se procurará mantener una distancia mínima de 0,20 m en proyección horizontal.

Por otro lado, las arterias importantes de gas se dispondrán de forma que se aseguren distancias superiores a 1 m respecto a los cables eléctricos de baja tensión.

| MINISTERIO | REDES AÉREAS PARA DISTRIBICIÓN EN RATA | ITC-BT-06 | |
|----------------------------|--|-----------------|--|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | TENSIÓN | Página 17 de 17 | |

4. INTENSIDADES MÁXIMAS ADMISIBLES POR LOS CONDUCTORES.

4.1 Generalidades

Las intensidades máximas admisibles que figuran en los siguientes apartados de esta Instrucción, se aplican a los cables aislados de tensión asignada de 0,6/1 kV y a los conductores desnudos utilizados en redes aéreas.

4.2 Cables formados por conductores aislados con polietileno reticulado (XLPE), en haz, a espiral visible

Satisfarán las exigencias especificadas en UNE 21.030

4.2.1 Intensidades máximas admisibles

En las tablas 3, 4 y 5 figuran las intensidades máximas admisibles en régimen permanente, para algunos de estos tipos de cables, utilizados en condiciones normales de instalación.

Se definen como condiciones normales de instalación las correspondientes a un solo cable, instalado al aire libre, y a una temperatura ambiente de 40°C.

Para condiciones de instalación diferentes u otras variables a tener en cuenta, se aplicarán los factores de corrección definidos en el apartado 4.2.2.

42.1.1 Cables con neutro fiador de aleación de Aluminio-Magnesio-Silicio (Almelec) para instalaciones de cables tensados

Tabla 3. Intensidad máxima admisible en amperios a temperatura ambiente de 40ºC

| Intensidad máxima A | 110 | 165 | 100 | 150 | 230 | 305 |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| Número de conductores por sección mm² | 1 x 25 Al/54,6 Alm | 1 x 50 Al/54,6 Alm | 3 x 25 Al/54,6 Alm | 3 x 50 AI/54,6 AIm | 3 x 95 Al/54,6 Alm | 3 x 150 Al/80 Alm |

| ITC-BT-06 | Página 18 de 18 |
|--|----------------------------|
| REDES AÉREAS DARA DISTRIBLICIÓN EN RA 14 | TENSION |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

42.12 Cables sin neutro fiador para instalaciones de cables posados, o tensados con fiador de acero

Tabla 4. Intensidad máxima admisible en amperios a temperatura ambiente de 40°C

| Número de conductores por | Intensidad | ntensidad máxima en A |
|---------------------------|--------------|-----------------------|
| sección | Posada sobre | Tendida con fiador |
| mm² | fachadas | de acero |
| 2×16 AI | 73 | 81 |
| 2 x 25 AI | 101 | 109 |
| 4×16 AI | 29 | 72 |
| 4 × 25 AI | 06 | 26 |
| 4 × 50 AI | 133 | 144 |
| 3 x 95/50 AI | 207 | 223 |
| 3 x 150/95 AI | 277 | 301 |

Tabla 5. Intensidad máxima admisible en amperios a temperatura ambiente de 40°C

| Número de conductores por | Intensidad | ntensidad máxima en A |
|---------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| sección mm² | Posada sobre fachada | Tendida con fiador de acero |
| 2 x 10 Cu | 77 | 82 |
| 4 × 10 Cu | 92 | 72 |
| 4 x 16 Cu | 86 | 92 |

4.2.2 <u>Factores de corrección</u>

2.1 Instalación expuesta directamente al sol.

En zonas en las que la radiación solar es muy fuerte, se deberá tener en cuenta el calentamiento de la superficie de los cables con relación a la temperatura ambiente, por lo que en estos casos se aplica un factor de corrección 0,9 o inferior, tal como recomiendan las normas de la serie UNE 20.435.

4.2.2. Factores de corrección por agrupación de varios cables.

En la tabla 6 figuran los factores de corrección de la intensidad máxima admisible, en caso de agrupación de varios cables en haz al aire. Estos factores se aplican a cables separados entre sí, una distancia comprendida entre un diámetro y un cuarto de diámetro en tendidos horizontales con cables en el mismo plano vertical.

Para otras separaciones o agrupaciones consultar la norma UNE 21.144 -2-2

| REDES AÉREAS PARA DISTRIBUCIÓN EN BAJ. TENSIÓN | |
|---|--|
| MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | |

Página 19 de 19

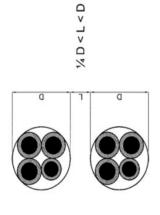
ITC-BT-06

⋖

| caso | |
|---|--|
| Tabla 6. Factores de corrección de la intensidad máxima admisible en caso | agrupación de cables aislados en haz, instalados al aire |

qe

| Número de cables | 1 | 7 | 8 | más de 3 |
|----------------------|------|------|------|----------|
| Factor de corrección | 1,00 | 68'0 | 08'0 | 0,75 |



A efectos de cálculo se considera como diámetro de un cable en haz, 2,5 veces el diámetro del conductor de fase.

4223 Factores de corrección en función de la temperatura ambiente.

En la tabla 7 figuran los factores de corrección para temperaturas diferentes a 40°C. Tabla 7. Factores de corrección de la intensidad máxima admisible para cables aislados en haz, en función de la temperatura ambiente

| Temperatura °C | 20 | 22 | 30 | 35 | 40 | 45 | 20 |
|-------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|
| Aislados con polietileno reticulado | 1,18 | 1,14 | 1,10 | 1,05 | 1,00 | 0,95 | 06'0 |

| ITC-BT-06 | Página 20 de 20 |
|--|----------------------------|
| PEDES AÉBEAS DADA DISTRIBILICIÓN EN BATA | TENSION |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

4.2.3 Intensidades máximas de cortocircuito admisible en los conductores de los

En la tabla 8 y 9 se indican las intensidades de cortocircuito admisibles, en función de los diferentes tiempos de duración del cortocircuito.

Tabla 8. Intensidades máximas de cortocircuitos en KA para conductores de aluminio

| Sección del | | | | Duración | del cort | ocircuito | | | |
|-----------------|------|------|------|----------|----------|-----------|-----|-----|-----|
| conductor | | | | | s | | | | |
| mm ₂ | 1,0 | 0,2 | 6,0 | 9'0 | 1,0 | 1,5 | 2,0 | 2,2 | 3,0 |
| 16 | 4,7 | 3,2 | 2,7 | 2,1 | 1,4 | 1,2 | 1,0 | 6'0 | 8,0 |
| 25 | 7,3 | 2,0 | 4,2 | 3,3 | 2,3 | 0,1 | 0,1 | 4,1 | 4, |
| 20 | 14,7 | 10,1 | 8,5 | 9,9 | 4,6 | 3,8 | 3,3 | 2,9 | 2,7 |
| 92 | 27,9 | 19,2 | 16,1 | 12,5 | 8,8 | 7,2 | 6,2 | 2,6 | 5,1 |
| 150 | 1,4 | 30,4 | 25,5 | 19,8 | 13,9 | 11,4 | 6,6 | 8,8 | 8,1 |
| | | | | | | | | | |

Tabla 9. Intensidades máximas de cortocircuitos en kA para conductores de cobre

| Sección del | | | | Duración o | del cortoci | ocircuito | | | |
|-----------------|------|------|------|------------|-------------|-----------|------|------|------|
| mm ² | 0,1 | 0,2 | 6,0 | 0,5 | 1,0 | 1,5 | 2,0 | 2,5 | 3,0 |
| 10 | 4,81 | 3,29 | 2,70 | 2,11 | 1,52 | 1,26 | 1,11 | 1,00 | 0,92 |
| 16 | 7,34 | 5,23 | 4,29 | 3,35 | 2,40 | 1,99 | 1,74 | 1,57 | 1,44 |

4.3 Conductores desnudos de cobre y aluminio.

Las intensidades máximas admisibles en régimen permanente serán las obtenidas por aplicación de la tabla siguiente:

Tabla 10. Densidad de corriente en A/mm² para conductores desnudos al aire

| Sección nominal | Densidad A/ | Densidad de corriente A/mm² |
|-----------------|----------------|--------------------------------|
| mm² | Cobre | Aluminio |
| 10 | 8,75 | : |
| 16 | 7,60 | 6,00 |
| 25 | 6,35 | 5,00 |
| 35 | 5,75 | 4,55 |
| 50 | 5,10 | 4,00 |
| 70 | 4,50 | 3,55 |
| 92 | 4,05 | 3,20 |
| 120 | 1 | 2,90 |
| 150 | - | 2,70 |

4.4 Otros cables u otros sistemas de instalación

Para cualquier otro tipo de cable o composiciones u otro sistema de instalación no contemplado en esta Instrucción, así como para cables que no figuran en la tablas

REDES AÉREAS PARA DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN

Página 21 de 21 ITC-BT-06

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

anteriores, deberán consultarse las normas de la serie UNE 20.435, o calcularse según la norma UNE 21.144.

ITC-BT-07

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ITC-BT-07 REDES SUBTERRÁNEAS PARA DISTRIBUCIÓN EN **BAJA TENSIÓN**

Página 1 de 1

0. ÍNDICE

| Ö. | iNDICE1 |
|--------------|--|
| - | CABLES2 |
| 6 | 2 |
| 2.1 In | Instalación de cables aislados2 |
| 2.1.1 | Directamente enterrados3 |
| 2.1.2 | : En canalizaciones entubadas3 |
| 2.1.3 | |
| 2.1.4 | |
| 2.1.5 | En bandejas, soportes, palomillas o directamente sujetos a la pared 6 |
| 2.1.6 | Circuitos con cables en paralelo6 |
| 2.2 C | Condiciones generales para cruzamiento, proximidades y paralelismo 7 |
| 2.2.1 | Cruzamientos7 |
| 2.2.2 | Proximidades y paralelismos9 |
| 2.2.3 | Acometidas (conexiones de servicio)10 |
| 2.3 Pu | Puesta a tierra y continuidad del neutro10 |
| က် | INTENSIDADES MÁXIMAS ADMISIBLES1 |
| 3.1 In | Intensidades máximas permanentes en los conductores de los cables:10 |
| 3.1.1 | Temperatura máxima admisible11 |
| 3.1.2 | Condiciones de instalación enterrada11 |
| 3.1.3 | . Cables enterrados en zanja en el interior de tubos o similares16 |
| 3.1.4 | . Condiciones de instalación al aire (en galerías, zanjas registrables, atarjeas |
| o car | o canales revisables) |
| 3.2 In | Intensidades de cortocircuito admisibles en los conductores22 |
| 3.3 Q | Otros cables o sistemas de instalación |

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

REDES SUBTERRÁNEAS PARA DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN

>ágina 2 de 2

CABLES

cobre o de aluminio y estarán aislados con mezclas apropiadas de compuestos poliméricos. Estarán además debidamente protegidos contra la corrosión que pueda provocar el terreno donde se instalen y tendrán la resistencia mecánica Los conductores de los cables utilizados en las líneas subterráneas serán de suficiente para soportar los esfuerzos a que puedan estar sometidos.

inferior a 0,6/1 kV, y deberán cumplir los requisitos especificados en la parte correspondiente de la Norma UNE-HD 603. La sección de estos conductores será la adecuada a las intensidades y caídas de tensión previstas y, en todo caso, esta sección no será inferior a 6 mm² para conductores de cobre y a 16 Los cables podrán ser de uno o más conductores y de tensión asignada no mm² para los de aluminio.

Dependiendo del número de conductores con que se haga la distribución, sección mínima del conductor neutro será:

a) Con dos o tres conductores: Igual a la de los conductores de fase.

b) Con cuatro conductores, la sección del neutro será como mínimo la de la tabla 1

ES 10

Tabla 1. Sección mínima del conductor neutro en función de la sección de los conductores de fase

| Sección neutro | (mm) 9 | 10 | 10 | 16 | 16 | 16 | 25 | 32 | 20 | 02 | 02 | 96 | 120 | 150 | 185 |
|------------------|--------------------|---------|---------|---------|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Conductores fase | (mm ₋) | 10 (Cu) | 16 (Cu) | 16 (AI) | 25 | 35 | 20 | 20 | 96 | 120 | 150 | 185 | 240 | 300 | 400 |

EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

6

Instalación de cables aislados 2.1

trazado será lo más rectilíneo posible y a poder ser paralelo a referencias fijas como líneas en fachada y bordillos. Asimismo, deberán tenerse en cuenta los y en zonas perfectamente delimitadas, preferentemente bajo las aceras. El Las canalizaciones se dispondrán, en general, por terrenos de dominio público,

| ITC-BT-(| Página 3 c |
|---|----------------------------|
| REDES SIIRTERBÁNEAS PARA DISTRIBIICIÓN EN | BAJA TENSIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

de 3

07

radios de curvatura mínimos, fijados por los fabricantes (o en su defecto los indicados en las normas de la serie UNE 20.435), a respetar en los cambios de dirección.

En la etapa de proyecto se deberá consultar con las empresas de servicio público y con los posibles propietarios de servicios para conocer la posición de sus instalaciones en la zona afectada. Una vez conocida, antes de proceder a la apertura de las zanjas se abrirán calas de reconocimiento para confirmar o rectificar el trazado previsto en el proyecto.

Los cables aislados podrán instalarse de cualquiera de las maneras indicada a continuación:

2.1.1 <u>Directamente enterrados</u>

La profundidad, hasta la parte inferior del cable, no será menor de 0,60 m en acera, ni de 0,80 m en calzada.

Cuando existan impedimentos que no permitan lograr las mencionadas profundidades, éstas podrán reducirse, disponiendo protecciones mecánicas suficientes, tales como las establecidas en el apartado 2.1.2. Por el contrario, deberán aumentarse cuando las condiciones que se establecen en el apartado 2.2 de la presente instrucción así lo exijan.

Para conseguir que el cable quede correctamente instalado sin haber recibido daño alguno, y que ofrezca seguridad frente a excavaciones hechas por terceros, en la instalación de los cables se seguirán las instrucciones descritas a continuación:

- El lecho de la zanja que va a recibir el cable será liso y estará libre de aristas vivas, cantos, piedras, etc... En el mismo se dispondrá una capa de arena de mina o de río lavada, de espesor mínimo 0,05 m sobre la que se colocará el cable. Por encima del cable irá otra capa de arena o tierra cribada de unos 0,10 m de espesor. Ambas capas cubrirán la anchura total de la zanja, la cual será suficiente para mantener 0,05 m entre los cables y las paredes laterales.
 - para manterior o, or in entre los cables y las paraces laterales.

 Por encima de la arena todos los cables deberán tener una protección mecánica, como por ejemplo, losetas de hormigón, placas protectoras de plástico, ladrillos o rasillas colocadas transversalmente. Podrá admitirse el empleo de otras protecciones mecánicas equivalentes. Se colocará también una cinta de señalización que advierta de la existencia del cable eléctrico de baja tensión. Su distancia mínima al suelo será de 0,10 m, y a la parte superior del cable de 0,25
- Se admitirá también la colocación de placas con la doble misión de protección mecánica y de señalización.

2.1.2 En canalizaciones entubadas

Serán conformes con las especificaciones del apartado 1.2.4. de la ITC-BT-21. No se instalará más de un circuito por tubo.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Página 4 de 4

ITC-BT-07

Se evitarán, en lo posible, los cambios de dirección de los tubos. En los puntos donde se produzcan y para facilitar la manipulación de los cables, se dispondrán arquetas con tapa, registrables o no. Para facilitar el tendido de los cables, en los tramos rectos se instalarán arquetas intermedias, registrables, ciegas o simplemente calas de tiro, como máximo cada 40 m. Esta distancia podrá variarse de forma razonable, en función de derivaciones, cruces u otros condicionantes viarios. A la entrada en las arquetas, los tubos deberán quedar debidamente sellados en sus extremos para evitar la entrada de roedores y de

2.1.3 En galerías

Se consideran dos tipos de galería, la galería visitable, de dimensiones interiores suficientes para la circulación de personas, y la galería registrable, o zanja prefabricada, en la que no está prevista la circulación de personas y dónde las tapas de registro precisan medios mecánicos para su manipulación.

Las galerías serán de hormigón armado o de otros materiales de rigidez, estanqueidad y duración equivalentes. Se dimensionarán para soportar la carga de tierras y pavimentos situados por encima y las cargas del tráfico que correspondan.

2.1.3.1 Galerías visitables

-imitación de servicios existentes

Las galerías visitables se usarán, preferentemente, para instalaciones eléctricas de potencia, cables de control y telecomunicaciones. En ningún caso podrán coexistir en la misma galería instalaciones eléctricas e instalaciones de gas.

Tampoco es recomendable que existan canalizaciones de agua aunque en aquellos casos en que sea necesario, las canalizaciones de agua se situarán a un nivel inferior que el resto de las instalaciones, siendo condición indispensable, que la galería tenga un desagüe situado por encima de la cota del alcantarillado, o de la canalización de saneamiento en que evacua.

Condiciones generales

Las galerías visitables dispondrán de pasillos de circulación de 0,90 m de anchura mínima y 2 m de altura mínima, debiéndose justificar las excepciones. En los puntos singulares, entronques, pasos especiales, accesos de personal, etc., se estudiarán tanto el correcto paso de las canalizaciones como la seguridad de circulación de las personas.

Los accesos a la galería deben quedar cerrados de forma que se impida la entrada de personas ajenas al servicio, pero que permita la salida de las que estén en su interior. Deberán disponerse accesos en las zonas extremas de las galerías. La ventilación de las galerías será suficiente para asegurar que el aire se renueve 6 veces por hora, para evitar acumulaciones de gas y condensaciones de humedad, y contribuir a que la temperatura máxima de la galería sea compatible con los servicios que contenga. Esta temperatura no sobrepasará los 40°C.

07

de 6

| REDES SUBTERRÁNEAS PARA DISTRIBUCIÓN BAJA TENSIÓN | |
|--|--|
| MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | |

ITC-BT-07 Página 5 de 5

M

Los suelos de las galerías serán antideslizantes y deberán tener la pendiente adecuada y un sistema de drenaje eficaz, que evite la formación de charcos. Las empresas utilizadoras tomarán las disposiciones oportunas para evitar la presencia de roedores en las galerías.

Disposición e identificación de los cables

Es aconsejable disponer los cables de distintos servicios y de distintos propietarios sobre soportes diferentes y mantener entre ellos unas distancias que permitan su correcta instalación y mantenimiento. Dentro de un mismo servicio debe procurarse agruparlos por tensiones (por ejemplo, en uno de los laterales se instalarán los cables de baja tensión, control, señalización, etc., reservando el otro para los cables de alta tensión).

Los cables se dispondrán de forma que su trazado sea recto y procurando conservar su posición relativa con los demás. Las entradas y salidas de los cables en las galerías se harán de forma que no dificulten ni el mantenimiento de los cables existentes ni la instalación de nuevos cables.

Una vez instalados, todos los cables deberán quedar debidamente señalizados e identificados. En la identificación figurará, también, la empresa a quién pertenecen.

Sujeción de los cables

Los cables deberán estar fijados a las paredes o a estructuras de la galería mediante elementos de sujeción (regletas, ménsulas, bandejas, bridas, etc.) para evitar que los esfuerzos electrodinámicos que pueden presentarse durante la explotación de las redes de baja tensión, puedan moverlos o deformarlos.

Estos esfuerzos, en las condiciones más desfavorables previsibles, servirán para dimensionar la resistencia de los elementos de sujeción, así como su separación. En el caso de cables unipolares agrupados en mazo, los mayores esfuerzos electrodinámicos aparecen entre fases de una misma línea, como fuerza de repulsión de una fase respecto a las otras. En este caso pueden complementarse las sujeciones de los cables con otras que mantengan unido el mazo.

Equipotencialidad de masas metálicas accesibles

Todos los elementos metálicos para sujeción de los cables (bandejas, soportes, bridas, etc.) u otros elementos metálicos accesibles a las personas que transitan por las galerías (pavimentos, barandillas, estructuras o tuberías metálicas, etc.) se conectarán eléctricamente al conductor de tierra de la galería.

Galerías de longitud superior a 400 m

Las galerías de longitud superior a 400 m, además de las disposiciones anteriores, dispondrán de:

- a) lluminación fija en su interior
- b) Instalaciones fijas de detección de gases tóxicos, con una sensibilidad mínima de 300 ppm.
- c) Indicadores luminosos que regulen el acceso en las entradas.
 - d) Accesos de personas cada 400 m, como máximo.
- e) Alumbrado de señalización interior para informar de las salidas y referencias exteriores.

| ITC-BT-(| Página 6 c |
|---|----------------------------|
| PEDES SIIBTEPPÁNEAS PAPA DISTRIBIICIÓN EN | BAJA TENSIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

- f) Tabiques de sectorización contra incendios (RF120) según NBE-CPI-96.
 - g) Puertas cortafuegos (RF 90) según NBE-CPI-96.

2.1.3.2 Galerías o zanjas registrables

En tales galerías se admite la instalación de cables eléctricos de alta tensión, de baja tensión y de alumbrado, control y comunicación. No se admite la existencia de canalizaciones de gas. Sólo se admite la existencia de canalizaciones de agua, si se puede asegurar que en caso de fuga, el agua no afecte a los demás servicios (por ejemplo, en un diseño de doble cuerpo, en el que en un cuerpo se dispone una canalización de agua, y en el otro cuerpo, estanco respecto al anterior cuando tiene colocada la tapa registrable, se disponen los cables de baja tensión, de alta tensión, de alumbrado público, semáforos, control y comunicación).

Las condiciones de seguridad más destacables que deben cumplir este tipo de instalación son:

- estanqueidad de los cierres, y
- buena renovación de aire en el cuerpo ocupado por los cables eléctricos, para evitar acumulaciones de gas y condensación de humedades, y mejorar la disipación de calor

2.1.4 En atarjeas o canales revisables

En ciertas ubicaciones con acceso restringido a personas adiestradas, como puede ser, en el interior de industrias o de recintos destinados exclusivamente a contener instalaciones eléctricas, podrán utilizarse canales de obra con tapas (que normalmente enrasan con el nivel del suelo) manipulables a mano.

Es aconsejable separar los cables de distintas tensiones (aprovechando el fondo y las dos paredes). Incluso, puede ser preferible utilizar canales distintos.

El canal debe permitir la renovación del aire. Sin embargo, si hay canalizaciones de gas cercanas al canal, existe el riesgo de explosión ocasionado por eventuales fugas de gas que lleguen al canal. En cualquier caso, el proyectista debe estudiar las características particulares del entorno y justificar la solución adoptada.

2.1.5 En bandejas, soportes, palomillas o directamente sujetos a la pared

Normalmente, este tipo de instalación sólo se empleará en subestaciones u otras instalaciones eléctricas y en la parte interior de edificios, no sometida a la intemperie, y en donde el acceso quede restringido al personal autorizado. Cuando las zonas por las que discurra el cable sean accesibles a personas o vehículos, deberán disponerse protecciones mecánicas que dificulten su accesibilidad.

2.1.6 Circuitos con cables en paralelo

| ITC-BT-07 | Página 7 de 7 |
|--|----------------------------|
| REDES SI IRTERBÁNEAS PARA DISTRIBILCIÓN EN | BAJA TENSIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Cuando la intensidad a transportar sea superior a la admisible por un solo conductor se podrá instalar más de un conductor por fase, según los siguientes criterios:

- emplear conductores del mismo material, sección y longitud.
- los cables se agruparán al tresbolillo, en ternas dispuestas en uno o varios niveles, por ejemplo:
 - tres ternas en un nivel: RT, TR, RT
- tres ternas apiladas en tres niveles: $_{\rm R}^{\rm S}$
- nas apiladas en tres niveles: R

2.2 Condiciones generales para cruzamiento, proximidades y paralelismo

Los cables subterráneos, cuando estén enterrados directamente en el terreno, deberán cumplir, además de los requisitos reseñados en el presente punto, las condiciones que pudieran imponer otros Organismos Competentes, como consecuencia de disposiciones legales, cuando sus instalaciones fueran afectadas por tendidos de cables subterráneos de baja tensión.

Los requisitos señalados en este punto no serán de aplicación a cables dispuestos en galerías, en canales, en bandejas, en soportes, en palomillas o directamente sujetos a la pared. En estos casos, la disposición de los cables se hará a criterio de la empresa que los explote; sin embargo, para establecer las intensidades admisibles en dichos cables se deberán aplicar los factores de corrección definidos en el apartado 3.

Para cruzar zonas en las que no sea posible o suponga graves inconvenientes y dificultades la apertura de zanjas (cruces de ferrocarriles, carreteras con gran densidad de circulación, etc.), pueden utilizarse máquinas perforadoras "topo" de tipo impacto, hincadora de tuberías o taladradora de barrena, en estos casos se prescindirá del diseño de zanja descrito anteriormente puesto que se utiliza el proceso de perforación que se considere más adecuado. Su instalación precisa zonas amplias despejadas a ambos lados del obstáculo a atravesar para la ubicación de la maquinaria.

2.2.1 Cruzamientos

A continuación se fijan, para cada uno de los casos indicados, las condiciones a que deben responder los cruzamientos de cables subterráneos de baja tensión directamente enterrados.

Calles y carreteras

Los cables se colocarán en el interior de tubos protectores conforme con lo establecido en la ITC-BT-21, recubiertos de hormigón en toda su longitud a una profundidad mínima de 0,80 m. Siempre que sea posible, el cruce se hará perpendicular al eje del vial.

| DEDEC CHETEBOÁN | NEDES SOBIENARIO | 40 |
|-----------------|------------------|-------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | ALCO LONGET |

SUBTERRÁNEAS PARA DISTRIBUCIÓN EN
BAJA TENSIÓN
Página 8 de 8

Ferrocarriles

Los cables se colocarán en el interior de tubos protectores conforme con lo establecido en la ITC-BT-21, recubiertos de hormigón y siempre que sea posible, perpendiculares a la vía, , y a una profundidad mínima de 1,3 m respecto a la cara inferior de la traviesa. Dichos tubos rebasarán las vías férreas en 1,5 m por cada extremo.

Otros cables de energía eléctrica

Siempre que sea posible, se procurará que los cables de baja tensión discurran por encima de los alta tensión.

La distancia mínima entre un cable de baja tensión y otros cables de energía eléctrica será: 0,25 m con cables de alta tensión y 0,10 m con cables de baja tensión. La distancia del punto de cruce a los empalmes será superior a 1 m. Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, el cable instalado más recientemente se dispondrá en canalización entubada según lo prescrito en el apartado 2.1.2.

Cables de telecomunicación

La separación mínima entre los cables de energía eléctrica y los de telecomunicación será de 0.20 m. La distancia del punto de cruce a los empalmes, tanto del cable de energía como del cable de telecomunicación, será superior a 1 m. Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, el cable instalado más recientemente se dispondrá en canalización entubada según lo prescrito en el apartado 2.1.2.

Estas restricciones no se deben aplicar a los cables de fibra óptica con cubiertas dieléctricas. Todo tipo de protección en la cubierta del cable debe ser aislante.

Canalizaciones de agua y gas

Siempre que sea posible, los cables se instalarán por encima de las canalizaciones de agua.

La distancia mínima entre cables de energía eléctrica y canalizaciones de agua o gas será de 0,20 m. Se evitará el cruce por la vertical de las juntas de las canalizaciones de agua o gas, o de los empalmes de la canalización eléctrica, situando unas y otros a una distancia superior a 1 m del cruce. Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, la canalización instalada más recientemente se dispondrá entubada según lo prescrito en el apartado 2.1.2.

Conducciones de alcantarillado

Se procurará pasar los cables por encima de las conducciones de alcantarillado. No se admitirá incidir en su interior. Se admitirá incidir en su pared (por ejemplo,

| | Ц |
|--|----------------------------|
| PEDES SIBTEBBÁNEAS BABA DISTRIBLICIÓN EN | BAJA TENSIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Página 9 de 9 ITC-BT-07

ij no es posible, se pasará por debajo, y los cables se dispondrán en canalizaciones instalando tubos), siempre que se asegure que ésta no ha quedado debilitada. entubadas según lo prescrito en el apartado 2.1.2.

Depósitos de carburante

Los cables se dispondrán en canalizaciones entubadas según lo prescrito en el apartado 2.1.2. y distarán, como mínimo, 0,20 m del depósito. Los extremos de los tubos rebasarán al depósito, como mínimo 1,5 m por cada extremo.

Proximidades y paralelismos 2.2.2

Los cables subterráneos de baja tensión directamente enterrados deberán α continuación, procurando evitar que queden en el mismo plano vertical que las que se indican distancias de proximidad > cumplir las condiciones demás conducciones.

Otros cables de energía eléctrica

instalado más recientemente se dispondrá en canalización entubada según lo Los cables de baja tensión podrán instalarse paralelamente a otros de baja o alta tensión, manteniendo entre ellos una distancia mínima de 0,10 m con los cables de baja tensión y 0,25 m con los cables de alta tensión. Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, el cable prescrito en el apartado 2.1.2.

En el caso de que un mismo propietario canalice a la vez varios cables de baja ensión, podrá instalarlos a menor distancia, incluso en contacto.

Cables de telecomunicación

La distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y los de telecomunicación será de 0,20 m. Cuando no puedan respetarse estas distancias se en los cables directamente enterrados, el cable instalado más recientemente dispondrá en canalización entubada según lo prescrito en el apartado 2.1.2.

Canalizaciones de agua

no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, la canalización instalada más recientemente se dispondrá entubada según lo La distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y las canalizaciones de agua será de 0,20 m. La distancia mínima entre los empalmes de los cables de energía eléctrica y las juntas de las canalizaciones de agua será de 1 m. Cuando canalización instalada más recientemente se dispondrá entubada según prescrito en el apartado 2.1.2.

Se procurará mantener una distancia mínima de 0,20 m en proyección horizontal, y que la canalización de agua quede por debajo del nivel del cable eléctrico. Por otro lado, las arterias principales de agua se dispondrán de forma que se aseguren distancias superiores a 1 m respecto a los cables eléctricos de baja tensión

REDES SUBTERRÁNEAS PARA DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Página 10 de 10

ITC-BT-07

Canalizaciones de gas

gas será de 0,20 m, excepto para canalizaciones de gas de alta presión (más de 4 de los cables de energía eléctrica y las juntas de las canalizaciones de gas será La distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y las canalizaciones de bar), en que la distancia será de 0,40 m. La distancia mínima entre los empalmes de 1 m. Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, la canalización instalada más recientemente se dispondrá entubada según lo prescrito en el apartado 2.1.2.

Por otro lado, las arterias importantes de gas se dispondrán de forma que se aseguren distancias superiores a 1 m respecto a los cables eléctricos de baja Se procurará mantener una distancia mínima de 0,20 m en proyección horizontal.

Acometidas (conexiones de servicio) 2.2.3

e e < En el caso de que el cruzamiento o paralelismo entre cables eléctricos canalizaciones de los servicios descritos anteriormente, se produzcan en tramo de acometida a un edificio deberá mantenerse una distancia mínima 0,20 m. Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, la canalización instalada más recientemente se dispondrá entubada según lo prescrito en el apartado 2.1.2. La canalización de la acometida eléctrica, en la entrada al edificio, deberá taponarse hasta conseguir una estanqueidad adecuada.

Puesta a tierra y continuidad del neutro 2.3

La puesta a tierra y continuidad del neutro se atendrá a lo establecido en los capítulos 3.6 y 3.7 de la ITC-BT 06.

INTENSIDADES MÁXIMAS ADMISIBLES က

Intensidades máximas permanentes en los conductores de los cables: 3.1

En las tablas que siguen se dan los valores indicados en la Norma UNE 20.435.

En la tabla 2 se dan las temperaturas máximas admisibles en el conductor según los tipos de aislamiento.

admisibles en los diferentes tipos de cables, en las condiciones tipo de En las tablas 3, 4 y 5 se indican las intensidades máximas permanentes instalación enterrada indicadas en el apartado 3.1.2.1. En las condiciones de instalación indicadas en el apartado 3.1.2.2 se aplicarán los factores de corrección que correspondan según las tablas 6 a 9. Dichos factores especiales

Página 12 de 12

ITC-BT-07

REDES SUBTERRÁNEAS PARA DISTRIBUCIÓN EN

BAJA TENSIÓN

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Página 11 de 11

ITC-BT-07

| REDES SUBTERRÁNEAS PARA DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN | |
|---|--|
| MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | |

para cada condición que pueda diferenciar instalación considerada de la instalación tipo. corrección se indican g

instalación al aire indicadas en el apartado 3.1.4.1. En las condiciones especiales de instalación indicadas en el apartado 3.1.4.2 se aplicarán los En las tablas 10, 11 y 12 se indican las intensidades máximas permanentes admisibles en los diferentes tipos de cables, en las condiciones tipo de factores de corrección que corresponda, tablas 13 a 15. Dichos factores de corrección se indican para cada condición que pueda diferenciar la instalación considerada de la instalación tipo.

Temperatura máxima admisible 3.1.1

cada caso de la temperatura máxima que el aislamiento pueda soportar sin Las intensidades máximas admisibles en servicio permanente dependen en o químicas. temperatura es función del tipo de aislamiento y del régimen de carga. mecánicas alteraciones de sus propiedades eléctricas,

En la tabla 2 se especifican, con carácter informativo, las temperaturas máximas admisibles, en servicio permanente y en cortocircuito, para algunos tipos de cables aislados con aislamiento seco.

Tabla 2. Cables aislados con aislamiento seco; temperatura máxima, en ºC, asignada al conductor

| Tipo do | Temperatu | remperatura maxima ⁰C |
|-------------------------------|------------|-----------------------|
| Aislamionto soco | Servicio | Cortocircuito |
| Open Ciliamination | permanente | t ≤ 5s |
| Policloruro de vinilo (PVC) | | |
| S ≤ 300 mm ² | 70 | 160 |
| $S > 300 \text{ mm}^2$ | 70 | 140 |
| Polietileno reticulado (XLPE) | 06 | 250 |
| Etileno Propileno (EPR) | 06 | 250 |
| | | |

Condiciones de instalación enterrada 3.1.2

Condiciones tipo de instalación enterrada 3.1.2.1

A los efectos de determinar la intensidad máxima admisible, se considera la siguiente instalación tipo:

directamente enterrados en toda su longitud en una zanja de 0,70 m de profundidad, en un terreno de resistividad térmica media de 1 K.m/W y Un solo cable tripolar o tetrapolar o una terna de cables unipolares en contacto mutuo, o un cable bipolar o dos cables unipolares en contacto mutuo, temperatura ambiente del terreno a dicha profundidad, de 25°C.

conductores de aluminio y conductor neutro concéntrico de cobre, en instalación Tabla 3. Intensidad máxima admisible en amperios para cables tetrapolares con enterrada (servicio permanente).

| ABLES Sec | ección nominal de los | Intensidad |
|-----------|--------------------------------|------------|
| _ | conductores (mm ²) | |

| CABLES | Sección nominal de los conductores (mm²) | Intensidad |
|--------------------|--|------------|
| 3 x 50 AI + 16 Cu | 50 | 160 |
| 3 x 95 AI + 30 Cu | 92 | 235 |
| 3 x 150 Al + 50 Cu | 150 | 305 |
| 3 x 240 Al + 80 Cu | 240 | 395 |

- Temperatura máxima en el conductor: 90ºC.
 - Temperatura del terreno: 25°C.
- Profundidad de instalación: 0,70 m.
- Resistividad térmica del terreno: 1 K.m/W

Tabla 4. Intensidad máxima admisible, en amperios, para cables con conductores de aluminio en instalación enterrada (servicio permanente)

| MAL TIPO ON TI | | Ter | Terna de cables unipolares (1) (2) | bles I) (2) | 1cal ter | 1cable tripolar o tetrapolar (3) | ar o (3) |
|--|---------------------------|------|---------------------------------------|----------------|-------------|-------------------------------------|-------------|
| XLPE EPR 297 94 125 120 125 120 215 220 215 220 235 236 236 236 236 236 236 236 236 236 236 | SECCIÓN NOMINAL mm² | | (a) | <u> </u> | | (Q) | |
| XLPE EPR PVC 97 94 86 125 120 110 150 120 215 220 255 295 290 260 330 325 325 430 485 475 695 696 696 696 696 696 696 696 696 69 | | | Ħ | PO DE AIS | SLAMIEN | T0 | |
| 97 94 86 125 120 110 180 175 155 220 215 190 220 255 225 295 290 260 330 325 290 375 365 325 430 420 380 486 475 430 615 605 625 | | XLPE | EPR | PVC | XLPE | EPR | PVC |
| 125 120 110 125 130 145 130 145 130 145 130 145 130 145 130 145 130 145 145 145 145 145 145 145 145 145 145 | 16 | 26 | 94 | 98 | 06 | 98 | 9/ |
| 150 145 130 125 125 126 250 255 225 230 330 325 325 430 420 485 475 605 605 605 605 605 605 605 605 605 60 | 25 | 125 | 120 | 110 | 115 | 110 | 86 |
| 180 175 155 220 225 295 290 260 260 260 260 260 260 260 260 260 26 | 32 | 150 | 145 | 130 | 140 | 135 | 120 |
| 220 215 190 225 225 225 230 330 325 290 260 240 485 430 420 480 615 605 625 625 | 20 | 180 | 175 | 155 | 165 | 160 | 140 |
| 260 255 225 225 236 230 330 325 340 420 380 550 550 640 660 660 660 660 660 660 660 660 66 | 20 | 220 | 212 | 190 | 202 | 220 | 170 |
| 295 290 260 330 325 290 375 365 325 430 420 380 485 475 430 550 540 480 615 605 525 | 92 | 260 | 255 | 225 | 240 | 235 | 210 |
| 330 325 290 375 365 325 430 475 430 550 540 480 615 605 525 | 120 | 295 | 290 | 260 | 275 | 270 | 235 |
| 375 365 325 436 475 380 485 475 430 550 540 480 605 625 | 150 | 330 | 325 | 290 | 310 | 302 | 265 |
| 430 420 380 485 475 430 550 540 480 600 680 525 | 185 | 375 | 365 | 325 | 350 | 345 | 300 |
| 485 475 430 550 540 480 615 605 525 600 680 | 240 | 430 | 420 | 380 | 405 | 395 | 320 |
| 550 540 480 615 605 525 600 680 600 | 300 | 485 | 475 | 430 | 460 | 445 | 395 |
| 615 605 | 400 | 220 | 240 | 480 | 520 | 200 | 445 |
| 690 | 200 | 615 | 605 | 525 | , | | |
| 000 | 630 | 069 | 089 | 009 | | | |

Tipo de aislamiento

XLPE - Polietileno reticulado - Temperatura máxima en el conductor 90°C (servicio permanente)

EPR - Etileno propileno - Temperatura máxima en el conductor 90°C (servicio permanente)

PVC - Policloruro de vinilo - Temperatura máxima en el conductor 70ºC (servicio permanente)

Temperatura del terreno 25°C.

Profundidad de instalación 0,70 m.

Resistividad térmica del terreno 1 K.m/W.

- Para el caso de dos cables unipolares, la intensidad máxima admisible será la correspondiente a la columna de la terna de cables unipolares de la misma sección y tipo de aislamiento, multiplicada por 1,225. (1) Incluye el conductor neutro, si existe. (2) Para el caso de dos cables unipolare
 - correspondiente a la columna del cable tripolar o tetrapolar de la misma sección y tipo de aislamiento. multinlinar and מחודים y tipo de aislamiento, multiplicada por 1,225.

<u>(c)</u>

07

REDES SUBTERR MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

| TC-BT-0 | Página 13 d |
|-----------------------------|--------------|
| ÁNEAS BABA DISTBIBLICIÓN EN | BAJA TENSIÓN |

| ITC-BT-07 | Página 13 de 13 |
|-----------|-----------------|

| ITC-BT-07 | Página 14 de 14 | |
|---|----------------------------|--|
| BEDES SIIBTEBBÁNEAS BABA DISTBIBLICIÓN EN | BAJA TENSIÓN | |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | |

Tabla 5. Intensidad máxima admisible, en amperios, para cables con conductores de cobre en instalación enterrada (servicio permanente).

| | Ter | Terna de cables unipolares (1) (2) | oles) (2) | 1ca te | 1 cable tripolar tetrapolar (3) | aro 3) |
|---------------------------|------|---------------------------------------|---------------------|-----------|------------------------------------|-----------|
| SECCIÓN NOMINAL mm² | | | • | | | |
| | | Ë | TIPO DE AISLAMIENTO | SLAMIEN | 2 | |
| | XLPE | EPR | PVC | XLPE | EPR | PVC |
| 9 | 72 | 20 | 63 | 99 | 64 | 99 |
| 10 | 96 | 94 | 85 | 88 | 85 | 22 |
| 16 | 125 | 120 | 110 | 115 | 110 | 26 |
| 25 | 160 | 155 | 140 | 150 | 140 | 125 |
| 35 | 190 | 185 | 170 | 180 | 175 | 150 |
| 20 | 230 | 225 | 200 | 215 | 202 | 180 |
| 20 | 280 | 270 | 245 | 260 | 250 | 220 |
| 92 | 332 | 325 | 290 | 310 | 302 | 265 |
| 120 | 380 | 375 | 335 | 355 | 350 | 302 |
| 150 | 425 | 415 | 370 | 400 | 330 | 340 |
| 185 | 480 | 470 | 420 | 450 | 440 | 382 |
| 240 | 220 | 540 | 485 | 520 | 202 | 445 |
| 300 | 620 | 610 | 220 | 280 | 292 | 202 |
| 400 | 202 | 069 | 615 | 999 | 645 | 220 |
| 200 | 2 | 775 | 685 | | | |
| 630 | 885 | 870 | 770 | | | |

Tipo de aislamiento:

XLPE - Polietileno reticulado - Temperatura máxima en el conductor 90°C (servicio permanente) EPR - Etileno propileno - Temperatura máxima en el conductor 90°C (servicio permanente).

PVC - Policloruro de vinilo - Temperatura máxima en el conductor 70ºC (servicio permanente).

Temperatura del terreno 25°C.

Resistividad térmica del terreno 1 K.m/W. Profundidad de instalación 0,70 m.

- <u>a</u> correspondiente a la columna de la terna de cables unipolares de la misma sección Incluye el conductor neutro, si existe.
 Para el caso de dos cables unipolares, la intensidad máxima admisible será! y tipo de aislamiento, multiplicada por 1,225.
- Para el caso de un cable bipolar, la intensidad máxima admisible será la correspondiente a la columna del cable tripolar o tetrapolar de la misma sección y tipo de aislamiento, multiplicada por 1,225. <u>(9</u>

3.1.2.2 Condiciones especiales de instalación enterrada y factores de corrección de intensidad admisible. La intensidad admisible de un cable, determinada por las condiciones de instalación enterrada cuyas características se han especificado en los apartados

| <u>5</u> | Página |
|--|----------------------------|
| REDES SIBTERBÁNEAS PARA DISTRIBIICIÓN EN | BAJA TENSIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

15 de 15

-BT-07

no dé lugar a una temperatura en el conductor superior a la prescrita en la tabla 2. A continuación se exponen algunos casos particulares de instalación, cuyas características afectan al valor máximo de la intensidad admisible, indicando los 2.1.1 y 3.1.2.1, deberán corregirse teniendo en cuenta cada una de las magnitudes de la instalación real que difieran de aquellas, de forma que el aumento de temperatura provocado por la circulación de la intensidad calculada, factores de corrección a aplicar.

Cables enterrados en terrenos cuya temperatura sea distinta de 25°C. 3.1.2.2.1

En la tabla 6 se indican los factores de corrección, F, de la intensidad admisible para temperaturas del terreno Θ, distintas de 25°C, en función de la temperatura máxima de servicio Os, de la tabla 2.

Tabla 6. Factor de corrección F, para temperatura del terreno distinto de 25ºC

| Temperatura de servicio O _s | | | Tem | peratura | Temperatura del terreno, O₁, en ºC | no, O _t ,e | ပ္စ | | |
|---|------|-----------|------|----------|------------------------------------|-----------------------|------|-----------|------|
| (၁ _၈) | 10 | 15 | 20 | 22 | 30 | 35 | 40 | 45 | 20 |
| 06 | 1.11 | 1.07 | 1.04 | - | 96.0 | 0.92 | 0.88 | 0.83 | 0.78 |
| 70 | 1.15 | 1.15 1.11 | 1.05 | - | 0.94 | 0.88 | 0.82 | 0.82 0.75 | 0.67 |

El factor de corrección para otras temperaturas del terreno, distintas de las de la tabla, será:

$$F = \sqrt{\frac{\theta_s - \theta_t}{\theta_s - 25}}$$

qe conducciones, en terreno directamente o en resistividad térmica distinta de 1 K. m/W. Cables enterrados, 3.1.2.2.2

En la tabla 7 se indican, para distintas resistividades térmicas del terreno, los correspondientes factores de corrección de la intensidad admisible.

ر ج Tabla 7. Factor de corrección para resistividad térmica del terreno distinta de

| Tipo de | | | Resist | ivida | d térm | ica del | Resistividad térmica del terreno, en K.m/W | o, en k | .m/W | | |
|----------|------|------|--------|-------|--------|---------|--|---------|------|------|------|
| cable | 0.80 | 0.85 | 06'0 | - | 1.10 | 1.20 | 1.40 | 1.65 | 2.00 | 2.50 | 2.80 |
| Unipolar | 1.09 | 1.06 | 1.04 | - | 96'0 | 0.93 | 28.0 | 0.81 | 0.75 | 0.68 | 99.0 |
| Tripolar | 1.07 | 1.05 | 1.03 | _ | 26.0 | 0.94 | 68.0 | 0.84 | 0.78 | 0.71 | 0.69 |
| | | | | | | | | | | | |

Cables tripolares o tetrapolares o ternas de cables unipolares agrupados bajo tierra. 3.1.2.2.3

En la tabla 8 se indican los factores de corrección que se deben aplicar, según el número de cables tripolares o ternas de unipolares y la distancia entre ellos.

| ITC-BT-07 | Página 16 de 16 | ob servet o socie |
|---|----------------------------|---|
| PEDES SIIBTEPBÁNEAS BABA DISTBIBLICIÓN EN | BAJA TENSIÓN | Tabla B Easter de corrección nara acrumaciones de cablas trifásicos o ternas de |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | POST & CHACT |

ITC-BT-07

qe de cables tritasicos o ternas l abla 8. Factor de correccion para agrupaciones i cables unipolares

| | | | ractor | ractor de correccion | 5 | | | |
|---|------|------|--------|----------------------|----------|---------------------------------------|------|------|
| Separación entre los cables o ternas | | | Número | de cables | o ternas | Número de cables o ternas de la zanja | | |
| | 2 | 3 | 4 | 2 | 9 | 8 | 10 | 12 |
| D=0 (en contacto) | 0,80 | 0,70 | 0,64 | 09'0 | 0,56 | 0,53 | 0,50 | 0,47 |
| d= 0,07 m | 0,85 | 0,75 | 0,68 | 0,64 | 9,0 | 0,56 | 0,53 | 0,50 |
| d= 0,10 m | 0,85 | 0,76 | 69'0 | 0,65 | 0,62 | 0,58 | 0,55 | 0,53 |
| d= 0,15 m | 0,87 | 0,77 | 0,72 | 89'0 | 99'0 | 0,62 | 0,59 | 0,57 |
| d= 0,20 m | 0,88 | 0,79 | 0,74 | 0,70 | 0,68 | 0,64 | 0,62 | 09'0 |
| d= 0,25 m | 0,89 | 0,80 | 92'0 | 0,72 | 0,70 | 0,66 | 0,64 | 0,62 |

| P (| |
|-----|---|
| | |
| | |
| | ~ |
| ĺ | |

Cables enterrados en zanja a diferentes profundidades. 3.1.2.2.4

se indican los factores de corrección que deben aplicarse para En la tabla 9 se indican los factores de correc profundidades de instalación distintas de 0,70 m.

Tabla 9. Factores de corrección para diferentes profundidades de instalación

| Profundidad de | 7 | 4 | 0 | 1 | 000 | | , | 200 |
|-----------------|---------|------|------|-----|------|------|------|------|
| instalación (m) | , 1, | 0,0 | 0,0 | 0,1 | 0,00 | 0,30 | 0,- | 0,4 |
| Factor de | 00.1 | 00 1 | 70.7 | , | 000 | 000 | 20.0 | 20.0 |
| corrección | 50,- | 70,1 | 0, | - | 0,39 | 0,30 | 0,97 | 0,93 |

Cables enterrados en zanja en el interior de tubos o similares. 3.1.3

En este tipo de instalaciones es de aplicación todo lo establecido en el apartado 3.1.2., además de lo indicado a continuación.

Se instalará un circuito por tubo. La relación entre el diámetro interior del tubo y el diámetro aparente del circuito será superior a 2, pudiéndose aceptar excepcionalmente 1,5.

| ITC-BT-07 | Página 17 de 1 |
|---|----------------------------|
| BEDES SIIBTERBÁNEAS BABA DISTRIBIICIÓN EN | BAJA TENSIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

En el caso de una línea con cable tripolar o con una terna de cables unipolares en el interior de un mismo tubo, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

Si se trata de una línea con cuatro cables unipolares situados en sendos tubos, podrá aplicarse un factor de corrección de 0,9.

Si se trata de una agrupación de tubos, el factor dependerá del tipo de agrupación y variará para cada cable según esté colocado en un tubo central o periférico. Cada caso deberá estudiarse individualmente.

En el casa de canalizaciones bajo tubos que no superen los 15 m, si el tubo se rellena con aglomerados especiales no será necesario aplicar factor de corrección de intensidad por este motivo.

3.1.4 Condiciones de instalación al aire (en galerías, zanjas registrables, atarjeas o canales revisables).

31.4.1 Condiciones tipo de instalación al aire (en galerías, zanjas registrables, etc.).

A los efectos de determinar la intensidad máxima admisible, se considera la siguiente instalación tipo:

Un solo cable tripolar o tetrapolar o una terna de cables unipolares en contacto mutuo, con una colocación tal que permita una eficaz renovación del aire, siendo la temperatura del medio ambiente de 40°C. Por ejemplo, con el cable colocado sobre bandejas o fijado a una pared, etc..

Tabla 10. Intensidad máxima admisible, en amperios, en servicio permanente, para cables tetrapolares con conductores de aluminio y con conductor neutro concéntrico de cobre, en instalación al aire en galerías ventiladas.

| Cables | Sección nominal de los | Intensidad | |
|--------------------|------------------------|------------|--|
| | conductores (mm) | | |
| 3 x 50 Al + 16 Cu | 09 | 125 | |
| 3 x 95 AI + 30 Cu | 92 | 195 | |
| 3 x 150 AI + 50 Cu | 150 | 260 | |
| 3 x 240 AI + 80 Cu | 240 | 360 | |
| | | | |

Temperatura máxima en el conductor: 90°C.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

17

Tabla 11. Intensidad máxima admisible, en amperios, en servicio permanente para cables con conductores de aluminio en instalación al aire en galerías ventiladas (temperatura ambiente 40ºC)

1 cable trifasico

Tres cables unipolares (1)

| | | PVC | 21 | 89 | 85 | 100 | 130 | 160 | 185 | 215 | 245 | 290 | 332 | 385 | ٠ | |
|---------------------------|----------------------|------|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | ဥ | EPR | 63 | 82 | 100 | 125 | 155 | 195 | 225 | 260 | 300 | 360 | 405 | 475 | | |
| | SLAMIEN ⁻ | XLPE | 64 | 85 | 105 | 130 | 165 | 205 | 235 | 275 | 315 | 370 | 425 | 505 | | |
| | IPO DE AISLAMIENTO | PVC | 55 | 75 | 90 | 115 | 145 | 180 | 215 | 245 | 285 | 340 | 390 | 455 | 520 | 009 |
| | _ | EPR | 92 | 06 | 110 | 135 | 175 | 215 | 255 | 290 | 345 | 400 | 465 | 545 | 625 | 715 |
| | | XLPE | 29 | 93 | 115 | 140 | 180 | 220 | 260 | 300 | 320 | 420 | 480 | 260 | 645 | 740 |
| Sección nominal mm² | | | 16 | 25 | 35 | 20 | 20 | 92 | 120 | 150 | 185 | 240 | 300 | 400 | 200 | 630 |

⁻ Temperatura del aire: 40°C

⁻ Temperatura del aire ambiente: 40°C

⁻ Disposición que permita una eficaz renovación del aire.

l'emperatura del aire, et o o un conjunto (terna) de cables unipolares en contacto mutuo.

⁻ Disposición que permita una eficaz renovación del aire. (1) Incluye el conductor neutro, si existiese.

| ITC-BT-0 | Página 19 d |
|---|----------------------------|
| BEDES SIIBTERBÁNEAS PABA DISTRIBIICIÓN EN | BAJA TENSIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

de 19

07

Tabla 12. Intensidad máxima admisible, en amperios, en servicio permanente para cables con conductores de cobre en instalación al aire en galerías ventiladas (temperatura ambiente 40°C)

| | Tres ca | bles unip | Tres cables unipolares (1) | - | cable trifasico | sico |
|--------------------|---------|-----------|----------------------------|--------------------|-----------------|------|
| Sección nominal | | | | | | |
| mm ² | | _ | IIPO DE AI | AISLAMIENTO | 2 | |
| | XLPE | EPR | PVC | XLPE | EPR | PVC |
| 9 | 46 | 45 | 38 | 44 | 43 | 36 |
| 10 | 64 | 62 | 53 | 61 | 09 | 20 |
| 16 | 98 | 83 | 71 | 82 | 80 | 9 |
| 25 | 120 | 115 | 96 | 110 | 105 | 87 |
| 35 | 145 | 140 | 115 | 135 | 130 | 105 |
| 20 | 180 | 175 | 145 | 165 | 160 | 130 |
| 20 | 230 | 225 | 185 | 210 | 220 | 165 |
| 92 | 285 | 280 | 235 | 260 | 250 | 205 |
| 120 | 335 | 325 | 275 | 300 | 290 | 240 |
| 150 | 385 | 375 | 315 | 350 | 335 | 275 |
| 185 | 450 | 440 | 365 | 400 | 385 | 315 |
| 240 | 532 | 515 | 435 | 475 | 460 | 370 |
| 300 | 615 | 262 | 200 | 545 | 520 | 425 |
| 400 | 720 | 200 | 585 | 645 | 610 | 495 |
| 200 | 825 | 800 | 665 | | | |
| 630 | 950 | 915 | 765 | | | |

- Temperatura del aire: 40°C
- Un cable trifásico al aire o un conjunto (terna) de cables unipolares en contacto mutuo.
- Disposición que permita una eficaz renovación del aire.
 - (1) Incluye el conductor neutro, si existiese.

3.1.4.2 Condiciones especiales de instalación al aire en galerías ventiladas y factores de corrección de la intensidad admisible.

La intensidad admisible de un cable, determinada por las condiciones de instalación al aire en galerías ventiladas cuyas características se han especificado en el apartado 3.1.4.1., deberá corregirse teniendo en cuenta cada una de las magnitudes de la instalación real que difieran de aquellas, de forma que el aumento de temperatura provocado por la circulación de la intensidad calculada no de lugar a una temperatura en el conductor, superior a la prescrita en la tabla 2. A continuación, se exponen algunos casos particulares de instalación, cuyas características afectan al valor máximo de la intensidad admisible, indicando los coeficientes de corrección a aplicar.

3.1.4.2.1 Cables instalados al aire en ambientes de temperatura distinta de 40°C.

| ITC-BT-07 | Página 20 de 20 |
|--|----------------------------|
| REDES SIBTEBBÁNEAS BABA DISTRIBLICIÓN EN | BAJA TENSIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

En la tabla 13 se indican los factores de corrección F, de la intensidad admisible para temperaturas del aire ambiente, $\Theta_{\rm a}$, distintas de $40^{\rm o}{\rm C}$, en función de la temperatura máxima de servicio $\Theta_{\rm s}$ en la tabla 2.

Tabla 13. Coeficiente de corrección F para temperatura ambiente distinta de 40ºC

| Temperatura de | | | | Тетр | eratura | ambie | nte, O a | Temperatura ambiente, \mathbf{O}_{a} , en $^{\mathrm{o}}\mathrm{C}$ | | | |
|---|------|-------|------|-------------------------------|---------|-------|-----------------|--|------|---------------------|------|
| 500000000000000000000000000000000000000 | 10 | 10 15 | 20 | 25 | 30 | | 35 40 | 45 | 20 | 55 | 09 |
| 06 | 1.27 | 1.22 | 1.18 | 1.27 1.22 1.18 1.14 1.10 1.05 | 1.10 | 1.05 | - | 0.95 | 06.0 | 0.95 0.90 0.84 0.77 | 0.77 |
| 02 | 1.41 | 1.35 | 1.29 | 1.41 1.35 1.29 1.22 1.15 1.08 | 1.15 | 1.08 | - | 0.91 | 0.81 | 0.91 0.81 0.71 0.58 | 0.58 |

El factor de corrección para otras temperaturas, distintas de las de la tabla, será: $F = \frac{|\theta_s - \theta_a|}{|\theta_s - 40|}$

Cables instalados al aire en canales o galerías pequeñas.

3.1.4.2.2

Se observa que en ciertas condiciones de instalación (en canalillos, galerías pequeñas, etc...), en los que no hay una eficaz renovación de aire, el calor disipado por los cables no puede difundirse libremente y provoca un aumento de la temperatura del aire.

La magnitud de este aumento depende de muchos factores y debe ser determinada en cada caso como una estimación aproximada. Debe tenerse en cuenta que el incremento de temperatura por este motivo puede ser del orden de 15 K. La intensidad admisible en las condiciones de régimen deberá, por tanto, reducirse con los coeficientes de la tabla 13.

3.1.4.2.3 Grupos de cables instalados al aire.

En las tablas 14 y 15 se dan los factores de corrección a aplicar en los agrupamientos de varios circuitos constituidos por cables unipolares o multipolares en función del tipo de instalación y número de circuitos.

ITC-BT-07

²ágina 22 de 22

REDES SUBTERRÁNEAS PARA DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Página 21 de 21 ITC-BT-07

Tabla 14. Factor de corrección para agrupaciones de cables unipolares instalados al

| A utilizar | para (1). | Tres cables | en capa | horizontal | Tres cables | en capa vertical | Tres cables | en capa | horizontal | | | | Tres cables | dispuestos en trébol | | | |
|-----------------------------------|-----------|-------------|---------|------------|-------------|---------------------|-------------|-----------|------------|----------|----------------|------|-------------|-------------------------|----------|-----------|------|
| fásicos | 3 | 0,85 | 08'0 | 08'0 | | | 0,95 | 06,0 | 0,85 | 0,95 | 06,0 | 0,85 | 06'0 | 0,85 | 1,00 | 0,95 | 06'0 |
| N° de circuitos trifásicos (2) | 7 | 06'0 | 0,85 | 0,85 | 0,85 | 0,85 | 0,95 | 06,0 | 06,0 | 1,00 | 6,05 | 06'0 | 06'0 | 06'0 | 1,00 | 96'0 | 0,95 |
| N° de ci | - | 56,0 | 56'0 | | 96,0 | 06'0 | 1,00 | 56'0 | 0,95 | 1,00 | 0,95 | 6,05 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 96'0 | 0,95 |
| N° de handeias | | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | - | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | 7 | - | 2 | 3 |
| Tipo de instalación | | Contiguos | S O m | 2 | - | 00000 | Contiguos | SO un | N | | og og og | N SW | 9 | | | , mm 03 | N |
| Tipo de ir | | Bandejas | 100 | (3) | Bandejas | perforadas (4) | Bandejas | escalera, | (3) | Bandeias | perforadas | (3) | Bandejas | perforadas (4) | Bandejas | cscalcra, | (3) |

NOTAS:

- Incluye además el conductor neutro, si existiese.
- Para circuitos con varios cables en paralelo por fase, a los efectos de la aplicación de esta tabla, cada grupo de tres conductores se considera como un circuito. Los valores están indicados para una distancia vertical entre bandejas de 300 mm. Para distancias más pequeñas, se reducirán los factores. 33
 - 3
- Los valores están indicados para una distancia horizontal entre bandejas de 225 mm., estando las bandejas montadas dorso con dorso. Para distancias más pequeñas se reducirán los factores. 4

| | | | 1 |
|------------|---|---------------|------------|
| | REDES SUBTERRANEAS PARA DISTRIBUCION EN | BA.IA TENSIÓN | |
| MINISTERIO | | DE CIENCIA 1 | TECNOLOGIA |
| | | | |

Tabla 15. Factor de corrección para agrupaciones de cables trifásicos

| Tino do i | Tino do instalación | | Š | de circu | N° de circuitos trifásicos (1) | sicos (1) | | |
|-------------------|---------------------|-------------------|------|----------|--------------------------------|-----------|------|------|
| an odin | | N° de bandejas | 1 | 2 | 3 | 4 | 9 | 6 |
| | Contiguos | 1 | 1,00 | 06'0 | 08'0 | 08'0 | 0,75 | 0,75 |
| | .20 mc | 2 | 1,00 | 6,85 | 08'0 | 0,75 | 0,75 | 0,70 |
| Bandejas | 3 | 3 | 1,00 | 0,85 | 08'0 | 0,75 | 0,70 | 0,65 |
| (2) | Especiados D. D. | 1 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 6,95 | 06'0 | ' |
| | nm 0S | 2 | 1,00 | 1,00 | 6,95 | 06'0 | 58'0 | |
| | N M | 3 | 1,00 | 00,1 | 6,95 | 06'0 | 0,85 | |
| | | - | 1,00 | 06,0 | 0,80 | 0,75 | 0,75 | 0,70 |
| Bandejas | 888 888 | 7 | 1,00 | 06'0 | 0,80 | 0,75 | 0,70 | 0,70 |
| perforadas (3) | Espaciados | - | 1,00 | 06,0 | 06,0 | 06'0 | 0,85 | ' |
| | 5 6 6 6 | 2 | 1,00 | 06'0 | 06'0 | 0,85 | 0,85 | ' |
| | Contiguos | 1 | 1,00 | 0,85 | 08'0 | 08'0 | 08'0 | 08'0 |
| Bandeiae | NO UK | 2 | 1,00 | 0,85 | 0,80 | 0,80 | 0,75 | 0,75 |
| escalera, | | 3 | 1,00 | 0,85 | 0,80 | 0,75 | 0,75 | 0,70 |
| soportes, etc. | Espaciados D. D. | 1 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | , |
| (7) | 6 | 2 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 0,95 | 6,95 | 9 |
| | N W | . 3 | 1.00 | 1.00 | 0.95 | 0.05 | 0.75 | ' |

NOTAS:

- Incluye además el conductor neutro, si existiese.
- Los valores están indicados para una distancia vertical entre bandejas de 300 mm. Para distancias 3
- las más pequeñas, se reducirán los factores. Los valores están indicados para una distancia horizontal entre bandejas de 225 mm., estando l bandejas montadas dorso con dorso. Para distancias más pequeñas se reducirán los factores. (3)

Intensidades de cortocircuito admisibles en los conductores 3.2

En las tablas 16 y 17 se indican las densidades de corriente de cortocircuito admisibles en los conductores de aluminio y de cobre de los cables aislados con diferentes materiales en función de los tiempos de duración del cortocircuito.

Página 23 de 23 REDES SUBTERRÁNEAS PARA DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ITC-BT-07

Tabla 16. Densidad de corriente de cortocircuito, en A/mm², para conductores de

| Tipo de | | Jurac | ión de | cort | Juración del cortocircuito, en segundos | ito, e | n segi | sopur | |
|-----------------|-----|-------------|--------|------|---|--------|--------|-------|-----|
| aislamiento | 0.1 | 0.2 | 0.3 | 9.0 | 1.0 | 1.5 | 2.0 | 2.5 | 3.0 |
| XLPE y EPR | 294 | 203 | 170 | 132 | 63 | 9/ | 99 | 59 | 24 |
| PVC | | | | | | | | | |
| Sección ≤ 300 | 237 | 168 137 | 137 | 106 | 75 | 61 | 53 | 47 | 43 |
| mm ₂ | | | | | | | | | |
| Sección > 300 | 211 | 211 150 122 | 122 | 94 | 29 | 24 | 47 | 42 | 39 |
| mm ² | | | | | | | | | |

Tabla 17 Densidad de corriente de cortocircuito, en A/mm², para conductores de cobre.

| Tipo de | | Jurac | ón de | l corte | Duración del cortocircuito, en segundos | ito, er | ı segı | ndos | |
|-----------------|-----|---------|-------|---------|---|---------|--------|---------|-----|
| aislamiento | 0.1 | 0.2 | 0.3 | 9.0 | 1.0 | 1.5 | 2.0 | 2.5 3.0 | 3.0 |
| XLPE y EPR | 449 | 318 | 259 | 201 | 142 | 116 | 100 | 06 | 82 |
| DAG | | | | | | | | | |
| Sección ≤ 300 | 364 | 364 257 | 210 | 210 163 | 115 | 94 | 81 | 73 | 99 |
| mm ₂ | | | | | | | | | |
| Sección > 300 | 322 | 228 | 186 | 144 | 102 | 83 | 72 | 64 | 29 |
| mm ² | | | | | | | | | |

Otros cables o sistemas de instalación 3.3

Instrucción, así como para cables que no figuran en las tablas anteriores, deberá consultarse la norma UNE 20.435 o calcularse según la norma UNE 21.144. Para cualquier otro tipo de cable u otro sistema no contemplados en esta

MINISTERIO SISTEMAS DE CONEXIÓN DEL NEUTRO Y DE LAS DE CIENCIA Y MASAS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA TECNOLOGIA

ITC-BT-08 Página 1 de 1

MINISTERIO SISTEMAS DE CONEXIÓN DEL NEUTRO Y DE LAS DE CIENCIA Y MASAS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA TECNOLOGIA

ITC-BT-08 Página 2 de 2

0. ÍNDICE

| 0. INDICE |
|-----------|
|-----------|

4 4 7

TECNOLOGIA

1. ESQUEMAS DE DISTRIBUCION

Para la determinación de las características de las medidas de protección contra choques eléctricos en caso de defecto (contactos indirectos) y contra sobreintensidades, así como de las especificaciones de la aparamenta encargada de tales funciones, será preciso tener en cuenta el esquema de distribución empleado.

Los esquemas de distribución se establecen en función de las conexiones a tierra de la red de distribución o de la alimentación, por un lado, y de las masas de la instalación receptora, por otro.

La denominación se realiza con un código de letras con el significado siguiente:

9:

Primera letra: Se refiere a la situación de la alimentación con respecto a tierra. T = Conexión directa de un punto de la alimentación a tierra.

I = Aislamiento de todas las partes activas de la alimentación con respecto tierra o conexión de un punto a tierra a través de una impedancia.

Segunda letra: Se refiere a la situación de las masas de la instalación receptora con respecto a tierra.

 T = Masas conectadas directamente a tierra, independientemente de la eventual puesta a tierra de la alimentación.

 N = Masas conectadas directamente al punto de la alimentación puesto a tierra (en corriente alterna, este punto es normalmente el punto neutro). Otras letras (eventuales): Se refieren a la situación relativa del conductor neutro y del conductor de protección.

S = Las funciones de neutro y de protección, aseguradas por conductores separados.
 C = Las funciones de neutro y de protección, combinadas en un solo

1.1 Esquema TN

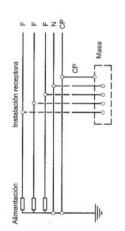
conductor (conductor CPN).

Los esquemas TN tienen un punto de la alimentación, generalmente el neutro o compensador, conectado directamente a tierra y las masas de la instalación receptora conectadas a dicho punto mediante conductores de protección. Se distinguen tres tipos de esquemas TN según la disposición relativa del conductor neutro y del conductor de protección:

Esquema TN-S: En el que el conductor neutro y el de protección son distintos en todo el esquema (figura 1)

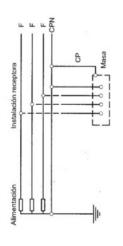
| ITC-BT-08 | Página 3 de 3 |
|---|---------------|
| MINISTERIO SISTEMAS DE CONEXIÓN DEL NEUTRO Y DE LAS | ELECTRICA |
| MINISTERIO | TECNOLOGIA |

Figura 1. Esquema de distribución tipo TN-S



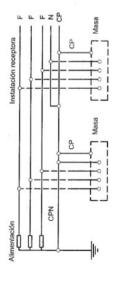
Esquema TN-C: En el que las funciones de neutro y protección están combinados en un solo conductor en todo el esquema (figura 2).

Figura 2. Esquema de distribución tipo TN-C



Esquema TN-C-S: En el que las funciones de neutro y protección están combinadas en un solo conductor en una parte del esquema (figura 3)

Figura 3. Esquema de distribución tipo TN-C-S



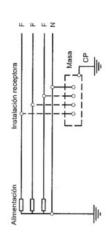
| ITC-BT-08 | Página 4 de 4 |
|--|--|
| SISTEMAS DE CONEXIÓN DEL NEUTRO Y DE LAS | TECNOLOGIA MASAS EN REDES DE USTRIBUCION DE ENERGIA TECNOLOGIA ELÉCTRICA |
| MINISTERIO | TECNOLOGIA |

En los esquemas TN cualquier intensidad de defecto franco fase-masa es una intensidad de cortocircuito. El bucle de defecto está constituido exclusivamente por elementos conductores metálicos.

Esquema TT 1.2

compensador, conectado directamente a tierra. Las masas de la instalación receptora El esquema TT tiene un punto de alimentación, generalmente el neutro o están conectadas a una toma de tierra separada de la toma de tierra de alimentación (figura 4).

Figura 4. Esquema de distribución tipo TT



En este esquema las intensidades de defecto fase-masa o fase-tierra pueden tener valores inferiores a los de cortocircuito, pero pueden ser suficientes para provocar la aparición de tensiones peligrosas.

voluntarias o no, entre la zona de la toma de tierra de las masas de la instalación y la esquema TN. Dicho de otra forma, no se tienen en cuenta las posibles conexiones entre ambas zonas de toma de tierra para la determinación de las condiciones de circuito de defecto, lo que no excluye la posibilidad de conexiones eléctricas de la alimentación. Aunque ambas tomas de tierra no sean independientes, el En general, el bucle de defecto incluye resistencia de paso a tierra en alguna parte del esquema sigue siendo un esquema TT si no se cumplen todas las condiciones del protección.

Esquema IT 1.3

tierra. Las masas de la instalación receptora están puestas directamente a tierra El esquema IT no tiene ningún punto de la alimentación conectado directamente (figura 5).

| MASAS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA | DE CIENCIA Y |
|---|--------------|
| ELÉCTRICA | TECNOLOGIA |
| SISTEMAS DE CONEXIÓN DEL NEUTRO Y DE LAS | MINISTERIO |

Página 5 de 5

ITC-BT-08

Figura 5. Esquema de distribución tipo IT

| eceptora | | Massa Comp |
|-----------------------|---|------------|
| Instalación receptora | # | |
| Alimentación | | |

En este esquema la intensidad resultante de un primer defecto fase-masa o fase-tierra, tiene un valor lo suficientemente reducido como para no provocar la aparición de tensiones de contacto peligrosas.

La limitación del valor de la intensidad resultante de un primer defecto fase-masa o fase-tierra se obtiene bien por la ausencia de conexión a tierra en la alimentación, o bien por la inserción de una impedancia suficiente entre un punto de la alimentación (generalmente el neutro) y tierra. A este efecto puede resultar necesario limitar la extensión de la instalación para disminuir el efecto capacitivo de los cables con respecto a tierra.

En este tipo de esquema se recomienda no distribuir el neutro.

1.4 Aplicación de los tres tipos de esquemas

La elección de uno de los tres tipos de esquemas debe hacerse en función de las características técnicas y económicas de cada instalación. Sin embargo, hay que tener en cuenta los siguientes principios.

- a) Las redes de distribución pública de baja tensión tienen un punto puesto directamente a tierra por prescripción reglamentaria. Este punto es el punto neutro de la red. El esquema de distribución para instalaciones receptoras alimentadas directamente de una red de distribución pública de baja tensión es el esquema TT.
- b) En instalaciones alimentadas en baja tensión, a partir de un centro de transformación de abonado, se podrá elegir cualquiera de los tres esquemas citados
- c) No obstante lo dicho en a), puede establecerse un esquema IT en parte o partes de una instalación alimentada directamente de una red de distribución pública mediante el uso de transformadores adecuados, en cuyo secundario y en la parte de la instalación afectada se establezcan las disposiciones que para tal esquema se citan en el apartado 1.3.

| ITC-BT-08 | Página 6 de 6 |
|---|--|
| MINISTERIO SISTEMAS DE CONEXIÓN DEL NEUTRO Y DE LAS | MASAS EN REDES DE DISTRIBUCION DE ENENCIA ELÉCTRICA |
| MINISTERIO | TECNOLOGIA |

2. PRESCRIPCIONES ESPECIALES EN LAS REDES DE DISTRIBUCION PARA LA APLICACION DEL ESQUEMA TN

Para que las masas de la instalación receptora puedan estar conectadas a neutro como medida de protección contra contactos indirectos, la red de alimentación debe cumplir las siguientes prescripciones especiales:

a) La sección del conductor neutro debe, en todo su recorrido, ser como mínimo igual a la indicada en la tabla siguiente, en función de la sección de los conductores de fase.

| Sección de los conquctores | Sección nominal del conductor neutro(mm² | onductor neutro(mm²) |
|----------------------------|--|----------------------|
| de fase (mm²) | Redes aéreas | Redes subterráneas |
| 16 | 16 | 16 |
| 25 | 25 | 16 |
| 35 | 35 | 16 |
| 20 | 20 | 25 |
| 20 | 20 | 35 |
| 92 | 20 | 20 |
| 120 | 20 | 70 |
| 150 | 20 | 70 |
| 185 | 92 | 92 |
| 240 | 120 | 120 |
| 300 | 150 | 150 |
| 400 | 185 | 185 |

Tabla 1. Sección del conductor neutro en función de la sección de los conductores de

- b) En las líneas aéreas, el conductor neutro se tenderá con las mismas precauciones que los conductores de fase.
- c) Además de las puestas a tierra de los neutros señaladas en las instrucciones ITC-BT-06 e ITC-BT-07, para las líneas principales y derivaciones serán puestos a tierra igualmente en los extremos de éstas cuando la longitud de las mismas sea superior a 200 metros.
- d) La resistencia de tierra del neutro no será superior a 5 ohmios en las proximidades de la central generadora o del centro de transformación, así como en los 200 últimos metros de cualquier derivación de la red.
- e) La resistencia global de tierra, de todas las tomas de tierra del neutro, no será superior a 2 ohmios.
- f) En el esquema TN-C, las masas de las instalaciones receptoras deberán conectarse al conductor neutro mediante conductores de protección.

INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ITC-BT-09

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR

⊃ágina 2 de 2

ITC-BT-09

>ágina 1 de 1

1. CAMPO DE APLICACIÓN

CAMPO DE APLICACIÓN......2

ÍNDICE......1

ÍNDICE

ö

o.

DIMENSIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.......2

က 4.

તં

CUADROS DE PROTECCIÓN, MEDIDA Y CONTROL

REDES DE ALIMENTACIÓN......3 5.1 Cables....... 5.2 Tipos......3 Redes subterráneas......3

S.

3

SUMINISTRADORA2

ACOMETIDAS DESDE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

calles, plazas, parques, jardines, pasos elevados o subterráneos para general, monumentos o similares así como todos receptores que se conecten a la red alumbrado para cabinas telefónicas, anuncios publicitarios, mobiliario urbano en de alumbrado exterior. Se excluyen del ámbito de aplicación de esta instrucción la destinadas a iluminar zonas de dominio público o privado, tales como autopistas, Esta instrucción complementaria, se aplicará a las instalaciones de alumbrado exterior, vehículos o personas, caminos, etc. Igualmente se incluyen las instalaciones instalación para la iluminación de fuentes y piscinas y las de los semáforos y l palizas, cuando sean completamente autónomos. carreteras,

ACOMETIDAS DESDE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA ۲,

acometida podrá ser subterránea o aérea con cables aislados, y se realizará de acuerdo con las prescripciones particulares de la compañía suministradora, aprobadas según lo previsto en este Reglamento para este tipo de instalaciones. ď

acometida finalizará en la caja general de protección y a continuación de la misma dispondrá el equipo de medida. Ľ se

> 6.1 Características......4 6.2 Instalación eléctrica......5

SOPORTES DE LUMINARIAS.

ဖ

5.2.2 5.2.3

Redes de control y auxiliares4

Redes aéreas.....

EQUIPOS ELÉCTRICOS DE LOS PUNTOS DE LUZ......6 PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS6 PUESTAS A TIERRA......6

6.

6

œ

7.2 Instalación eléctrica de luminarias suspendidas.......

LUMINARIAS 7.1 Características......

7

DIMENSIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

რ

2 2 9 -as líneas de alimentación a puntos de luz con lámparas o tubos de descarga, estarán previstas para transportar la carga debida a los propios receptores, a sus elementos asociados, a sus corrientes armónicas, de arranque y desequilibrio de fases. Como se considerará 1,8 veces la consecuencia, la potencia aparente mínima en VA, potencia en vatios de las lámparas o tubos de descarga Cuando se conozca la carga que supone cada uno de los elementos asociados a las de fases, que tanto éstas como aquellos puedan producir, se aplicará el coeficiente lámparas o tubos de descarga, las corrientes armónicas, de arranque y desequilibrio corrector calculado con estos valores.

luz, deberá corregirse hasta un valor mayor o igual a 0,90. La máxima caída de tensión entre el origen de la instalación y cualquier otro punto de la instalación, será menor o Además de lo indicado en párrafos anteriores, el factor de potencia de cada punto de gual que 3%.

as de de iluminación, de forma que ésta decrezca durante las horas de menor necesidad de alumbrado público se proyectarán con distintos niveles conseguir ahorros energéticos y siempre que sea posible, Con el fin de instalaciones luminación. ITC-BT-09

| | INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXT | | |
|------------|--------------------------------|------------|--|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA | |

4. CUADROS DE PROTECCIÓN, MEDIDA Y CONTROL

ITC-BT-09 Página 3 de 3

ERIOR

MINISTERIO
DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA

Página 4 de 4

mecánica el indicado en dicha instrucción, y podrán ir hormigonados en zanja o no. Cuando vayan hormigonados el grado de resistencia al impacto será ligero según UNE-EN 50.086 –2-4.

Los tubos irán enterrados a una profundidad mínima de 0,4 m del nivel del suelo medidos desde la cota inferior del tubo y su diámetro interior no será inferior a 60 mm.

Se colocará una cinta de señalización que advierta de la existencia de cables de alumbrado exterior, situada a una distancia mínima del nivel del suelo de 0,10 m y a 0,25 m por encima del tubo.

En los cruzamientos de calzadas, la canalización, además de entubada, ir hormigonada y se instalará como mínimo un tubo de reserva.

La sección mínima a emplear en los conductores de los cables, incluido el neutro, será de 6 mm². En distribuciones trifásicas tetrapolares, para conductores de fase de sección superior a 6 mm², la sección del neutro será conforme a lo indicado en la tabla 1 de la ITC-BT-07.

Los empalmes y derivaciones deberán realizarse en cajas de bornes adecuadas, situadas dentro de los soportes de las luminarias, y a una altura mínima de 0,3 m sobre el nivel del suelo o en una arqueta registrable, que garanticen, en ambos casos, la continuidad, el aislamiento y la estanqueidad del conductor.

5.2.2 Redes aéreas

Se emplearán los sistemas y materiales adecuados para las redes aéreas aisladas descritas en la ITC-BT-06.

Podrán estar constituidas por cables posados sobre fachadas o tensados sobre apoyos. En este último caso, los cables serán autoportantes con neutro fiador o con fiador de acero.

La sección mínima a emplear, para todos los conductores incluido el neutro, será de 4 mm². En distribuciones trifásicas tetrapolares con conductores de fase de sección superior a 10 mm², la sección del neutro será como mínimo la mitad de la sección de fase. En caso de ir sobre apoyos comunes con los de una red de distribución, el tendido de los cables de alumbrado será independiente de aquel.

5.2.3 Redes de control y auxiliares

Se emplearán sistemas y materiales similares a los indicados para los circuitos de alimentación, la sección mínima de los conductores será $2,5~{\rm mm}^2$.

SOPORTES DE LUMINARIAS

. ف

6.1 Características

Las líneas de alimentación a los puntos de luz y de control, cuando existan, partirán desde un cuadro de protección y control; las líneas estarán protegidas individualmente, con corte omnipolar, en este cuadro, tanto contra sobreintensidades (sobrecargas y cortocircuitos), como contra corrientes de defecto a tierra y contra sobretensiones cuando los equipos instalados lo precisen. La intensidad de defecto, umbral de desconexión de los interruptores diferenciales, que podrán ser de reenganche automático, será como máximo de 300 mA y la resistencia de puesta a tierra, medida en la puesta en servicio de la instalación, será como máximo de 30 Ω . No obstante se admitirán interruptores diferenciales de intensidad máxima de 500 mA o 1 A, siempre que la resistencia de puesta a tierra medida en la puesta en servicio de la instalación sea inferior o igual a 5Ω y a 1Ω , respectivamente.

Si el sistema de accionamiento del alumbrado se realiza con interruptores horarios o fotoeléctricos, se dispondrá además de un interruptor manual que permita el accionamiento del sistema, con independencia de los dispositivos citados.

La envolvente del cuadro, proporcionará un grado de protección mínima IP55 según UNE 20.324 e IK10 según UNE-EN 50.102 y dispondrá de un sistema de cierre que permita el acceso exclusivo al mismo, del personal autorizado, con su puerta de acceso situada a una altura comprendida entre 2m y 0,3 m. Los elementos de medidas estarán situados en un módulo independiente.

Las partes metálicas del cuadro irán conectadas a tierra.

REDES DE ALIMENTACIÓN

5

5.1 Cables

Los cables serán multipolares o unipolares con conductores de cobre y tensión asignada de 0,6/1 kV.

El conductor neutro de cada circuito que parte del cuadro, no podrá ser utilizado por ningún otro circuito.

5.2 Tipos

5.2.1 Redes subterráneas

Se emplearán sistemas y materiales análogos a los de las redes subterráneas de distribución reguladas en la ITC-BT-07. Los cables serán de las características especificadas en la UNE 21123, e irán entubados; los tubos para las canalizaciones subterráneas deben ser los indicados en la ITC-BT-21 y el grado de protección

| ITC-BT-09 | Página 5 de 5 |
|------------|-------------------------------------|
| | INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Los soportes de las luminarias de alumbrado exterior, se ajustarán a la normativa vigente (en el caso de que sean de acero deberán cumplir el RD 2642/85, RD 401/89 y OM de 16/5/89). Serán de materiales resistentes a las acciones de la intemperie o estarán debidamente protegidas contra éstas, no debiendo permitir la entrada de agua de lluvia ni la acumulación del agua de condensación. Los soportes, sus anclajes y cimentaciones, se dimensionarán de forma que resistan las solicitaciones mecánicas, particularmente teniendo en cuenta la acción del viento, con un coeficiente de seguridad no inferior a 2,5, considerando las luminarias completas instaladas en el el

Los soportes que lo requieran, deberán poseer una abertura de dimensiones adecuadas al equipo eléctrico para acceder a los elementos de protección y maniobra; la parte inferior de dicha abertura estará situada, como mínimo, a 0,30 m de la rasante, y estará dotada de puerta o trampilla con grado de protección IP 44 según UNE 20.324 (EN 60529) e IK10 según UNE-EN 50.102. La puerta o trampilla solamente se podrá abrir mediante el empleo de útiles especiales y dispondrá de un borne de tierra cuando sea metálica.

Cuando por su situación o dimensiones, las columnas fijadas o incorporadas a obras de fábrica no permitan la instalación de los elementos de protección y maniobra en la base, podrán colocarse éstos en la parte superior, en lugar apropiado o en el interior de la obra de fábrica.

6.2 Instalación eléctrica

En la instalación eléctrica en el interior de los soportes, se deberán respetar los siguientes aspectos:

- Los conductores serán de cobre, de sección mínima 2,5 mm², y de tensión asignada 0,6/1kV, como mínimo; no existirán empalmes en el interior de los soportes.
- En los puntos de entrada de los cables al interior de los soportes, los cables tendrán una protección suplementaria de material aislante mediante la prolongación del tubo u otro sistema que lo garantice.
- La conexión a los terminales, estará hecha deforma que no ejerza sobre los conductores ningún esfuerzo de tracción. Para las conexiones de los conductores de la red con los del soporte, se utilizarán elementos de derivación que contendrán los bornes apropiados, en número y tipo, así como los elementos de protección necesarios para el punto de luz.

7. LUMINARIAS

7.1 Características

Las luminarias utilizadas en el alumbrado exterior serán conformes la norma UNE-EN 60.598 -2-3 y la UNE-EN 60.598 -2-5 en el caso de proyectores de exterior.

| ITC-BT-09 | Página 6 de 6 |
|------------|-------------------------------------|
| | INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

7.2 Instalación eléctrica de luminarias suspendidas

La conexión se realizará mediante cables flexibles, que penetren en la luminaria con la holgura suficiente para evitar que las oscilaciones de ésta provoquen esfuerzos perjudiciales en los cables y en los terminales de conexión, utilizándose dispositivos que no disminuyan el grado de protección de luminaria IP X3 según UNE 20.324.

La suspensión de las luminarias se hará mediante cables de acero protegido contra la corrosión, de sección suficiente para que posea una resistencia mecánica con coeficiente de seguridad de no inferior a 3,5. La altura mínima sobre el nivel del suelo será de 6 m.

8. EQUIPOS ELÉCTRICOS DE LOS PUNTOS DE LUZ

Podrán ser de tipo interior o exterior, y su instalación será la adecuada al tipo utilizado.

Los equipos eléctricos para montaje exterior poseerán un grado de protección mínima IP54, según UNE 20.324 e IK 8 según UNE-EN 50.102, e irán montados a una altura mínima de 2,5 m sobre el nivel del suelo, las entradas y salidas de cables serán por la parte inferior de la envolvente.

Cada punto de luz deberá tener compensado individualmente el factor de potencia para que sea igual o superior a 0,90; asimismo deberá estar protegido contra sobreintensidades.

PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Las luminarias serán de Clase I o de Clase II.

Las partes metálicas accesibles de los soportes de luminarias estarán conectadas a tierra. Se excluyen de esta prescripción aquellas partes metálicas que, teniendo un doble aislamiento, no sean accesibles al público en general. Para el acceso al interior de las luminarias que estén instaladas a una altura inferior a 3 m sobre el suelo o en un espacio accesible al público, se requerirá el empleo de útiles especiales. Las partes metálicas de los kioskos, marquesinas, cabinas telefónicas, paneles de anuncios y demás elementos de mobiliario urbano, que estén a una distancia inferior a 2 m de las partes metálicas de la instalación de alumbrado exterior y que sean susceptibles de ser tocadas simultáneamente, deberán estar puestas a tierra.

Cuando las luminarias sean de Clase I, deberán estar conectadas al punto de puesta a tierra del soporte, mediante cable unipolar aislado de tensión asignada 450/750V con recubrimiento de color verde-amarillo y sección mínima 2,5 mm² en cobre.

10. PUESTAS A TIERRA

La máxima resistencia de puesta a tierra será tal que, a lo largo de la vida de la instalación y en cualquier época del año, no se puedan producir tensiones de contacto

| ITC-BT-09 | Página 7 de 7 |
|------------|-------------------------------------|
| | INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

mayores de 24 V, en las partes metálicas accesibles de la instalación (soportes cuadros metálicos, etc.).

La puesta a tierra de los soportes se realizará por conexión a una red de tierra común para todas las líneas que partan del mismo cuadro de protección, medida y control.

En las redes de tierra, se instalará como mínimo un electrodo de puesta a tierra cada 5 soportes de luminarias, y siempre en el primero y en el último soporte de cada línea.

Los conductores de la red de tierra que unen los electrodos deberán ser:

- Desnudos, de cobre, de 35 mm² de sección mínima, si forman parte de la propia red de tierra, en cuyo caso irán por fuera de las canalizaciones de los cables de alimentación.
- Aislados, mediante cables de tensión asignada 450/750V, con recubrimiento de color verde-amarillo, con conductores de cobre, de sección mínima 16 mm² para redes subterráneas, y de igual sección que los conductores de fase para las redes posadas, en cuyo caso irán por el interior de las canalizaciones de los cables de alimentación.

El conductor de protección que une de cada soporte con el electrodo o con la red de tierra, será de cable unipolar aislado, de tensión asignada 450/750 V, con recubrimiento de color verde-amarillo, y sección mínima de 16 mm² de cobre.

Todas las conexiones de los circuitos de tierra, se realizarán mediante terminales, grapas, soldadura o elementos apropiados que garanticen un buen contacto permanente y protegido contra la corrosión.

က SUMINISTROS MONOFÁSICOS......4 Edificios destinados a concentración de industrias......4 PREVISIÓN DE CARGAS......4 2.2 Previsión de la potencia 2.1 Grado de electrificación..... 3.1 Carga correspondiente a un conjunto de viviendas............................ 3.3 Carga correspondiente a los locales comerciales y oficinas Página 1 de 1 CLASIFICACIÓN DE LOS LUGARES DE CONSUMO...... ITC-BT-10 3.4 Carga correspondiente a los garajes GRADO DE ELECTRIFICACIÓN Y PREVISIÓN DE LA POTENCIA EN LAS OFICINAS O DESTINADOS A UNA O VARIAS INDUSTRIAS........ CARGA TOTAL CORRESPONDIENTE A EDIFICIOS COMERCIALES, CARGA TOTAL CORRESPONDIENTE A UN EDIFICIO DESTINADO PREVISIÓN DE CARGAS PARA SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN Carga correspondiente a los servicios generales 4.1 Edificios comerciales o de oficinas...... 3. CARGA TOTAL CORRESPONDIENTE A L PREFERENTEMENTE A VIVIENDAS ÍNDICE VIVIENDAS..... MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA ÍNDICE о О o. Š.

PREVISIÓN DE CARGAS PARA SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ITC-BT-10

⊃ágina 2 de

CLASIFICACIÓN DE LOS LUGARES DE CONSUMO

Se establece la siguiente clasificación de los lugares de consumo:

- Edificios destinados principalmente a viviendas
- Edificios comerciales o de oficinas
- Edificios destinados a una industria específica Edificios destinados a una concentración de industrias

GRADO DE ELECTRIFICACIÓN Y PREVISIÓN DE LA POTENCIA EN LAS VIVIENDAS

ď

La carga máxima por vivienda depende del grado de utilización que se desee alcanzar. Se establecen los siguientes grados de electrificación.

Grado de electrificación 2.1

Electrificación básica 2.1.1

Es la necesaria para la cobertura de las posibles necesidades de utilización primarias sin necesidad de obras posteriores de adecuación.

Debe permitir la utilización de los aparatos eléctricos de uso común en una vivienda.

Electrificación elevada 2.1.2

. ف

electrodomésticos superior a la electrificación básica o con previsión de utilización de sistemas de calefacción eléctrica o de acondicionamiento de aire o con superficies útiles de la vivienda superiores a $160~{\rm m}^2$, o con cualquier combinación de los casos anteriores. de aparatos correspondiente a viviendas con una previsión de utilización <u>8</u> Es

Previsión de la potencia

promotor, propietario o usuario del edificio fijará de acuerdo con la Empresa Suministradora la potencia a prever, la cual, para nuevas construcciones, no será inferior a 5 750 W a 230 V, en cada vivienda, independientemente de la potencia a contratar por cada usuario, que dependerá de la utilización que éste haga de la instalación eléctrica. Ш

las viviendas con grado de electrificación elevada, la potencia a prever no será En las viviendas inferior a 9 200 W. En todos los casos, la potencia a prever se corresponderá con la capacidad máxima de la instalación, definida ésta por la intensidad asignada del interruptor general automático, según se indica en la ITC-BT-25.

| PREVISIÓN DE CARGAS PARA SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN | |
|---|--|
| MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | |

ITC-BT-10 Página 3 de 3

3. CARGA TOTAL CORRESPONDIENTE A UN EDIFICIO DESTINADO PREFERENTEMENTE A VIVIENDAS

La carga total correspondiente a un edificio destinado principalmente a viviendas resulta de la suma de la carga correspondiente al conjunto de viviendas, de los servicios generales del edificio, de la correspondiente a los locales comerciales y de los garajes que forman parte del mismo.

La carga total correspondiente a varias viviendas o servicios se calculará de acuerdo con los siguientes apartados:

3.1 Carga correspondiente a un conjunto de viviendas

Se obtendrá multiplicando la media aritmética de las potencias máximas previstas en cada vivienda, por el coeficiente de simultaneidad indicado en la tabla 1, según el número de viviendas.

| Nº Viviendas (n) | Coeficiente de Simultaneidad |
|------------------|---------------------------------|
| 1 | - |
| 2 | 2 |
| 3 | 8 |
| 4 | 3,8 |
| 5 | 4,6 |
| 9 | 5,4 |
| 7 | 6,2 |
| 8 | 7 |
| 6 | 7,8 |
| 10 | 8,5 |
| 11 | 9,2 |
| 12 | 6,6 |
| 13 | 10,6 |
| 14 | 11,3 |
| 15 | 11,9 |
| 16 | 12,5 |
| 17 | 13,1 |
| 18 | 13,7 |
| 19 | 14,3 |
| 20 | 14,8 |
| 21 | 15,3 |
| n>21 | 15,3+(n-21).0,5 |

Tabla 1. Coeficiente de simultaneidad, según el número de viviendas

Para edificios cuya instalación esté prevista para la aplicación de la tarifa nocturna, simultaneidad será 1 (Coeficiente de simultaneidad = nº de viviendas)

<u>a</u>

Carga correspondiente a los servicios generales

Será la suma de la potencia prevista en ascensores, aparatos elevadores, centrales de calor y frío, grupos de presión, alumbrado de portal, caja de escalera y espacios comunes y en todo el servicio eléctrico general del edificio sin aplicar ningún factor de reducción por simultaneidad (factor de simultaneidad = 1).

| ITC-BT-10 | Página 4 de 4 |
|---|----------------------------|
| DBEVISIÓN DE CABGAS DADA SIIMINISTEDOS EN | BAJA TENSIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

3.3 Carga correspondiente a los locales comerciales y oficinas

Se calculará considerando un mínimo de 100 W por metro cuadrado y planta, con un mínimo por local de 3450 W a 230 V y coeficiente de simultaneidad 1.

3.4 Carga correspondiente a los garajes

Se calculará considerando un mínimo de 10 W por metro cuadrado y planta para garajes de ventilación natural y de 20 W para los de ventilación forzada, con un mínimo de 3450W a 230 V y coeficiente de simultaneidad 1.

Cuando en aplicación de la NBE-CPI-96 sea necesario un sistema de ventilación forzada para la evacuación de humos de incendio, se estudiará de forma específica la previsión de cargas de los garajes.

4. CARGA TOTAL CORRESPONDIENTE A EDIFICIOS COMERCIALES, DE OFICINAS O DESTINADOS A UNA O VARIAS INDUSTRIAS

En general, la demanda de potencia determinará la carga a prever en estos casos que no podrá ser nunca inferior a los siguientes valores.

4.1 Edificios comerciales o de oficinas

Se calculará considerando un mínimo de 100 W por metro cuadrado y planta, con un mínimo por local de 3450 W a 230 V y coeficiente de simultaneidad 1.

4.2 Edificios destinados a concentración de industrias

Se calculará considerando un mínimo de 125 W por metro cuadrado y planta, con un mínimo por local de 10 350 W a 230 V y coeficiente de simultaneidad 1.

5. PREVISIÓN DE CARGAS

La previsión de los consumos y cargas se hará de acuerdo con lo dispuesto en la presente instrucción. La carga total prevista en los capítulos 2,3 y 4, será la que hay que considerar en el cálculo de los conductores de las acometidas y en el cálculo de las instalaciones de enlace.

SUMINISTROS MONOFÁSICOS

Las empresas distribuidoras estarán obligadas, siempre que lo solicite el cliente, a efectuar el suministro de forma que permita el funcionamiento de cualquier receptor

| ITC-BT-10 | Página 5 de 5 |
|--|----------------------------|
| PREVISIÓN DE CARGAS BARA SIIMINISTROS EN | BAJA TENSIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

monofásico de potencia menor o igual a 5750 W a 230 V, hasta un suministro de potencia máxima de 14 490 W a 230V.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA. ACOMETIDAS

Página 1 de ITC-BT-11

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA. ACOMETIDAS

| ITC-BT-11 | ágina 2 de 2 |
|-----------|--------------|

ÍNDICE

ÍNDICE

o.

ACOMETIDAS.....

.

ö

1.2 Tipos de acometidas:.....

1.1 Definición.....

1. ACOMETIDAS

Definición 7:

Parte de la instalación de la red de distribución, que alimenta la caja o cajas generales de protección o unidad funcional equivalente (en adelante CGP).

Tipos de acometidas: 1.2

 1. Definición
 2

 2. Tipos de acometidas:
 2

 1.2.1 Acometida aérea posada sobre fachada:
 2

 1.2.2 Acometida aérea tensada sobre postes:
 3

 1.2.3 Acometida subterránea:
 3

 1.2.4 Acometida aero-subterránea:
 3

1.3 Instalación......4 1.2.4 Acometida aero-subterránea:......

1.4 Características de los cables y conductores.......

Atendiendo a su trazado, al sistema de instalación y a las características de la red, las acometidas podrán ser:

| TIPO | SISTEMA DE INSTALACIÓN |
|---------------------------------------|------------------------|
| \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ | Posada sobre fachada |
| Adleds | Tensada sobre poste |
| Subtorránce | Con entrada y salida |
| Subtellalleas | En derivación |
| Mixtas | Aero-Subterráneas |

Tabla 1. Tipo de acometida en función del sistema de instalación

Acometida aérea posada sobre fachada:

Antes de proceder a su realización, si es posible, deberá efectuarse un estudio previo de las fachadas para que éstas se vean afectadas lo menos posible por el recorrido de los conductores que deberán quedar suficientemente protegidos y resguardados.

sn sn Los cables posados sobre fachada serán aislados de tensión asignada 0,6/1 kV y En este tipo de acometidas los cables se instalarán distanciados de la pared y fijación a ésta se hará mediante accesorios apropiados.

instalación se hará preferentemente, bajo conductos cerrados o canales protectoras

Los tramos en que la acometida quede a una altura sobre el suelo inferior a 2,5 m, deberán protegerse con tubos o canales rígidos de las características indicadas en la tabla siguiente y se tomarán las medidas adecuadas para evitar el almacenamiento de con tapa desmontable con la ayuda de un útil. agua en estos tubos o canales de protección.

| Característica | Grado (canales) | Código (tubos) |
|---|--|----------------|
| Resistencia al impacto | Fuerte (6 julios) | 4 |
| Temperatura mínima de instalación y servicio | -5°C | 4 |
| Temperatura máxima de instalación y servicio | 2,09+ | 1 |
| Propiedades eléctricas | Continuidad eléctrica/aislante | 1/2 |
| Resistencia a la penetración de objetos sólidos | Ø ≥ 1 mm | 4 |
| Resistencia a la corrosión (conductos metálicos) Protección interior media, exterior alta | Protección interior media, exterior alta | 3 |
| Resistencia a la propagación de la llama | No propagador | 1 |
| | | |

Tabla 2. Características de los tubos o canales que deben utilizarse cuando la acometida quede a una altura sobre el suelo inferior a 2,5 m.

| ITC-BT-11 | Página 3 de 3 |
|---|----------------------------|
| REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA. ACOMETIDAS | |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

El cumplimiento de estas características se verificará según los ensayos indicados en las normas UNE-EN 50086-2-1 para tubos rígidos y UNE-EN 50085-1 para canales.

Para los cruces de vías públicas y espacios sin edificar y dependiendo de la longitud del vano, los cables podrán instalarse amarrados directamente en ambos extremos, bien utilizando el sistema para acometida tensada, bien utilizando un cable fiador, siempre que se cumplan las condiciones de la ITC-BT-06.

Estos cruces se realizarán de modo que el vano sea lo más corto posible, y la altura mínima sobre calles y carreteras no será en ningún caso inferior a 6 m.

En edificaciones de interés histórico o artístico o declaradas como tal se tratará de evitar este tipo de acometidas.

1.2.2 Acometida aérea tensada sobre postes

Los cables serán aislados de tensión asignada 0,6/1 kV y podrán instalarse suspendidos de un cable fiador, independiente y debidamente tensado o también mediante la utilización de un conductor neutro fiador con una adecuada resistencia mecánica, y debidamente calculado para esta función.

Todos los apoyos irán provistos de elementos adecuados que permitirán la sujeción mediante soportes de suspensión o de amarre, indistintamente.

Las distancias en altura, proximidades, cruzamientos y paralelismos cumplirán lo indicado en la ITC-BT-06.

Cuando los cables crucen sobre vías públicas o zonas de posible circulación rodada, la altura mínima sobre calles y carreteras no será en ningún caso, inferior a 6 m.

1.2.3 Acometida subterránea:

Este tipo de instalación, se realizará de acuerdo con lo indicado en la ITC-BT-07.

Se tendrá en cuenta las separaciones mínimas indicadas en la ITC-BT-07 en los cruces y paralelismos con otras canalizaciones de agua, gas, líneas de telecomunicación y con otros conductores de energía eléctrica.

1.2.4 Acometida aero-subterránea

Son aquellas acometidas que se realizan parte en instalación aérea y parte en instalación subterránea.

El proyecto e instalación de los distintos tramos de la acometida se realizará en función de su trazado, de acuerdo con los apartados que le corresponden de esta instrucción, teniendo en cuenta las condiciones de su instalación.

En el paso de acometidas subterráneas a aéreas, el cable irá protegido desde la profundidad establecida según ITC-BT-07 y hasta una altura mínima de 2,5 m por

| ITC-BT-11 | Página 4 de 4 |
|------------------------------------|----------------------------|
| REDES DE DISTRIBILICIÓN DE ENERGÍA | ELECTRICA. ACOMETIDAS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

encima del nivel del suelo , mediante un conducto rígido de las características indicadas en el apartado 1.2.1., de esta instrucción.

1.3 Instalación

Con carácter general, las acometidas se realizarán siguiendo los trazados más cortos, realizando conexiones cuando éstas sean necesarias mediante sistemas o dispositivos apropiados. En todo caso se realizarán de forma que el aislamiento de los conductores se mantenga hasta los elementos de conexión de la CGP.

La acometida discurrirá por terrenos de dominio público excepto en aquellos casos de acometidas aéreas o subterráneas, en que hayan sido autorizadas las correspondientes servidumbres de paso.

Se evitará la realización de acometidas por patios interiores, garajes, jardines privados, viales de conjuntos privados cerrados, etc..

En general se dispondrá de una sola acometida por edificio o finca. Sin embargo, podrán establecerse acometidas independientes para suministros complementarios establecidos en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión o aquellos cuyas características especiales (potencias elevadas, entre otras) así lo aconsejen.

1.4 Características de los cables y conductores.

Los conductores o cables serán aislados, de cobre o aluminio y los materiales utilizados y las condiciones de instalación cumplirán con las prescripciones establecidas en la ITC-BT-06 y la ITC-BT-07 para redes aéreas o subterráneas de distribución de energía eléctrica respectivamente.

Por cuanto se refiere a las secciones de los conductores y al número de los mismos, se calcularán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Máxima carga prevista de acuerdo con la ITC-BT-10
 - Tensión de suministro.
- Intensidades máximas admisibles para el tipo de conductor y las condiciones
- La caída de tensión máxima admisible. Esta caída de tensión será la que la empresa distribuidora tenga establecida, en su reparto de caídas de tensión en los elementos que constituyen la red, para que en la caja o cajas generales de protección esté dentro de los límites establecidos por el Reglamento por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

ITC-BT-12

Página 2 de

| MINISTERIO | INSTALACIONES DE ENLACE | ITC-BT-12 |
|----------------------------|-------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | ESQUEMAS | Página 1 de 1 |

0. ÍNDICE

| o. | ÍNDIC | ÍNDICE1 |
|--------------|--------------------|---|
| . | INST | INSTALACIONES DE ENLACE2 |
| ` . | 1.1 Def 1.2 Pan | 1.1 Definición |
| ۲, | ESQU | ESQUEMAS2 |
| •• | 2.1 Par | 2.1 Para un solo usuario |
| • • | 2.2 Par | 2.2 Para más de un usuario3 |
| | 2.2.1 | 2.2.1 Colocación de contadores para dos usuarios alimentados desde el mismo |
| | lugar | 8 |
| | 2.2.2 | 2.2.2 Colocación de contadores en forma centralizada en un lugar |
| | 2.2.3 | 2.2.3 Colocación de contadores en forma centralizada en más de un lugar 5 |

| INSTALACIONES DE ENLACE | | ESQUEMAS |
|-------------------------|--------------|------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |

1. INSTALACIONES DE ENLACE

Definición 7

Se denominan instalaciones de enlace, aquellas que unen la caja general de protección o cajas generales de protección, incluidas éstas, con las instalaciones interiores o receptoras del usuario. Comenzarán, por tanto, en el final de la acometida y terminarán en los dispositivos generales de mando y protección.

Estas instalaciones se situarán y discurrirán siempre por lugares de uso común y quedarán de propiedad del usuario, que se responsabilizará de su conservación y mantenimiento.

Partes que constituyen las instalaciones de enlace

1.2

- Caja General de Protección (CGP)
- Línea General de Alimentación (LGA)
- Elementos para la Ubicación de Contadores (CC)
 Derivación Individual (DI)
- Caja para Interruptor de Control de Potencia (ICP)
 Dispositivos Generales de Mando y Protección (DGMP)

ESQUEMAS

Leyenda

| Derivación individual Fusible de seguridad Contador Caja para interruptor de control de potencia Dispositivos generales de mando y protección Instalación interior |
|---|
| 8 6 7 7 7 7 8 8 |
| Red de distribución Acometida Caja general de protección Línea general de alimentación Interruptor general de maniobra Caja de derivación Emplazamiento de contadores |
| - 0 % 4 ts 0 h |

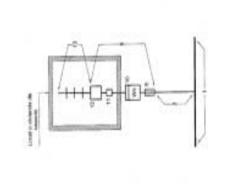
<u>a</u> derivación individual e instalación interior constituye qe Nota: El conjunto instalación privada.

Para un solo usuario 2.1

En este caso se podrán simplificar las instalaciones de enlace al coincidir en el mismo lugar la Caja General de Protección y la situación del equipo de medida y no existir, por tanto, la Línea general de alimentación. En consecuencia, el fusible de seguridad (9) coincide con el fusible de la CGP.

ITC-BT-12 Página 4 de 4

| INSTALACIONES DE ENLACE | ESQUEMAS |
|-------------------------|----------------------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| ITC-BT-12 | Página 3 de 3 |
| INSTALACIONES DE ENLACE | ESQUEMAS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |



Esquema 2.1. Para un solo usuario

2 Para más de un usuario

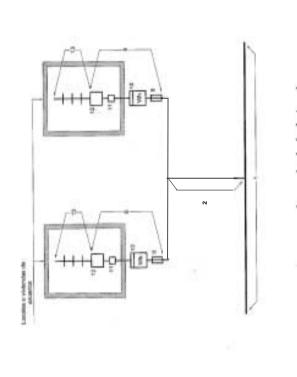
Las instalaciones de enlace se ajustarán a los siguientes esquemas según colocación de los contadores.

<u>a</u>

2.2.1 Colocación de contadores para dos usuarios alimentados desde el mismo lugar

El esquema 2.1 puede generalizarse para dos usuarios alimentados desde el mismo lugar.

Por lo tanto es válido lo indicado para los fusibles de seguridad (9) en el apartado 2.1.



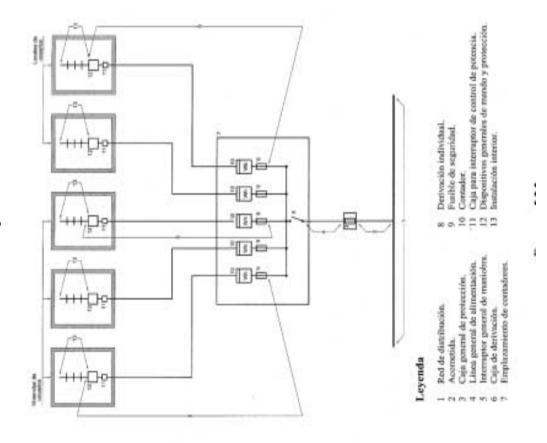
Esquema 2.2.1. Para dos usuarios alimentados desde el mismo lugar

.2 Colocación de contadores en forma centralizada en un lugar

Este esquema es el que se utilizará normalmente en conjuntos de edificación vertical u horizontal, destinados principalmente a viviendas, edificios comerciales, de oficinas o destinados a una concentración de industrias.

| ITC-BT-12 | Página 5 de 5 |
|-------------------------|----------------------------|
| INSTALACIONES DE ENLACE | ESQUEMAS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Esquema 2.2.2. Para varios usuarios con contadores en forma centralizada en un Iugar



2.2.3 Colocación de contadores en forma centralizada en más de un lugar

Este esquema se utilizará en edificios destinados a viviendas, edificios comerciales, de oficinas o destinados a una concentración de industrias donde la previsión de cargas

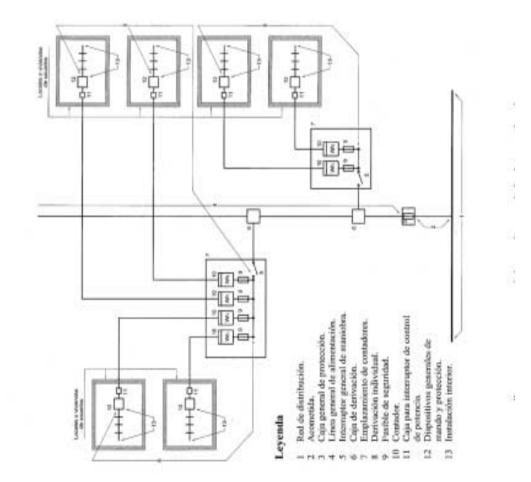
| ITC-BT-12 | Página 6 de 6 |
|-------------------------|----------------------------|
| INSTALACIONES DE ENLACE | ESQUEMAS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

haga aconsejable la centralización de contadores en más de un lugar o planta. Igualmente se utilizará para la ubicación de diversas centralizaciones en una misma planta en edificios comerciales o industriales, cuando la superficie de la misma y la previsión de cargas lo aconseje. También podrá ser de aplicación en las agrupaciones de viviendas en distribución horizontal dentro de un recinto privado.

Este esquema es de aplicación en el caso de centralización de contadores de forma distribuida mediante canalizaciones eléctricas prefabricadas, que cumplan lo establecido en la norma UNE-EN 60.439 -2.

Esquema 2.2.3. Para varios usuarios con contadores en forma centralizada en más de un lugar





| MINISTERIO | INSTALACIONES DE ENLACE | ITC-BT-13 |
|-------------------------------|--|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | CAJAS GENERALES DE PROTECCIÓN | Página 1 de 1 |
| 0. ÍNDICE | | |
| , | | |
| 0. ÍNDICE | ÍNDICE | 1 |
| 1. CAJAS GEI | CAJAS GENERALES DE PROTECCIÓN | 2 |
| 1.1 Emplazaı 1.2 Tipos y c | 1.1 Emplazamiento e instalación1.2 Tipos y características | 2 3 |

| MINISTERIO | INSTALACIONES DE ENLACE | ITC-BT-13 |
|----------------------------|-------------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | CAJAS GENERALES DE PROTECCIÓN | Página 2 de 2 |

CAJAS GENERALES DE PROTECCIÓN

Son las cajas que alojan los elementos de protección de las líneas generales de alimentación.

1.1 Emplazamiento e instalación

Se instalarán preferentemente sobre las fachadas exteriores de los edificios, en lugares de libre y permanente acceso. Su situación se fijará de común acuerdo entre la propiedad y la empresa suministradora.

CAJAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDA

En el caso de edificios que alberguen en su interior un centro de transformación para distribución en baja tensión, los fusibles del cuadro de baja tensión de dicho centro podrán utilizarse como protección de la línea general de alimentación, desempeñando la función de caja general de protección. En este caso, la propiedad y el mantenimiento de la protección serán de la empresa suministradora.

Cuando la acometida sea aérea podrán instalarse en montaje superficial a una altura sobre el suelo comprendida entre 3 m y 4 m. Cuando se trate de una zona en la que esté previsto el paso de la red aérea a red subterránea, la caja general de protección se situará como si se tratase de una acometida subterránea.

Cuando la acometida sea subterránea se instalará siempre en un nicho en pared, que se cerrará con una puerta preferentemente metálica, con grado de protección IK 10 según UNE-EN 50.102, revestida exteriormente de acuerdo con las características del entorno y estará protegida contra la corrosión, disponiendo de una cerradura o candado normalizado por la empresa suministradora. La parte inferior de la puerta se encontrará a un mínimo de 30 cm del suelo.

En el nicho se dejarán previstos los orificios necesarios para alojar los conductos para la entrada de las acometidas subterráneas de la red general, conforme a lo establecido en la ITC-BT-21 para canalizaciones empotradas.

En todos los casos se procurará que la situación elegida, esté lo más próxima posible a la red de distribución pública y que quede alejada o en su defecto protegida adecuadamente, de otras instalaciones tales como de agua, gas, teléfono, etc.., según se indica en ITC-BT-06 y ITC-BT-07.

Cuando la fachada no linde con la vía pública, la caja general de protección se situará en el límite entre las propiedades públicas y privadas. No se alojarán más de dos cajas generales de protección en el interior del mismo nicho, disponiéndose una caja por cada línea general de alimentación. Cuando para un suministro se precisen más de dos cajas, podrán utilizarse otras soluciones técnicas previo acuerdo entre la propiedad y la empresa suministradora.

| MINISTERIO | INSTALACIONES DE ENLACE | ITC-BT-13 |
|----------------------------|-------------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | CAJAS GENERALES DE PROTECCIÓN | Página 3 de 3 |

Los usuarios o el instalador electricista autorizado sólo tendrán acceso y podrán actuar sobre las conexiones con la línea general de alimentación, previa comunicación a la empresa suministradora.

1.2 Tipos y características

Las cajas generales de protección a utilizar corresponderán a uno de los tipos recogidos en las especificaciones técnicas de la empresa suministradora que hayan sido aprobadas por la Administración Pública competente. Dentro de las mismas se instalarán cortacircuitos fusibles en todos los conductores de fase o polares, con poder de corte al menos igual a la corriente de cortocircuito prevista en el punto de su instalación. El neutro estará constituido por una conexión amovible situada a la izquierda de las fases, colocada la caja general de protección en posición de servicio, y dispondrá también de un borne de conexión para su puesta a tierra si procede.

El esquema de caja general de protección a utilizar estará en función de las necesidades del suministro solicitado, del tipo de red de alimentación y lo determinará la empresa suministradora. En el caso de alimentación subterránea, las cajas generales de protección podrán tener prevista la entrada y salida de la línea de distribución.

Las cajas generales de protección cumplirán todo lo que sobre el particular se indica en la Norma UNE-EN 60.439 -1, tendrán grado de inflamabilidad según se indica en la norma UNE-EN 60.439 -3, una vez instaladas tendrán un grado de protección IP43 según UNE 20.324 e IK 08 según UNE-EN 50.102 y serán precintables.

CAJAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDA

Para el caso de suministros para un único usuario o dos usuarios alimentados desde el mismo lugar conforme a los esquemas 2.1 y 2.2.1 de la Instrucción ITC-BT-12, al no existir línea general de alimentación, podrá simplificarse la instalación colocando en un único elemento, la caja general de protección y el equipo de medida; dicho elemento se denominará caja de protección y medida.

2.1 Emplazamiento e instalación

Es aplicable lo indicado en el apartado 1.1 de esta instrucción, salvo que no se admitirá el montaje superficial. Además, los dispositivos de lectura de los equipos de medida deberán estar instalados a una altura comprendida entre 0,7 m y 1,80 m.

2.2 Tipos y características

Las cajas de protección y medida a utilizar corresponderán a uno de los tipos recogidos en las especificaciones técnicas de la empresa suministradora que hayan sido aprobadas por la Administración Pública competente, en función del número y naturaleza del suministro.

| _ | INSTALACIONES DE ENLACE |
|--|-------------------------|
| TECNOLOGIA CAJAS GENERALES DE PROTECCION | ROTECCIÓN |

Las cajas de protección y medida cumplirán todo lo que sobre el particular se indica en la Norma UNE-EN 60.439 -1, tendrán grado de inflamabilidad según se indica en la UNE-EN 60.439 -3, una vez instaladas tendrán un grado de protección IP43 según UNE 20.324 e IK09 según UNE-EN 50.102 y serán precintables.

La envolvente deberá disponer de la ventilación interna necesaria que garantice la no formación de condensaciones.

El material transparente para la lectura, será resistente a la acción de los rayos ultravioleta.

ITC-BT-14

| Fagina 1 de 1 | (- | | 2 α | Z | |
|-------------------------------|----------------|--------|-------------|-------------|---------|
| LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN | | ÍNDICE | DEFINICIÓN | INSTALACIÓN | CABLES3 |
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | 0. ÍNDICE | ÍNDICE | DEFINICIÓ | INSTALAC | CABLES |
| | 0 | o. | | 6 | က် |

| בא | CIA Y OGIA LÍN | |
|------------|------------------------|--|
| MINISTERIO | DE CIENCIA TECNOLOG | |

INSTALACIONES DE ENLACE

VEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN

Página 2 de 2

. DEFINICIÓN

Es aquella que enlaza la Caja General de Protección con la centralización de contadores.

De una misma línea general de alimentación pueden hacerse derivaciones para distintas centralizaciones de contadores.

Las líneas generales de alimentación estarán constituidas por:

- Conductores aislados en el interior de tubos empotrados.
- Conductores aislados en el interior de tubos enterrados.
- Conductores aislados en el interior de tubos en montaje superficial.
- Conductores aislados en el interior de canales protectoras cuya tapa sólo se pueda abrir con la ayuda de un útil.
 - pueda abrir con la ayuda de un util. - Canalizaciones eléctricas prefabricadas que deberán cumplir la norma UNE-EN
- 60.439 -2. - Conductores aislados en el interior de conductos cerrados de obra de fábrica, proyectados y construidos al efecto.

En los casos anteriores, los tubos y canales así como su instalación, cumplirán lo indicado en la ITC-BT-21, salvo en lo indicado en la presente instrucción.

Las canalizaciones incluirán en cualquier caso, el conductor de protección

2. INSTALACIÓN

El trazado de la línea general de alimentación será lo más corto y rectilíneo posible, discurriendo por zonas de uso común.

Cuando se instalen en el interior de tubos, su diámetro en función de la sección del cable a instalar, será el que se indica en la tabla 1.

Las dimensiones de otros tipos de canalizaciones deberán permitir la ampliación de la sección de los conductores en un 100%.

En instalaciones de cables aislados y conductores de protección en el interior de tubos enterrados se cumplirá lo especificado en la ITC-BT-07, excepto en lo indicado en la presente instrucción.

Las uniones de los tubos rígidos serán roscadas o embutidas, de modo que no puedan separarse los extremos.

Además, cuando la línea general de alimentación discurra verticalmente lo hará por el interior de una canaladura o conducto de obra de fábrica empotrado o adosado al hueco de la escalera por lugares de uso común. La línea general de alimentación no

| MINISTERIO | INSTALACIONES DE ENLACE | ITC-BT-14 |
|----------------------------|-------------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN | Página 3 de 3 |

podrá ir adosada o empotrada a la escalera o zona de uso común cuando estos recintos sean protegidos conforme a lo establecido en la NBE-CPI-96. Se evitarán las curvas, los cambios de dirección y la influencia térmica de otras canalizaciones del edificio. Este conducto será registrable y precintable en cada planta y se establecerán cortafuegos cada tres plantas, como mínimo y sus paredes tendrán una resistencia al fuego de RF 120 según NBE-CPI-96. Las tapas de registro tendrán una resistencia al fuego mínima, RF 30. Las dimensiones mínimas del conducto serán de 30 x 30 cm y se destinará única y exclusivamente a alojar la línea general de alimentación y el conductor de protección.

. CABLES

Los conductores a utilizar, tres de fase y uno de neutro, serán de cobre o aluminio, unipolares y aislados, siendo su tensión asignada 0,6/1 kV.

Los cables y sistemas de conducción de cables deben instalarse de manera que no se reduzcan las características de la estructura del edificio en la seguridad contra incendios.

Los cables serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5 cumplen con esta prescripción.

Los elementos de conducción de cables con características equivalentes a los clasificados como "no propagadores de la llama" de acuerdo con las normas UNE-EN 50085-1 y UNE-EN 50086-1, cumplen con esta prescripción.

Siempre que se utilicen conductores de aluminio, las conexiones del mismo deberán realizarse utilizando las técnicas apropiadas que eviten el deterioro del conductor debido a la aparición de potenciales peligrosos originados por los efectos de los pares galvánicos.

La sección de los cables deberá ser uniforme en todo su recorrido y sin empalmes, exceptuándose las derivaciones realizadas en el interior de cajas para alimentación de centralizaciones de contadores. La sección mínima será de 10 mm² en cobre o 16 mm² en aluminio.

Para el cálculo de la sección de los cables se tendrá en cuenta, tanto la máxima caída de tensión permitida, como la intensidad máxima admisible.

La caída de tensión máxima permitida será:

- Para líneas generales de alimentación destinadas a contadores totalmente centralizados: 0,5 por 100.
- Para líneas generales de alimentación destinadas a centralizaciones parciales de contadores: 1 por 100.

| IINISTERIO | INSTALACIONES DE ENLACE | ITC-BT-14 | |
|----------------------------|-------------------------------|---------------|--|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN | Página 4 de 4 | |

La intensidad máxima admisible a considerar será la fijada en la UNE 20.460 -5-523 con los factores de corrección correspondientes a cada tipo de montaje, de acuerdo con la previsión de potencias establecidas en la ITC-BT-10.

Para la sección del conductor neutro se tendrán en cuenta el máximo desequilibrio que puede preverse, las corrientes armónicas y su comportamiento, en función de las protecciones establecidas ante las sobrecargas y cortocircuitos que pudieran presentarse. El conductor neutro tendrá una sección de aproximadamente el 50 por 100 de la correspondiente al conductor de fase, no siendo inferior a los valores especificados en la tabla 1.

1 0140

| | Secciones (IIIIII) | do los tubos |
|---|---------------------|----------------------|
| Z | NEUTRO | de los tabos (mm) |
| | 10 | 75 |
| | 10 | 75 |
| | 16 | 75 |
| | 16 | 110 |
| | 16 | 110 |
| | 25 | 125 |
| | 35 | 140 |
| | 20 | 140 |
| | 20 | 160 |
| | 20 | 160 |
| | 92 | 180 |
| | 120 | 200 |
| | | |

ITC-BT-15

| MINISTERIO | INSTALACIONES DE ENLACE | ITC-BT-15 |
|----------------------------|---------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | DERIVACIONES INDIVIDUALES | Página 1 de 1 |

ÍNDICE ö

7 7 4

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES DE ENLACE

DERIVACIONES INDIVIDUALES

Página 2 de 2

1. DEFINICIÓN

Derivación individual es la parte de la instalación que, partiendo de la línea general de alimentación suministra energía eléctrica a una instalación de usuario.

qe La derivación individual se inicia en el embarrado general y comprende los fusibles e seguridad, el conjunto de medida y los dispositivos generales de mando y protección.

Las derivaciones individuales estarán constituidas por:

- Conductores aislados en el interior de tubos empotrados.
 - Conductores aislados en el interior de tubos enterrados.
- Conductores aislados en el interior de tubos en montaje superficial.
- Conductores aislados en el interior de canales protectoras cuya tapa sólo se pueda abrir con la ayuda de un útil.
 - Canalizaciones eléctricas prefabricadas que deberán cumplir la norma UNE-EN
- Conductores aislados en el interior de conductos cerrados de obra de fábrica, proyectados y construidos al efecto.

En los casos anteriores, los tubos y canales así como su instalación, cumplirán lo indicado en la ITC-BT-21, salvo en lo indicado en la presente instrucción.

Las canalizaciones incluirán, en cualquier caso, el conductor de protección.

derivaciones las totalmente independiente de Cada derivación individual será correspondientes a otros usuarios.

2. INSTALACIÓN

sección de los conductores inicialmente instalados en un 100%. En las mencionadas en derivaciones individuales serán de 32 mm. Cuando por coincidencia del trazado, se Los tubos y canales protectoras tendrán una sección nominal que permita ampliar la condiciones de instalación, los diámetros exteriores nominales mínimos de los tubos produzca una agrupación de dos o más derivaciones individuales, éstas podrán ser tendidas simultáneamente en el interior de un canal protector mediante cable con cubierta, asegurándose así la separación necesaria entre derivaciones individuales. En cualquier caso, se dispondrá de un tubo de reserva por cada diez derivaciones locales, para poder atender fácilmente posibles ampliaciones. En locales donde no esté definida su partición. Se instalará como mínimo un tubo por cada 50 $\rm m^2$ de individuales o fracción, desde las concentraciones de contadores hasta las viviendas o su partición, se instalará como mínimo un tubo por cada

2 Las uniones de los tubos rígidos serán roscadas, o embutidas, de manera que puedan separarse los extremos.

| MINISTERIO | INSTALACIONES DE ENLACE | ITC-BT-15 |
|----------------------------|---------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | DERIVACIONES INDIVIDUALES | Página 3 de 3 |

En el caso de edificios destinados principalmente a viviendas, en edificios comerciales, de oficinas, o destinados a una concentración de industrias, las derivaciones individuales deberán discurrir por lugares de uso común, o en caso contrario quedar determinadas sus servidumbres correspondientes.

Cuando las derivaciones individuales discurran verticalmente se alojarán en el interior de una canaladura o conducto de obra de fábrica con paredes de resistencia al fuego RF 120, preparado única y exclusivamente para este fin, que podrá ir empotrado o adosado al hueco de escalera o zonas de uso común, salvo cuando sean recintos protegidos conforme a lo establecido en la NBE-CPI-96, careciendo de curvas, cambios de dirección, cerrado convenientemente y precintables. En estos casos y para evitar la caída de objetos y la propagación de las llamas, se dispondrá como mínimo cada tres plantas, de elementos cortafuegos y tapas de registro precintables de las dimensiones de la canaladura, a fin de facilitar los trabajos de inspección y de instalación y sus características vendrán definidas por la NBE-CPI-96. Las tapas de registro tendrán una resistencia al fuego mínima, RF 30.

Las dimensiones mínimas de la canaladura o conducto de obra de fábrica, se ajustarán a la siguiente tabla:

Tabla 1. Dimensiones mínimas de la canaladura o conducto de obra de fábrica.

| | ANCHURA L (m) | Profundidad | P = 0,30 m | dos filas | 0,50 | 0,65 | 0,95 | 1,35 | |
|-----------------|---------------|-------------|--------------|-----------|----------|---------|---------|---------|--|
| DIMENSIONES (m) | ANCHUE | Profundidad | P = 0,15 m | una fila | 0,65 | 1,25 | 1,85 | 2,45 | |
| | | Número de | derivaciones | | Hasta 12 | 13 - 24 | 25 - 36 | 36 - 48 | |

Para más derivaciones individuales de las indicadas se dispondrá el número de conductos o canaladuras necesario.

La altura mínima de las tapas registro será de 0,30 m y su anchura igual a la de canaladura. Su parte superior quedará instalada, como mínimo, a 0,20 m del techo.

Con objeto de facilitar la instalación, cada 15 m se podrán colocar cajas de registro precintables, comunes a todos los tubos de derivación individual, en las que no se realizarán empalmes de conductores. Las cajas serán de material aislante, no propagadoras de la llama y grado de inflamabilidad V-1, según UNE-EN 60695-11-10.

Para el caso de cables aislados en el interior de tubos enterrados, la derivación individual cumplirá lo que se indica en la ITC-BT-07 para redes subterráneas, excepto en lo indicado en la presente instrucción.

| ONES | DERIVACIONES INDIVIDUALES |
|------|---------------------------|

3. CABLES

El número de conductores vendrá fijado por el número de fases necesarias para la utilización de los receptores de la derivación correspondiente y según su potencia, llevando cada línea su correspondiente conductor neutro así como el conductor de protección. En el caso de suministros individuales el punto de conexión del conductor de protección, se dejará a criterio del proyectista de la instalación. Además, cada derivación individual incluirá el hilo de mando para posibilitar la aplicación de diferentes tarifas. No se admitirá el empleo de conductor neutro común ni de conductor de protección común para distintos suministros.

A efecto de la consideración del número de fases que compongan la derivación individual, se tendrá en cuenta la potencia que en monofásico está obligada a suministrar la empresa distribuidora si el usuario así lo desea.

Los cables no presentarán empalmes y su sección será uniforme, exceptuándose en este caso las conexiones realizadas en la ubicación de los contadores y en los dispositivos de protección.

Los conductores a utilizar serán de cobre o aluminio, aislados y normalmente unipolares, siendo su tensión asignada 450/750 V. Se seguirá el código de colores indicado en la ITC-RT-19

Para el caso de cables multiconductores o para el caso de derivaciones individuales en el interior de tubos enterrados, el aislamiento de los conductores será de tensión asignada 0,6/1 kV.

Los cables y sistemas de conducción de cables deben instalarse de manera que no se reduzcan las características de la estructura del edificio en la seguridad contra incendios.

Los cables serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5; o a la norma UNE 211002 (según la tensión asignada del cable), cumplen

Los elementos de conducción de cables con características equivalentes a los clasificados como "no propagadores de la llama" de acuerdo con las normas UNE-EN 50085-1 y UNE-EN 50086-1, cumplen con esta prescripción.

con esta prescripción.

La sección mínima será de 6 mm² para los cables polares, neutro y protección y de 1,5 mm² para el hilo de mando, que será de color rojo.

Para el cálculo de la sección de los conductores se tendrá en cuenta lo siguiente:

 a) La demanda prevista por cada usuario, que será como mínimo la fijada por la RBT-010 y cuya intensidad estará controlada por los dispositivos privados de mando y protección.

A efectos de las intensidades admisibles por cada sección, se tendrá en cuenta lo que se indica en la ITC-BT-19 y para el caso de cables aislados en el interior de tubos enterrados, lo dispuesto en la ITC-BT-07.

- b) La caída de tensión máxima admisible será:
- Para el caso de contadores concentrados en más de un lugar: 0,5%.
 Para el caso de contadores totalmente concentrados: 1%.
 Para el caso de derivaciones individuales en suministros para un único usuario en que no existe línea general de alimentación: 1,5%.

| 2 | MINISTERIO | INSTALACIONES DE ENLACE | ITC-BT-16 |
|---------------|----------------------------|---|---------------|
| 7 7 | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | CONTADORES: UBICACIÓN Y SISTEMAS DE INSTALACIÓN | Página 1 de 1 |
| 0 | 0. ÍNDICE | | |
| ; | | | |
| o. | ÍNDICE | ÍNDICE | 1 |
| -: | GENERALI | GENERALIDADES2 | 2 |
| 7 | FORMAS D | FORMAS DE COLOCACIÓN3 | 3 |
| 14 | 2.1 Colocaci | 2.1 Colocación en forma individual3 | 3 |
| "4 | 2.2 Colocaci | 2.2 Colocación en forma concentrada 3 | 3 |
| | 2.2.1 En lo | 2.2.1 En local | 4 |
| | 2.2.2 En ar | En armario | 2 |
| က် | CONCENTE | CONCENTRACIÓN DE CONTADORES | 9 |
| 4. | ELECCIÓN | ELECCIÓN DEL SISTEMA8 | 8 |

GENERALIDADES

Los contadores y demás dispositivos para la medida de la energía eléctrica, podrán estar ubicados en:

- módulos (cajas con tapas precintables)
 - paneles
- armarios

constituirán conjuntos que deberán cumplir la norma UNE-EN 60.439 partes 1,2 y 3. Todos ellos,

El grado de protección mínimo que deben cumplir estos conjuntos, de acuerdo con la norma UNE 20.324 y UNE-EN 50.102, respectivamente.

- para instalaciones de tipo interior: IP40; IK 09 para instalaciones de tipo exterior: IP43; IK 09

así como la del resto de dispositivos de medida, cuando así sea preciso. Las partes transparentes que permiten la lectura directa, deberán ser resistentes a los rayos Deberán permitir de forma directa la lectura de los contadores e interruptores horarios, ultravioleta. Cuando se utilicen módulos o armarios, éstos deberán disponer de ventilación interna para evitar condensaciones sin que disminuya su grado de protección. Las dimensiones de los módulos, paneles y armarios, serán las adecuadas para el tipo y número de contadores así como del resto de dispositivos necesarios para la facturación de la energía, que según el tipo de suministro deban llevar. Cada derivación individual debe llevar asociado en su origen su propia protección compuesta por fusibles de seguridad, con independencia de las protecciones mismo, tendrán la adecuada capacidad de corte en función de la máxima intensidad de cortocircuito que pueda presentarse en ese punto y estarán precintados por la empresa correspondientes a la instalación interior de cada suministro. Estos fusibles se instalarán antes del contador y se colocarán en cada uno de los hilos de fase o polares que van al distribuidora. Los cables serán de 6 mm² de sección, salvo cuando se incumplan las prescripciones reglamentarias en lo que afecta a previsión de cargas y caídas de tensión, en cuyo caso la sección será mayor.

de clase 2 según norma UNE 21.022, con un aislamiento seco, extruido a base de mezclas termoestables o termoplásticas; y se identificarán según los colores prescritos Los cables serán de una tensión asignada de 450/750 V y los conductores de cobre, en la ITC MIE-BT-26

| MINISTERIO | INSTALACIONES DE ENLACE | ITC-BT-16 |
|----------------------------|---|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | CONTADORES: UBICACIÓN Y SISTEMAS DE INSTALACIÓN | Página 3 de 3 |

Los cables serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a la norma UNE 21.027 –9 (mezclas termoestables) o a la norma UNE 21.1002 (mezclas termoplásticas) cumplen con esta prescripción.

Asimismo, deberá disponer del cableado necesario para los circuitos de mando y control con el objetivo de satisfacer las disposiciones tarifarias vigentes. El cable tendrá las mismas características que las indicadas anteriormente, su color de identificación será el rojo y con una sección de 1,5 mm².

Las conexiones se efectuarán directamente y los conductores no requerirán preparación especial o terminales.

2. FORMAS DE COLOCACIÓN

2.1 Colocación en forma individual

Esta disposición se utilizará sólo cuando se trate de un suministro a un único usuario independiente o a dos usuarios alimentados desde un mismo lugar.

Se hará uso de la Caja de Protección y Medida, de los tipos y características indicados en el apartado 2 de ITC MIE-BT-13, que reúne bajo una misma envolvente, los fusibles generales de protección, el contador y el dispositivo para discriminación horaria. En este caso, los fusibles de seguridad coinciden con los generales de protección.

El emplazamiento de la Caja de Protección y Medida se efectuará de acuerdo a lo indicado en el apartado 2.1 de la ITC MIE-BT-13.

Para suministros industriales, comerciales o de servicios con medida indirecta, dada la complejidad y diversidad que ofrecen, la solución a adoptar será la que se especifique en las requisitos particulares de la empresa suministradora para cada caso en concreto, partiendo de los siguientes principios:

- fácil lectura del equipo de medida
- acceso permanente a los fusibles generales de protección
- garantías de seguridad y mantenimiento

El usuario será responsable del quebrantamiento de los precintos que coloquen los organismos oficiales o las empresas suministradoras, así como de la rotura de cualquiera de los elementos que queden bajo su custodia, cuando el contador esté instalado dentro de su local o vivienda. En el caso de que el contador se instale fuera, será responsable el propietario del edificio.

2.2 Colocación en forma concentrada

En el caso de

| ITC-BT-16 | Página 4 de 4 |
|-------------------------|---|
| INSTALACIONES DE ENLACE | CONTADORES: UBICACIÓN Y SISTEMAS DE INSTALACIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| | |

- edificios destinados a viviendas y locales comerciales
- edificios comerciales
- edificios destinados a una concentración de industrias

Los contadores y demás dispositivos para la medida de la energía eléctrica de cada uno de los usuarios y de los servicios generales del edificio, podrán concentrarse en uno o varios lugares, para cada uno de los cuales habrá de preverse en el edificio un armario o local adecuado a este fin, donde se colocarán los distintos elementos necesarios para su instalación.

Cuando el número de contadores a instalar sea superior a 16, será obligatoria su ubicación en local, según el apartado 2.2.1 siguiente.

En función de la naturaleza y número de contadores, así como de las plantas del edificio, la concentración de los contadores se situará de la forma siguiente:

- En edificios de hasta 12 plantas se colocarán en la planta baja, entresuelo o primer sótano. En edificios superiores a 12 plantas se podrá concentrar por plantas intermedias, comprendiendo cada concentración los contadores de 6 o más plantas.
 - Podrán disponerse concentraciones por plantas cuando el número de contadores en cada una de las concentraciones sea superior a 16.

2.2.1 En local

Este local que estará dedicado única y exclusivamente a este fin podrá, además, albergar por necesidades de la Compañía Eléctrica para la gestión de los suministros que parten de la centralización, un equipo de comunicación y adquisición de datos, a instalar por la Compañía Eléctrica, así como el cuadro general de mando y protección de los servicios comunes del edificio, siempre que las dimensiones reglamentarias lo permitan.

El local cumplirá las condiciones de protección contra incendios que establece la NBE-CPI-96 para los locales de riesgo especial bajo y responderá a las siguientes condiciones:

- estará situado en la planta baja, entresuelo o primer sótano, salvo cuando existan concentraciones por plantas, en un lugar lo más próximo posible a la entrada del edificio y a la canalización de las derivaciones individuales. Será de fácil y libre acceso, tal como portal o recinto de portería y el local nunca podrá coincidir con el de otros servicios tales como cuarto de calderas, concentración de contadores de agua, gas, telecomunicaciones, maquinaria de ascensores o de otros como almacén, cuarto trastero, de basuras, etc.
- no servirá nunca de paso ni de acceso a otros locales.
- estará construido con paredes de clase M0 y suelos de clase M1, separado de otros locales que presenten riesgos de incendio o produzcan vapores corrosivos y no estará expuesto a vibraciones ni humedades.

9

| MINISTERIO | INSTALACIONES DE ENLACE | ITC-BT-16 |
|----------------------------|---|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | CONTADORES: UBICACIÓN Y SISTEMAS DE INSTALACIÓN | Página 5 de 5 |

- dispondrá de ventilación y de iluminación suficiente para comprobar el buen funcionamiento de todos los componentes de la concentración.
- cuando la cota del suelo sea inferior o igual a la de los pasillos o locales colindantes, deberán disponerse sumideros de desagüe para que en el caso de avería, descuido o rotura de tuberías de agua, no puedan producirse inundaciones en el local.
- las paredes donde debe fijarse la concentración de contadores tendrán una resistencia no inferior a la del tabicón de medio pie de ladrillo hueco.
- el local tendrá una altura mínima de 2,30 m y una anchura mínima en paredes ocupadas por contadores de 1,50 m. Sus dimensiones serán tales que las distancias desde la pared donde se instale la concentración de contadores hasta el primer obstáculo que tenga enfrente sean de 1,10 m. La distancia entre los laterales de dicha concentración y sus paredes colindantes será de 20 cm. La resistencia al fuego del local corresponderá a lo establecido en la Norma NBE-CPI-96 para locales de riesgo especial bajo.
- la puerta de acceso abrirá hacia el exterior y tendrá una dimensión mínima de 0,70 x 2 m, su resistencia al fuego corresponderá a lo establecido para puertas de locales de riesgo especial bajo en la Norma NBE-CPI-96 y estará equipada con la cerradura que tenga normalizada la empresa distribuidora.
- dentro del local e inmediato a la entrada deberá instalarse un equipo autónomo de alumbrado de emergencia, de autonomía no inferior a 1 hora y proporcionando un nivel mínimo de iluminación de 5 lux.
- en el exterior del local y lo más próximo a la puerta de entrada, deberá existir un extintor móvil, de eficacia mínima 21B, cuya instalación y mantenimiento será a cargo de la propiedad del edificio.

2.2 En armario

Si el número de contadores a centralizar es igual o inferior a 16, además de poderse instalar en un local de las características descritas en 2.2.1, la concentración podrá ubicarse en un armario destinado única y exclusivamente a este fin.

Este armario, reunirá los siguientes requisitos:

- estará situado en la planta baja, entresuelo o primer sótano del edificio, salvo cuando existan concentraciones por plantas, empotrado o adosado sobre un paramento de la zona común de la entrada lo más próximo a ella y a la canalización de las derivaciones individuales.
- no tendrá bastidores intermedios que dificulten la instalación o lectura de los contadores y demás dispositivos.
- desde la parte más saliente del armario hasta la pared opuesta deberá respetarse un pasillo de 1,5 m como mínimo.

| ITC-BT-16 | AS DE Página 6 de |
|-------------------------|---|
| INSTALACIONES DE ENLACE | CONTADORES: UBICACIÓN Y SISTEMAS DE INSTALACIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

- los armarios tendrán una característica parallamas mínima, PF 30
- las puertas de cierre, dispondrán de la cerradura que tenga normalizada la empresa suministradora.
- dispondrá de ventilación y de iluminación suficiente y en sus inmediaciones, se instalará un extintor móvil, de eficacia mínima 21B, cuya instalación y mantenimiento será a cargo de la propiedad del edificio. Igualmente, se colocará una base de enchufe (toma de corriente) con toma de tierra de 16 A para servicios de mantenimiento.

3. CONCENTRACIÓN DE CONTADORES

Las concentraciones de contadores estarán concebidas para albergar los aparatos de medida, mando, control (ajeno al ICP) y protección de todas y cada una de las derivaciones individuales que se alimentan desde la propia concentración.

En referente al grado de inflamabilidad cumplirán con el ensayo del hilo incandescente descrito en la norma UNE-EN 60.695 -2-1, a una temperatura de 960°C para los materiales aislantes que estén en contacto con las partes que transportan la corriente y de 850°C para el resto de los materiales tales como envolventes, tapas, etc.

Cuando existan envolventes estarán dotadas de dispositivos precintables que impidan toda manipulación interior y podrán constituir uno o varios conjuntos. Los elementos constituyentes de la concentración que lo precisen, estarán marcados de forma visible para que permitan una fácil y correcta identificación del suministro a que corresponde.

La propiedad del edificio o el usuario tendrán, en su caso, la responsabilidad del quebranto de los precintos que se coloquen y de la alteración de los elementos instalados que quedan bajo su custodia en el local o armario en que se ubique la concentración de contadores.

Las concentraciones permitirán la instalación de los elementos necesarios para la aplicación de las disposiciones tarifarias vigentes y permitirán la incorporación de los avances tecnológicos del momento.

La colocación de la concentración de contadores, se realizará de tal forma que desde la parte inferior de la misma al suelo haya como mínimo una altura de 0,25 m y el cuadrante de lectura del aparato de medida situado más alto, no supere el 1,80 m.

El cableado que efectúa las uniones embarrado-contador-borne de salida podrá ir bajo tubo o conducto.

Las concentraciones, estarán formadas eléctricamente, por las siguientes unidades funcionales:

Unidad funcional de interruptor general de maniobra

ITC-BT-16

<u>a</u> <u>a</u> Su misión es dejar fuera de servicio, en caso de necesidad, toda concentración de contadores. Será obligatoria para concentraciones de más dos usuarios.

contendrá un interruptor de corte omnipolar, de apertura en carga y que Esta unidad se instalará en una envolvente de doble aislamiento independiente, garantice que el neutro no sea cortado antes que los otros polos.

Se instalará entre la línea general de alimentación y el embarrado general de concentración de contadores.

П de una línea general de alimentación se colocará interruptor por cada una de ellas. Cuando exista más

90 El interruptor será, como mínimo, de 160 A para previsiones de carga hasta kW, y de 250 A para las superiores a ésta, hasta 150 kW.

Unidad funcional de embarrado general y fusibles de seguridad

Contiene el embarrado general de la concentración y los fusibles de seguridad Dispondrá de una protección aislante que evite contactos accidentales con el correspondiente a todos los suministros que estén conectados al mismo. embarrado general al acceder a los fusibles de seguridad.

- Unidad funcional de medida

Contiene los contadores, interruptores horarios y/o dispositivos de mando para la medida de la energía eléctrica.

Unidad funcional de mando (opcional)

Contiene los dispositivos de mando para el cambio de tarifa de cada suministro.

- Unidad funcional de embarrado de protección y bornes de salida

de as Contiene el embarrado de protección donde se conectarán los cables protección de cada derivación individual así como los bornes de salida de derivaciones individuales El embarrado de protección, deberá estar señalizado con el símbolo normalizado de puesta a tierra y conectado a tierra.

Unidad funcional de telecomunicaciones (opcional)

| INSTALACIONES DI | ČIO « Ciai I · Gracia v Fiaco | CONTADORES OBICACIÓN |
|------------------|-------------------------------|----------------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |

de 7

: UBICACIÓN Y SISTEMAS DE INSTALACIÓN **E ENLACE**

ω Página 8 de

Contiene el espacio para el equipo de comunicación y adquisición de datos.

ELECCIÓN DEL SISTEMA

Para homogeneizar estas instalaciones la Empresa Suministradora, de común acuerdo con la propiedad, elegirá de entre las soluciones propuestas la que mejor se ajuste al suministro solicitado. En caso de discrepancia resolverá el Organismo Competente de la Administración

admitirán otras soluciones tales como contadores individuales en viviendas locales, cuando se incorporen al sistema nuevas técnicas de telegestión.

0

| | TON INT TO STINGLOW INTOIN | |
|--------------|---|---------------|
| | INSTALACIONES DE ENLACE | ITC-RT-17 |
| MINISTERIO | | |
| DE CIENCIA Y | DE CIENCIA Y DISPOSITIVOS GENERALES E INDIVIDUALES DE | |
| TECNOLOGIA | MANDO Y PROTECCIÓN. INTERRUPTOR DE | Página 1 de 1 |
| | CONTROL DE POTENCIA | |

ÍNDICE

ÍNDICE.

o

| | 7 | 7 | 7 | ო |
|---|------------------------------------|---------------|--|---|
| 1. DISPOSITIVOS GENERALES E INDIVIDUALES DE MANDO Y PROTECCIÓN. | INTERRUPTOR DE CONTROL DE POTENCIA | 1.1 Situación | 1.2 Composición y características de los cuadros | 1.3 Características principales de los dispositivos de protección |

| TC DT 17 | 11-19-011 | | Página 2 de 2 | |
|-------------------------|------------|---|------------------------------------|---------------------|
| INSTALACIONES DE ENLACE | | DE CIENCIA Y DISPOSITIVOS GENERALES E INDIVIDUALES DE | MANDO Y PROTECCIÓN. INTERRUPTOR DE | CONTROL DE POTENCIA |
| | MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA | |

DISPOSITIVOS GENERALES E INDIVIDUALES DE MANDO Y PROTECCIÓN. INTERRUPTOR DE CONTROL DE POTENCIA

1.1 Situación

Los dispositivos generales de mando y protección, se situarán lo más cerca posible del punto de entrada de la derivación individual en el local o vivienda del usuario. En viviendas y en locales comerciales e industriales en los que proceda, se colocará una caja para el interruptor de control de potencia, inmediatamente antes de los demás dispositivos, en compartimento independiente y precintable. Dicha caja se podrá colocar en el mismo cuadro donde se coloquen los dispositivos generales de mando y protección.

En viviendas, deberá preverse la situación de los dispositivos generales de mando y protección junto a la puerta de entrada y no podrá colocarse en dormitorios, baños, aseos, etc. En los locales destinados a actividades industriales o comerciales, deberán situarse lo más próximo posible a una puerta de entrada de éstos.

Los dispositivos individuales de mando y protección de cada uno de los circuitos, que son el origen de la instalación interior, podrán instalarse en cuadros separados y en otros lugares.

En locales de uso común o de pública concurrencia, deberán tomarse las

precauciones necesarias para que los dispositivos de mando y protección no sean accesibles al público en general.

La altura a la cual se situarán los dispositivos generales e individuales de mando y protección de los circuitos, medida desde el nivel del suelo, estará comprendida entre 1,4 y 2 m, para viviendas. En locales comerciales, la altura mínima será de 1 m desde

1.2 Composición y características de los cuadros

el nivel del suelo.

Los dispositivos generales e individuales de mando y protección, cuya posición de servicio será vertical, se ubicarán en el interior de uno o varios cuadros de distribución de donde partirán los circuitos interiores.

Las envolventes de los cuadros se ajustarán a las normas UNE 20.451 y UNE-EN 60.439 -3, con un grado de protección mínimo IP 30 según UNE 20.324 e IKO7 según UNE-EN 50.102. La envolvente para el interruptor de control de potencia será precintable y sus dimensiones estarán de acuerdo con el tipo de suministro y tarifa a aplicar. Sus características y tipo corresponderán a un modelo oficialmente aprobado.

Los dispositivos generales e individuales de mando y protección serán, como mínimo:

DISPOSITIVOS GENERALES E INDIVIDUALES DE MANDO Y PROTECCIÓN. INTERRUPTOR DE INSTALACIONES DE ENLACE CONTROL DE POTENCIA MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Página 3 de

ITC-BT-17

- accionamiento manual y que esté dotado de elementos de protección contra sobrecarga y cortocircuitos. Este interruptor será independiente del interruptor de sn que permita omnipolar, corte interruptor general automático de control de potencia.
- Un interruptor diferencial general, destinado a la protección contra contactos de todos los circuitos; salvo que la protección contra contactos indirectos se efectúe mediante otros dispositivos de acuerdo con la ITC-BT-24 indirectos
- Dispositivos de corte omnipolar, destinados a la protección contra sobrecargas y cortocircuitos de cada uno de los circuitos interiores de la vivienda o local
- Dispositivo de protección contra sobretensiones, según ITC-BT-23, si fuese

necesario.

siempre que queden protegidos todos los circuitos. En el caso de que se instale más Si por el tipo o carácter de la instalación se instalase un interruptor diferencial por cada circuito o grupo de circuitos, se podría prescindir del interruptor diferencial general, de un interruptor diferencial en serie, existirá una selectividad entre ellos Según la tarifa a aplicar, el cuadro deberá prever la instalación de los mecanismos de control necesarios por exigencia de la aplicación de esa tarifa.

Características principales de los dispositivos de protección ..

El interruptor general automático de corte omnipolar tendrá poder de corte suficiente para la intensidad de cortocircuito que pueda producirse en el punto de su instalación, de 4.500 A como mínimo. Los demás interruptores automáticos y diferenciales deberán resistir las corrientes de cortocircuito que puedan presentarse en el punto de su instalación. La sensibilidad de los interruptores diferenciales responderá a lo señalado en la Instrucción ITC-BT-24. Los dispositivos de protección contra sobrecargas y cortocircuitos de los circuitos interiores serán de corte omnipolar y tendrán los polos protegidos que corresponda al número de fases del circuito que protegen. Sus características de interrupción estarán de acuerdo con las corrientes admisibles de los conductores del circuito que protegen.

| MINISTERIO | NETALONES DE BLIESTA A TIEDDA | ITC-BT-18 |
|------------|----------------------------------|---------------|
| TECNOLOGIA | INSTALACIONES DE TOESTA A LIENTA | Página 1 de 1 |
| ÍNDICE | | |

| ۲. | | 7. | | ω 4 τυ τυ | | ۲. | | ۲. | ∞ : | ∞: | | 7 | 7 | |
|-----------|----------|--|---------------------|---------------------------------------|---|--|---|--|---|------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|--|
|). ÍNDICE | . OBJETO | . PUESTA O CONEXION A TIERRA. DEFINICION | ;. UNIONES A TIERRA | 3.1 Tomas de tierra | . PUESTA A TIERRA POR RAZONES DE PROTECCION | 4.1 Tomas de tierra y conductores de protección para dispositivos de control de tensión de defecto | . PUESTA A TIERRA POR RAZONES FUNCIONALES | . PUESTA A TIERRA POR RAZONES COMBINADAS DE PROTECCION Y FUNCIONALES | . CONDUCTORES CPN (TAMBIÉN DENOMINADOS PEN) | . CONDUCTORES DE EQUIPOTENCIALIDAD |). RESISTENCIA DE LAS TOMAS DE TIERRA | 0. TOMAS DE TIERRA INDEPENDIENTES | 1. SEPARACION ENTRE LAS TOMAS DE TIERRA DE LAS MASAS DE LAS INSTALACIONES DE UTILIZACION Y DE LAS MASAS DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION | |

MINISTERIO DE CIENCIA Y INSTALACION TECNOLOGIA

INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA

ITC-BT-18 Página 2 de 2

. OBJETO

Las puestas a tierra se establecen principalmente con objeto de limitar la tensión que, con respecto a tierra, puedan presentar en un momento dado las masas metálicas, asegurar la actuación de las protecciones y eliminar o disminuir el riesgo que supone una avería en los materiales eléctricos utilizados.

Cuando otras instrucciones técnicas prescriban como obligatoria la puesta a tierra de algún elemento o parte de la instalación, dichas puestas a tierra se regirán por el contenido de la presente instrucción.

PUESTA O CONEXION A TIERRA. DEFINICION

La puesta o conexión a tierra es la unión eléctrica directa, sin fusibles ni protección alguna, de una parte del circuito eléctrico o de una parte conductora no perteneciente al mismo mediante una toma de tierra con un electrodo o grupos de electrodos enterrados en el suelo.

Mediante la instalación de puesta a tierra se deberá conseguir que en el conjunto de instalaciones, edificios y superficie próxima del terreno no aparezcan diferencias de potencial peligrosas y que, al mismo tiempo, permita el paso a tierra de las corrientes de defecto o las de descarga de origen atmosférico.

3. UNIONES A TIERRA

Las disposiciones de puesta a tierra pueden ser utilizadas a la vez o separadamente, por razones de protección o razones funcionales, según las prescripciones de la instalación.

La elección e instalación de los materiales que aseguren la puesta a tierra deben ser tales que :

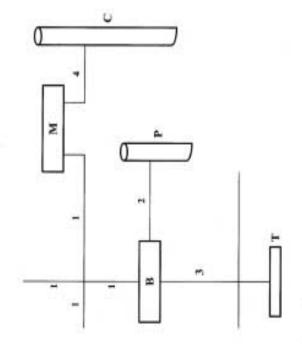
12. REVISION DE LAS TOMAS DE TIERRA12

- El valor de la resistencia de puesta a tierra esté conforme con las normas de protección y de funcionamiento de la instalación y se mantenga de esta manera a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta los requisitos generales indicados en la ITC-BT-24 y los requisitos particulares de las Instrucciones Técnicas aplicables a cada instalación.
- Las corrientes de defecto a tierra y las corrientes de fuga puedan circular sin peligro, particularmente desde el punto de vista de solicitaciones térmicas, mecánicas y eléctricas.
 - La solidez o la protección mecánica quede asegurada con independencia de las condiciones estimadas de influencias externas.
 - Contemplen los posibles riesgos debidos a electrólisis que pudieran afectar a otras partes metálicas.

| NSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA |
|---------------------------------|
| |

En la figura 1 se indican las partes típicas de una instalación de puesta a tierra:

Figura 1. Representación esquemática de un circuito de puesta a tierra



Leyenda

- Conductor de proteoción
- Conductor de unión equipotencial principal.

 Conductor de tierra o linos de enlace con el electrodo de puestra a tierra.

 Conductor de equipotencialidad suplementaria.
 - Borne principal de litera o punto de puesta a tierra
- Elemento conductor

Toma de tierr

Tomas de tierra <u>۳</u>

Para la toma de tierra se pueden utilizar electrodos formados por:

- barras, tubos;
- pletinas, conductores desnudos;

| | INSTALACI | |
|------------|--------------|------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | ALCO COULT |

⊃ágina 4 de 4 ITC-BT-18 ONES DE PUESTA A TIERRA

- sns o los elementos anteriores anillos o mallas metálicas constituidos por combinaciones
 - las armaduras con excepción de hormigón enterradas; qe armaduras
- otras estructuras enterradas que se demuestre que son apropiadas

construcción g serán resistencia eléctrica según la clase 2 de la norma UNE 21.022 cobre utilizados como electrodos conductores de Los

El tipo y la profundidad de enterramiento de las tomas de tierra deben ser tales que la no aumenten la resistencia de la toma de tierra por encima del valor previsto. La posible pérdida de humedad del suelo, la presencia del hielo u otros efectos climáticos, profundidad nunca será inferior a 0,50 m. Los materiales utilizados y la realización de las tomas de tierra deben ser tales que no se vea afectada la resistencia mecánica y eléctrica por efecto de la corrosión de forma que comprometa las características del diseño de la instalación

calefacción central, etc.) no deben ser utilizadas como tomas de tierra por razones de Las canalizaciones metálicas de otros servicios (agua, líquidos o gases inflamables, seguridad.

previa autorización del propietario, tomando las precauciones debidas para que el usuario de la instalación eléctrica sea advertido de los cambios del cable que podría Las envolventes de plomo y otras envolventes de cables que no sean susceptibles de deterioro debido a una corrosión excesiva, pueden ser utilizadas como toma de tierra, afectar a sus características de puesta a tierra.

Conductores de tierra 3.2

acuerdo con los valores de la tabla 1. La sección no será inferior a la mínima exigida g La sección de los conductores de tierra tienen que satisfacer las prescripciones apartado 3.4 de esta Instrucción y, cuando estén enterrados, para los conductores de protección.

Tabla 1. Secciones mínimas convencionales de los conductores de tierra

| TIPO | Protegido mecánicamente | No protegido mecánicamente |
|--------------------------------|---|--|
| Protegido contra la corrosión* | Según apartado 3.4 | 16 mm² Cobre 16 mm² Acero Galvanizado |
| No protegido contra la | 25 mm | 25 mm ² Cobre |
| corrosión | 20 mm, | 50 mm ² Hierro |
| * La protección cont | La protección contra la corrosión puede obtenerse mediante una envolvente | diante una envolvente |

Durante la ejecución de las uniones entre conductores de tierra y electrodos de tierra debe extremarse el cuidado para que resulten eléctricamente correctas.

Debe cuidarse, en especial, que las conexiones, no dañen ni a los conductores ni a los electrodos de tierra.

| ITC-BT-18 | Página 5 de 5 |
|------------|----------------------------------|
| | INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| | |

Bornes de puesta a tierra 3.3

En toda instalación de puesta a tierra debe preverse un borne principal de tierra, al cual deben unirse los conductores siguientes:

- Los conductores de tierra,
- Los conductores de protección.
 Los conductores de unión equipotencial principal.
- Los conductores de puesta a tierra funcional, si son necesarios

puede estar combinado con el borne principal de tierra, debe ser desmontable necesariamente por medio de un útil, tiene que ser mecánicamente seguro y debe Debe preverse sobre los conductores de tierra y en lugar accesible, un dispositivo que permita medir la resistencia de la toma de tierra correspondiente. Este dispositivo asegurar la continuidad eléctrica.

Conductores de protección

instalación a ciertos elementos con el fin de asegurar la protección contra contactos protección sirven para unir eléctricamente las masas de una Los conductores de indirectos. En el circuito de conexión a tierra, los conductores de protección unirán las masas al conductor de tierra. En otros casos reciben igualmente el nombre de conductores de protección, aquellos conductores que unen las masas:

- al neutro de la red,
- a un relé de protección.

La sección de los conductores de protección será la indicada en la tabla 2, o se obtendrá por cálculo conforme a lo indicado en la Norma UNE 20.460 -5-54 apartado

Tabla 2. Relación entre las secciones de los conductores de protección y los de fase

| Sección mínima de los conductores de protección S _p (mm²) | S = dS | S _p = 16 | Sp = S/2 |
|--|--------|---------------------|----------|
| Sección de los conductores de fase de la instalación S (mm²) | S ≤ 16 | 16 < S ≤ 35 | S > 35 |

de utilizar han de la tabla conduce a valores no normalizados, se conductores que tengan la sección normalizada superior más próxima. aplicación Si la

Los valores de la tabla 2 solo son válidos en el caso de que los conductores protección hayan sido fabricados del mismo material que los conductores activos;

g qe

| MINISTERIO | | ITC-BT-18 |
|--------------|----------------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y | INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA | |
| TECNOLOGIA | | Página 6 de 6 |

forma que presenten una conductividad equivalente a la que resulta aplicando la tabla 2. las secciones de los conductores de protección se determinarán de no ser así,

<u>a</u> qe parte En todos los casos los conductores de protección que no forman p canalización de alimentación serán de cobre con una sección, al menos de: protección En

- protección una qe de protección disponen conductores los <u>.</u> 2,5 mm², mecánica.
- protección una - 4 mm², si los conductores de protección no disponen de mecánica

באמוואט פו אטוומעטט עד אוטניבענט sea comun a varios circuitos, la sección de ese conductor debe dimensionarse en función de la mayor sección de los conductores de fase.

Como conductores de protección pueden utilizarse:

- conductores en los cables multiconductores, o
- conductores aislados o desnudos que posean una envolvente común con los
- conductores separados desnudos o aislados.

Cuando la instalación consta de partes de envolventes de conjuntos montadas en fábrica o de canalizaciones prefabricadas con envolvente metálica, estas envolventes pueden ser utilizadas como conductores de protección si satisfacen, simultáneamente, as tres condiciones siguientes:

- Su continuidad eléctrica debe ser tal que no resulte afectada por deterioros mecánicos, químicos o electroquímicos.
 - Su conductibilidad debe ser, como mínimo, igual a la que resulta por aplicación del presente apartado. q

<u>a</u>

toda conductores de protección en de otros c) Deben permitir la conexión derivación predeterminada.

cubierta exterior de los cables con aislamiento mineral, puede utilizarse como b) anteriores. Otros conductos (agua, gas no pueden utilizarse como conductores d correspondientes, circuitos simultáneamente las condiciones a) y <u>so</u> otros tipos) o estructuras metálicas, g protección protección (CP ó CPN). ge

Los conductores de protección deben estar convenientemente protegidos sol contra > químicos y electroquímicos mecánicos, electrodinámicos. deterioros

<u></u> 9 Las conexiones deben ser accesibles para la verificación y ensayos, excepto en caso de las efectuadas en cajas selladas con material de relleno o en cajas i desmontables con juntas estancas. Ningún aparato deberá ser intercalado en el conductor de protección, aunque para los ensayos podrán utilizarse conexiones desmontables mediante útiles adecuados. ω

| ITC-BT-18 | Página 7 de 7 |
|------------|----------------------------------|
| | INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| | |

Las masas de los equipos a unir con los conductores de protección no deben ser conectadas en serie en un circuito de protección, con excepción de las envolventes montadas en fábrica o canalizaciones prefabricadas mencionadas anteriormente.

4. PUESTA A TIERRA POR RAZONES DE PROTECCION

Para las medidas de protección en los esquemas TN, TT e IT, ver la ITC-BT 24

Cuando se utilicen dispositivos de protección contra sobreintensidades para la protección contra el choque eléctrico, será preceptiva la incorporación del conductor de protección en la misma canalización que los conductores activos o en su proximidad inmediata.

4.1 Tomas de tierra y conductores de protección para dispositivos de control de tensión de defecto.

La toma de tierra auxiliar del dispositivo debe ser eléctricamente independiente de todos los elementos metálicos puestos a tierra, tales como elementos de construcciones metálicas, conducciones metálicas, cubiertas metálicas de cables. Esta condición se considera como cumplida si la toma de tierra auxiliar se instala a una distancia suficiente de todo elemento metálico puesto a tierra, tal que quede fuera de la zona de influencia de la puesta a tierra principal.

La unión a esta toma de tierra debe estar aislada, con el fin de evitar todo contacto con el conductor de protección o cualquier elemento que pueda estar conectados a él. El conductor de protección no debe estar unido más que a las masas de aquellos equipos eléctricos cuya alimentación pueda ser interrumpida cuando el dispositivo de protección funcione en las condiciones de defecto.

5. PUESTA A TIERRA POR RAZONES FUNCIONALES

Las puestas a tierra por razones funcionales deben ser realizadas de forma que aseguren el funcionamiento correcto del equipo y permitan un funcionamiento correcto y fiable de la instalación.

6. PUESTA A TIERRA POR RAZONES COMBINADAS DE PROTECCION Y FUNCIONALES

Cuando la puesta a tierra sea necesaria a la vez por razones de protección y funcionales, prevalecerán las prescripciones de las medidas de protección.

| INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA | INSTALA | MINISTERIO DE CIENCIA Y | |
|----------------------------------|---------|----------------------------|--|
| | | | |
| | | | |

7. CONDUCTORES CPN (TAMBIÉN DENOMINADOS PEN)

En el esquema TN, cuando en las instalaciones fijas el conductor de protección tenga una sección al menos igual a 10 mm², en cobre o aluminio, las funciones de conductor de protección y de conductor neutro pueden ser combinadas, a condición de que la parte de la instalación común no se encuentre protegida por un dispositivo de protección de corriente diferencial residual.

Sin embargo, la sección de mínima de un conductor CPN puede ser de 4 mm², a condición de que el cable sea de cobre y del tipo concéntrico y que las conexiones que aseguran la continuidad estén duplicadas en todos los puntos de conexión sobre el conductor externo. El conductor CPN concéntrico debe utilizarse a partir del transformador y debe limitarse a aquellas instalaciones en las que se utilicen accesorios concebidos para este fin.

El conductor CPN debe estar aislado para la tensión más elevada a la que puede estar sometido, con el fin de evitar las corriente de fuga.

El conductor CPN no tiene necesidad de estar aislado en el interior de los aparatos.

Si a partir de un punto cualquiera de la instalación, el conductor neutro y el conductor de protección están separados, no estará permitido conectarlos entre sí en la continuación del circuito por detrás de este punto. En el punto de separación, deben preverse bornes o barras separadas para el conductor de protección y para el conductor neutro. El conductor CPN debe estar unido al borne o a la barra prevista para el conductor de protección.

CONDUCTORES DE EQUIPOTENCIALIDAD

El conductor principal de equipotencialidad debe tener una sección no inferior a la mitad de la del conductor de protección de sección mayor de la instalación, con un mínimo de 6 mm². Sin embargo, su sección puede ser reducida a 2,5 mm², si es de cobre.

Si el conductor suplementario de equipotencialidad uniera una masa a un elemento conductor, su sección no será inferior a la mitad de la del conductor de protección unido a esta masa.

La unión de equipotencialidad suplementaria puede estar asegurada, bien por elementos conductores no desmontables, tales como estructuras metálicas no desmontables, bien por conductores suplementarios, o por combinación de los dos.

RESISTENCIA DE LAS TOMAS DE TIERRA

El electrodo se dimensionará de forma que su resistencia de tierra, en cualquier circunstancia previsible, no sea superior al valor especificado para ella, en cada caso.

| ITC-BT-18 | Página 9 de 9 |
|------------|----------------------------------|
| | INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Este valor de resistencia de tierra será tal que cualquier masa no pueda dar lugar tensiones de contacto superiores a:

- 24 V en local o emplazamiento conductor
 50 V en los demás casos.

Si las condiciones de la instalación son tales que pueden dar lugar a tensiones de contacto superiores a los valores señalados anteriormente, se asegurará la rápida eliminación de la falta mediante dispositivos de corte adecuados a la corriente de

resistividad del terreno en el que se establece. Esta resistividad varía frecuentemente La resistencia de un electrodo depende de sus dimensiones, de su forma y de de un punto a otro del terreno, y varia también con la profundidad. La tabla 3 muestra, a título de orientación, unos valores de la resistividad para un cierto número de terrenos. Con objeto de obtener una primera aproximación de la resistencia a tierra, los cálculos pueden efectuarse utilizando los valores medios indicados en la tabla 4.

de este electrodo puede permitir, aplicando las fórmulas dadas en la tabla 5, estimar el valor medio local de la resistividad del terreno. El conocimiento de este valor puede ser Aunque los cálculos efectuados a partir de estos valores no dan más que un valor muy aproximado de la resistencia a tierra del electrodo, la medida de resistencia de tierra útil para trabajos posteriores efectuados, en condiciones análogas.

| MINISTERIO | | ITC-BT-18 |
|--------------|----------------------------------|-----------------|
| DE CIENCIA Y | INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA | |
| TECNOLOGIA | | Página 10 de 10 |

Tabla 3. Valores orientativos de la resistividad en función del terreno

| Naturaleza terreno | Resistividad en Ohm.m |
|------------------------------------|--------------------------|
| Terrenos pantanosos | de algunas unidades a 30 |
| Limo | 20 a 100 |
| Humus | 10 a 150 |
| Turba húmeda | 5 a 100 |
| Arcilla plástica | 50 |
| Margas y Arcillas compactas | 100 a 200 |
| Margas del Jurásico | 30 a 40 |
| Arena arcillosas | 50 a 500 |
| Arena silícea | 200 a 3.000 |
| Suelo pedregoso cubierto de césped | 300 a 5.00 |
| Suelo pedregoso desnudo | 1500 a 3.000 |
| Calizas blandas | 100 a 300 |
| Calizas compactas | 1.000 a 5.000 |
| Calizas agrietadas | 500 a 1.000 |
| Pizarras | 50 a 300 |
| Roca de mica y cuarzo | 800 |
| Granitos y gres procedente de | 1.500 a 10.000 |
| alteración | |
| Granito v gres muy alterado | 100 a 600 |

Tabla 4. Valores medios aproximados de la resistividad en función del terreno.

| Naturaleza del terreno | Valor medio de la resistividad Ohm.m |
|---|---|
| Terrenos cultivables y fértiles, terraplenes compactos y húmedos | 90 |
| Terraplenes cultivables poco fértiles y otros terraplenes | 200 |
| Suelos pedregosos desnudos, arenas secas permeables | 3.000 |

Tabla 5. Fórmulas para estimar la resistencia de tierra en función de la resistividad del terreno y las características del electrodo

| Electrodo | Resistencia de Tierra en Ohm |
|---|---|
| Placa enterrada | $R = 0.8 \ p/P$ |
| Pica vertical | $R = \rho/L$ |
| Conductor enterrado horizontalmente | R = 2 p/L |
| p, resistividad del terreno (Ohm.m) | terreno (Ohm.m) |
| P , perímetro de la placa (m) L, longitud de la pica o del conduci | P , perímetro de la placa (m) longitud de la pica o del conductor (m) |

ITC-BT-18

2

Página 12 de

| ITC-BT-18 | Página 11 de 11 |
|------------|----------------------------------|
| | INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

10. TOMAS DE TIERRA INDEPENDIENTES

tomas de tierra, no alcance, respecto a un punto de potencial cero, una tensión superior a 50 V cuando por la otra circula la máxima corriente de defecto a tierra Se considerará independiente una toma de tierra respecto a otra, cuando una de las prevista

11. SEPARACION ENTRE LAS TOMAS DE TIERRA DE LAS MASAS DE LAS INSTALACIONES DE UTILIZACION Y DE LAS MASAS DE UN CENTRO DE **TRANSFORMACION**

sometidas a tensiones de contacto peligrosas. Si no se hace el control de independencia del punto 10, entre las puesta a tierra de las masas de las instalaciones verificará que las masas puestas a tierra en una instalación de utilización, así como transformación, para evitar que durante la evacuación de un defecto a tierra en el de utilización respecto a la puesta a tierra de protección o masas del centro de se considerará que las tomas de tierra son eléctricamente los conductores de protección asociados a estas masas o a los relés de protección de masa, no están unidas a la toma de tierra de las masas de un centro de centro de transformación, las masas de la instalación de utilización puedan quedar independientes cuando se cumplan todas y cada una de las condiciones siguientes: transformación,

- aislada especialmente, canalización de agua, gas, etc.) que una la zona de tierras del centro de transformación con la zona en donde se encuentran los a) No exista canalización metálica conductora (cubierta metálica de cable aparatos de utilización.
- de tierra u otros elementos conductores enterrados en los locales de utilización b) La distancia entre las tomas de tierra del centro de transformación y las tomas es al menos igual a 15 metros para terrenos cuya resistividad no sea elevada (<100 ohmios.m). Cuando el terreno sea muy mal conductor, la distancia se calculará, aplicando la fórmula :

$$D = \frac{\rho I_d}{2\pi U}$$

- distancia entre electrodos, en metros .. _
- resistividad media del terreno en ohmios.metro
- intensidad de defecto a tierra, en amperios, para el lado de alta tensión, .. <u>P</u> Ф
- igual a 5 segundos y 250 V, en caso contrario. Para redes TN, U será siempre que el tiempo de eliminación del defecto en la instalación de alta tensión sea menor o inferior a dos veces la tensión de contacto máxima admisible de la nstalación definida en el punto 1.1 de la MIE-RAT 13 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación 1200 V para sistemas de distribución TT, que será facilitado por la empresa eléctrica .. ⊃
- centro de transformación está situado en un recinto aislado de los locales de utilización o bien, si esta contiguo a los locales de utilización o en el interior Ш ত

INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

on <u>Sol</u> de los mismos, está establecido de tal manera que sus elementos metálicos están unidos eléctricamente a los elementos metálicos constructivos de l locales de utilización.

el centro de transformación, el valor de la tensión de defecto $(V_d = I_d * R_t)$ sea resistencia de puesta a tierra única es lo suficientemente baja para que se cumpla que menor que la tensión de contacto máximo aplicada, definida en el punto 1.1 de la MIE-Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en en el caso de evacuar el máximo valor previsto de la corriente de defecto a tierra (${f I_d})$ se podrán unir la puesta a tierra de la instalación de utilización (edificio) y puesta a tierra de protección (masas) del centro de transformación, si el valor de Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación RAT 13 del en

12. REVISION DE LAS TOMAS DE TIERRA

instalación de toma de tierra, deberá ser obligatoriamente comprobada por el Director Por la importancia que ofrece, desde el punto de vista de la seguridad cualquier de la Obra o Instalador Autorizado en el momento de dar de alta la instalación para su puesta en marcha o en funcionamiento. Personal técnicamente competente efectuará la comprobación de la instalación de puesta a tierra, al menos anualmente, en la época en la que el terreno esté mas seco. Para ello, se medirá la resistencia de tierra, y se repararán con carácter urgente los defectos que se encuentren. En los lugares en que el terreno no sea favorable a la buena conservación de los electrodos, éstos y los conductores de enlace entre ellos hasta el punto de puesta a tierra, se pondrán al descubierto para su examen, al menos una vez cada cinco años.

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS PRESCRIPCIONES GENERALES MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Página 1 de ITC-BT-19

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

PRESCRIPCIONES GENERALES

Página 2 de 2

ITC-BT-19

0. ÍNDICE

| о· | ÍNDICE1 |
|--------------|---|
| . | CAMPO DE APLICACIÓN |
| 7 | PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL2 |
| • | 2.1 Regla general |
| • | 2.2 Conductores activos |
| | 2.2.1 Naturaleza de los conductores |
| | 2.2.2 Sección de los conductores. Caídas de tensión |
| | 2.2.3 Intensidades máximas admisibles |
| | 2.2.4 Identificación de conductores |
| • • | 2.3 Conductores de protección5 |
| • | 2.4 Subdivisión de las instalaciones6 |
| • • | 2.5 Equilibrado de cargas6 |
| ••• | 2.6 Posibilidad de separación de la alimentación7 |
| ••• | 2.7 Posibilidad de conectar y desconectar en carga7 |
| • • | 2.8 Medidas de protección contra contactos directos o indirectos8 |
| • • | 2.9 Resistencia de aislamiento y rigidez dieléctrica8 |
| • • | 2.10 Bases de toma de corriente10 |
| • | 2.11 Conexiones11 |

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS

CAMPO DE APLICACIÓN

interiores dentro del campo de aplicación del articulo 2 y con tensión asignada dentro Las prescripciones contenidas en esta Instrucción se extienden a las instalaciones de los márgenes de tensión fijados en el artículo 4 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensiór

PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Regla general 2.1

La determinación de las características de la instalación deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en la Norma UNE 20.460 -3.

Conductores activos 2.5

Naturaleza de los conductores 2.2.1

Los conductores y cables que se empleen en las instalaciones serán de cobre o aluminio y serán siempre aislados, excepto cuando vayan montados sobre aisladores, tal como se indica en la ITC-BT 20

Sección de los conductores. Caídas de tensión 2.2.2

para cualquier circuito interior de viviendas, y para otras instalaciones interiores o receptoras, del 3 % para alumbrado y del 5 % para los demás usos. Esta podrá compensarse entre la de la instalación interior y la de las derivaciones individuales, de forma que la caída de tensión total sea inferior a la suma de los La sección de los conductores a utilizar se determinará de forma que la caída de tensión entre el origen de la instalación interior y cualquier punto de utilización sea, salvo lo prescrito en las Instrucciones particulares, menor del 3 % de la tensión caída de tensión se calculará considerando alimentados todos los aparatos de utilización susceptibles de funcionar simultáneamente. El valor de la caída de tensión valores límites especificados para ambas, según el tipo de esquema utilizado. nominal

Para instalaciones industriales que se alimenten directamente en alta tensión mediante un transformador de distribución propio, se considerará que la instalación interior de baja tensión tiene su origen en la salida del transformador. En este caso las caídas de tensión máximas admisibles serán del 4,5 % para alumbrado y del 6,5 % para los demás usos. El número de aparatos susceptibles de funcionar simultáneamente, se determinará en cada caso particular, de acuerdo con las indicaciones incluidas en las instrucciones del presente reglamento y en su defecto con las indicaciones facilitadas por el usuario considerando una utilización racional de los aparatos.

| ITC-BT-19 | Página 3 de 3 |
|---------------------------------------|----------------------------|
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | PRESCRIPCIONES GENERALES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| | |

En instalaciones interiores, para tener en cuenta las corrientes armónicas debidas cargas no lineales y posibles desequilibrios, salvo justificación por cálculo, la sección del conductor neutro será como mínimo igual a la de las fases.

Intensidades máximas admisibles

Las intensidades máximas admisibles, se regirán en su totalidad por lo indicado en la Norma UNE 20.460 -5-523 y su anexo Nacional En la siguiente tabla se indican las intensidades admisibles para una temperatura ambiente del aire de 40°C y para distintos métodos de instalación, agrupamientos y tipos de cables. Para otras temperaturas, métodos de instalación, agrupamientos y tipos de cable, así como para conductores enterrados, consultar la Norma UNE 20.460

Página 4 de 4 ITC-BT-19 INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS PRESCRIPCIONES GENERALES MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Tabla 1. Intensidades admisibles (A) al aire 40°C. № de conductores con carga y naturaleza del aislamiento

| < | 2 | œ | 드 | ů. | × | - | 9 | |
|---|---|--|---|--|--|---|---|---|
| | K#K | 0 | <u>a</u> | _0_ | <u>(1)</u> | *lm | taš i | Colpre |
| Continuous spikele m tales coponada as pendes adams | Odito militoralistasia ar lakel arganisales en pender aldeato | Confliction sichale on sides/or restrict ages ficial compensates or other | Oditio pulliconduction or short a mercula to- portual a responsible on den | Cotto material and Control of Con | Cities authoridants or of see they Demais or to paint so inhant a 0.10* | Collect comparison on commerce readed? Distra- cia a 3ty press to polimer st 20" | College propolates repaired to the problem (Propolates) | <u>}</u> |
| | 4ž | | | | | | | _======== |
| PAC DA | 4E | | | | | | | |
| A E | | | z ji | | | | | тсВляжиня |
| | 10.00 | - | ΑŽ | | | | | +88x010000000000000000000000000000000000 |
| | a5-8 | a¥ | - | až. | | | | · ==================================== |
| 45-5 | | | ×5 - 5 | ağ. | 8 E | - | | · THE PRESENTATION OF |
| | | - | | | | A É | | r #222233333 |
| | | | | 45 + E | | | - | 0 DD############### |
| | | n5 - 5 | | 45 - E | 45 · 5 | | 16 | o.nh#4################################### |
| | | | | | 45+8 | 45 - 6 | - 1 | 2 ************* |
| | | | | | | | 45-6 | = |

A partir de 25 mar² de sección.
 Inchoyeado canales pera imitalacirons-30 o en bradaja no perfonda.
 O en bradaja porforada.
 O en bradaja perforada.
 D es el diámetro del cable.

-catalette- y conductos de sección no circular.

2.2.4 Identificación de conductores

protección se le identificará por el color verde-amarillo. Todos los conductores de fase, o en su caso, aquellos para los que no se prevea su pase posterior a neutro, se identificarán por los colores marrón o negro. Los conductores de la instalación deben ser fácilmente identificables, especialmente por lo que respecta al conductor neutro y al conductor de protección. Esta identificación se neutro en la instalación o se prevea para un conductor de fase su pase posterior a conductor neutro, se identificarán éstos por el color azul claro. Al conductor de realizará por los colores que presenten sus aislamientos.

| MINISTERIO | INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | ITC-BT-19 |
|----------------------------|---------------------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | PRESCRIPCIONES GENERALES | Página 5 de 5 |

Cuando se considere necesario identificar tres fases diferentes, se utilizará también el color gris.

2.3 Conductores de protección

Se aplicará lo indicado en la Norma UNE 20.460 -5-54 en su apartado 543. Como ejemplo, para los conductores de protección que estén constituidos por el mismo metal que los conductores de fase o polares, tendrán una sección mínima igual a la fijada en la tabla 2, en función de la sección de los conductores de fase o polares de la instalación; en caso de que sean de distinto material, la sección se determinará de forma que presente una conductividad equivalente a la que resulta de aplicar la tabla 2.

Tabla 2.

| Secciones de los conductores de fase o polares | Secciones mínimas de los conductores de |
|--|---|
| de la instalación | protección |
| (mm ²) | (mm ²) |
| S < 16 | S (*) |
| 16< S < 35 | 16 |
| S > 35 | S/2 |
| (*) Con un mínimo de: | |

2,5 mm² si los conductores de protección no forman parte de la canalización de alimentación y tienen una protección mecánica

Para otras condiciones se aplicará la norma UNE 20.460 -5-54, apartado 543.

En la instalación de los conductores de protección se tendrá en cuenta:

- Si se aplican diferentes sistemas de protección en instalaciones próximas, se empleará para cada uno de los sistemas un conductor de protección distinto. Los sistemas a utilizar estarán de acuerdo con los indicados en la norma UNE 20.460-3. En los pasos a través de paredes o techos estarán protegidos por un tubo de adecuada resistencia mecánica, según ITC-BT 21 para canalizaciones empotradas.
- No se utilizará un conductor de protección común para instalaciones de tensiones nominales diferentes.
- Si los conductores activos van en el interior de una envolvente común, se recomienda incluir también dentro de ella el conductor de protección, en cuyo caso presentará el mismo aislamiento que los otros conductores. Cuando el conductor de protección se instale fuera de esta canalización seguirá el curso de la misma.
- En una canalización móvil todos los conductores incluyendo el conductor de protección, irán por la misma canalización
- En el caso de canalizaciones que incluyan conductores con aislamiento mineral, la cubierta exterior de estos conductores podrá utilizarse como

| MINISTERIO | INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | ITC-BT-19 |
|----------------------------|---------------------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | PRESCRIPCIONES GENERALES | Página 6 de 6 |
| | | |

conductor de protección de los circuitos correspondientes, siempre que su continuidad quede perfectamente asegurada y su conductividad sea como mínimo igual a la que resulte de la aplicación de la Norma UNE 20.460 -5-54, apartado 543.

- Cuando las canalizaciones estén constituidas por conductores aislados colocados bajo tubos de material ferromagnético, o por cables que contienen una armadura metálica, los conductores de protección se colocarán en los mismos tubos o formarán parte de los mismos cables que los conductores activos.
- Los conductores de protección estarán convenientemente protegidos contra el deterioro mecánicos y químicos, especialmente en los pasos a través de los elementos de la construcción.
- Las conexiones en estos conductores se realizarán por medio de uniones soldadas sin empleo de ácido o por piezas de conexión de apriete por rosca, debiendo ser accesibles para verificación y ensayo. Estas piezas serán de material inoxidable y los tornillos de apriete, si se usan, estarán previstos para evitar su desapriete. Se considera que los dispositivos que cumplan con la norma UNE-EN 60.998 -2-1 cumplen con esta prescripción.
- Se tomarán las precauciones necesarias para evitar el deterioro causado por efectos electroquímicos cuando las conexiones sean entre metales diferentes (por ejemplo cobre-aluminio).

Subdivisión de las instalaciones

Las instalaciones se subdividirán de forma que las perturbaciones originadas por averías que puedan producirse en un punto de ellas, afecten solamente a ciertas partes de la instalación, por ejemplo a un sector del edificio, a un piso, a un solo local, etc., para lo cual los dispositivos de protección de cada circuito estarán adecuadamente coordinados y serán selectivos con los dispositivos generales de protección que les precedan.

Toda instalación se dividirá en varios circuitos, según las necesidades, a fin de:

- evitar las interrupciones innecesarias de todo el circuito y limitar las consecuencias de un fallo
- facilitar las verificaciones, ensayos y mantenimientos
- evitar los riesgos que podrían resultar del fallo de un solo circuito que pudiera dividirse, como por ejemplo si solo hay un circuito de alumbrado.

2.5 Equilibrado de cargas

Para que se mantenga el mayor equilibrio posible en la carga de los conductores que forman parte de una instalación, se procurará que aquella quede repartida entre sus fases o conductores polares.

⁴ mm² si los conductores de protección no forman parte de la canalización de alimentación y no tienen una protección mecánica

T-19

8 de 8

| ITC-BT-19 | Página 7 de 7 |
|---------------------------------------|----------------------------|
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | PRESCRIPCIONES GENERALES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Posibilidad de separación de la alimentación

2.6

la fuente de alimentación de energía, las siguientes g podrán desconectar instalaciones: Se

- a) Toda instalación cuyo origen esté en una línea general de alimentación
 b) Toda instalación con origen en un cuadro de mando o de distribución.

esta desconexión, que garantizarán la separación omnipolar excepto en el neutro de las redes TN-C, son: para dispositivos admitidos Los

- Los cortacircuitos fusibles
- Los interruptores con separación de contactos mayor de 3 mm o con nivel de seguridad equivalente
- Los bornes de conexión, sólo en caso de derivación de un circuito

instrucciones o avisos aclaratorios. Los dispositivos deberán ser accesibles y estarán dispuestos de forma que permitan la fácil identificación de la parte de la instalación instalación, y cuando esta condición resulte de difícil cumplimiento, se colocarán dispositivos de desconexión se situarán y actuarán en un mismo punto de

Posibilidad de conectar y desconectar en carga 2.7

Se instalarán dispositivos apropiados que permitan conectar y desconectar en carga en una sola maniobra, en:

- a) Toda instalación interior o receptora en su origen, circuitos principales y cuadros secundarios. Podrán exceptuarse de esta prescripción los circuitos destinados a relojes, a rectificadores para instalaciones telefónicas cuya potencia nominal no exceda de 500 VA y los circuitos de mando o control, siempre que su desconexión impida cumplir alguna función importante para la seguridad de la mediante dispositivos a) Toda instalación interior o receptora en su origen, circuitos instalación. Estos circuitos podrán desconectarse independientes del general de la instalación.
 - b) Cualquier receptor
- <u>a</u> para mando o control, excepto los destinados a c) Todo circuito auxiliar tarificación de la energía
- d) Toda instalación de aparatos de elevación o transporte, en su conjunto.
- Todo circuito de alimentación en baja tensión destinado a una instalación de tubos luminosos de descarga en alta tensiór e
 - Toda instalación de locales que presente riesgo de incendio o de explosión.
- g) Las instalaciones a la intemperieh) Los circuitos con origen en cuadros de distribución
 - Las instalaciones de acumuladores
- j) Los circuitos de salida de generadores

Los dispositivos admitidos para la conexión y desconexión en carga son:

| INSTALAC | | PR |
|------------|--------------|------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |

| ٥> | INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | ITC-B. |
|----|---------------------------------------|----------|
| 4 | PRESCRIPCIONES GENERALES | Página 8 |

- Los interruptores manuales.
- aislado que permita estas maniobras siempre que tengan poder de corte y de Los cortacircuitos fusibles de accionamiento manual, o cualquier otro sistema cierre adecuado e independiente del operador.
 - Las clavijas de las tomas de corriente de intensidad nominal no superior a 16 A.

Deberán ser de corte omnipolar los dispositivos siguientes:

- Los situados en el cuadro general y secundarios de toda instalación interior o
- <u>80</u> en en que el corte del conductor neutro esta prohibido y excepto en los TN-S o - Los destinados a circuitos excepto en sistemas de distribución TN-C, que se pueda asegurar que el conductor neutro esta al potencial de tierra.
- Los destinados a receptores cuya potencia sea superior a 1.000 W, salvo que prescripciones particulares admitan corte no omnipolar.
 - descarga qe a lámparas alimenten en circuitos que autotransformadores. - Los situados

0

- Los situados en circuitos que alimenten a instalaciones de tubos de descarga en alta tensión.

En los demás casos, los dispositivos podrán no ser de corte omnipolar

El conductor neutro o compensador no podrá ser interrumpido salvo cuando el corte se establezca por interruptores omnipolares.

Medidas de protección contra contactos directos o indirectos 2.8

Las instalaciones eléctricas se establecerán de forma que no supongan riesgo para las personas y los animales domésticos tanto en servicio normal como cuando puedan presentarse averías previsibles. En relación con estos riesgos, las instalaciones deberán proyectarse y ejecutarse aplicando las medidas de protección necesarias contra los contactos directos e indirectos. Estas medidas de protección son las señaladas en la Instrucción ITC-BT-24 y deberán cumplir lo indicado en la UNE 20.460, parte 4-41 y parte 4-47.

Resistencia de aislamiento y rigidez dieléctrica 2.9

α Las instalaciones deberán presentar una resistencia de aislamiento al menos igual los valores indicados en la tabla siguiente:

| ITC-BT-19 | Página 9 de 9 |
|---------------------------------------|----------------------------|
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | PRESCRIPCIONES GENERALES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

rabla 3.

| Tensión nominal de la instalación | Tensión de ensayo en corriente continua (v) | Resistencia de aislamiento (MΩ) |
|---|--|---------------------------------|
| Muy Baja Tensión de Seguridad (MBTS) Muy Baja Tensión de protección (MBTP) | 250 | ≥ 0,25 |
| Inferior o igual a 500 V, excepto caso anterior | 200 | ≥ 0,5 |
| Superior a 500 V | 1000 | > 1,0 |
| Nota: Para instalac | Nota: Para instalaciones a MBTS y MBTP, véase la ITC-BT-36 | ITC-BT-36 |

Este aislamiento se entiende para una instalación en la cual la longitud del conjunto de canalizaciones y cualquiera que sea el número de conductores que las componen no exceda de 100 metros. Cuando esta longitud exceda del valor anteriormente citado y pueda fraccionarse la instalación en partes de aproximadamente 100 metros de longitud, bien por seccionamiento, desconexión, retirada de fusibles o apertura de interruptores, cada una de las partes en que la instalación ha sido fraccionada debe presentar la resistencia de aislamiento que corresponda.

Cuando no sea posible efectuar el fraccionamiento citado, se admite que el valor de la resistencia de aislamiento de toda la instalación sea, con relación al mínimo que I corresponda, inversamente proporcional a la longitud total, en hectómetros, de la canalizaciones.

El aislamiento se medirá con relación a tierra y entre conductores, mediante un generador de corriente continua capaz de suministrar las tensiones de ensayo especificadas en la tabla anterior con una corriente de 1 mA para una carga igual a la mínima resistencia de aislamiento especificada para cada tensión.

Durante la medida, los conductores, incluido el conductor neutro o compensador, estarán aislados de tierra, así como de la fuente de alimentación de energía a la cual están unidos habitualmente. Si las masas de los aparatos receptores están unidas al conductor neutro, se suprimirán estas conexiones durante la medida, restableciéndose una vez terminada ésta.

Cuando la instalación tenga circuitos con dispositivos electrónicos, en dichos circuitos los conductores de fases y el neutro estarán unidos entre sí durante las medidas.

La medida de aislamiento con relación a tierra, se efectuará uniendo a ésta el polo positivo del generador y dejando, en principio, todos los receptores conectados y sus mandos en posición "paro", asegurándose que no existe falta de continuidad eléctrica en la parte de la instalación que se verifica; los dispositivos de interrupción se pondrán en posición de "cerrado" y los cortacircuitos instalados como en servicio normal. Todos los conductores se conectarán entre sí incluyendo el conductor neutro o compensador, en el origen de la instalación que se verifica y a este punto se conectará el polo negativo del generador.

| MINISTERIO | INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | ITC-BT-19 |
|----------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | PRESCRIPCIONES GENERALES | Página 10 de 10 |

Cuando la resistencia de aislamiento obtenida resultara inferior al valor mínimo que le corresponda, se admitirá que la instalación es, no obstante correcta, si se cumplen las siguientes condiciones:

- Cada aparato receptor presenta una resistencia de aislamiento por lo menos igual al valor señalado por la Norma UNE que le concierna o en su defecto 0,5 MO
- Desconectados los aparatos receptores, la instalación presenta la resistencia de aislamiento que le corresponda.

La medida de la resistencia de aislamiento entre conductores polares, se efectúa después de haber desconectado todos los receptores, quedando los interruptores y cortacircuitos en la misma posición que la señalada anteriormente para la medida del aislamiento con relación a tierra. La medida de la resistencia de aislamiento se efectuará sucesivamente entre los conductores tomados dos a dos, comprendiendo el conductor neutro o compensador.

Por lo que respecta a la rigidez dieléctrica de una instalación, ha de ser tal, que desconectados los aparatos de utilización (receptores), resista durante 1 minuto una prueba de tensión de 2U + 1000 voltios a frecuencia industrial, siendo U la tensión máxima de servicio expresada en voltios y con un mínimo de 1.500 voltios. Este ensayo se realizará para cada uno de los conductores incluido el neutro o compensador, con relación a tierra y entre conductores, salvo para aquellos materiales en los que se justifique que haya sido realizado dicho ensayo previamente por el fabricante.

Durante este ensayo los dispositivos de interrupción se pondrán en la posición de "cerrado" y los cortacircuitos instalados como en servicio normal. Este ensayo no se realizará en instalaciones correspondientes a locales que presenten riesgo de incendio o explosión.

Las corrientes de fuga no serán superiores para el conjunto de la instalación o para cada uno de los circuitos en que ésta pueda dividirse a efectos de su protección, a la sensibilidad que presenten los interruptores diferenciales instalados como protección contra los contactos indirectos.

2.10 Bases de toma de corriente

Las bases de toma de corriente utilizadas en las instalaciones interiores o receptoras serán del tipo indicado en las figuras C2a, C3a o ESB 25-5a de la norma UNE 20315. El tipo indicado en la figura C3a queda reservado para instalaciones en las que se requiera distinguir la fase del neutro, o disponer de una red de tierras específica.

En instalaciones diferentes de las indicadas en la ITC-BT 25 para viviendas, además se admitirán las bases de toma de corriente indicadas en la serie de normas UNE EN 60309.

MINISTERIO
DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS
PRESCRIPCIONES GENERALES

ITC-BT-19 Página 11 de 11 Las bases móviles deberán ser del tipo indicado en las figuras ESC 10-1a, C2a o C3a de la Norma UNE 20315. Las clavijas utilizadas en los cordones prolongadores deberán ser del tipo indicado en las figuras ESC 10-1b, C2b, C4, C6 o ESB 25-5b.

Las bases de toma de corriente del tipo indicado en las figuras C1a, las ejecuciones fijas de las figuras ESB 10-5a y ESC 10-1a, así como las clavijas de las figuras ESB 10-5b y C1b, recogidas en la norma UNE 20315, solo podrán comercializarse e instalarse para reposición de las existentes.

1 Conexiones

En ningún caso se permitirá la unión de conductores mediante conexiones y/o derivaciones por simple retorcimiento o arrollamiento entre sí de los conductores, sino que deberá realizarse siempre utilizando bornes de conexión montados individualmente o constituyendo bloques o regletas de conexión; puede permitirse asimismo, la utilización de bridas de conexión. Siempre deberán realizarse en el interior de cajas de empalme y/o de derivación salvo en los casos indicados en el apartado 3.1. de la ITC-BT-21. Si se trata de conductores de varios alambres cableados, las conexiones se realizarán de forma que la corriente se reparta por todos los alambres componentes y si el sistema adoptado es de tornillo de apriete entre una arandela metálica bajo su cabeza y una superficie metálica, los conductores de sección superior a 6 mm² deberán conectarse por medio de terminales adecuados, de forma que las conexiones no queden sometidas a esfuerzos mecánicos.

ITC-BT-20 INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS SISTEMAS DE INSTALACION MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Página 1 de

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Página 2 de ITC-BT-20

ÍNDICE

ÍNDICE

o.

| `` | `` | • | ``: | : | ï | `: | `: | ٠: | ~: | ٠ <u>.</u> | ۳: | 13 | ١٠. | ~: | ~: |
|-----------------|---------------------------|---|---------------------|-----------------------|------------------------------|---|---|---------------------------------------|---|--------------------------|--|---|--|---|--|
| . GENERALIDADES | . SISTEMAS DE INSTALACIÓN | 2.1 Prescripciones Generales | 2.1.2 Accesibilidad | 2.1.3 Identificación. | 2.2 Condiciones particulares | 2.2.1 Conductores aislados bajo tubos protectores | 2.2.2 Conductores aislados fijados directamente sobre las paredes | 2.2.3 Conductores aislados enterrados | 2.2.4 Conductores aislados directamente empotrados en estructuras | 2.2.5 Conductores aéreos | 2.2.6 Conductores aislados en el interior de huecos de la construcción | 2.2.7 Conductores aislados bajo canales protectoras | 2.2.8 Conductores aislados bajo molduras | 2.2.9 Conductores aislados en bandeja o soporte de bandejas | 2.2.10 Canalizaciones eléctricas prefabricadas |

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS SISTEMAS DE INSTALACION

1. GENERALIDADES

Los sistemas de instalación que se describen en esta Instrucción Técnica deberán tener en consideración los principios fundamentales de la norma UNE 20.460 -5-52.

SISTEMAS DE INSTALACIÓN ۲i

La selección del tipo de canalización en cada instalación particular se realizara escogiendo, en función de las influencias externas, el que se considere más adecuado de entre los descritos para conductores y cables en la norma UNE 20.460 -5-52. La selección del tipo

Prescripciones Generales 2.1

Circuitos de potencia

Varios circuitos pueden encontrarse en el mismo tubo o en el mismo compartimento de canal si todos los conductores están aislados para la tensión asignada más elevada

Separación de circuitos

PASO A TRAVÉS DE ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN

რ

No deben instalarse circuitos de potencia y circuitos de muy baja tensión de seguridad (MBTS ó MBTP) en las mismas canalizaciones, a menos que cada cable esté aislado para la tensión más alta presente o se aplique una de las disposiciones siguientes:

- · que cada conductor de un cable de varios conductores esté aislado para la tensión más alta presente en el cable;
- que los conductores estén aislados para su tensión e instalados en un compartimento separado de un conducto o de una canal, si la separación garantiza el nivel aislamiento requerido para la tensión más elevada.

2.1.1 Disposiciones

dispondrán de forma que entre las superficies exteriores de ambas se mantenga una distancia mínima de 3 cm. En caso de proximidad con conductos de calefacción, de aire caliente, vapor o humo, las canalizaciones eléctricas se establecerán de forma que no puedan alcanzar una temperatura peligrosa y, por consiguiente, se mantendrán separadas por una distancia conveniente o por medio de pantallas calorífugas. En caso de proximidad de canalizaciones eléctricas con otras no eléctricas,

Las canalizaciones eléctricas no se situarán por debajo de otras canalizaciones que de agua, de gas, etc., a menos que se tomen las disposiciones necesarias para proteger las canalizaciones eléctricas contra los efectos de estas condensaciones. puedan dar lugar a condensaciones, tales como las destinadas a conducción de vapor,

Las canalizaciones eléctricas y las no eléctricas sólo podrán ir dentro de un mismo canal o hueco en la construcción, cuando se cumplan simultáneamente las siguientes los por alguno de estará asegurada a) La protección contra contactos indirectos

- sistemas señalados en la Instrucción ITC-BT-24, considerando a las conducciones no eléctricas, cuando sean metálicas, como elementos conductores.
- protegidas contra los a canalizaciones, b) Las canalizaciones eléctricas estarán convenientemente pueda presentar su proximidad especialmente se tendrá en cuenta: dne
- · La elevación de la temperatura, debida a la proximidad con una conducción de fluido caliente.
- La condensación
- La inundación, por avería en una conducción de líquidos; en este caso se tomarán odas las disposiciones convenientes para asegurar su evacuación
- · La corrosión, por avería en una conducción que contenga un fluido corrosivo
- La explosión, por avería en una conducción que contenga un fluido inflamable
- las canalizaciones puede - La intervención por mantenimiento o avería en una de ealizarse sin dañar al resto

2.1.2 Accesibilidad

Las canalizaciones deberán estar dispuestas de forma que faciliten su maniobra, inspección y acceso a sus conexiones. Estas posibilidades no deben ser limitadas por el montaje de equipos en las envolventes o en los compartimentos.

2.1.3 Identificaciór

canalizaciones eléctricas se establecerán de forma que mediante la conveniente identificación de sus circuitos y elementos, se pueda proceder en todo momento a el conductor renciado de lo transformaciones, etc. Por otra parte, el conc cuando exista, estará claramente diferenciado compensador, reparaciones, conductores

bien por la naturaleza o por el tipo de los conductores que la componen, o bien por sus dimensiones o por su trazado. Cuando la identificación pueda resultar difícil, debe Las canalizaciones pueden considerarse suficientemente diferenciadas unas de otras, en todo momento, establecerse un plano de la instalación que permita, en todo mo identificación mediante etiquetas o señales de aviso indelebles y legibles.

Condiciones particulares

Los sistemas de instalación de las canalizaciones en función de los tipos de conductores o cables deben estar de acuerdo con la tabla 1, siempre y cuando las influencias externas estén de acuerdo con las prescripciones de las normas de canalizaciones correspondientes. Los sistemas de instalación de las canalizaciones, en función de la situación deben estar de acuerdo con la tabla 2.

| 0 | e 4 |
|---------------------------------------|----------------------------|
| ITC-BT-20 | Página 4 de 4 |
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | SISTEMAS DE INSTALACION |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Tabla 1. Elección de las canalizaciones

| Conductores y cables | tores y les | Sinfijación | Fijación directa | Tubos | Canales y molduras | Conductos de sección no circular | Bandejas de escalera Bandejas soportes | Sobre aisladores | Con fiador | |
|--|-------------------|---------------|---------------------|----------|-----------------------|--|--|---------------------|-------------|--|
| Conductores desnudos | sopnusaps | - | - | | | | • | + | | |
| Conductores aislados | s aislados | - | - | + | * | + | | + | | |
| Multi- Cables con polares | Multi- polares | + | + | + | + | + | + | 0 | + | |
| cubierta | Uni- polares | 0 | + | + | + | + | + | 0 | + | |
| +: Admitido -: No admitido | 95 | | | | | | | | | |
| 0 : No aplicable o no utilizado en la práctica | ble o no utili. | zado en la pr | áctica | | | | | | | |
| *: Se admite | in conductor | res aislados | si la tapa sók | a pend o | abrirse con un | útil o con una | *: Se admiten conductores aislados si la tapa sólo puede abrirse con un útil o con una acción manual importante y la canal es IP | mportante y la | canal es IP | |

- 4X o IP XXD

Tabla 2. Situación de las canalizaciones

| | | | | | Sistema | Sistemas de instalación | ción | | | |
|---------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------|-------|-----------------------|---|---|---------------------|------------|--|
| Situa | Situaciones | Sin fijación directa | Fijación directa | Tubos | Canales y molduras | Canales y Conductos Bi molduras no circular | Bandejas de escalera Bandejas soportes | Sobre aisladores | Con fiador | |
| Huecos | accesibles | + | + | + | + | + | + | | 0 | |
| de la construcc ión | no accesibles | + | 0 | + | 0 | + | 0 | - | | |
| Canal | Canal de obra | + | + | + | + | + | + | - | | |
| Ente | Enterrados | + | 0 | + | • | + | 0 | • | | |
| Empoi estru | Empotrados en estructuras | + | + | + | + | + | 0 | - | , | |
| En monta | En montaje superficial | - | + | + | + | + | + | + | | |
| Ā | Aéreo | - | • | (*) | + | - | + | + | + | |
| +: Admitido | Q. | | | | | | | | | |

- : No admitido
 0 : No aplicable o no utilizado en la práctica
 ("): No se utilizan en la práctica salvo en instalaciones cortas y destinadas a la alimentación de máquinas o elementos de movilidad restringida

Conductores aislados bajo tubos protectores

Los cables utilizados serán de tensión asignada no inferior a 450/750 V y los tubos cumplirán lo establecido en la ITC-BT-21

Conductores aislados fijados directamente sobre las paredes

Estas instalaciones se establecerán con cables de tensiones asignadas no inferiores a 0,6/1 kV, provistos de aislamiento y cubierta (se incluyen cables armados o con aislamiento mineral). Estas instalaciones se realizarán de acuerdo a la norma UNE siguientes las en cuenta se tendrán las canalizaciones ge ejecución prescripciones: <u>a</u>

| ITC-BT-20 | Página 5 de 5 |
|---------------------------------------|----------------------------|
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | SISTEMAS DE INSTALACION |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

- Se fijarán sobre las paredes por medio de bridas, abrazaderas, o collares de orma que no perjudiquen las cubiertas de los mismos.
- Con el fin de que los cables no sean susceptibles de doblarse por efecto de su propio peso, los puntos de fijación de los mismos estarán suficientemente próximos. La distancia entre dos puntos de fijación sucesivos, no excederá de 0.40 metros.
- Cuando los cables deban disponer de protección mecánica por el lugar y condiciones de instalación en que se efectúe la misma, se utilizarán cables armados. En caso de no utilizar estos cables, se establecerá una protección mercánica complementaria sobre los mismos
 - annados. En caso de no unitzal estos cables, se establecera una protección mecánica complementaria sobre los mismos.
 Se evitará curvar los cables con un radio demasiado pequeño y salvo prescripción en contra fijada en la Norma UNE correspondiente al cable utilizado,
- este radio no será inferior a 10 veces el diámetro exterior del cable.
 Los cruces de los cables con canalizaciones no eléctricas se podrán efectuar por la parte anterior o posterior a éstas, dejando una distancia mínima de 3 cm entre la superficie exterior de la canalización no eléctrica y la cubierta de los cables cuando el cruce se efectúe por la parte anterior de aquélla.
- Los puntos de fijación de los cables estarán suficientemente próximos para evitar que esta distancia pueda quedar disminuida. Cuando el cruce de los cables requiera su empotramiento para respetar la separación mínima de 3 cm, se seguirá lo dispuesto en el apartado 2.2.1 de la presente instrucción. Cuando el cruce se realice bajo molduras, se seguirá lo dispuesto en el apartado 2.2.8 de la presente instrucción.
 - Los extremos de los cables serán estancos cuando las características de los locales o emplazamientos así lo exijan, utilizándose a este fin cajas u otros dispositivos adecuados. La estanqueidad podrá quedar asegurada con la ayuda de prensaestopas.
- Los cables con aislamiento mineral, cuando lleven cubiertas metálicas, no deberán utilizarse en locales que puedan presentar riesgo de corrosión para las cubiertas metálicas de estos cables, salvo que esta cubierta este protegida adecuadamente contra la corrosión.
- Los empalmes y conexiones se harán por medio de cajas o dispositivos equivalentes provistos de tapas desmontables que aseguren a la vez la continuidad de la protección mecánica establecida, el aislamiento y la inaccesibilidad de las conexiones y permitiendo su verificación en caso necesario.

2.2.3 Conductores aislados enterrados

Las condiciones para estas canalizaciones, en las que los conductores aislados deberán ir bajo tubo salvo que tengan cubierta y una tensión asignada 0,6/1kV, se establecerán de acuerdo con lo señalado en la Instrucciones ITC-BT-07 e ITC-BT-21.

Conductores aislados directamente empotrados en estructuras

Para estas canalizaciones son necesarios conductores aislados con cubierta (incluidos cables armados o con aislamiento mineral). La temperatura mínima y máxima de instalación y servicio será de -5°C y 90°C respectivamente (por ejemplo con polietileno reticulado o etileno-propileno).

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Página 6 de 6

ITC-BT-20

2.2.5 Conductores aéreos

Los conductores aéreos no cubiertos en 2.2.2, cumplirán lo establecido en la ITC-BT-06.

2.2.6

Conductores aislados en el interior de huecos de la construcción

Estas canalizaciones están constituidas por cables colocados en el interior de huecos de la construcción según UNE 20.460 -5-52. Los cables utilizados serán de tensión asignada no inferior a 450/750 V.

Los cables o tubos podrán instalarse directamente en los huecos de la construcción con la condición de que sean no propagadores de la llama.

Los huecos en la construcción admisibles para estas canalizaciones podrán estar dispuestos en muros, paredes, vigas, forjados o techos, adoptando la forma de conductos continuos o bien estarán comprendidos entre dos superficies paralelas como en el caso de falsos techos o muros con cámaras de aire. En el caso de conductos continuos, éstos no podrán destinarse simultáneamente a otro fin (ventilación, etc.).

La sección de los huecos será, como mínimo, igual a cuatro veces la ocupada por los cables o tubos, y su dimensión más pequeña no será inferior a dos veces el diámetro exterior de mayor sección de éstos, con un mínimo de 20 milímetros.

Las paredes que separen un hueco que contenga canalizaciones eléctricas de los locales inmediatos, tendrán suficiente solidez para proteger éstas contra acciones previsibles.

Se evitarán, dentro de lo posible, las asperezas en el interior de los huecos y los cambios de dirección de los mismos en un número elevado o de pequeño radio de curvatura.

La canalización podrá ser reconocida y conservada sin que sea necesaria

destrucción parcial de las paredes, techos, etc., o sus guarnecidos y decoraciones. Los empalmes y derivaciones de los cables serán accesibles, disponiéndose para ellos las cajas de derivación adecuadas.

Normalmente, como los cables solamente podrán fijarse en puntos bastante alejados entre sí, puede considerarse que el esfuerzo resultante de un recorrido vertical libre no superior a 3 metros quede dentro de los límites admisibles. Se tendrá en cuenta al disponer de puntos de fijación que no debe quedar comprometida ésta, cuando se suelten los bornes de conexión especialmente en recorridos verticales y se trate de

Se evitará que puedan producirse infiltraciones, fugas o condensaciones de agua que puedan penetrar en el interior del hueco, prestando especial atención a la impermeabilidad de sus muros exteriores, así como a la proximidad de tuberías de

bornes que están en su parte superior.

ITC-BT-20

Página 8 de 8

| ITC-BT-20 | Página 7 de 7 |
|---------------------------------------|----------------------------|
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | SISTEMAS DE INSTALACION |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| | |

de suelos, conducción de líquidos, penetración de agua al efectuar la limpieza posibilidad de acumulación de aquélla en partes bajas del hueco, etc.

cumplirán las prescripciones establecidas para las instalaciones en locales húmedos e Cuando no se tomen las medidas para evitar los riesgos anteriores, las canalizaciones ncluso mojados que pudieran afectarles.

2.2.7 Conductores aislados bajo canales protectoras

La canal protectora es un material de instalación constituido por un perfil de paredes perforadas o no, destinado a alojar conductores o cables y cerrado por una tapa desmontable.

Las canales deberán satisfacer lo establecido en la ITC-BT-21

En las canales protectoras de grado IP4X o superior y clasificadas como "canales con tapa de acceso que solo puede abrirse con herramientas" según la norma UNE-EN 50.085 -1, se podrá:

- a) Utilizar conductor aislado, de tensión asignada 450/750 V.
- corrientes, se fijen de Colocar mecanismos tales como interruptores, tomas de dispositivos de mando y control, etc., en su interior, siempre que acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- los Ø Realizar empalmes de conductores en su interior y conexiones mecanismos

ઇ

En las canales protectoras de grado de protección inferior a IP 4X o clasificadas como canales con tapa de acceso que puede abrirse sin herramientas", según la Norma JNE EN 50085-1, solo podrá utilizarse conductor aislado bajo cubierta estanca, de ensión asignada mínima 300/500 V.

Conductores aislados bajo molduras 2.2.8

Estas canalizaciones están constituidas por cables alojados en ranuras bajo molduras. Podrán utilizarse únicamente en locales o emplazamientos clasificados como secos, temporalmente húmedos o polvorientos.

os cables serán de tensión asignada no inferior a 450/750 V

Las molduras podrán ser reemplazadas por guarniciones de puertas, astrágalos o rodapiés ranurados, siempre que cumplan las condiciones impuestas para las

Las molduras cumplirán las siguientes condiciones:

conductor por ranura, admitiéndose, no obstante, colocar varios conductores Las ranuras tendrán unas dimensiones tales que permitan instalar sin dificultad por ellas a los conductores o cables. En principio, no se colocará más de un siempre que pertenezcan al mismo circuito y la ranura presente dimensiones adecuadas para ello.

| MINISTERIO | INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS |
|--------------|---------------------------------------|
| DE CIENCIA Y | |
| TECNOLOGIA | SISTEMAS DE INSTALACION |

La anchura de las ranuras destinadas a recibir cables rígidos de sección igual o inferior a 6 mm² serán, como mínimo, de 6 mm.

Para la instalación de las molduras se tendrá en cuenta:

- contribuyen a la protección mecánica de los conductores. En los cambios de Las molduras no presentarán discontinuidad alguna en toda la longitud donde dirección, los ángulos de las ranuras serán obtusos.
- techo o inmediatamente encima de los rodapiés. En ausencia de éstos, la parte inferior de la moldura - Las canalizaciones podrán colocarse al nivel del estará, como mínimo, a 10 cm por encima del suelo.
 - En el caso de utilizarse rodapiés ranurados, el conductor aislado más bajo estará, como mínimo, a 1,5 cm por encima del suelo.
- para estos cruces o preferentemente un tubo rígido empotrado que sobresaldrá se crucen será, como mínimo de 1 cm en el caso de utilizar molduras especiales Cuando no puedan evitarse cruces de estas canalizaciones con las destinadas a otro uso (agua, gas, etc.), se utilizará una moldura especialmente concebida por una y otra parte del cruce. La separación entre dos canalizaciones que para el cruce y 3 cm, en el caso de utilizar tubos rígidos empotrados.
- Las conexiones y derivaciones de los conductores se hará dispositivos de conexión con tornillo o sistemas equivalentes.
 - Las molduras no estarán totalmente empotradas en la pared ni recubiertas por papeles, tapicerías o cualquier otro material, debiendo quedar su cubierta
- se debe asegurarse las molduras · Antes de colocar las molduras de madera sobre una pared, pared está suficientemente seca; en caso contrario, separarán de la pared por medio de un producto hidrófugo. que la

Conductores aislados en bandeja o soporte de bandejas

Sólo se utilizarán conductores aislados con cubierta (incluidos cables armados o con aislamiento mineral), unipolares o multipolares según norma UNE 20.460 -5-52.

2.2.10 Canalizaciones eléctricas prefabricadas

ē Deberán tener un grado de protección adecuado a las características del local por que discurren. las Las canalizaciones prefabricadas para iluminación deberán ser conformes con especificaciones de las normas de la serie UNE EN 60570 Las características de las canalizaciones de uso general deberán ser conformes con las especificaciones de la Norma UNE EN 60439-2

PASO A TRAVÉS DE ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN

El paso de las canalizaciones a través de elementos de la construcción, tales como muros, tabiques y techos, se realizará de acuerdo con las siguientes prescripciones:

MINISTERIO IN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS

SISTEMAS DE INSTALACION

Página 9 de 9

ITC-BT-20

- En toda la longitud de los pasos de canalizaciones no se dispondrán empalmes o derivaciones de cables.
 Las canalizaciones estarán suficientemente protegidas contra los deterioros mecánicos, las acciones químicas y los efectos de la humedad. Esta protección
- se exigirá de forma continua en toda la longitud del paso.

 Si se utilizan tubos no obturados para atravesar un elemento constructivo que separe dos locales de humedades marcadamente diferentes, se dispondrán de modo que se impida la entrada y acumulación de agua en el local menos húmedo, curvándolos convenientemente en su extremo hacia el local más húmedo. Cuando los pasos desemboquen al exterior se instalará en el extremo del tubo una pipa de porcelana o vidrio, o de otro material aislante adecuado, dispuesta de modo que el paso exterior-interior de los conductores se efectúe en sentido ascendente.
 - En el caso que las canalizaciones sean de naturaleza distinta a uno y otro lado del paso, éste se efectuará por la canalización utilizada en el local cuyas prescripciones de instalación sean más severas.
- prescripciones de instalacion sean mas severas.

 Para la protección mecánica de los cables en la longitud del paso, se dispondrán éstos en entreior de tubos normales cuando aquella longitud no exceda de 20 cm y si excede, se dispondrán tubos conforme a la tabla 3 de la Instrucción ITC-BT-21. Los extremos de los tubos metálicos sin aislamiento interior estarán provistos de boquillas aislantes de bordes redondeados o de dispositivo equivalente, o bien los bordes de los tubos estarán convenientemente redondeados, siendo sufficiente para los tubos metálicos con aislamiento interior que éste último sobresalga ligeramente del mismo. También podrán emplearse para proteger los conductores los tubos de vidrio o porcelana o de otro material aislante adecuado de sufficiente resistencia mecánica. No necesitan protección suplementaria los cables provistos de una armadura metálica ni los cables con aislamiento mineral, siempre y cuando su cubierta no sea atacada por materiales de los elementos a atravesar.
- Si el elemento constructivo que debe atravesarse separa dos locales con las mismas características de humedad, pueden practicarse aberturas en el mismo que permitan el paso de los conductores respetando en cada caso las separaciones indicadas para el tipo de canalización de que se trate.
 - Los pasos con conductores aislados bajo molduras no excederán de 20 cm; en los demás casos el paso se efectuará por medio de tubos.
- En los pasos de techos por medio de tubo, éste estará obturado mediante cierre estanco y su extremidad superior saldrá por encima del suelo una altura al menos igual a la de los rodapiés, si existen, o a 10 centímetros en otro caso. Cuando el paso se efectúe por otro sistema, se obturará igualmente mediante material incombustible, de clase y resistencia al fuego, como mínimo, igual a la de los materiales de los elementos que atraviesa.

ITC-BT-21

TUBOS Y CANALES PROTECTORAS MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS

Página 1 de

ITC-BT-21

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOCÍA

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS

| ĭ | |
|---------------|--|
| < | |
| oãí | |
| 5 | |
| $\frac{5}{2}$ | |
| \mathbb{H} | |

BOS Y CANALES PROTECTORAS

Página 2 de

1. TUBOS PROTECTORES

Generalidades

7:

Los tubos protectores pueden ser:

- Tubo y accesorios metálicos.
- Tubo y accesorios no metálicos.
- Tubo y accesorios compuestos (constituidos por materiales metálicos y metálicos)

2

Los tubos se clasifican según lo dispuesto en las normas siguientes:

INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS TUBOS8

٧i

Tubos en canalizaciones empotradas......

1.2.1 Tubos en canalizaciones fijas en superficie

1.1 Generalidades.......1.2 Características mínimas de los tubos, en función del tipo de instalación.....

TUBOS PROTECTORES.

.

ÍNDICE.....

ö

ÍNDICE

ö

2.3 Montaje fijo empotrado.......1

2.4 Montaje al aire

CANALES PROTECTORAS.......12

က

3.1 Generalidades.......

Características de las canales

2.1 Prescripciones generales......8

-2-1: Sistemas de tubos rígidos UNE-EN 50.086 UNE-EN 50.086

-2-2: Sistemas de tubos curvables-2-3: Sistemas de tubos flexibles-2-4: Sistemas de tubos enterrados UNE-EN 50.086 UNE-EN 50.086

Las características de protección de la unión entre el tubo y sus accesorios no deben ser inferiores a los declarados para el sistema de tubos.

5 5

7

4. INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS CANALES.......13

4.1 Prescripciones generales.....

13

punto aristas, aislados o de La superficie interior de los tubos no deberá presentar en ningún asperezas o fisuras susceptibles de dañar los conductores o cables La superficie interior de los tubos no deberá causar heridas a instaladores o usuarios.

las La Las dimensiones de los tubos no enterrados y con unión roscada utilizados en las instalaciones eléctricas son las que se prescriben en la UNE-EN 60.423. Para los tubos enterrados, las dimensiones se corresponden con las indicadas en la norma las dimensiones serán anteriormente. instalaciones eléctricas son las que se prescriben en la UNE-EN 60.423. citadas denominación se realizará en función del diámetro exterior. -2-4. Para el resto de los tubos, de las correspondiente la norma UNE-EN 50.086 e establecidas

El diámetro interior mínimo deberá ser declarado por el fabricante.

En lo relativo a la resistencia a los efectos del fuego considerados en la norma particular para cada tipo de tubo, se seguirá lo establecido por la aplicación de Directiva de Productos de la Construcción (89/106/CEE)

Características mínimas de los tubos, en función del tipo de instalación 1.2

Tubos en canalizaciones fijas en superficie 1.2.1

En las canalizaciones superficiales, los tubos deberán ser preferentemente rígidos y podrán usarse tubos curvables. Sus características mínimas serán las indicadas en la tabla 1. en casos especiales

| ITC-BT-21 | Página 3 de 3 |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| | Págir |
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | TUBOS Y CANALES PROTECTORAS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA |

Tabla 1. Características mínimas para tubos en canalizaciones superficiales ordinarias

| Característica | Código | Grado |
|---|--------|--------------------------|
| Resistencia a la compresión | 4 | Fuerte |
| Resistencia al impacto | 3 | Media |
| Temperatura mínima de instalación y servicio | 2 | O ₀ G- |
| Temperatura máxima de instalación y servicio | 1 | 2₀09+ |
| Resistencia al curvado | 1-2 | Rígido/curvable |
| Propiedades eléctricas | 1-2 | Continuidad |
| | | eléctrica/aislante |
| Resistencia a la penetración de objetos sólidos | 4 | Contra objetos |
| | | D ≥ 1 mm |
| Resistencia a la penetración del agua | 2 | Contra gotas de agua |
| | | cayendo verticalmente |
| | | cuando el sistema de |
| | | tubos está inclinado 15º |
| Resistencia a la corrosión de tubos metálicos y | 2 | Protección interior y |
| compuestos | | exterior media |
| Resistencia a la tracción | 0 | No declarada |
| Resistencia a la propagación de la llama | 1 | No propagador |
| Resistencia a las cargas suspendidas | 0 | No declarada |

El cumplimiento de estas características se realizará según los ensayos indicados en las normas UNE-EN 50.086 -2-2, para tubos rígidos y UNE-EN 50.086 -2-2, para tubos curvables.

de los cables o conductores aislados. En la tabla 2 figuran los diámetros exteriores mínimos de los tubos en función del número y la sección de los conductores o cables a Los tubos deberán tener un diámetro tal que permitan un fácil alojamiento y extracción

Tabla 2. Diámetros exteriores mínimos de los tubos en función del número y la sección de los conductores o cables a conducir

| Sección nominal de | | Diámetro | Diámetro exterior de los tubos | los tubos | |
|--------------------|----|----------|--------------------------------|-----------|----|
| los conductores | | | (11111) | | |
| inipolares (mm²) | | Númer | Número de conductores | ctores | |
| dinpolates (IIIII) | 1 | 2 | 3 | 4 | 2 |
| 1,5 | 12 | 12 | 16 | 16 | 16 |
| 2,5 | 12 | 12 | 16 | 16 | 20 |
| 4 | 12 | 16 | 20 | 20 | 20 |
| 9 | 12 | 16 | 20 | 20 | 25 |
| 10 | 16 | 20 | 25 | 32 | 32 |
| 16 | 16 | 25 | 32 | 32 | 32 |
| 25 | 20 | 32 | 32 | 40 | 40 |
| 35 | 25 | 32 | 40 | 40 | 20 |
| 20 | 25 | 40 | 20 | 20 | 20 |
| 70 | 32 | 40 | 20 | 63 | 63 |
| 92 | 32 | 20 | 63 | 63 | 75 |
| 120 | 40 | 20 | 63 | 75 | 75 |
| 150 | 40 | 63 | 75 | 75 | ; |
| 185 | 20 | 63 | 22 | : | : |
| 240 | 50 | 75 | ; | : | : |

Para más de 5 conductores por tubo o para conductores aislados o cables de secciones diferentes a instalar en el mismo tubo, su sección interior será, como mínimo igual a 2,5 veces la sección ocupada por los conductores.

| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | | TUBOS Y CANALES PROTECTORAS | |
|---------------------------------------|--------------|-----------------------------|--|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGÍA | |

Página 4 de 4

ITC-BT-21

Tubos en canalizaciones empotradas 1.2.2

en obras de fábrica (paredes, techos y falsos techos), huecos de la construcción o eu En las canalizaciones empotradas, los tubos protectores podrán ser rígidos, curvables o flexibles y sus características mínimas se describen en la tabla 3 para tubos empotrados canales protectoras de obra y en la tabla 4 para tubos empotrados embebidos hormigón. Las canalizaciones ordinarias precableadas destinadas a ser empotradas en ranuras realizadas en obra de fábrica (paredes, techos y falsos techos) serán flexibles o curvables y sus características mínimas para instalaciones ordinarias serán las indicadas en la tabla 4.

Tabla 3. Características mínimas para tubos en canalizaciones empotradas ordinarias en obra de fábrica (paredes, techos y falsos techos), huecos de la construcción y canales protectoras de obra

| Característica | Código | Grado |
|---|---------|--------------------------|
| Resistencia a la compresión | 2 | Ligera |
| Resistencia al impacto | 2 | Ligera |
| Temperatura mínima de instalación y servicio | 2 | J ₀ 9- |
| Temperatura máxima de instalación y servicio | - | 2₀09+ |
| Resistencia al curvado | 1-2-3-4 | Cualquiera de las |
| | | especificadas |
| Propiedades eléctricas | 0 | No declaradas |
| Resistencia a la penetración de objetos sólidos | 4 | Contra objetos |
| | | D ≥ 1 mm |
| Resistencia a la penetración del agua | 2 | Contra gotas de agua |
| | | cayendo verticalmente |
| | | cuando el sistema de |
| | | tubos está inclinado 15º |
| Resistencia a la corrosión de tubos metálicos y | 2 | Protección interior y |
| compuestos | | exterior media |
| Resistencia a la tracción | 0 | No declarada |
| Resistencia a la propagación de la llama | _ | No propagador |
| Resistencia a las cargas suspendidas | 0 | No declarada |
| | | |

| ITC-BT-21 | Página 5 de 5 |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | TUBOS Y CANALES PROTECTORAS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA |

Tabla 4. Características mínimas para tubos en canalizaciones empotradas ordinarias embebidas en hormigón y para canalizaciones precableadas

| Característica | Código | Grado |
|---|---------|---------------------------|
| Resistencia a la compresión | 3 | Media |
| Resistencia al impacto | 3 | Media |
| Temperatura mínima de instalación y servicio | 2 | -5°C |
| Temperatura máxima de instalación y servicio | 2 | +90°C ⁽¹⁾ |
| Resistencia al curvado | 1-2-3-4 | Cualquiera de las |
| | | especificadas |
| Propiedades eléctricas | 0 | No declaradas |
| Resistencia a la penetración de objetos sólidos | 9 | Protegido contra el polvo |
| Resistencia a la penetración del agua | 8 | Protegido contra el agua |
| | | en forma de Iluvia |
| Resistencia a la corrosión de tubos metálicos y | 7 | Protección interior y |
| compuestos | | exterior media |
| Resistencia a la tracción | 0 | No declarada |
| Resistencia a la propagación de la llama | 1 | No propagador |
| Resistencia a las cardas suspendidas | 0 | No declarada |

Para canalizaciones precableadas ordinarias empotradas en obra de fábrica (paredes, techos y falsos techos) se acepta una temperatura máxima de instalación y servicio código 1; +60°C.

El cumplimiento de las características indicadas en las tablas 3 y 4 se realizará según los ensayos indicados en las normas UNE-EN 50.086 -2-1, para tubos rígidos, UNE-EN 50.086 -2-2, para tubos curvables y UNE-EN 50.086 -2-3, para tubos flexibles.

Los tubos deberán tener un diámetro tal que permitan un fácil alojamiento y extracción de los cables o conductores aislados. En la Tabla 5 figuran los diámetros exteriores mínimos de los tubos en función del número y la sección de los conductores o cables a conducir.

Tabla 5. Diámetros exteriores mínimos de los tubos en función del número y la sección de los conductores o cables a conducir

| Sección nominal de los | | Diámetr | Diámetro exterior de los tubos (mm) | os tubos | |
|------------------------|----|---------|-------------------------------------|----------|----|
| conductores | | Núm | Número de conductores | tores | |
| unipolares (mm²) | - | 2 | က | 4 | 2 |
| 1,5 | 12 | 12 | 16 | 16 | 20 |
| 2,5 | 12 | 16 | 20 | 20 | 20 |
| 4 | 12 | 16 | 20 | 20 | 25 |
| 9 | 12 | 16 | 25 | 25 | 25 |
| 10 | 16 | 25 | 25 | 32 | 32 |
| 16 | 20 | 25 | 32 | 32 | 40 |
| 25 | 25 | 32 | 40 | 40 | 20 |
| 35 | 25 | 40 | 40 | 20 | 20 |
| 20 | 32 | 40 | 20 | 20 | 63 |
| 20 | 32 | 20 | 63 | 63 | 63 |
| 92 | 40 | 20 | 63 | 75 | 75 |
| 120 | 40 | 63 | 75 | 75 | 1 |
| 150 | 20 | 63 | 75 | 1 | ; |
| 185 | 20 | 75 | ; | 1 | 1 |
| 240 | 63 | 75 | ; | : | : |

| EPTORAS ITC-BT-21 | RAS Página 6 de 6 |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | TUBOS Y CANALES PROTECTORAS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA |

Para más de 5 conductores por tubo o para conductores o cables de secciones diferentes a instalar en el mismo tubo, su sección interior será como mínimo, igual a 3 veces la sección ocupada por los conductores.

1.2.3 Canalizaciones aéreas o con tubos al aire

En las canalizaciones al aire, destinadas a la alimentación de máquinas o elementos de movilidad restringida, los tubos serán flexibles y sus características mínimas para instalaciones ordinarias serán las indicadas en la Tabla 6.

Se recomienda no utilizar este tipo de instalación para secciones nominales de conductor superiores a 16 $\,\mathrm{mm}^2$.

Tabla 6. Características mínimas para canalizaciones de tubos al aire o aéreas

| Característica | Código | Grado |
|---|--------|--|
| Resistencia a la compresión | 4 | Fuerte |
| Resistencia al impacto | 3 | Media |
| Temperatura mínima de instalación y servicio | 2 | -5°C |
| Temperatura máxima de instalación y servicio | - | 2₀09+ |
| Resistencia al curvado | 4 | Flexible |
| Propiedades eléctricas | 1/2 | Continuidad/aislado |
| Resistencia a la penetración de objetos sólidos | 4 | Contra objetos D ≥ 1 mm |
| Resistencia a la penetración del agua | 2 | Protegido contra las gotas de agua cayendo verticalmente |
| | | cuando el sistema de tubos está inclinado 15º |
| Resistencia a la corrosión de tubos metálicos y | 2 | Protección interior mediana y |
| compuestos | | exterior elevada |
| Resistencia a la tracción | 2 | Ligera |
| Resistencia a la propagación de la llama | 1 | No propagador |
| Posistandia a la caraca al a cionataisad | 6 | c.oc. |

El cumplimiento de estas características se realizará según los ensayos indicados en la norma UNE-EN 50.086 -2-3.

Los tubos deberán tener un diámetro tal que permitan un fácil alojamiento y extracción de los cables o conductores aislados. En la Tabla 7 figuran los diámetros exteriores mínimos de los tubos en función del número y la sección de los conductores o cables a conducir.

Tabla 7. Diámetros exteriores mínimos de los tubos en función del número y la sección de los conductores o cables a conducir.

| | | Diámetro | Diámetro exterior de los tubos | los tubos | |
|------------------------|----|----------|--------------------------------|-----------|----|
| Sección nominal de los | | | (mm) | | |
| conductores (mm²) | | Núme | Número de conductores | ctores | |
| | - | 2 | 3 | 4 | 2 |
| 1,5 | 12 | 12 | 16 | 16 | 20 |
| 2,5 | 12 | 16 | 20 | 20 | 20 |
| 4 | 12 | 16 | 20 | 20 | 25 |
| 9 | 12 | 16 | 25 | 25 | 25 |
| 10 | 16 | 25 | 25 | 32 | 32 |
| 16 | 20 | 25 | 32 | 32 | 40 |

| IINISTERIO | INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | ITC-BT-21 |
|----------------------------|---------------------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | TUBOS Y CANALES PROTECTORAS | Página 7 de 7 |

Para más de 5 conductores por tubo o para conductores o cables de secciones diferentes a instalar en el mismo tubo, su sección interior será como mínimo, igual a 4 veces la sección ocupada por los conductores.

1.2.4 Tubos en canalizaciones enterradas

En las canalizaciones enterradas, los tubos protectores serán conformes a lo establecido en la norma UNE-EN 50.086 2-4 y sus características mínimas serán, para las instalaciones ordinarias las indicadas en la tabla 8.

Tabla 8. Características mínimas para tubos en canalizaciones enterradas

| Característica | Código | Grado |
|---|----------------------|-----------------------------|
| Resistencia a la compresión | VΝ | 250 N / 450 N / 750 N |
| Resistencia al impacto | ΝA | Ligero / Normal / Normal |
| Temperatura mínima de instalación y servicio | VΝ | AN |
| Temperatura máxima de instalación y servicio | VΝ | NA |
| Resistencia al curvado | 1-2-3-4 | Cualquiera de las |
| | | especificadas |
| Propiedades eléctricas | 0 | No declaradas |
| Resistencia a la penetración de objetos sólidos | 4 | Protegido contra objetos |
| | | D≥1 mm |
| Resistencia a la penetración del agua | ε | Protegido contra el agua |
| | | en forma de Iluvia |
| Resistencia a la corrosión de tubos metálicos y | 2 | Protección interior y |
| compuestos | | exterior media |
| Resistencia a la tracción | 0 | No declarada |
| Resistencia a la propagación de la llama | 0 | No declarada |
| Resistencia a las cargas suspendidas | 0 | No declarada |
| Notas: | | |
| NA: No aplicable | ble | |
| (*) Para tubos embebidos en hormigón aplica 250 N y grado Ligero; para tubos en suelo ligero aplica | rado Ligero; para tu | ubos en suelo ligero aplica |
| 450 N y grado Normal; para tubos en suelos pesados aplica 750 N y grado Normal | esados aplica 750 l | N y grado Normal |

Se considera suelo ligero aquel suelo uniforme que no sea del tipo pedregoso y con cargas superiores ligeras, como por ejemplo, aceras, parques y jardines. Suelo pesado es aquel del tipo pedregoso y duro y con cargas superiores pesadas, como por ejemplo, calzadas y vías férreas.

El cumplimiento de estas características se realizará según los ensayos indicados en la norma UNE-EN 50.086 -2-4.

Los tubos deberán tener un diámetro tal que permitan un fácil alojamiento y extracción de los cables o conductores aislados. En la Tabla 9 figuran los diámetros exteriores mínimos de los tubos en función del número y la sección de los conductores o cables a conductore.

Tabla 9. Diámetros exteriores mínimos de los tubos en función del número y la sección de los conductores o cables a conducir.

| Sección nominal de los | | Diámetr | Diámetro exterior de los tubos (mm) | os tubos | |
|------------------------|-----|---------|-------------------------------------|----------|-----|
| conductores | | Nún | Número de conductores | ores | |
| unipolares (mm²) | 9 > | 7 | 8 | 6 | 10 |
| 1,5 | 25 | 32 | 32 | 32 | 32 |
| 2,5 | 32 | 32 | 40 | 40 | 40 |
| 4 | 40 | 40 | 40 | 40 | 20 |
| 9 | 20 | 20 | 20 | 63 | 63 |
| 10 | 63 | 63 | 63 | 75 | 75 |
| 16 | 63 | 75 | 75 | 75 | 06 |
| 25 | 06 | 06 | 06 | 110 | 110 |
| 35 | 06 | 110 | 110 | 110 | 125 |
| 50 | 110 | 110 | 125 | 125 | 140 |
| 70 | 125 | 125 | 140 | 160 | 160 |
| 92 | 140 | 140 | 160 | 160 | 180 |
| 120 | 160 | 160 | 180 | 180 | 200 |
| 150 | 180 | 180 | 200 | 200 | 225 |
| 185 | 180 | 200 | 225 | 225 | 250 |
| 240 | 225 | 225 | 250 | 250 | : |

Para más de 10 conductores por tubo o para conductores o cables de secciones diferentes a instalar en el mismo tubo, su sección interior será como mínimo, igual a 4 veces la sección ocupada por los conductores.

2. INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS TUBOS

La instalación y puesta en obra de los tubos de protección deberá cumplir lo indicado a continuación y en su defecto lo prescrito en la norma UNE 20.460-5-523 y en las ITC-BT-19 e ITC-BT-20.

2.1 Prescripciones generales

Para la ejecución de las canalizaciones bajo tubos protectores, se tendrán en cuenta las prescripciones generales siguientes:

- El trazado de las canalizaciones se hará siguiendo líneas verticales y horizontales o paralelas a las aristas de las paredes que limitan el local donde se efectúa la instalación.
 - Los tubos se unirán entre sí mediante accesorios adecuados a su clase que aseguren la continuidad de la protección que proporcionan a los conductores.
- Los tubos aislantes rígidos curvables en caliente podrán ser ensamblados entre sí en caliente, recubriendo el empalme con una cola especial cuando se precise una unión estanca.
- Las curvas practicadas en los tubos serán continuas y no originarán reducciones de sección inadmisibles. Los radios mínimos de curvatura para cada clase de tubo serán los especificados por el fabricante conforme a UNE-EN

ITC-BT-21

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

posible la fácil introducción y retirada de los conductores en los tubos después de colocarlos y fijados éstos y sus accesorios, disponiendo para ello los separados entre sí más de 15 metros. El número de curvas en ángulo situadas entre dos registros consecutivos no será superior a 3. Los conductores se Página 9 de 9 registros que se consideren convenientes, que en tramos rectos no alojarán normalmente en los tubos después de colocados éstos. TUBOS Y CANALES PROTECTORAS Será

- Los registros podrán estar destinadas únicamente a facilitar la introducción y retirada de los conductores en los tubos o servir al mismo tiempo como cajas de empalme o derivación.

contener. Su profundidad será al menos igual al diámetro del tubo mayor más un apropiadas de material aislante y no propagador de la llama. Si son metálicas tales que permitan alojar holgadamente todos los conductores que deban 50 % del mismo, con un mínimo de 40 mm. Su diámetro o lado interior mínimo será de 60 mm. Cuando se quieran hacer estancas las entradas de los tubos en - Las conexiones entre conductores se realizarán en el interior de cajas estarán protegidas contra la corrosión. Las dimensiones de estas cajas serán las cajas de conexión, deberán emplearse prensaestopas o racores adecuados.

permitirse asimismo, la utilización de bridas de conexión. El retorcimiento o uso doméstico o análogo serán conformes a lo establecido en la correspondiente En ningún caso se permitirá la unión de conductores como empalmes o sino que deberá realizarse siempre utilizando bornes de conexión montados individualmente o constituyendo bloques o regletas de conexión; puede arrollamiento de conductores no se refiere a aquellos casos en los que se utilice cualquier dispositivo conector que asegure una correcta unión entre los conductores aunque se produzca un retorcimiento parcial de los mismos y con la posibilidad de que puedan desmontarse fácilmente. Los bornes de conexión para derivaciones por simple retorcimiento o arrollamiento entre sí de los conductores, parte de la norma UNE-EN 60.998.

provistos de boquillas con bordes redondeados o dispositivos equivalentes, o cuando sean metálicos y penetren en una caja de conexión o aparato, estarán - Durante la instalación de los conductores para que su aislamiento no pueda ser dañado por su roce con los bordes libres de los tubos, los extremos de éstos, bien los bordes estarán convenientemente redondeados.

posibilidades de que se produzcan condensaciones de agua en su interior, para evacuación y estableciendo una ventilación apropiada en el interior de los tubos lo cual se elegirá convenientemente el trazado de su instalación, previendo la mediante el sistema adecuado, como puede ser, por ejemplo, el uso de una "T" En los tubos metálicos sin aislamiento interior, se tendrá en cuenta las de la que uno de los brazos no se emplea.

Su continuidad eléctrica deberá quedar convenientemente asegurada. En el caso de utilizar tubos metálicos flexibles, es necesario que la distancia entre dos puestas - Los tubos metálicos que sean accesibles deben ponerse a tierra. a tierra consecutivas de los tubos no exceda de 10 metros.

- No podrán utilizarse los tubos metálicos como conductores de protección o de

- Para la colocación de los conductores se seguirá lo señalado en la ITC-BT-20.

de agua caliente, aparatos y luminarias, procesos de fabricación, absorción del - A fin de evitar los efectos del calor emitido por fuentes externas (distribuciones

| INSTAL | UT | |
|------------|----------------------------|--|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | |

ITC-BT-21

ICIONES INTERIORES O RECEPTORAS BOS Y CANALES PROTECTORAS

Página 10 de 10

calor del medio circundante, etc.) las canalizaciones se protegerán utilizando los siguientes métodos eficaces:

Pantallas de protección calorífuga

Alejamiento suficiente de las fuentes de calor

Elección de la canalización adecuada que soporte los efectos nocivos que se puedan producir

Modificación del material aislante a emplear

Montaje fijo en superficie 2.5

Cuando los tubos se coloquen en montaje superficial se tendrán en cuenta, además, as siguientes prescripciones: - Los tubos se fijarán a las paredes o techos por medio de bridas o abrazaderas protegidas contra la corrosión y sólidamente sujetas. La distancia entre éstas será, como máximo, de 0,50 metros. Se dispondrán fijaciones de una y otra parte en los cambios de dirección, en los empalmes y en la proximidad inmediata de las entradas en cajas o aparatos.

- Los tubos se colocarán adaptándose a la superficie sobre la que se instalan,

curvándose o usando los accesorios necesarios.

En alineaciones rectas, las desviaciones del eje del tubo respecto a la línea que une los puntos extremos no serán superiores al 2 por 100.

- Es conveniente disponer los tubos, siempre que sea posible, a una altura mínima de 2,50 metros sobre el suelo, con objeto de protegerlos de eventuales daños mecánicos.

centímetros aproximadamente, y empalmándose posteriormente mediante - En los cruces de tubos rígidos con juntas de dilatación de un edificio, deberán interrumpirse los tubos, quedando los extremos del mismo separados entre sí manguitos deslizantes que tengan una longitud mínima de 20 centímetros.

Montaje fijo empotrado 2.3

las cuenta, e tendrán recomendaciones de la tabla 8 y las siguientes prescripciones: se coloquen empotrados, se los tubos Cuando

las rozas no pondrán en peligro la seguridad de las paredes o techos en que se practiquen. Las dimensiones de las rozas serán suficientes para que los tubos queden recubiertos por una capa de 1 centímetro de espesor, como mínimo. En En la instalación de los tubos en el interior de los elementos de la construcción, los ángulos, el espesor de esta capa puede reducirse a 0,5 centímetros.

- No se instalarán entre forjado y revestimiento tubos destinados a la instalación eléctrica de las plantas inferiores.

instalarse, entre forjado y revestimiento, tubos que deberán quedar recubiertos Para la instalación correspondiente a la propia planta, únicamente podrán por una capa de hormigón o mortero de 1 centímetro de espesor, como mínimo, además del revestimiento.

- En los cambios de dirección, los tubos estarán convenientemente curvados o se bien provistos de codos o "T" apropiados, pero en este último caso sólo admitirán los provistos de tapas de registro.

| MINISTERIO | INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | ITC-BT-21 | |
|----------------------------|---------------------------------------|-----------------|--|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | TUBOS Y CANALES PROTECTORAS | Página 11 de 11 | |

enrasados con la superficie exterior del revestimiento de la pared o techo cuando desmontables una vez finalizada la obra. Los registros y cajas quedarán - Las tapas de los registros y de las cajas de conexión quedarán accesibles no se instalen en el interior de un alojamiento cerrado y practicable.

los recorridos horizontales a 50 centímetros como máximo, de suelo o techos y los verticales a una distancia de los ángulos de esquinas no superior a 20 En el caso de utilizarse tubos empotrados en paredes, es conveniente disponer

10 Tabla

| OBSERVACIONES | | | Únicamente en rozas verticales y en las horizontales situadas a una distancia del borde superior del muro inferior a 50 cm. La roza, en profundidada, sólo inferesará a un roza, en profundidada. | tanquino de riueco por ladinilo. La roza en profundidad, sólo interesará a un tabiquillo de hueco por ladrillo. No se colocarán los tubos en diadonal. | | | | | | | | | (") Es admisible practicar un ornicio en la cara inferior del forjado para introducir los | tubos en un nueco longitudinal del mismo | |
|--|------------------------------|--|---|---|---------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------|---------------------------------|----------------------|--|---|---|------------|
| Ejecución de la roza después de la y nóicourtenoc tevestimiento | IS | | S | S | S | × | Q Q | × | × | S | 92 | (**) ON | (**) ON | (**) ON | ON O |
| Preparación de la roza o alojamiento durante la construcción | × | | × | × | × | × | × | S | S | <u>v.</u> | S | S | S | S | SI |
| Colocación del tubo antes de terminar la construcción y construcción (*) | IS | | ß | S | S | S | S | S | S | Ū. | S | S | S | S | S |
| ELEMENTO | Muros de: ladrillo macizo | ladrillo hueco, siendo el nº de huecos en sentido transversal: | oun - | - dos o tres | - mas de tres | bloques macizos de hormigón | bloques huecos de hormigón | hormigón en masa | hormigón armado | Forjados: placas de hormigón | forjados con nervios | forjados con nervios y elementos de relleno | forjados con viguetas y bovedillas | forjados con viguetas y tableros y revoltón | de rasilla |

X: Difícilmente aplicable en la práctica

(*): Tubos blindados únicamente

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

TUBOS Y CANALES PROTECTORAS

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS

Página 12 de 12

ITC-BT-21

Montaje al aire

Solamente está permitido su uso para la alimentación de máquinas o elementos de movilidad restringida desde canalizaciones prefabricadas y cajas de derivación fijadas al techo. Se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones: La longitud total de la conducción en el aire no será superior a 4 metros y no empezará a una altura inferior a 2 metros. Se prestará especial atención para que las características de la instalación establecidas en la tabla 6 se conserven en todo el sistema especialmente en las conexiones.

CANALES PROTECTORAS က

Generalidades 3.7

canal protectora es un material de instalación constituido por un perfil de paredes perforadas o no perforadas, destinado a alojar conductores o cables y cerrado por una tapa desmontable, según se indica en la ITC-BT-01 "Terminología". Ľ

Las canales serán conformes a lo dispuesto en las normas de la serie UNE-EN 50.085 y se clasificarán según lo establecido en la misma. Para instrucciones del el sistema. las protección deben mantenerse en todo éstas, la instalación debe realizarse siguiendo Las características de garantizar fabricante. En las canales protectoras de grado IP4X o superior y clasificadas como "canales con tapa de acceso que solo puede abrirse con herramientas" según la norma UNE-EN 50.085 -1, se podrá:

- corrientes, etc., en su interior, siempre que se fijen de qe Colocar mecanismos tales como interruptores, tomas a) Utilizar conductor aislado, de tensión asignada 450/750 V.
 b) Colocar mecanismos tales como interruptores, tom acuerdo con las instrucciones del fabricante. dispositivos de mando y control,
 - Realizar empalmes de conductores en su interior y conexiones a mecanismos

los

En las canales protectoras de grado de protección inferior a IP4X ó clasificadas como UNE-EN 50.085 -1, sólo podrá utilizarse conductor aislado bajo cubierta estanca, de 'canales con tapa de acceso que puede abrirse sin herramientas", según la norma tensión asignada mínima 300/500 V.

| ITC-BT-21 | Página 13 de 13 |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| | Página |
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | TUBOS Y CANALES PROTECTORAS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA |

Características de las canales

En las canalizaciones para instalaciones superficiales ordinarias, las características mínimas de las canales serán las indicadas en la tabla 11.

Tabla 11. Características mínimas para canalizaciones superficiales ordinarias

| Característica | Gra | Grado |
|--|--------------------|--------------------|
| Dimensión del lado mayor de la sección transversal | ≤ 16 mm | > 16 mm |
| Resistencia al impacto | Muy ligera | Media |
| Temperatura mínima de instalación y | +15°C | 2₀9- |
| SELVICIO | | |
| Temperatura máxima de instalación y | ⊃ ₀ 09+ | ⊃ ₀ 09+ |
| Dropiododos olóotrioso | 0;0/o;0 | Popilicita O |
| Propledades electricas | Alsiante | Confindad |
| | | eléctrica/aislante |
| Resistencia a la penetración de objetos | 4 | no inferior a 2 |
| sólidos | | |
| Resistencia a la penetración de agua | op oN | No declarada |
| Resistencia a la propagación de la llama | No propagador | agador |
| | | |

El cumplimiento de estas características se realizará según los ensayos indicados en las normas UNE-EN 50.085.

El número máximo de conductores que pueden ser alojados en el interior de una canal será el compatible con un tendido fácilmente realizable y considerando la incorporación de accesorios en la misma canal.

Salvo otras prescripciones en instrucciones particulares, las canales protectoras para aplicaciones no ordinarias deberán tener unas características mínimas de resistencia al impacto, de temperatura mínima y máxima de instalación y servicio, de resistencia a la penetración de objetos sólidos y de resistencia a la penetración de agua, adecuadas a las condiciones del emplazamiento al que se destina; asimismo las canales serán no propagadoras de la llama. Dichas características serán conformes a las normas de la serie UNE-EN 50.085.

4. INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS CANALES

4.1 Prescripciones generales

- La instalación y puesta en obra de las canales protectoras deberá cumplir lo indicado en la norma UNE 20.460 -5-52 y en las Instrucciones ITC-BT-19 e ITC-BT-20.
- El trazado de las canalizaciones se hará siguiendo preferentemente líneas verticales y horizontales o paralelas a las aristas de las paredes que limitan al local donde se efectúa la instalación.
- Las canales con conductividad eléctrica deben conectarse a la red de tierra, su continuidad eléctrica quedará convenientemente asegurada.

| INSTAI | _ | |
|------------|--------------|--|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | |

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS TUBOS Y CANALES PROTECTORAS

ITC-BT-21 Página 14 de

- No se podrán utilizar las canales como conductores de protección o de neutro, salvo lo dispuesto en la Instrucción ITC-BT-18 para canalizaciones prefabricadas .
- La tapa de las canales quedará siempre accesible.

| MINISTERIO | INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | ITC-BT-22 |
|----------------------------|---------------------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | PROTECCIÓN CONTRA SOBREINTENSIDADES | Página 1 de 1 |
| | | |

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS

PROTECCIÓN CONTRA SOBREINTENSIDADES

Página 2 de 2

ITC-BT-22

PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Protección contra sobreintensidades Ξ

presentarse en el mismo, para lo cual la interrupción de este circuito se realizará en un Todo circuito estará protegido contra los efectos de las sobreintensidades que puedan iempo conveniente o estará dimensionado para las sobreintensidades previsibles.

Aplicación de las medidas de protección......2

ÍNDICE

о О

ÍNDICE

o

1. PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES. 1.1 Protección contra sobreintensidades. Las sobreintensidades pueden estar motivadas por

- · Sobrecargas debidas a los aparatos de utilización o defectos de aislamiento de gran impedancia.
 - Cortocircuitos.
- Descargas eléctricas atmosféricas
- corriente ē admisible en un conductor ha de quedar en todo caso garantizada por intensidad de qe El límite a) Protección contra sobrecargas. dispositivo de protección utilizado.

un interruptor automático de corte omnipolar con curva térmica de corte, o por cortacircuitos 'usibles calibrados de características de funcionamiento adecuadas. por constituido El dispositivo de protección podrá estar

presentarse en el punto de su conexión. Se admite, no obstante, que cuando dispositivo general pueda asegurar la protección contra cortocircuitos para establecerá un dispositivo de protección contra cortocircuitos cuya capacidad de corte estará de acuerdo con la intensidad de cortocircuito que pueda se trate de circuitos derivados de uno principal, cada uno de estos circuitos derivados disponga de protección contra sobrecargas, mientras que un solo b) Protección contra cortocircuitos. En el origen de todo circuito todos los circuitos derivados.

calibrados de características de funcionamiento adecuadas y los interruptores Se admiten como dispositivos de protección contra cortocircuitos los fusibles automáticos con sistema de corte omnipolar. La norma UNE 20.460 -4-43 recoge en su articulado todos los aspectos requeridos para los dispositivos de protección en sus apartados

- 432 Naturaleza de los dispositivos de protección.
- 433 Protección contra las corrientes de sobrecarga.
- 434 Protección contra las corrientes de cortocircuito.
- 435 Coordinación entre la protección contra las sobrecargas y la protección contra los cortocircuitos
- 436 Limitación de las sobreintensidades por las características de alimentación.

Aplicación de las medidas de protección 1.2

0 de protección -4-473 define la aplicación de las medidas de protecció UNE 20.460 -4-43 según sea por causa de sobrecargas en la norma expuestas La norma

| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | PROTECCIÓN CONTRA SOBREINTENSIDADES |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| MINISTERIO DE CIENCIA V | TECNOLOGIA |

Página 3 de ITC-BT-22

los cortocircuito, señalando en cada caso su emplazamiento u omisión, resumiendo diferentes casos en la siguiente tabla

Tabla

| S × S × S × S × S × S × S × S × S × S × | | | | | 3 F + N | z | | | | | | | ı | | | |
|---|-----------|---|---|---|---------|---|---|---|--------|---|--------|--------|---|--------|---|------------|
| | Circuitos | | S | ŝ | | | Š | ŝ | | | ε π | | Ť | z | 7 | L |
| | Esquemas | ш | ш | ш | z | ш | ш | ш | z | ш | ш | ш | ш | z | ш | ш |
| C | TN - C | Ь | Ь | Д | | Ь | Ь | Д | (1) | Ь | Ь | Ь | Ь | | Ь | Д |
| G G G G G G G G G G G G G G G G G G G | S – NT | ۵ | ۵ | ۵ | | ۵ | ۵ | ۵ | (3)(5) | ۵ | ۵ | ۵ | Ь | | Д | ۵ |
| d (c)(s) d d <td< th=""><th>Þ</th><th>۵</th><th>۵</th><th>۵</th><th></th><th>۵</th><th></th><th>۵</th><th>(3)(5)</th><th>۵</th><th>۵</th><th>(2)(4)</th><th>Д</th><th></th><th>۵</th><th>©D</th></td<> | Þ | ۵ | ۵ | ۵ | | ۵ | | ۵ | (3)(5) | ۵ | ۵ | (2)(4) | Д | | ۵ | © D |
| | E | ۵ | ۵ | ۵ | (3)(6) | ۵ | ۵ | ۵ | (3)(6) | ۵ | ۵ | ۵ | Ь | (6)(3) | ۵ | © ∆ |

ō P: significa que debe preverse un dispositivo de protección (detección) sobre

S_N: Sección del conductor de neutro S_F: Sección del conductor de fase (1): admisible si el conductor de neutro esta protegido contra los cortocircuitos por el dispositivo de protección de los conductores de fase y la intensidad máxima que recorre el conductor neutro en servicio normal es netamente inferior al valor de intensidad admisible en este conductor.

excepto cuando haya protección diferencial

en este caso el corte y la conexión del conductor de neutro debe ser tal que el conductor neutro no sea cortado antes que los conductores de fase y que se 33.3

de fase y si no existe distribución del conductor de neutro a partir de un punto neutro artificial en los circuitos situados aguas abajo del dispositivo de protección conecte al mismo tiempo o antes que los conductores de fase. en el esquema TT sobre los circuitos alimentados entre fases y en los que el conductor de neutro no es distribuido, la detección de sobreintensidad puede no estar prevista sobre uno de los conductores de fase, si existe sobre el mismo circuito aguas arriba, una protección diferencial que corte todos los conductores diferencial antes mencionado. 4.

recorre el conductor neutro en servicio normal sea netamente inferior al valor de salvo que el conductor de neutro esté protegido contra los cortocircuitos por el dispositivo de protección de los conductores de fase y la intensidad máxima que intensidad admisible en este conductor (5)

los salvo si el conductor neutro esta efectivamente protegido contra los cortocircuitos residual nominal sea como máximo igual a 0,15 veces la corriente admisible en el existe aguas arriba una protección diferencial cuya corriente diferencialconductor neutro correspondiente. באום מושלים ביו conductores activos del circuito correspondiente, incluido el conductor neutro. (6)

| MINISTERIO | INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | Ė |
|------------|---------------------------------------|------|
| TECNOLOGIA | PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES | Pági |

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS

PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES

>ágina 2 de 2

ITC-BT-23

| PTORAS | ITC-BT-23 |
|--------|---------------|
| SIONES | Página 1 de 1 |

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

las sobretensiones transitorias que se transmiten por las redes de distribución y que se Esta instrucción trata de la protección de las instalaciones eléctricas interiores contra originan, fundamentalmente, como consecuencia de las descargas atmosféricas, conmutaciones de redes y defectos en las mismas.

isoceraúnico estimado, tipo de acometida aérea o subterránea, proximidad del transformador de MT/BT, etc. La incidencia que la sobretensión puede tener en la seguridad de las personas, instalaciones y equipos, así como su repercusión en la El nivel de sobretensión que puede aparecer en la red es función del: nivel seguridad de las personas, instalaciones y equipos, así como su repercusión continuidad del servicio es función de:

2.2 Descripción de las categorías de sobretensiones......3

MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LAS SOBRETENSIONES.

က

4.

2.1 Objeto de las categorías......

CATEGORÍAS DE LAS SOBRETENSIONES......

6

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

INTRODUCCIÓN......1

ö

INTRODUCCIÓN

3.2 Situación controlada......4 SELECCIÓN DE LOS MATERIALES EN LA INSTALACIÓN......4

Situación natural

- La coordinación del aislamiento de los equipos
- Las características de los dispositivos de protección contra sobretensiones, instalación y su ubicación.

sn

- La existencia de una adecuada red de tierras.

contra sobretensiones está prescrita o recomendada en las líneas de alimentación principal 230/400 V en corriente alterna, no contemplándose en la misma otros casos Esta instrucción contiene las indicaciones a considerar para cuando la protección como, por ejemplo, la protección de señales de medida, control y telecomunicación.

CATEGORÍAS DE LAS SOBRETENSIONES

Objeto de las categorías 2.1

soportada a las sobretensiones en cada una de las partes de la instalación, equipos y receptores. Mediante una adecuada selección de la categoría, se puede lograr la coordinación del aislamiento necesario en el conjunto de la instalación, reduciendo el riesgo de fallo a un nivel aceptable y proporcionando una base para el control de la Las categorías de sobretensiones permiten distinguir los diversos grados de tensión sobretensión.

sobretensión que deben de tener los equipos, determinando, a su vez, el valor límite protección de cada zona para evitar el posible daño de dichos equipos. La reducción -as categorías indican los valores de tensión soportada a la onda de choque de a valores inferiores a los indicados en cada categoría se consigue con una estrategia de protección en cascada que integra tres niveles de protección: basta, media y fina, logrando de esta forma un nivel de tensión residual no peligroso para los equipos y una capacidad de derivación de energía que tensión residual que deben permitir los diferentes dispositivos prolonga la vida y efectividad de los dispositivos de protección. de las sobretensiones de entrada de 1

<u>a</u>

| INSTALACIONES INTERIORES O REC | | PROTECCIÓN CONTRA SOBRETEN | |
|--------------------------------|--------------|----------------------------|--|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA | |

CEPTORAS **NSIONES**

Página 3 de 3

ITC-BT-23

ITC-BT-23

Descripción de las categorías de sobretensiones 2.5

En la tabla 1 se distinguen 4 categorías diferentes, indicando en cada caso el nivel de tensión soportada a impulsos, en kV, según la tensión nominal de la instalación.

Categoría I

medidas de protección se toman fuera de los equipos a proteger, ya sea en la instalación fija o entre la instalación fija y los equipos, con objeto de limitar las sensibles a las sobretensiones y que están destinados a ser conectados a la instalación eléctrica fija. En este caso, las sobretensiones a un nivel específico. aplica a los equipos muy

Ejemplo: ordenadores, equipos electrónicos muy sensibles, etc.

Categoría II

Se aplica a los equipos destinados a conectarse a una instalación eléctrica fija. Ejemplo: electrodomésticos, herramientas portátiles y otros equipos similares.

Se aplica a los equipos y materiales que forman parte de la instalación eléctrica caja de derivación...), motores con conexión eléctrica fija (ascensores, máquinas seccionadores, tomas de corriente...), canalizaciones y sus accesorios (cables, Ejemplo: armarios de distribución, embarrados, aparamenta (interruptores, fija y a otros equipos para los cuales se requiere un alto nivel de fiabilidad. industriales...), etc.

Categoría IV

Ejemplo: contadores de energía, aparatos de telemedida, equipos principales de Se aplica a los equipos y materiales que se conectan en el origen o muy próximos al origen de la instalación, aguas arriba del cuadro de distribución. protección contra sobreintensidades, etc.

MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LAS SOBRETENSIONES က

Es preciso distinguir dos tipos de sobretensiones:

- Las producidas como consecuencia de la descarga directa del rayo. Esta instrucción no trata este caso
 - Las debidas a la influencia de la descarga lejana del rayo, conmutaciones de red, defectos de red, efectos inductivos, capacitivos, etc.

Se pueden presentar dos situaciones diferentes:

- Situación natural: cuando no es preciso la protección contra las sobretensiones transitorias
- Situación controlada: cuando es preciso la protección contra las sobretensiones transitorias

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS

PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES

⊃ágina 4 de 4

Situación natural 3.1

Cuando se prevé un bajo riesgo de sobretensiones en una instalación (debido a que está alimentada por una red subterránea en su totalidad), se considera suficiente la se resistencia a las sobretensiones de los equipos que se indica en la Tabla 1 y no equiere ninguna protección suplementaria contra las sobretensiones transitorias. Una línea aérea constituida por conductores aislados con pantalla metálica unida a tierra en sus dos extremos, se considera equivalente a una línea subterránea.

Situación controlada 3.2

desnudos o aislados, se considera necesaria una protección contra sobretensiones de Cuando una instalación se alimenta por, o incluye, una línea aérea con conductores origen atmosférico en el origen de la instalación. El nivel de sobretensiones puede controlarse mediante dispositivos de protección contra las sobretensiones colocados en las líneas aéreas (siempre que estén suficientemente próximos al origen de la instalación) o en la instalación eléctrica del edificio

lambien se considera situación controlada aquella situación natural en que es conveniente incluir dispositivos de protección para una mayor seguridad (por ejemplo, continuidad de servicio, valor económico de los equipos, pérdidas irreparables, etc.). considera situación controlada aquella situación natural en También se

seleccionarse de forma que su nivel de protección sea inferior a la tensión soportada a seleccionarse de forma que su nivel de protección sea inferior a la tensión soportada a inferior a la tensión sobortada a de protección contra sobretensiones de origen atmosférico deben impulso de la categoría de los equipos y materiales que se prevé que se vayan Los dispositivos instalar.

conductor de protección. En redes TN-C, los descargadores se conectarán entre cada uno de los conductores de fase y el neutro o compensador. No obstante se permiten TN-S, los descargadores se conectarán entre cada uno de los conductores de fase y el conductores, incluyendo el neutro o compensador y la tierra de la instalación. En redes En redes TT o IT, los descargadores se conectarán entre cada uno de otras formas de conexión, siempre que se demuestre su eficacia.

SELECCIÓN DE LOS MATERIALES EN LA INSTALACIÓN

Ø S Los equipos y materiales deben escogerse de manera que su tensión soportada 1, según sea inferior a la tensión soportada prescrita en la tabla impulsos no categoría.

Los equipos y materiales que tengan una tensión soportada a impulsos inferior a indicada en la tabla 1, se pueden utilizar, no obstante:

en situación natural, cuando el riesgo sea aceptable.

MINISTERIO INST DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PR

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS
PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES

ITC-BT-23 Página 5 de 5 en situación controlada, si la protección contra las sobretensiones es adecuada,

Tabla 1

| Š | TENSIÓN NOMINAL | TENSIÓN | TENSIÓN SOPORTADA A IMPULSOS 1,2/50 | A A IMPULSO | S 1,2/50 |
|-------------------|-------------------|-----------|--|-----------------------|-----------|
| ŝ | DE LA INSTALACION | | <u>₹</u> | <u>ر</u> | |
| SISTEMAS | SISTEMAS | CATEGORÍA | CATEGORÍA CATEGORÍA | CATEGORÍA CATEGORÍA | CATEGORÍA |
| TRIFÁSICOS | MONOFÁSICOS | ≥ | = | = | _ |
| | 230 | 9 | 4 | 2,5 | 1,5 |
| | : | o | 9 | 7 | 4 |
| | : | 0 | Þ | 1 | C, 7 |

ITC-BT-24

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INDICE

ö

ö

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Página 1 de

ITC-BT-24

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Página 2 de

1. INTRODUCCIÓN

La presente instrucción describe las medidas destinadas a asegurar la protección de las personas y animales domésticos contra los choques eléctricos

....2

ÍNDICE......1

ო 6

PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

INTRODUCCIÓN

3.1 Protección por aislamiento de las partes activas

Protección por medio de barreras o envolventes........

3.3 Protección por medio de obstáculos

En la protección contra los choques eléctricos se aplicarán las medidas apropiadas:

- para la protección contra los contactos directos y contra los contactos indirectos.
 - para la protección contra contactos directos.
- para la protección contra contactos indirectos.

PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ۲,

S

8

9

9:

∞: 9

4.1.2 Esquemas TT. Características y prescripciones de los dispositivos de

4.1.1 Esquemas TN, características y prescripciones de los dispositivos

protección.....

protección.....

protección....

4.1 Protección por corte automático de la alimentación.....

4.1.3 Esquemas IT. Características y prescripciones de los dispositivos de

1.2 Protección por empleo de equipos de la clase II o por aislamiento

4

4.5 Protección por separación eléctrica......17

4.4 Protección mediante conexiones equipotenciales locales no conectadas a

PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS INDIRECTOS6

residual

La protección contra los choques eléctricos para contactos directos e indirectos a la vez se realiza mediante la utilización de muy baja tensión de seguridad MBTS, que debe cumplir las siguientes condiciones:

- Tensión nominal en el campo I de acuerdo a la norma UNE 20.481 y la ITC-BT-

<u>a</u> - Fuente de alimentación de seguridad para MBTS de acuerdo con lo indicado en la norma UNE 20.460 -4-41.

eu cumplirán lo que se indica - Los circuitos de instalaciones para MBTS, Norma UNE 20.460-4-41 y en la ITC-BT-36

PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS DIRECTOS

Esta protección consiste en tomar las medidas destinadas a proteger las personas contra los peligros que pueden derivarse de un contacto con las partes activas de los materiales eléctricos.

<u>a</u> eu Salvo indicación contraria, los medios a utilizar vienen expuestos y definidos Norma UNE 20.460 -4-41, que son habitualmente:

- Protección por aislamiento de las partes activas. Protección por medio de barreras o envolventes.

 - Protección por medio de obstáculos.
- Protección por puesta fuera de alcance por alejamiento.
- Protección complementaria por dispositivos de corriente diferencial residual

Protección por aislamiento de las partes activas 3.1

ser pueda 20 Las partes activas deberán estar recubiertas de un aislamiento que eliminado más que destruyéndolo

| MINISTERIO | INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | ITC-BT-24 |
|----------------------------|--|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS | Página 3 de 3 |

Las pinturas, barnices, lacas y productos similares no se considera que constituyan un aislamiento suficiente en el marco de la protección contra los contactos directos.

3.2 Protección por medio de barreras o envolventes

Las partes activas deben estar situadas en el interior de las envolventes o detrás de barreras que posean, como mínimo, el grado de protección IP XXB, según UNE 20.324. Si se necesitan aberturas mayores para la reparación de piezas o para el buen funcionamiento de los equipos, se adoptarán precauciones apropiadas para impedir que las personas o animales domésticos toquen las partes activas y se garantizará que las personas sean conscientes del hecho de que las partes activas no deben ser tocadas voluntariamente.

Las superficies superiores de las barreras o envolventes horizontales que son fácilmente accesibles, deben responder como mínimo al grado de protección IP4X o IP xxn

Las barreras o envolventes deben fijarse de manera segura y ser de una robustez y durabilidad suficientes para mantener los grados de protección exigidos, con una separación suficiente de las partes activas en las condiciones normales de servicio, teniendo en cuenta las influencias externas.

Cuando sea necesario suprimir las barreras, abrir las envolventes o quitar partes de éstas, esto no debe ser posible más que:

- bien con la ayuda de una llave o de una herramienta;
- o bien, después de quitar la tensión de las partes activas protegidas por estas barreras o estas envolventes, no pudiendo ser restablecida la tensión hasta después de volver a colocar las barreras o las envolventes;
- o bien, si hay interpuesta una segunda barrera que posee como mínimo el grado de protección IP2X o IP XXB, que no pueda ser quitada más que con la ayuda de una llave o de una herramienta y que impida todo contacto con las partes activas.

3.3 Protección por medio de obstáculos

Esta medida no garantiza una protección completa y su aplicación se limita, en la práctica, a los locales de servicio eléctrico solo accesibles al personal autorizado.

Los obstáculos están destinados a impedir los contactos fortuitos con las partes activas, pero no los contactos voluntarios por una tentativa deliberada de salvar el obstáculo.

Los obstáculos deben impedir:

- bien, un acercamiento físico no intencionado a las partes activas;
- bien, los contactos no intencionados con las partes activas en el caso de intervenciones en equipos bajo tensión durante el servicio.

| ITC-BT-24 | Página 4 de 4 |
|---------------------------------------|--|
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Los obstáculos pueden ser desmontables sin la ayuda de una herramienta o de una llave; no obstante, deben estar fijados de manera que se impida todo desmontaje involuntario.

3.4 Protección por puesta fuera de alcance por alejamiento

Esta medida no garantiza una protección completa y su aplicación se limita, en práctica a los locales de servicio eléctrico solo accesibles al personal autorizado.

<u>a</u>

La puesta fuera de alcance por alejamiento está destinada solamente a impedir los contactos fortuitos con las partes activas.

Las partes accesibles simultáneamente, que se encuentran a tensiones diferentes no deben encontrarse dentro del volumen de accesibilidad.

El volumen de accesibilidad de las personas se define como el situado alrededor de los emplazamientos en los que pueden permanecer o circular personas, y cuyos límites no pueden ser alcanzados por una mano sin medios auxiliares. Por convenio, este volumen está limitado conforme a la figura 1, entendiendo que la altura que limita el volumen es 2,5 m.

| | ъ. |
|---------------------------------------|--|
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Página 5 de 5

ITC-BT-24

[–]Figura 1. – Volumen de accesibilidad

Sissiperficie susceptible de coupeción por personas 2.50 m

enrejado) que presenta un grado de protección inferior al IP2X o IP XXB, según UNE Cuando el espacio en el que permanecen y circulan normalmente personas está 20 324, el volumen de accesibilidad comienza a partir de este obstáculo. (por ejemplo, listón de protección, por un obstáculo

En los emplazamientos en que se manipulen corrientemente objetos conductores de gran longitud o voluminosos, las distancias prescritas anteriormente deben aumentarse teniendo en cuenta las dimensiones de estos objetos.

Protección complementaria por dispositivos de corriente diferencial-

Esta medida de protección está destinada solamente a complementar otras medidas de protección contra los contactos directos.

| ITC-BT-24 | Página 6 de 6 |
|---------------------------------------|--|
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

diferencial asignada de funcionamiento sea inferior o igual a 30 mA, se reconoce como de dispositivos de corriente diferencial-residual, cuyo valor de corriente medida de protección complementaria en caso de fallo de otra medida de protección contra los contactos directos o en caso de imprudencia de los usuarios. empleo Ш

Cuando se prevea que las corrientes diferenciales puedan ser no senoidales (como por ejemplo en salas de radiología intervencionista), los dispositivos de corriente diferencial-residual utilizados serán de clase A que aseguran la desconexión para corrientes alternas senoidales así como para corrientes continuas pulsantes.

g protección completa y requiere el empleo de una de las medidas de protección mismo una medida enunciadas en los apartados 3.1 a 3.4 de la presente instrucción. dispositivos no constituye por sí La utilización de tales

4. PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS INDIRECTOS

Esta protección se consigue mediante la aplicación de algunas de las medidas siguientes:

Protección por corte automático de la alimentación 4.1

está destinado a impedir que una tensión de contacto de valor suficiente, se mantenga ш corte automático de la alimentación después de la aparición de durante un tiempo tal que puede dar como resultado un riesgo. Ш

instalación utilizado de entre los descritos en la ITC-BT-08 y las características de los Debe existir una adecuada coordinación entre el esquema de conexiones a tierra de la dispositivos de protección.

efecto peligroso en las personas o animales domésticos en caso de defecto, debido al valor y duración de la tensión de contacto. Se utilizará como referencia lo indicado en El corte automático de la alimentación está prescrito cuando puede producirse un la norma UNE 20.572 -1.

condiciones normales. En ciertas condiciones pueden especificarse valores menos V para las instalaciones de alumbrado público La tensión límite convencional es igual a 50 V, valor eficaz en corriente alterna, en contempladas en la ITC-BT-09, apartado 10. 24 como por ejemplo,

Se describen a continuación aquellos aspectos más significativos que deben reunir los nstalación, según la ITC-BT-08 y que la norma UNE 20.460 -4-41 define cada caso.

Esquemas TN, características y prescripciones de los dispositivos de 4.1.1

necesaria para asegurarse de que el potencial del conductor de protección se mantiene, en caso de fallo, lo más próximo posible al de tierra. Por la misma razón, se ser Una puesta a tierra múltiple, en puntos repartidos con regularidad, puede s necesaria para asegurarse de que el potencial del conductor de protección

| ORAS ITC-BT-24 | OS Página 7 de 7 |
|---------------------------------------|--|
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

recomienda conectar el conductor de protección a tierra en el punto de entrada de cada edificio o establecimiento.

Las características de los dispositivos de protección y las secciones de los conductores se eligen de manera que, si se produce en un lugar cualquiera un fallo, de impedancia despreciable, entre un conductor de fase y el conductor de protección o una masa, el corte automático se efectúe en un tiempo igual, como máximo, al valor especificado, y se cumpla la condición siguiente:

donde

- Z_s es la impedancia del bucle de defecto, incluyendo la de la fuente, la del conductor activo hasta el punto de defecto y la del conductor de protección, desde el punto de defecto hasta la fuente.
- la es la corriente que asegura el funcionamiento del dispositivo de corte automático en un tiempo como máximo igual al definido en la tabla 1 para tensión nominal igual a U₀. En caso de utilización de un dispositivo de corriente diferencial residual, la es la corriente diferencial asignada
- U₀ es la tensión nominal entre fase y tierra, valor eficaz en corriente alterna

Tabla 1

| Tiempos de interrupción (s) | 0,4 | 0,2 | 0,1 |
|-----------------------------|-----|-----|-------|
| °(\) | 230 | 400 | > 400 |

En la norma UNE 20.460 -4-41 se indican las condiciones especiales que deben cumplirse para permitir tiempos de interrupción mayores o condiciones especiales de instalación.

En el esquema TN pueden utilizarse los dispositivos de protección siguientes:

- Dispositivos de protección de máxima corriente, tales como fusibles, interruptores automáticos.
 - Dispositivos de protección de corriente diferencial-residual

Cuando el conductor neutro y el conductor de protección sean comunes (esquemas TN-C), no podrá utilizarse dispositivos de protección de corriente diferencial-residual.

Cuando se utilice un dispositivo de protección de corriente diferencial-residual en esquemas TN-C-S, no debe utilizarse un conductor CPN aguas abajo. La conexión del conductor de protección al conductor CPN debe efectuarse aguas arriba del dispositivo de protección de corriente diferencial-residual.

| PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS |
|--|
| |

Con miras a la selectividad pueden instalarse dispositivos de corriente diferencialresidual temporizada (por ejemplo del tipo "S") en serie con dispositivos de protección diferencial-residual de tipo general.

Figura 2. Esquema TN-C.

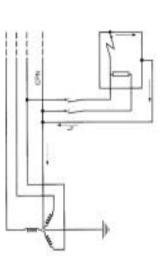
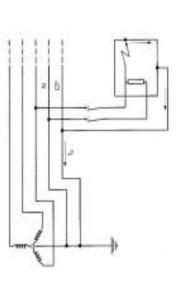


Figura 3. Esquema TN-S.



4.1.2 Esquemas TT. Características y prescripciones de los dispositivos de protección.

Todas las masas de los equipos eléctricos protegidos por un mismo dispositivo de protección, deben ser interconectadas y unidas por un conductor de protección a una misma toma de tierra. Si varios dispositivos de protección van montados en serie, esta prescripción se aplica por separado a las masas protegidas por cada dispositivo.

El punto neutro de cada generador o transformador, o si no existe, un conductor de fase de cada generador o transformador, debe ponerse a tierra.

ITC-BT-24

10

Página 10 de

| Ň | |
|---------------------------------------|--|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| | |
| ITC-BT-24 | Página 9 de 9 |
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Se cumplirá la siguiente condición:

$$R_A \times I_a \le U$$

donde:

- es la suma de las resistencias de la toma de tierra y de los conductores de protección. Cuando el dispositivo de protección es un dispositivo de corriente g la corriente que asegura el funcionamiento automático del dispositivo protección de masas. es Ճ ۵
- es la tensión de contacto límite convencional (50, 24V u otras, según los casos). \supset

diferencial-residual es la corriente diferencial-residual asignada.

En el esquema TT, se utilizan los dispositivos de protección siguientes:

- Dispositivos de protección de corriente diferencial-residual.
- interruptores automáticos. Estos dispositivos solamente son aplicables cuando la como fusibles tales corriente, protección de máxima resistencia RA tiene un valor muy bajo. Dispositivos de

contra protección un dispositivo de Cuando el dispositivo de protección es sobreintensidades, debe ser:

las

- bien un dispositivo que posea una característica de funcionamiento de tiempo inverso e la debe ser la corriente que asegure el funcionamiento automático en 5 s como máximo;
- de funcionamiento instantánea e la debe ser la corriente que asegura el funcionamiento instantáneo. posea una característica dne dispositivo - o bien un

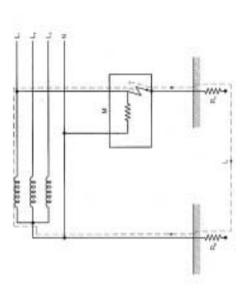
La utilización de dispositivos de protección de tensión de defecto no está excluida para aplicaciones especiales cuando no puedan utilizarse los dispositivos de protección antes señalados.

residual temporizada (por ejemplo del tipo "S") en serie con dispositivos de protección diferencial-residual de tipo general, con un tiempo de funcionamiento como máximo Con miras a la selectividad pueden instalarse dispositivos de corriente diferencial-



STALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

F Figura 4 Esquema



Características y prescripciones de los dispositivos de protección Esquemas IT. 4.1.3

En el esquema IT, la instalación debe estar aislada de tierra o conectada a tierra a sea en el punto neutro de la instalación, si está montada en estrella, o en un punto neutro artificial. Cuando no exista ningún punto de neutro, un conductor de fase puede través de una impedancia de valor suficientemente alto. Esta conexión se efectúa bien conectarse a tierra a través de una impedancia. poca intensidad y no es imperativo el corte. Sin embargo, se deben tomar medidas para evitar cualquier peligro en caso de aparición de dos fallos simultáneos.

Ningún conductor activo debe conectarse directamente a tierra en la instalación.

Las masas deben conectarse a tierra, bien sea individualmente o por grupos.

Debe ser satisfecha la condición siguiente:

$$R_A \times I_d \leq U_L$$

donde:

de es la suma de las resistencias de toma de tierra y de los conductores protección de las masas. &

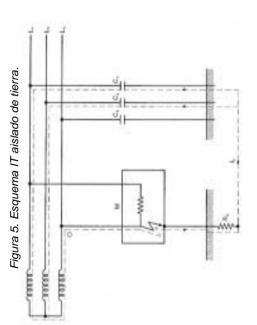
| | _ |
|---------------------------------------|--|
| ITC-BT-24 | Página 11 de 1 |
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

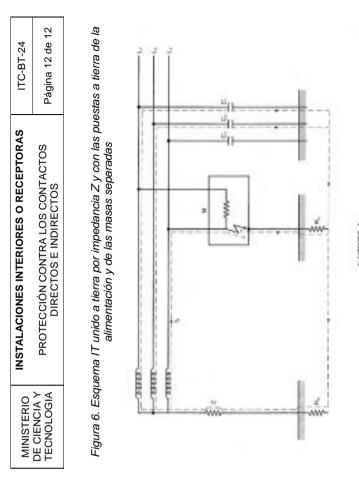
impedancia entre un conductor de fase y una masa. Este valor tiene en cuenta las corrientes de fuga y la impedancia global de puesta a tierra de la instalación es la corriente de defecto en caso de un primer defecto franco de baja eléctrica

٥

es la tensión de contacto límite convencional (50, 24V u otras, según los casos). ٦

C₁; C₂; C₃ Capacidad homopolar de los conductores respecto de tierra.





En el esquema IT, se utilizan los dispositivos de protección siguientes:

- Controladores permanentes de aislamiento
- Dispositivos de protección de corriente diferencial-residual
- fusibles, como de máxima corriente, tales de protección interruptores automáticos.

Si se ha previsto un controlador permanente de primer defecto para indicar la aparición de un primer defecto de una parte activa a masa o a tierra, debe activar una señal acústica o visual. Después de la aparición de un primer defecto, las condiciones de interrupción de la alimentación en un segundo defecto deben ser las siguientes:

- condiciones de protección son las del esquema TT, salvo que el neutro no debe - Cuando se pongan a tierra masas por grupos o individualmente, las ponerse a tierra.
- protección mediante un dispositivo contra sobreintensidades de forma que se Cuando las masas estén interconectadas mediante un conductor de protección, colectivamente a tierra, se aplican las condiciones del esquema TN, cumplan las condiciones siguientes:

 $2 \times Z_s \times I_a \le U$ $2 \times Z_s' \times I_a \le U_0$ a) si el neutro no esta distribuido:

b) si el neutro esta distribuido:

donde:

es la impedancia del bucle de defecto constituido por el conductor de fase y el conductor de protección. Ž

| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
|---------------------------------------|--|
| ITC-BT-24 | Página 13 de 13 |
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS |
| IINISTERIO | CIENCIA Y CNOLOGIA |

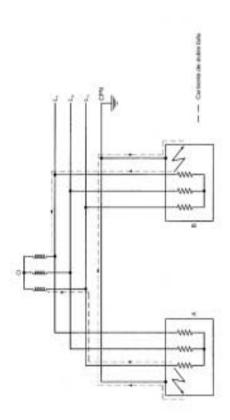
■出世

- Z_s' es la impedancia del bucle de defecto constituido por el conductor neutro, el conductor de protección y el de fase.
- la es la corriente que garantiza el funcionamiento del dispositivo de protección de la instalación en un tiempo t, según la tabla 2, ó tiempos superiores, con 5 segundos como máximo, para aquellos casos especiales contemplados en la norma UNE 20.460 -4-41.
- U es la tensión entre fases, valor eficaz en corriente alterna.
- U₀ es la tensión entre fase y neutro, valor eficaz en corriente alterna.

Tabla 2

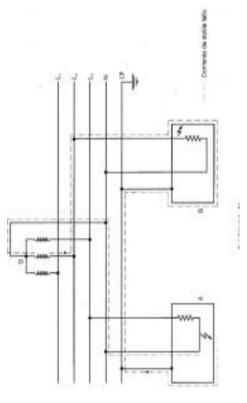
| Tensión nominal de la | Tiempo de interrupción (s) | terrupción |
|-----------------------|-------------------------------|-------------|
| | Neutro no | Neutro |
| (0,00) | distribuido | distribuido |
| 230/400 | 0,4 | 8,0 |
| 400/690 | 0,2 | 0,4 |
| 580/1000 | 0,1 | 0,2 |

Figura 7. Corriente de segundo defecto en el esquema IT con masa conectadas a la misma toma de tierra y neutro no distribuido.



| ITC-BT-24 | Página 14 de 14 | |
|---------------------------------------|--|--|
| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS | |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | |

Figura 8. Corriente de segundo defecto en el esquema IT con masa conectadas a la misma toma de tierra y neutro distribuido.



Si no es posible utilizar dispositivos de protección contra sobreintensidades de forma que se cumpla lo anterior, se utilizarán dispositivos de protección de corriente diferencial-residual para cada aparato de utilización o se realizará una conexión equipotencial complementaria según lo dispuesto en la norma UNE 20. 460 -4-41

4.2 Protección por empleo de equipos de la clase II o por aislamiento equivalente.

Se asegura esta protección por:

- Utilización de equipos con un aislamiento doble o reforzado (clase II)
- Conjuntos de aparamenta construidos en fábrica y que posean aislamiento equivalente (doble o reforzado).
- Aislamientos suplementarios montados en el curso de la instalación eléctrica y que aíslen equipos eléctricos que posean únicamente un aislamiento principal.
 Aislamientos reforzados montados en el curso de la instalación eléctrica y que
- Aislamientos reforzados montados en el curso de la instalación eléctrica y que aíslen las partes activas descubiertas, cuando por construcción no sea posible la utilización de un doble aislamiento.

La norma UNE 20.460 -4-41 describe el resto de características y revestimiento que deben cumplir las envolventes de estos equipos.

4.3 Protección en los locales o emplazamientos no conductores

La norma UNE 20.460 -4-41 indica las características de las protecciones y medios para estos casos.

| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS |
|---------------------------------------|--|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Página 15 de 15

ITC-BT-24

Esta medida de protección está destinada a impedir en caso de fallo del aislamiento principal de las partes activas, el contacto simultáneo con partes que pueden ser puestas a tensiones diferentes. Se admite la utilización de materiales de la clase 0 condición que se respete el conjunto de las condiciones siguientes:

personas no hagan contacto simultáneo: bien con dos masas, bien con una masa y cualquier elemento conductor, si estos elementos pueden encontrarse a tensiones diferentes en caso de un fallo del aislamiento principal de las partes activas.

En estos locales (o emplazamientos), no debe estar previsto ningún conductor de

Las masas deben estar dispuestas de manera que, en condiciones normales, las

En estos locales (o emplazamientos), no debe estar previsto ningún conductor d protección.

Las prescripciones del apartado anterior se consideran satisfechas si el emplazamiento

posee paredes aislantes y si se cumplen una o varias de las condiciones siguientes:

 a) Alejamiento respectivo de las masas y de los elementos conductores, así como de las masas entre sí. Este alejamiento se considera suficiente si la distancia entre dos elementos es de 2 m como mínimo, pudiendo ser reducida esta distancia a 1,25 m por fuera del volumen de accesibilidad.

by Interposición de obstáculos eficaces entre las masas o entre las masas y los elementos conductores. Estos obstáculos son considerados como suficientemente eficaces si dejan la distancia a franquear en los valores indicados en el punto a). No deben conectarse ni a tierra ni a las masas y, en la medida de lo posible, deben ser de material aislante.

c) Aislamiento o disposición aislada de los elementos conductores. El aislamiento debe tener una rigidez mecánica suficiente y poder soportar una tensión de ensayo de un mínimo de 2.000 V. La corriente de fuga no debe ser superior a 1 mA en las condiciones normales de empleo.

Las figuras siguientes contienen ejemplos explicativos de las disposiciones anteriores.

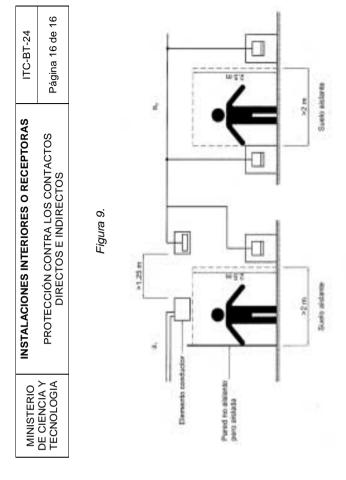
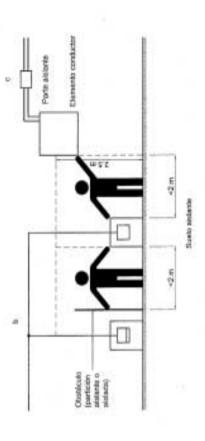


Figura 10.



Las paredes y suelos aislantes deben presentar una resistencia no inferior a:

- 50 $k\Omega$, si la tensión nominal de la instalación no es superior a 500 V; y
 - 100 k Ω , si la tensión nominal de la instalación es superior a 500 V,

Si la resistencia no es superior o igual, en todo punto, al valor prescrito, estas paredes y suelos se considerarán como elementos conductores desde el punto de vista de la protección contra las descargas eléctricas.

Página 18 de 18 ITC-BT-24

| INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS | PROTECCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS |
|---------------------------------------|--|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Igualmente deben garantizar la protección de los equipos móviles cuando esté prevista la utilización de éstos. duraderas y no deben poder inutilizarse. ser Las disposiciones adoptadas deben

Deberá evitarse la colocación posterior, en las instalaciones eléctricas no vigiladas continuamente, de otras partes (por ejemplo, materiales móviles de la clase I o elementos conductores, tales como conductos de agua metálicos), que puedan anular la conformidad con el apartado anterior.

Deberá evitarse que la humedad pueda comprometer el aislamiento de las paredes y de los suelos. evitar que los elementos conductores puedan transferir tensiones fuera del emplazamiento considerado. para adoptarse medidas adecuadas Deben

Protección mediante conexiones equipotenciales locales no conectadas a

Los conductores de equipotencialidad deben conectar todas las masas y todos los elementos conductores que sean simultáneamente accesibles.

conectada a tierra, La conexión equipotencial local así realizada no debe estar directamente ni a través de masas o de elementos conductores Deben adoptarse disposiciones para asegurar el acceso de personas al emplazamiento considerado sin que éstas puedan ser sometidas a una diferencia de Esto se aplica concretamente en el caso en que un suelo conductor, aunque aislado del terreno, está conectado a la conexión equipotencial peligrosa. potencial

Protección por separación eléctrica 4.5

El circuito debe alimentarse a través de una fuente de separación, es decir:

- un transformador de aislamiento,
- posea una - una fuente que asegure un grado de seguridad equivalente al transformador de un grupo motor generador que ejemplo aislamiento anterior, por separación equivalente.

debe dne enuncia el conjunto de prescripciones -4-41 UNE 20.460 garantizar esta protección norma

ď

las En el caso de que el circuito separado no alimente más que un solo aparato, masas del circuito no deben ser conectadas a un conductor de protección. En el caso de un circuito separado que alimente muchos aparatos, se satisfarán las siguientes prescripciones:

| INSTALACIO | PROTEC | PROTEC |
|------------|----------------------------|--------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | 2 |

Página 17 de 17

ITC-BT-24

ONES INTERIORES O RECEPTORAS SCIÓN CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

- sí mediante tierra. Tales conductores, no deben conectarse ni a conductores de protección, ni a masas de entre no conectados a conectarse separado deben equipotencialidad aislados, otros circuitos ni a elementos conductores. de qe
 - b) Todas las bases de tomas de corriente deben estar previstas de un contacto de tierra que debe estar conectado al conductor de equipotencialidad descrito en el
 - c) Todos los cables flexibles de equipos que no sean de clase II, deben tener un conductor de protección utilizado como conductor de equipotencialidad. apartado anterior.
- dos conductores de polaridad diferente, debe existir un dispositivo de protección garantice el corte en un tiempo como máximo igual al indicado en la tabla 1 En el caso de dos fallos francos que afecten a dos masas y alimentados por incluida en el apartado 4.1.1, para esquemas TN. ত

DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA | NÚMERO DE CIRCUITOS Y CARACTERÍSTICAS

Página 1 de 1

0. ÍNDICE

| 0. INDICE | 1. GRADO DE EL | 2. CIRCUITOS IN | 2.1 Protección g 2.2 Previsión pa técnica de la ene | 2.3 Derivacione | 2.3.1 Electrific 2.3.2 Electrific | 3. DETERMINACI CONDUCTORES Y | 4. PUNTOS DE U |
|-----------|---------------------------------|----------------------|---|------------------|-----------------------------------|--|-----------------------|
| INDICE | GRADO DE ELECTRIFICACIÓN BÁSICO | CIRCUITOS INTERIORES | 2.1 Protección general | 2.3 Derivaciones | 2.3.1 Electrificación básica | 3. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE CIRCUITOS, SECCIÓN DE LOS CONDUCTORES Y DE LAS CAIDAS DE TENSIÓN | PUNTOS DE UTILIZACIÓN |

പെ ന ന

DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA NÚMERO DE CIRCUITOS Y CARACTERÍSTICAS

Página 2 de 2

1. GRADO DE ELECTRIFICACIÓN BÁSICO

El grado de electrificación básico se plantea como el sistema mínimo, a los efectos de uso, de la instalación interior de las viviendas en edificios nuevos tal como se indica en la ITC-BT-10. Su objeto es permitir la utilización de los aparatos electrodomésticos de uso básico sin necesidad de obras posteriores de adecuación.

9 9 9

La capacidad de instalación se corresponderá como mínimo al valor de la intensidad asignada determinada para el interruptor general automático. Igualmente se cumplirá esta condición para la derivación individual.

2. CIRCUITOS INTERIORES

2.1 Protección general

4 0

Los circuitos de protección privados se ejecutarán según lo dispuesto en la ITC-BT-17 y constarán como mínimo de:

- Un interruptor general automático de corte omnipolar con accionamiento manual, de intensidad nominal mínima de 25 A y dispositivos de protección contra sobrecargas y cortocircuitos. El interruptor general es independiente del interruptor para el control de potencia (ICP) y no puede ser sustituido por éste.
- Uno o varios interruptores diferenciales que garanticen la protección contra contactos indirectos de todos los circuitos, con una intensidad diferencial-residual máxima de 30 mA e intensidad asignada superior o igual que la del interruptor general. Cuando se usen interruptores diferenciales en serie, habrá que garantizar que todos los circuitos quedan protegidos frente a intensidades diferenciales-residuales de 30 mA como máximo, pudiéndose instalar otros diferenciales de intensidad superior a 30 mA en serie, siempre que se cumpla lo anterior.

Para instalaciones de viviendas alimentadas con redes diferentes a las de tipo TT, que eventualmente pudieran autorizarse, la protección contra contactos indirectos se realizará según se indica en el apartado 4.1 de la ITC-BT-24.

 Dispositivos de protección contra sobretensiones, si fuese necesario, conforme a la ITC-BT-33

2.2 Previsión para instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad

En el caso de instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y de seguridad, que se desarrolla en la ITC-BT-51, la alimentación a los dispositivos de control y mando centralizado de los sistemas electrónicos se hará mediante un interruptor automático de corte omnipolar con dispositivo de protección contra sobrecargas y cortocircuitos que se podrá situar aguas arriba de cualquier

Página 4 de 4

Página 3 de 3 NÚMERO DE CIRCUITOS Y CARACTERÍSTICAS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA interruptor diferencial, siempre que su alimentación se realice a través de una fuente de MBTS o MBTP, según ITC-BT-36

Derivaciones 2.3

accionamiento manual y dispositivos de protección contra sobrecargas y cortocircuitos Los tipos de circuitos independientes serán los que se indican a continuación y estarán protegidos cada uno de ellos por un interruptor automático de corte omnipolar con con una intensidad asignada según su aplicación e indicada en el apartado 3.

Electrificación básica 2.3.1

Circuitos independientes

- g circuito de distribución interna, destinado a alimentar los puntos iluminación. ပ်
- circuito de distribución interna, destinado a tomas de corriente de uso ပ်
 - circuito de distribución interna, destinado a alimentar la cocina y horno. general y frigorífico.
- circuito de distribución interna, destinado a alimentar la lavadora, avavajillas y termo eléctrico.

ပ္မွ ပ္

circuito de distribución interna, destinado a alimentar tomas de corriente de os cuartos de baño, así como las bases auxiliares del cuarto de cocina. ပ်

Electrificación elevada 2.3.2

acondicionamiento de aire, automatización, gestión técnica de la energía y seguridad o Es el caso de viviendas con una previsión importante de aparatos electrodomésticos que obligue a instalar mas de un circuito de cualquiera de los tipos descritos anteriormente, así como con previsión de sistemas de calefacción eléctrica, con superficies útiles de las viviendas superiores a 160 m². En este caso se instalará, además de los correspondientes a la electrificación básica, los siguientes circuitos:

- Circuito adicional del tipo C₁, por cada 30 puntos de luz
- Circuito adicional del tipo C2, por cada 20 tomas de corriente de uso general o si la superficie útil de la vivienda es mayor de 160 m $^{\mathrm{2}}$ ပီ ပီ
 - Circuito de distribución interna, destinado a la instalación de calefacción eléctrica, cuando existe previsión de ésta. ပၱ
 - la instalación Ø destinado acondicionado, cuando existe previsión de éste de distribución interna, ပိ
- Circuito de distribución interna, destinado a la instalación de una secadora ပ္
- Circuito de distribución interna, destinado a la alimentación del sistema de automatización, gestión técnica de la energía y de seguridad, cuando exista previsión de éste. ပ္
- prevean, o circuito adicional del tipo C_5 , cuando su número de tomas de considera de comparte de tomas de considera de corriente exceda de 6. $\frac{5}{2}$

NÚMERO DE CIRCUITOS Y CARACTERÍSTICAS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Tanto para la electrificación básica como para la elevada, se colocará, como mínimo, un interruptor diferencial de las características indicadas en el apartado 2.1 cinco circuitos instalados.

FOS 핌 SECCIÓN DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE CIRCUITOS, CONDUCTORES Y DE LAS CAIDAS DE TENSIÓN

En la Tabla 1 se relacionan los circuitos mínimos previstos con sus características

puntos de utilización. De aumentarse el número de puntos de utilización, será La sección mínima indicada por circuito está calculada para un número limitado de necesaria la instalación de circuitos adicionales correspondientes.

2 Cada accesorio o elemento del circuito en cuestión tendrá una corriente asignada, inferior al valor de la intensidad prevista del receptor o receptores a conectar.

El valor de la intensidad de corriente prevista en cada circuito se calculará de acuerdo con la fórmula:

 $= n \times l_a \times Fs \times Fu$

z

Fs (factor de simultaneidad)

Fu (factor de utilización)

Factor medio de utilización de la potencia simultáneamente sobre el total máxima del receptor Relación

Intensidad prevista por toma o receptor

no de tomas o receptores

Los dispositivos automáticos de protección tanto para el valor de la intensidad asignada como para la Intensidad máxima de cortocircuito se corresponderá con la intensidad admisible del circuito y la de cortocircuito en ese punto respectivamente.

distancia correspondiente a la del punto de utilización mas alejado del origen de la instalación interior. El valor de la caída de tensión podrá compensarse entre la de la Los conductores serán de cobre y su sección será como mínimo la indicada en la Tabla 1, y además estará condicionada a que la caída de tensión sea como máximo el 3 %. Esta caída de tensión se calculará para una intensidad de funcionamiento del circuito igual a la intensidad nominal del interruptor automático de dicho circuito y para una nstalación interior y la de las derivaciones individuales, de forma que la caída de tensión total sea inferior a la suma de los valores límite especificados para ambas, según el tipo de esquema utilizado.

ge

a 0,5

los planos verticales situados

ьod

volumen delimitado

(2) Se colocarán fuera de un volumen d fregadero y de la encimera de cocción o cocina

En donde se prevea la instalación de una toma para el receptor de TV, la base correspondiente ser múltiple, y en este caso se considerará como una sola base a los efectos del número de de utilización de la tabla 1.

deberá

FASCÍCULO SEGUNDO

Página 6 de ITC-BT-25 NÚMERO DE CIRCUITOS Y CARACTERÍSTICAS INSTALACIONES INTERIORES EN VIVIENDAS MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

PUNTOS DE UTILIZACIÓN

En cada estancia se utilizará como mínimo los siguientes puntos de utilización:

Tabla 2.

| Estancia | Circuito | Mecanismo | n ^o mínimo | Superf./Longitud |
|--------------------------|-----------------|--------------------------------------|-----------------------|--|
| Acceso | Q | pulsador timbre | - | |
| Voetfbulo | ပ် | Punto de luz | | |
| v estibulo | C ₂ | Base 16 A 2p+T | | 1 1 |
| | ر. ر | Punto de luz | - | hasta 10 m ² (dos si S > 10 m ²) |
| | | Interruptor 10 A | - | uno por cada punto de luz |
| Sala de estar o | C_2 | Base 16 A 2p+T | 3 (1) | una por cada 6 m², redondeado al |
| Saloli | ؿ | Toma de calefacción | - | hasta 10 m ² (dos si $S > 10 \text{ m}^2$) |
| | ິເວ | Toma de aire acondicionado | . — | hasta 10 m ² (dos si S > 10 m ²) |
| | ပ် | Puntos de luz | - | hasta 10 m ² (dos si S > 10 m ²) |
| | | Interruptor 10 A | _ | uno por cada punto de luz |
| Dormitorios | C_2 | Base 16 A 2p+T | 3(1) | una por cada 6 m², redondeado al entero superior |
| | రొ | Toma de calefacción | - | |
| | ပိ | Toma de aire acondicionado | _ | 1 |
| | C1 | Puntos de luz | 1 | |
| Baños | | Interruptor 10 A | _ | : |
| 2 | ပ် | Base 16 A 2p+T | - | : |
| | ౮ | Toma de calefacción | _ | 1 |
| | C ₁ | Puntos de luz | 1 | uno cada 5 m de longitud |
| Pasillos o | | Interruptor/Conmutador 10 A | - | uno en cada acceso |
| distribuidores | C_2 | Base 16 A 2p + T | - | hasta 5 m (dos si L > 5 m) |
| | రొ | Toma de calefacción | - | |
| | ပ် | Puntos de luz | - | hasta 10 m ² (dos si S > 10 m ²) |
| | | Interruptor 10 A | 1 | uno por cada punto de luz |
| | C_2 | Base 16 A 2p +T | 2 | extractor y frigorífico |
| gioc | ပၱ | Base 25 A 2p + T | 1 | cocina/horno |
| 9 | ∆ | Base 16 A 2p + T | ဗ | lavadora, lavavajillas y termo |
| • | ပ် | Base 16 A 2p + T | 3 (2) | encima del plano de trabajo |
| • | ပဳ | Toma calefacción | 1 | :- |
| | C ₁₀ | Base 16 A 2p + T | _ | secadora |
| Terrazas y | ပ် | Puntos de luz | _ | hasta 10 m ² (dos si S > 10 m ²) |
| Vestidores | | Interruptor 10 A | _ | uno por cada punto de luz |
| Garajes | ပ် | Puntos de luz | . , | hasta 10 m ² (dos si S > 10 m ²) |
| unitamiliares y Otros | 5 | Interruptor 10 A Base 16 A 2n + T | ᢏ | uno por cada punto de luz hasta 10 m ² (dos si $S > 10 \text{ m}^2$) |
|) | 77 | | - | ומסומ יכייי / יכיי כי כי ייי / |

ITC-BT-25 MINISTERIO **INSTALACIONES INTERIORES EN VIVIENDAS** DE CIENCIA Y TECNOLOGIA NÚMERO DE CIRCUITOS Y CARACTERÍSTICAS Página 5 de 5

Tabla 1. Características eléctricas de los circuitos⁽¹⁾

| Circuito de utilización | Potencia prevista por toma (W) | Factor simultaneidad Fs | Factor utilización Fu | Tipo de toma | Interruptor Automático (A) | Máximo nº de puntos de utilización o tomas por circuito | Conductores sección mínima mm² (5) | Tubo o conducto Diámetro mm (3) |
|---|---|-------------------------------|-----------------------------|---|----------------------------------|---|--|--|
| C ₁ Iluminación | 200 | 0,75 | 0,5 | Punto de luz ⁽⁹⁾ | 10 | 30 | 1,5 | 16 |
| C ₂ Tomas de uso general | 3.450 | 0,2 | 0,25 | Base 16A 2p+T | 16 | 20 | 2,5 | 20 |
| C ₃ Cocina y horno | 5.400 | 0,5 | 0,75 | Base 25 A 2p+T | 25 | 2 | 6 | 25 |
| C ₄ Lavadora, lavavajillas y termo eléctrico | 3.450 | 0,66 | 0,75 | Base 16A 2p+T combinadas con fusibles o interruptores automáticos de 16 A ⁽⁸⁾ | 20 | 3 | 4 ⁽⁶⁾ | 20 |
| C ₅ Baño, cuarto de cocina | 3.450 | 0,4 | 0,5 | Base 16A 2p+T | 16 | 6 | 2,5 | 20 |
| C ₈ Calefacción | (2) | | | | 25 | | 6 | 25 |
| C ₉ Aire acondicionado | (2) | | | | 25 | | 6 | 25 |
| C ₁₀ Secadora | 3.450 | 1 | 0,75 | Base 16A 2p+T | 16 | 1 | 2,5 | 20 |
| C ₁₁ Automatización | (4) | | | | 10 | | 1,5 | 16 |

- La tensión considerada es de 230 V entre fase y neutro
- La potencia máxima permisible por circuito será de 5.750 W
- (3) (4) Diámetros externos según ITC-BT 19
 - La potencia máxima permisible por circuito será de 2.300 W
- (5) Este valor corresponde a una instalación de dos conductores y tierra con aislamiento de PVC bajo tubo empotrado en obra, según tabla 1 de ITC-BT-19. Otras secciones pueden ser requeridas para otros tipos de cable o condiciones de instalación
 En este circuito exclusivamente, cada toma individual puede conectarse mediante un conductor de sección 2,5 mm² que parta de una caja de derivación del circuito
- (6) de 4 mm².

 Las bases de toma de corriente de 16 A 2p+T serán fijas del tipo indicado en la figura C2a y las de 25 A 2p+T serán del tipo indicado en la figura ESB 25-5A, ambas (7)
- (8)
- Los fusibles o interruptores automáticos no son necesarios si se dispone de circuitos independientes para cada aparato, con interruptor automático de 16 A en cada circuito. el desdoblamiento del circuito con este fin no supondrá el paso a electrificación elevada ni la necesidad de disponer de un diferencial adicional.

El punto de luz incluirá conductor de protección.

Por error en la impresión del fascículo primero, se reproducen al final de este suplemento las páginas 1 y 9 de la ITC-BT-01, que se omitieron en las páginas 9 y 13 del citado fascículo

ÍNDICE

o

INSTALACIONES INTERIORES EN VIVIENDAS

Página 1 de 1

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

PRESCRIPCIONES GENERALES DE INSTALACION INSTALACIONES INTERIORES EN VIVIENDAS

ITC-BT-26

Página 2 de 2

PRESCRIPCIONES GENERALES DE INSTALACION

ITC-BT-26

ÁMBITO DE APLICACIÓN

en la ITC-BT-19 y aplicables a las instalaciones interiores de las viviendas, así como en la medida que pueda afectarles, a las de locales comerciales, de oficinas y a las de -as prescripciones objeto de esta Instrucción son complementarias de las expuestas cualquier otro local destinado a fines análogos.

TENSIONES DE UTILIZACIÓN Y ESQUEMA DE CONEXIÓN 7

0

3.1 Instalación......2

3.2 Elementos a conectar a tierra 3.4 Líneas principales de tierra. Derivaciones.................................. 3.5 Conductores de protección......

TOMAS DE TIERRA

PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS INDIRECTOS4 CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN4

2

2

ÍNDICE......1

ÁMBITO DE APLICACIÓN

÷

۲i က

ö

TENSIONES DE UTILIZACIÓN Y ESQUEMA DE CONEXIÓN

08) y a una tensión de 230 V en alimentación monofásica y 230/400 V en alimentación Las instalaciones de las viviendas se consideran que están alimentadas por una red de distribución pública de baja tensión según el esquema de distribución "T trifásica

TOMAS DE TIERRA რ

Instalación 3.1

IJ, 2 2 2 2

6.1 Naturaleza y Secciones 6.1.1 Conductores activos...... 6.2 Identificación de los conductores.......

CONDUCTORES.....

S. 6

4

Conductores de protección

En toda nueva edificación se establecerá una toma de tierra de protección, según el siguiente sistema:

terreno cuando, se prevea la necesidad de disminuir la resistencia de tierra que pueda presentar el conductor en anillo. Cuando se trate de construcciones que comprendan varios edificios próximos, se procurará unir entre sí los anillos que forman la toma de empezar ésta, un cable rígido de cobre desnudo de una sección mínima según se indica en la ITC-BT-18, formando un anillo cerrado que interese a todo el perímetro del tierra de cada uno de ellos, con objeto de formar una malla de la mayor extensión edificio. A este anillo deberán conectarse electrodos verticalmente hincados en el nstalando en el fondo de las zanjas de cimentación de los edificios, y antes posible.

7.1 Sistema de instalación.....

7. EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES......

6.3 Conexiones.....

6.1.2

2

también situando en patios de luces o en jardines particulares del edificio, uno o varios En rehabilitación o reforma de edificios existentes, la toma de tierra se podrá realizar electrodos de características adecuadas.

metálica del edifício o, cuando la cimentación del mismo se haga con zapatas de hormigón armado, un cierto número de hierros de los considerados principales y como Al conductor en anillo, o bien a los electrodos, se conectarán, en su caso, la estructura mínimo uno por zapata Estas conexiones se establecerán de manera fiable y segura, mediante soldadura aluminotérmica o autógena.

| | | NC |
|---------------------------------------|--------------|---|
| INSTALACIONES INTERIORES EN VIVIENDAS | | PRESCRIPCIONES GENERALES DE INSTALACION |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |
| | | |

Página 3 de 3

ITC-BT-26

Las líneas de enlace con tierra se establecerán de acuerdo con la situación y número previsto de puntos de puesta a tierra. La naturaleza y sección de estos conductores estará de acuerdo con lo indicado para ellos en la Instrucción ITC-BT-18.

Elementos a conectar a tierra 3.2

A la toma de tierra establecida se conectará toda masa metálica importante, existente en la zona de la instalación, y las masas metálicas accesibles de los aparatos receptores, cuando su clase de aislamiento o condiciones de instalación así lo exijan. A esta misma toma de tierra deberán conectarse las partes metálicas de los depósitos de gasóleo, de las instalaciones de calefacción general, de las instalaciones de agua, de las instalaciones de gas canalizado y de las antenas de radio y televisión.

Puntos de puesta a tierra 3.3

Los puntos de puesta a tierra se situarán:

- eu En los patios de luces destinados a cocinas y cuartos de aseo, etc., rehabilitación o reforma de edificios existentes.
- b) En el local o lugar de la centralización de contadores, si la hubiere.
- la base de las estructuras metálicas de los ascensores y montacargas,

·s

- d) En el punto de ubicación de la caja general de protección.
- d) En el punto de ubicaciori ue ia caja general con elementos destinados a
 e) En cualquier local donde se prevea la instalación de elementos destinados a

Líneas principales de tierra. Derivaciones

condiciones de instalación, deban ponerse a tierra

y sus derivaciones se establecerán en las mismas de las líneas generales de alimentación y derivaciones Las líneas principales canalizaciones que las individuales

no se hubiese previsto la instalación de conductores de protección. En este caso, las podrán ser conectadas a la derivación de la línea principal de tierra directamente, o punto o puntos de puesta a tierra indicados como a) en el apartado 3.3, se conectarán las líneas principales de tierra. Estas líneas podrán instalarse por los patios de luces o por canalizaciones interiores, con el fin de establecer a la altura de cada planta del edificio su derivación hasta el borne de conexión de los conductores de protección de Únicamente es admitida la entrada directa de las derivaciones de la línea principal de tierra en cocinas y cuartos de aseo, cuando, por la fecha de construcción del edificio, masas de los aparatos receptores, cuando sus condiciones de instalación lo exijan, bien a través de tomas de corriente que dispongan de contacto de puesta a tierra. Al cada local o vivienda. Las líneas principales de tierra estarán constituidas por conductores de cobre de igual sección que la fijada para los conductores de protección en la Instrucción ITC-BT-19,

| ITC-BT-26 | Página 4 de 4 | s por barras planas | disponerse una |
|---------------------------------------|---|---|--|
| INSTALACIONES INTERIORES EN VIVIENDAS | PRESCRIPCIONES GENERALES DE INSTALACION | con un mínimo de 16 milímetros cuadrados. Pueden estar formadas por barras plana: | o redondas, por conductores desnudos o aislados, debiendo disponerse una |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | con un mínimo d | o redondas, po |

protección mecánica en la parte en que estos conductores sean accesibles, así como 3S ğ en los pasos de techos, paredes, etc. La sección de los conductores que constituyen las derivaciones de la línea principal de tierra, será la señalada en la Instrucción ITC-BT-19 para los conductores de tierra, será la señalada en protección

los cables, tanto de la instalación eléctrica como de teléfonos o de cualquier otro desagües, conductos de evacuación de humos o basuras, ni las cubiertas metálicas de No podrán utilizarse como conductores de tierra las tuberías de agua, gas, calefacción, servicio similar, ni las partes conductoras de los sistemas de conducción de los cables, tubos, canales y bandejas.

con tornillos de apriete u otros similares, que garanticen una continua y perfecta Las conexiones en los conductores de tierra serán realizadas mediante dispositivos, conexión entre aquéllos.

Conductores de protección 3.5

Se instalarán conductores de protección acompañando a los conductores activos en todos los circuitos de la vivienda hasta los puntos de utilización.

PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS INDIRECTOS 4.

La protección contra contactos indirectos se realizará mediante la puesta a tierra de las masas y empleo de los dispositivos descritos en el apartado 2.1 de la ITC-BT-25.

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN 5

En este mismo cuadro se dispondrán los bornes o pletinas para la conexión de los El cuadro general de distribución estará de acuerdo con lo indicado en la ITC-BT-17. conductores de protección de la instalación interior con la derivación de principal de tierra.

general automático, que de acuerdo con lo señalado en las Instrucciones ITC-BT-10 e ITC-BT-25, corresponda a la vivienda. fecha en que se realizó la instalación, así como la intensidad asignada del interruptor El instalador fijará de forma permanente sobre el cuadro de distribución una placa, impresa con caracteres indelebles, en la que conste su nombre o marca comercial,

ITC-BT-26

| INSTALACIONES INTERIORES EN VIVIENDAS | | PRESCRIPCIONES GENERALES DE INSTALACIOI |
|---------------------------------------|--------------|---|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |

INSTALACIONES INTERIORES EN VIVIENDAS

Página 5 de 5

ITC-BT-26

Página 6 de 6

6. CONDUCTORES

Naturaleza y Secciones 6.1

Conductores activos 6.1.1

Los conductores activos serán de cobre, aislados y con una tensión asignada de 450/750 V, como mínimo.

Los circuitos y las secciones utilizadas serán, los indicados en la ITC-BT-25

Conductores de protección

Los conductores de protección serán de cobre y presentarán el mismo aislamiento que los conductores activos. Se instalarán por la misma canalización que éstos y su sección será la indicada en la Instrucción ITC-BT-19.

Identificación de los conductores 6.2

neutro en la instalación o se prevea para un conductor de fase su pase posterior a conductor neutro, se identificarán éstos por el color azul claro. Al conductor de protección se le identificará por el doble color amarillo-verde. Todos los conductores Los conductores de la instalación deben ser fácilmente identificados, especialmente por lo que respecta a los conductores neutro y de protección. Esta identificación se realizará por los colores que presenten sus aislamientos. Cuando exista conductor de fase, o en su caso, aquellos para los que no se prevea su pase posterior a neutro, se identificarán por los colores marrón o negro. Cuando se considere necesario identificar tres fases diferentes, podrá utilizarse el color gris.

Conexiones 6.3

Se realizarán conforme a lo establecido en el apartado 2.11 de la ITC-BT-19

Se admitirá no obstante, las conexiones en paralelo entre bases de toma de corriente cuando éstas estén juntas y dispongan de bornes de conexión previstos para conexión de varios conductores.

7. EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Sistema de instalación 7.1

Las instalaciones se realizarán mediante algunos de los siguientes sistemas:

Instalaciones empotradas:

- Cables aislados bajo tubo flexible
- Cables aislados bajo tubo curvable

Instalaciones superficiales:

Cables aislados bajo tubo curvable

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

PRESCRIPCIONES GENERALES DE INSTALACION

- Cables aislados bajo tubo rígido
- Cables aislados bajo canal protectora cerrada
- Canalizaciones prefabricadas

Las instalaciones deberán cumplir lo indicado en las ITC-BT-20 e ITC-BT-21

Condiciones generales 7.2

En la ejecución de las instalaciones interiores de las viviendas se deberá tener en cuenta

- No se utilizará un mismo conductor neutro para varios circuitos.
- tal como un borne de conexión, de forma que permita la separación completa de - Todo conductor debe poder seccionarse en cualquier punto de la instalación en el que se realice una derivación del mismo, utilizando un dispositivo apropiado, cada parte del circuito del resto de la instalación.
- Las tomas de corriente en una misma habitación deben estar conectadas a la misma fase.
- nstalados en cocinas, cuartos de baño, secaderos y, en general, en los locales húmedos o mojados, así como en aquellos en que las paredes y suelos sean - Las cubiertas, tapas o envolventes, mandos y pulsadores de maniobra de bases, reguladores, etc., aparatos tales como mecanismos, interruptores, conductores, serán de material aislante.
- La instalación empotrada de estos aparatos se realizará utilizando cajas especiales para su empotramiento. Cuando estas cajas sean metálicas estarán aisladas interiormente o puestas a tierra.
- posible puesta bajo tensión del marco metálico, conectándose éste al sistema de - La instalación de estos aparatos en marcos metálicos podrá realizarse siempre que los aparatos utilizados estén concebidos de forma que no permitan
- ф - La utilización de estos aparatos empotrados en bastidores o tabiques madera u otro material aislante, cumplirá lo indicado en la ITC-BT 49

| ITC-BT-27 | Página 1 de 1 |
|---------------------------------------|---|
| INSTALACIONES INTERIORES EN VIVIENDAS | LOCALES QUE CONTIENEN UNA BAÑERA O DUCHA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

| 0 | 0. ÍNDICE | |
|------------------|---|---------|
| o. | ÍNDICE1 | Ξ. |
| . | CAMPO DE APLICACIÓN2 | ~ |
| 7 | EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES | ~ |
| ••• | 2.1 Clasificación de los volúmenes | Si C |
| | 2.1.2 Volumen 1 | |
| | 2.1.3 Volumen 2 | נים ניי |
| • | 2.2 Protección para garantizar la seguridad | . 63 |
| • | 2.3 Elección e instalación de los materiales eléctricos5 | יט |
| 3. HDI APA | 3. REQUISITOS PARTICULARES PARA LA INSTALACIÓN DE BAÑERAS DE HIDROMASAJE, CABINAS DE DUCHA CON CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y APARATOS ANÁLOGOS | Ψ. |
| 4. | FIGURAS DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES | ٦, |

| ITC-BT-27 | Página 2 de 2 |
|---------------------------------------|---|
| INSTALACIONES INTERIORES EN VIVIENDAS | LOCALES QUE CONTIENEN UNA BAÑERA O DUCHA |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

1. CAMPO DE APLICACIÓN

Las prescripciones objeto de esta Instrucción son aplicables a las instalaciones interiores de viviendas, así como en la medida que pueda afectarles, a las de locales comerciales, de oficinas y a las de cualquier otro local destinado a fines análogos que contengan una bañera o una ducha o una ducha prefabricada o una bañera de hidromasaje o aparato para uso análogo.

Para lugares que contengan baños o duchas para tratamiento médico o para minusválidos, pueden ser necesarios requisitos adicionales.

Para duchas de emergencia en zonas industriales, son de aplicación las reglas generales.

2. EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

2.1 Clasificación de los volúmenes

Para las instalaciones de estos locales se tendrán en cuenta los cuatro volúmenes 0, 1, 2 y 3 que se definen a continuación. En el apartado 5 de la presente instrucción se presentan figuras aclaratorias para la clasificación de los volúmenes, teniendo en cuenta la influencia de las paredes y del tipo de baño o ducha. Los falsos techos y las mamparas no se consideran barreras a los efectos de la separación de volúmenes.

2.1.1 Volumen 0

Comprende el interior de la bañera o ducha.

En un lugar que contenga una ducha sin plato, el volumen 0 está delimitado por el suelo y por un plano horizontal situado a 0,05 m por encima del suelo. En este caso:

- a) Si el difusor de la ducha puede desplazarse durante su uso, el volumen 0 está limitado por el plano generatriz vertical situado a un radio de 1,2 m alrededor de la toma de agua de la pared o el plano vertical que encierra el área prevista para ser ocupada por la persona que se ducha; o
- b) Si el difusor de la ducha es fijo, el volumen 0 está limitado por el plano generatriz vertical situado a un radio de 0,6 m alrededor del difusor.

2.1.2 Volumen 1

Está limitado por:

- a) El plano horizontal superior al volumen 0 y el plano horizontal situado a 2,25 m por encima del suelo, y
 - b) El plano vertical alrededor de la bañera o ducha y que incluye el espacio por debajo de los mismos, cuanto este espacio es accesible sin el uso de una herramienta; o
 - Para una ducha sin plato con un difusor que puede desplazarse durante su uso, el volumen 1 está limitado por el plano generatriz vertical situado a un

| LOCALES QUE CONTIENEN UNA BAÑERA O DUCHA |
|---|

radio de 1,2 m desde la toma de agua de la pared o el plano vertical que encierra el área prevista para ser ocupada por la persona que se ducha; o - Para una ducha sin plato y con un rociador fijo, el volumen 1 está delimitado por la superficie generatriz vertical situada a un radio de 0,6 m alrededor del

.3 Volumen 2

rociador

Está limitado por:

- a) El plano vertical exterior al volumen 1 y el plano vertical paralelo situado a una distancia de 0,6 m; y
 - b) El suelo y plano horizontal situado a 2,25 m por encima del suelo

Además, cuando la altura del techo exceda los 2,25 m por encima del suelo, el espacio comprendido entre el volumen 1 y el techo o hasta una altura de 3 m por encima del suelo, cualquiera que sea el valor menor, se considera volumen 2.

2.1.4 Volumen 3

Está limitado por:

- a) El plano vertical límite exterior del volumen 2 y el plano vertical paralelo situado a una distancia de éste de 2,4 m; y
 - b) El suelo y el plano horizontal situado a 2,25 m por encima del suelo

Además, cuando la altura del techo exceda los 2.25 m por encima del suelo, el espacio comprendido entre el volumen 2 y el techo o hasta una altura de 3 m por encima del suelo, cualquiera que sea el valor menor, se considera volumen 3.

El volumen 3 comprende cualquier espacio por debajo de la bañera o ducha que sea accesible sólo mediante el uso de una herramienta siempre que el cierre de dicho volumen garantice una protección como mínimo IP X4. Esta clasificación no es aplicable al espacio situado por debajo de las bañeras de hidromasaje y cabinas.

2.2 Protección para garantizar la seguridad

Cuando se utiliza MBTS, cualquiera que sea su tensión asignada, la protección contra contactos directos debe estar proporcionada por:

- barreras o envolventes con un grado de protección mínimo IP2X o IPXXB, según
- aislamiento capaz de soportar una tensión de ensayo de 500 V en valor eficaz en alterna durante 1 minuto.

Una conexión equipotencial local suplementaria debe unir el conductor de protección asociado con las partes conductoras accesibles de los equipos de clase I en los volúmenes 1, 2 y 3, incluidas las tomas de corriente y las siguientes partes conductoras externas de los volúmenes 0, 1, 2 y 3:

- Canalizaciones metálicas de los servicios de suministro y desagües (por ejemplo

| orio ob opmorpio | Conditional on the political de | <u>i</u> |
|------------------|--|----------------------------|
| Página 4 de 4 | LOCALES QUE CONTIENEN UNA BAÑERA O DUCHA | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| ITC-BT-27 | INSTALACIONES INTERIORES EN VIVIENDAS | MINISTERIO |

- Canalizaciones metálicas de calefacciones centralizadas y sistemas de aire acondicionado:
- Partes metálicas accesibles de la estructura del edificio. Los marcos metálicos de puertas, ventanas y similares no se consideran partes externas accesibles, a no ser que estén conectadas a la estructura metálica del edificio.
- Otras partes conductoras externas, por ejemplo partes que son susceptibles de transferir tensiones.

Estos requisitos no se aplican al volumen 3, en recintos en los que haya una cabina de ducha prefabricada con sus propios sistemas de drenaje, distintos de un cuarto de baño, por ejemplo un dormitorio.

Las bañeras y duchas metálicas deben considerarse partes conductoras externas susceptibles de transferir tensiones, a menos que se instalen de forma que queden aisladas de la estructura y de otras partes metálicas del edificio. Las bañeras y duchas metálicas pueden considerarse aisladas del edificio, si la resistencia de aislamiento entre el área de los baños y duchas y la estructura del edificio, medido de acuerdo con la norma UNE 20.460 -6-61, anexo A, es de cómo mínimo 100 kΩ.

| LOCALES QUE CONTIENEN UNA BAÑERA O DUCHA |
|---|
| |

က

HIDROMASAJE, CABINAS DE DUCHA CON CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y APARATOS ANÁLOGOS

las paredes y el techo de las cabinas y las paredes y techos del local donde se instalan, coexista equipo eléctrico tanto de baja tensión como de Muy Baja Tensión de Seguridad (MBTS) con tuberías o depósitos de aqua u otros líquidos, hace necesario que se requieran condiciones El hecho de que en estos aparatos, en los espacios comprendidos entre la bañera y el suelo y especiales de instalación. En general todo equipo eléctrico, electrónico, telefónico o de telecomunicación incorporado en la cabina o bañera, incluyendo los alimentados a MBTS, deberán cumplir los requisitos de la norma JNE-EN 60.335 -2-60

menores que el de designación H05VV-F o mediante cable bajo tubo aislante con conductores La conexión de las bañeras y cabinas se efectuará con cable con cubierta de características no Debe garantizarse que, una vez instalado el cable ubo en la caja de conexiones de la bañera o cabina, el grado de protección mínimo que aislados de tensión asignada 450/750V. obtiene sea IPX5.

0

se

Todas las cajas de conexión localizadas en paredes y suelo del local bajo la bañera o plato de ducha, o en las paredes o techos del local, situadas detrás de paredes o techos de una cabina por donde discurren tubos o depósitos de agua, vapor u otros líquidos, deben garantizar, junto grado de protección mínimo con su unión a los cables o tubos de la instalación eléctrica, un PX5. Para su apertura será necesario el uso de una herramienta. No se admiten empalmes en los cables y canalizaciones que discurran por los volúmenes determinados por dichas superficies salvo si estos se realizan con cajas que cumplan el requisito se admiten empalmes en los

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA

INSTALACIONES INTERIORES EN VIVIENDAS

ITC-BT-27

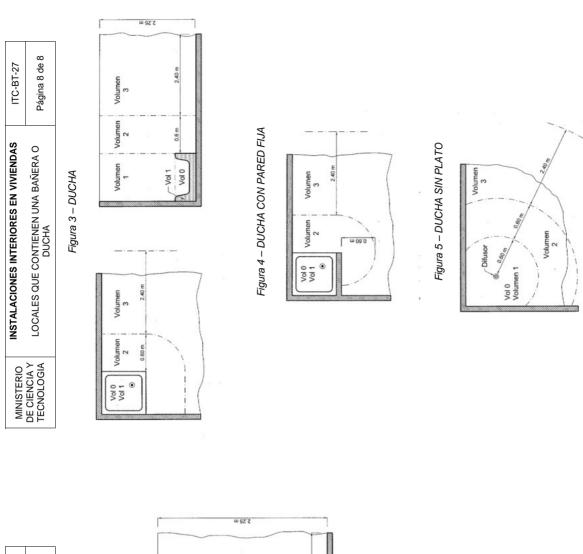
LOCALES QUE CONTIENEN UNA BAÑERA O DUCHA

Página 5 de 5

2.3 Elección e instalación de los materiales eléctricos

| | Tabla 1. | | | |
|-----------|--|--|---|--|
| | Grado de Protección | Cableado | Mecanismos ⁽²⁾ | Otros aparatos fijos ⁽³⁾ |
| Volumen 0 | IPX7 | Limitado al necesario para alimentar los aparatos eléctricos fijos situados en este volumen | No permitida | Aparatos que únicamente pueden ser instalados en el volumen 0 y deben ser adecuados a las condiciones de este volumen |
| Volumen 1 | IPX4 IPX2, por encima del nivel más alto de un difusor fijo. IPX5, en equipo eléctrico de bañeras de hidromasaje y en los baños comunes en los que se puedan producir chorros de agua durante la limpieza de los mismos ⁽¹⁾ . | Limitado al necesario para alimentar los aparatos eléctricos fijos situados en los volúmenes 0 y 1 | No permitida, con la excepción de interruptores de circuitos MBTS alimentados a una tensión nominal de 12V de valor eficaz en alterna o de 30V en continua, estando la fuente de alimentación instalada fuera de los volúmenes 0, 1 y 2. | Aparatos alimentados a MBTS no superior a 12 V ca ó 30 V cc Calentadores de agua, bombas de ducha y equipo eléctrico para bañeras de hidromasaje que cumplan con su norma aplicable, si su alimentación está protegida adicionalmente con un dispositivo de protección de corriente diferencial de valor no superior a los 30 mA, según la norma UNE 20.460 -4-41. |
| Volumen 2 | IPX4 IPX2, por encima del nivel más alto de un difusor fijo. IPX5, en los baños comunes en los que se puedan producir chorros de agua durante la limpieza de los mismos ⁽¹⁾ | Limitado al necesario para alimentar los aparatos eléctricos fijos situados en los volúmenes 0, 1 y 2, y la parte del volumen 3 situado por debajo de la bañera o ducha. | No permitida, con la excepción de interruptores o bases de circuitos MBTS cuya fuente de alimentación este instalada fuera de los volúmenes 0, 1 y 2. Se permiten también la instalación de bloques de alimentación de afeitadoras que cumplan con la UNE-EN 60.742 o UNE-EN 61558-2-5 | Todos los permitidos para el volumen 1. Luminarias, ventiladores, calefactores, y unidades móviles para bañeras de hidromasaje que cumplan con su norma aplicable, si su alimentación está protegida adicionalmente con un dispositivo de protección de corriente diferencial de valor no superior a los 30 mA, según la norma UNE 20.460 -4-41. |
| Volumen 3 | IPX5, en los baños comunes, cuando se puedan producir chorros de agua durante la limpieza de los mismos. | Limitado al necesario para alimentar los aparatos eléctricos fijos situados en los volúmenes 0, 1, 2 y 3. | Se permiten las bases sólo si están protegidas bien por un transformador de aislamiento; o por MBTS; o por un interruptor automático de la alimentación con un dispositivo de protección por corriente diferencial de valor no superior a los 30 mA, todos ellos según los requisitos de la norma UNE 20.460 -4-41. | Se permiten los aparatos sólo si están protegidos bien por un transformador de aislamiento; o por MBTS; o por un dispositivo de protección de corriente diferencial de valor no superior a los 30 mA, todos ellos según los requisitos de la norma UNE 20.460 -4-41. |

^{(1):} Los baños comunes comprenden los baños que se encuentran en escuelas, fábricas, centros deportivos, etc. e incluyen todos los utilizados por el público en general.
(2): Los cordones aislantes de interruptores de tirador están permitidos en los volúmenes 1 y 2, siempre que cumplan con los requisitos de la norma UNE-EN 60.669 -1.
(3): Los calefactores bajo suelo pueden instalarse bajo cualquier volumen siempre y cuando debajo de estos volúmenes estén cubiertos por una malla metálica puesta a tierra o por una cubierta metálica conectada a una conexión equipotencial local suplementaria según el apartado 2.2.





4. FIGURAS DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES

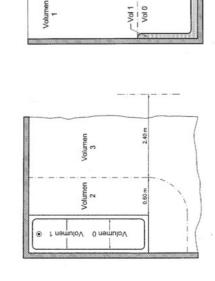
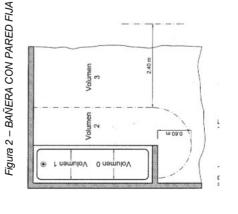


Figura 1 – BAÑERA

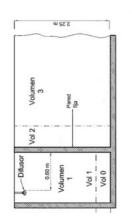
Volumen 3



MINISTERIO
DE CIENCIA Y
LOCALES QUE CONTIENEN UNA BAÑERA O
DUCHA
DUCHA

ITC-BT-27
Página 9 de 9

Figura 6 – DUCHA SIN PLATO PERO CON PARED FIJA. DIFUSOR FIJO



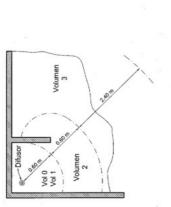
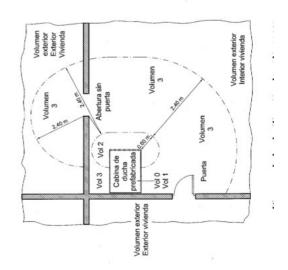


Figura 7 – CABINA DE DUCHA PREFABRICADA



ÍNDICE

ö

o

INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

Página 1 de 12 ITC-BT-28

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ITC-BT-28

Página 2 de 12

INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

Cualquiera que sea su capacidad de ocupación, como por ejemplo, cines, plazas teatros, auditorios, estadios, pabellones deportivos,

- Cualquiera que sea su ocupación, los siguientes: Templos, Museos, Salas de conferencias y congresos, casinos, hoteles, hostales, bares, cafeterías, estacionamientos cerrados y cubiertos para más de 5 vehículos, hospitales, agrupaciones estaciones eu comunes aeropuertos, zonas comerciales, similares, establecimientos 0 restaurantes

Si la ocupación prevista es de más de 50 personas: bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos, establecimientos comerciales, oficinas con de público, residencias de estudiantes, gimnasios, exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos

3.3.1 Con alumbrado de seguridad......7

3.4 Prescripciones de los aparatos para alumbrado de emergencia.......

PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL......

Luminaria alimentada por fuente central

3.4.2

4 ıçi

3.3.2 Con alumbrado de reemplazamiento...... 3.4.1 Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia La ocupación prevista de los locales se calculará como 1 persona por cada 0,8 m² de superficie útil, a excepción de pasillos, repartidores, vestíbulos y servicios. Para las instalaciones en quirófanos y salas de intervención se establecen requisitos particulares en la ITC-BT-38

9

TRABAJO.....12

PRESCRIPCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LOCALES DE REUNIÓN Y

ဖ

ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS......

PRESCRIPCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LOCALES DE

según la norma UNE 20.460 -3 y a todos aquellos locales no contemplados en los apartados anteriores, cuando tengan una capacidad de ocupación de más de 100 qualmente se aplican a aquellos locales clasificados en condiciones BD2, BD3 y BD4, personas. Esta instrucción tiene por objeto garantizar la correcta instalación y funcionamiento de las servicios de seguridad, en especial aquellas dedicadas a alumbrado que faciliten la evacuación segura de las personas o la iluminación de puntos vitales de los edificios.

ALIMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD

En el presente apartado se definen las características de la alimentación de los incendios, ascensores u otros servicios urgentes indispensables que están fijados por las reglamentaciones específicas de las diferentes Autoridades competentes en servicios de seguridad tales como alumbrados de emergencia, sistemas contra materia de seguridad.

CAMPO DE APLICACIÓN

La presente instrucción se aplica a locales de pública concurrencia como:

-ocales de espectáculos y actividades recreativas:

2

[NDICE......1

hipódromos, parques de atracciones y ferias fijas, salas de fiesta, discotecas, salas de juegos de azar.

ocales de reunión, trabaio y usos sanitarios:

2.3 Suministros complementarios o de seguridad......4

ALUMBRADO DE EMERGENCIA.....

რ

3.1.3 Alumbrado de zonas de alto riesgo....... 3.3 Lugares en que deberán instalarse alumbrado de emergencia

3.1 Alumbrado de seguridad

2.2 Fuentes propias de energía.

ALIMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD.....

۲i

CAMPO DE APLICACIÓN

ambulatorios y sanatorios, asilos y guarderías

| THE STREET INTERIOR | INSTALACIONES EN LOCALES DE F | CONCORNENCIA |
|---------------------|-------------------------------|--------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |
| | | |

La alimentación para los servicios de seguridad, en función de lo que establezcan las reglamentaciones específicas, puede ser automática o no automática.

En una alimentación automática la puesta en servicio de la alimentación no depende de la intervención de un operador.

Una alimentación automática se clasifica, según la duración de conmutación, en las siguientes categorías:

- Sin corte: alimentación automática que puede estar asegurada de forma continua en las condiciones especificadas durante el periodo de transición, por ejemplo, en lo que se refiere a las variaciones de tensión y frecuencia.
 - . Con corte muy breve: alimentación automática disponible en 0,15 segundos
- como máximo. - Con corte breve: alimentación automática disponible en 0,5 segundos como

máximo.

- Con corte mediano: alimentación automática disponible en 15 segundos como máximo.
- Con corte largo: alimentación automática disponible en mas de 15 segundos.

2.1 Generalidades y fuentes de alimentación

Para los servicios de seguridad la fuente de energía debe ser elegida de forma que l alimentación esté asegurada durante un tiempo apropiado.

<u>a</u>

Para que los servicios de seguridad funcionen en caso de incendio, los equipos y materiales utilizados deben presentar, por construcción o por instalación, una resistencia al fuego de duración apropiada.

Se elegirán preferentemente medidas de protección contra los contactos indirectos sin corte automático al primer defecto. En el esquema IT debe preverse un controlador permanente de aislamiento que al primer defecto emita una señal acústica o visual.

Los equipos y materiales deberán disponerse de forma que se facilite su verificación periódica, ensayos y mantenimiento.

Se pueden utilizar las siguientes fuentes de alimentación:

- Baterías de acumuladores. Generalmente las baterías de arranque de los vehículos no satisfacen las prescripciones de alimentación para los servicios de
- Generadores independientes
- Derivaciones separadas de la red de distribución, efectivamente independientes de la alimentación normal

Las fuentes para servicios para servicios complementarios o de seguridad deben estar instaladas en lugar fijo y de forma que no puedan ser afectadas por el fallo de la fuente

| ON IN FORM | INO I ALA | |
|------------|--------------|------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |

Página 3 de 12

ITC-BT-28

ÚBLICA

NSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

ITC-BT-28 Página 4 de 12 normal. Además, con excepción de los equipos autónomos, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- se instalarán en emplazamiento apropiado, accesible solamente a las personas cualificadas o expertas.
- el emplazamiento estará convenientemente ventilado, de forma que los gases y los humos que produzcan no puedan propagarse en los locales accesibles a las personas.
- no se admiten derivaciones separadas, independientes y alimentadas por una red de distribución pública, salvo si se asegura que las dos derivaciones no puedan fallar simultáneamente.
- cuando exista una sola fuente para los servicios de seguridad, ésta no debe ser utilizada para otros usos. Sin embargo, cuando se dispone de varias fuentes, pueden utilizarse igualmente como fuentes de reemplazamiento, con la condición, de que en caso de fallo de una de ellas, la potencia todavía disponible sea suficiente para garantizar la puesta en funcionamiento de todos los servicios de seguridad, siendo necesario generalmente, el corte automático de los equipos no concernientes a la seguridad.

2.2 Fuentes propias de energía

Fuente propia de energía es la que esta constituida por baterías de acumuladores, aparatos autónomos o grupos electrógenos.

La puesta en funcionamiento se realizará al producirse la falta de tensión en los circuitos alimentados por los diferentes suministros procedentes de la Empresa o Empresas distribuidoras de energía eléctrica, o cuando aquella tensión descienda por debajo del 70% de su valor nominal.

La capacidad mínima de una fuente propia de energía será, como norma general, la precisa para proveer al alumbrado de seguridad en las condiciones señaladas en el apartado 3.1. de esta instrucción.

2.3 Suministros complementarios o de seguridad

Todos los locales de pública concurrencia deberán disponer de alumbrado de emergencia.

Deberán disponer de suministro de socorro los locales de espectáculos y actividades recreativas cualquiera que sea su ocupación y los locales de reunión, trabajo y usos sanitarios con una ocupación prevista de más de 300 personas.

Deberán disponer de suministro de reserva:

- Hospitales, clínicas, sanatorios, ambulatorios y centros de salud
 - Estaciones de viajeros y aeropuertos
- Estacionamientos subterráneos para más de 100 vehículos Establecimientos comerciales o agrupaciones de éstos en centros comerciales de más de 2.000 m² de superficie
- Estadios y pabellones deportivos

INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

Página 5 de 12

ITC-BT-28

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Página 6 de 12 ITC-BT-28

suministro de socorro como en el grupo que requieren suministro de reserva, se de locales que requieren grupo ē Cuando un local se pueda considerar tanto en instalará suministro de reserva

de 1.000 espectadores, estaciones de viajeros, estacionamientos subterráneos con más centros comerciales de más de 2.000 m² de superficie, las fuentes propias de energía potencia necesaria para atender servicios urgentes indispensables cuando sean aquellos locales singulares, tales como los establecimientos sanitarios, grandes hoteles de más de 300 habitaciones, locales de espectáculos con capacidad para mas de 100 plazas, aeropuertos y establecimientos comerciales o agrupaciones de éstos en deberán poder suministrar, con independencia de los alumbrados especiales, requeridos por la autoridad competente. Ш

3. ALUMBRADO DE EMERGENCIA

accesos hasta las salidas, para una eventual evacuación del público o iluminar otros en caso de fallo de la alimentación al alumbrado normal, la iluminación en los locales y Las instalaciones destinadas a alumbrado de emergencia tienen por objeto asegurar, puntos que se señalen.

La alimentación del alumbrado de emergencia será automática con corte breve.

Se incluyen dentro de este alumbrado el alumbrado de seguridad y el alumbrado de reemplazamiento.

Alumbrado de seguridad 3.7

Es el alumbrado de emergencia previsto para garantizar la seguridad de las personas que evacuen una zona o que tienen que terminar un trabajo potencialmente peligroso antes de abandonar la zona. funcionamiento ral o cuando la automáticamente cuando se produce el fallo del alumbrado general o cuando previsto para entrar en tensión de éste baje a menos del 70% de su valor nominal. de seguridad estará alumbrado

-a instalación de este alumbrado será fija y estará provista de fuentes propias de energía. Sólo se podrá utilizar el suministro exterior para proceder a su carga, cuando la fuente propia de energía este constituida por baterías de acumuladores o aparatos autónomos automáticos.

3.1.1 Alumbrado de evacuación.

Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para garantizar el reconocimiento y la utilización de los medios o rutas de evacuación cuando los locales estén o puedan estar ocupados.

evacuación, el alumbrado de evacuación debe proporcionar, a nivel del INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA En rutas de

suelo y en el eje de los pasos principales, una iluminancia horizontal mínima de 1 lux.

contra incendios que exijan utilización manual y en los cuadros de distribución del En los puntos en los que estén situados los equipos de las instalaciones de protección alumbrado, la iluminancia mínima será de 5 lux. La relación entre la iluminancia máxima y la mínima en el eje de los pasos principales será menor de 40. El alumbrado de evacuación deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminancia prevista.

Alumbrado ambiente o anti-pánico 3.1.2

Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para evitar todo riesgo de pánico y los ocupantes dentificar y acceder a las rutas de evacuación e identificar obstáculos. dne proporcionar una iluminación ambiente adecuada

alumbrado ambiente o anti-pánico debe proporcionar una iluminancia horizontal mínima de 0,5 lux en todo el espacio considerado, desde el suelo hasta una altura de ٦ ج Ш

La relación entre la iluminancia máxima y la mínima en todo el espacio considerado será menor de 40. <u>a</u> e El alumbrado ambiente o anti-pánico deberá poder funcionar, cuando se produzca 'allo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando Iluminancia prevista.

Alumbrado de zonas de alto riesgo 3.1.3

as Ш ø los trabajos con seguridad para personas ocupadas en actividades potencialmente peligrosas o que trabajan en Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para garantizar la seguridad de entorno peligroso. Permite la interrupción de operador y para los otros ocupantes del local. El alumbrado de las zonas de alto riesgo debe proporcionar una iluminancia mínima de 15 lux o el 10% de la iluminancia normal, tomando siempre el mayor de los valores. La relación entre la iluminancia máxima y la mínima en todo el espacio considerado será menor de 10. alumbrado de las zonas de alto riesgo deberá poder funcionar, cuando se produzca fallo de la alimentación normal, como mínimo el tiempo necesario para abandonar la actividad o zona de alto riesgo.

INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

Página 7 de 12 ITC-BT-28

ITC-BT-28

Alumbrado de reemplazamiento

Parte del alumbrado de emergencia que permite la continuidad de las actividades normales

a Cuando el alumbrado de reemplazamiento proporcione una iluminancia inferior alumbrado normal, se usará únicamente para terminar el trabajo con seguridad

Lugares en que deberán instalarse alumbrado de emergencia 3.3

Con alumbrado de seguridad 3.3.1

Es obligatorio situar el alumbrado de seguridad en las siguientes zonas de los locales de pública concurrencia:

- en todos los recintos cuya ocupación sea mayor de 100 personas
- anb osn a los recorridos generales de evacuación de zonas destinadas residencial u hospitalario y los de zonas destinadas a cualquier otro estén previstos para la evacuación de más de 100 personas.
 - c) en los aseos generales de planta en edificios de acceso público.
- incluidos los pasillos y las escaleras que conduzcan desde aquellos hasta el en los estacionamientos cerrados y cubiertos para más de 5 vehículos, exterior o hasta las zonas generales del edificio.
- en los locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de
- f) en las salidas de emergencia y en las señales de seguridad reglamentarias.
 - g) en todo cambio de dirección de la ruta de evacuación.
 h) en toda intersección de pasillos con las rutas de evacuación.
- j) cerca⁽¹⁾ de las escaleras, de manera que cada tramo de escaleras reciba una i) en el exterior del edificio, en la vecindad inmediata a la salida
 - iluminación directa.
 - k) cerca⁽¹⁾ de cada cambio de nivel.
-) cerca⁽¹⁾ de cada puesto de primeros auxilios.
- m) cerca⁽¹⁾ de cada equipo manual destinado a la prevención y extinción de
- en los cuadros de distribución de la instalación de alumbrado de las zonas indicadas anteriormente
- (1) Cerca significa a una distancia inferior a 2 metros, medida horizontalmente

Solo se instalará alumbrado de seguridad para zonas de alto riesgo en las zonas que proporcionará una iluminancia mínima de 5 lux al nivel de operación.

pública concurrencia, en todas las escaleras de incendios, en particular toda escalera de evacuación de edificios para uso de viviendas excepto las unifamiliares; así como toda zona clasificada como de riesgo especial en el Articulo 19 de la Norma Básica de También será necesario instalar alumbrado de evacuación, aunque no sea un local de así lo requieran, según lo establecido en 3.1.3. Edificación NBE-CPI-96

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

Página 8 de 12

Con alumbrado de reemplazamiento 3.3.2

proporcionará un nivel de iluminancia igual al del alumbrado normal durante 2 horas proporcionará una iluminancia no inferior de 5 lux y durante 2 horas como mínimo. Las salas de intervención, las destinadas a tratamiento intensivo, las salas de curas, de reemplazamiento de alumbrado de alumbrado instalación de un <u>a</u> de hospitalización, dispondrán urgencias zonas como mínimo. paritorios,

Prescripciones de los aparatos para alumbrado de emergencia 3.4

Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia 3.4.1

Luminaria que proporciona alumbrado de emergencia de tipo permanente o no permanente en la que todos los elementos, tales como la batería, la lámpara, el conjunto de mando y los dispositivos de verificación y control, si existen, están contenidos dentro de la luminaria o a una distancia inferior a 1 m de ella.

הטא משמומוט destinados a alumbrado de emergencia deberán cumplir las normas UNE-EN 60.598 -2-22 y la norma UNE 20.392 o UNE 20.062, según sea la -os aparatos autónomos destinados a alumbrado de emergencia deberán cumplir uminaria para lámparas fluorescentes o incandescentes, respectivamente.

3.4.2 Luminaria alimentada por fuente central

ge 9 Luminaria que proporciona alumbrado de emergencia de tipo permanente o permanente y que está alimentada a partir de un sistema de alimentación emergencia central, es decir, no incorporado en la luminaria. por fuente Las luminarias que actúan como aparatos de emergencia alimentados central deberán cumplir lo expuesto en la norma UNE-EN 60.598 -2-22. Los distintos aparatos de control, mando y protección generales para las instalaciones del alumbrado de emergencia por fuente central entre los que figurará un voltímetro de clase 2,5 por lo menos, se dispondrán en un cuadro único, situado fuera de la posible intervención del público.

repartidos, al menos, entre dos líneas diferentes, aunque su número sea inferior a emergencia alimentados por fuente central, estarán protegidas por interruptores automáticos con una intensidad nominal de 10 A como máximo. Una misma línea no podrá alimentar más de 12 puntos de luz o, si en la dependencia o local considerado existiesen varios puntos de luz para alumbrado de emergencia, éstos deberán ser -as líneas que alimentan directamente los circuitos individuales de los alumbrados de

seguridad

qe

el alumbrado

los apartados m) y n),

En las zonas incluidas en

huecos de la construcción estarán separadas de éstas por tabiques incombustibles no fuente central se dispondrán, cuando se instalen sobre paredes o empotradas en ellas, Las canalizaciones que alimenten los alumbrados de emergencia alimentados por a 5 cm como mínimo, de otras canalizaciones eléctricas y, cuando se instalen en metálicos.

INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

Página 9 de 12

ITC-BT-28

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Página 10 de 12 ITC-BT-28

construidos en materiales incombustibles de resistencia al fuego RF-120, INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

Conductores rígidos aislados, de tensión asignada no inferior a 0,6/1 como mínimo.

armados, colocados directamente sobre las paredes.

≥.

f) Los cables y sistemas de conducción de cables deben instalarse de manera

ō cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5; o a la norma UNE 21.1002 (según la tensión asignada del cable), cumplen conexionado interior de cuadros eléctricos en este tipo de locales, serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables eléctricos a utilizar en las instalaciones de tipo general y en seguridad contra incendios. con esta prescripción. Los

Los elementos de conducción de cables con características equivalentes a los clasificados como "no propagadores de la llama" de acuerdo con las normas UNE-EN 50.085-1 y UNE-EN 50.086-1, cumplen con esta prescripción.

las especificaciones de la norma UNE-EN 50.200 y tendrán emisión de humos cables eléctricos destinados a circuitos de servicios de seguridad no autónomos o a circuitos de servicios con fuentes autónomas centralizadas, deben mantener el servicio durante y después del incendio, siendo conformes a y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a la norma UNE 21.123 partes 4 ó 5, apartado 3.4.6, cumplen con la prescripción de emisión de humos y opacidad reducida. g) Las fuentes propias de energía de corriente alterna a 50 Hz, no podrán dar tensión de retorno a la acometida o acometidas de la red de Baja Tensión pública que alimenten al local de pública concurrencia.

LOCALES PARA PRESCRIPCIONES COMPLEMENTARIAS F ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS COMPLEMENTARIAS 'n.

espectáculos las siguientes prescripciones se Además de las prescripciones generales señaladas en el capítulo anterior, locales de sol complementarias: eu cumplirán

- a) A partir del cuadro general de distribución se instalarán líneas distribuidoras accionadas por medio de interruptores omnipolares con la debida protección al menos, para cada uno de los siguientes grupos de dependencias generales, o locales:
- Sala de público
- la calle, desde sala а а Vestíbulo, escaleras y pasillos de acceso dependencias anexas a ellos.
- Escenario y dependencias anexas a él, tales como camerinos, pasillos de acceso a éstos, almacenes, etc.
- Cabinas cinematográficas o de proyectores para alumbrado.

4. PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Las instalaciones en los locales de pública concurrencia, cumplirán las condiciones de carácter general que a continuación se señalan.

ITC-BT-17. Cuando no sea posible la instalación del cuadro general en este a) El cuadro general de distribución deberá colocarse en el punto más próximo posible a la entrada de la acometida o derivación individual y se colocará junto o sobre él, los dispositivos de mando y protección establecidos en la instrucción punto, se instalará en dicho punto un dispositivo de mando y protección.

aparatos receptores o bien las líneas generales de distribución a las que se distintos circuitos alimentadores. Los aparatos receptores que consuman más de 16 amperios se alimentarán directamente desde el cuadro general o desde Del citado cuadro general saldrán las líneas que alimentan directamente los conectará mediante cajas o a través de cuadros secundarios de distribución los los secundarios.

separados de los locales donde exista un peligro acusado de incendio o de b) El cuadro general de distribución e, igualmente, los cuadros secundarios, se instalarán en lugares a los que no tenga acceso el público y que estarán por medio de elementos a prueba de incendios y puertas no propagadoras del fuego. Los contadores podrán instalarse en otro lugar, de acuerdo con la pánico (cabinas de proyección, escenarios, salas de público, escaparates, etc.), empresa distribuidora de energía eléctrica, y siempre antes del cuadro general. En el cuadro general de distribución o en los secundarios se dispondrán

dispositivos de mando y protección para cada una de las líneas generales de distribución y las de alimentación directa a receptores. Cerca de cada uno de los interruptores del cuadro se colocará una placa indicadora del circuito al que pertenecen છ

cualquiera de ellas no afecte a más de la tercera parte del total de lámparas dichas líneas. Cada una de estas líneas estarán protegidas en su origen contra el total de lámparas a alimentar deberá ser tal que el corte de corriente en una En las instalaciones para alumbrado de locales o dependencias donde se reúna público, el número de líneas secundarias y su disposición en relación con instaladas en los locales o dependencias que se iluminan alimentadas por sobrecargas, cortocircuitos, y si procede contra contactos indirectos.

e) Las canalizaciones deben realizarse según lo dispuesto en las ITC-BT-19 ITC-BT-20 y estarán constituidas por:

- Conductores aislados, de tensión asignada no inferior a 450/750 V, con colocados bajo tubos o canales protectores, preferentemente empotrados en a 450/750 Conductores aislados, de tensión asignada no inferior especial en las zonas accesibles al público.

cubierta de protección, colocados en huecos de la construcción totalmente

su funcionamiento no pueda producir daños. Estas precauciones se hacen

extensivas a cuantos dispositivos eléctricos se utilicen y especialmente a

linternas de proyección y a las lámparas de arco de las mismas.

evacuación, conforme a las disposiciones del apartado 3.1.1, el cual funcionará permanentemente durante el espectáculo y hasta que el local sea evacuado

por el público

â

El alumbrado general deberá ser completado por un alumbrado de

Se instalará iluminación de balizamiento en cada uno de los peldaños o

rampas con una inclinación superior al 8% del local con la suficiente intensidad

para que puedan iluminar la huella. En el caso de pilotos de balizado,

instalará a razón de 1 por cada metro lineal de la anchura o fracción.

estarán montadas a suficiente distancia de los telones, bambalinas y demás material del decorado y protegidas suficientemente para que una anomalía en

e) Las resistencias empleadas para efectos o juegos de luz o para otros usos,

Los reostatos, resistencias y receptores móviles del equipo escénico.

Otros locales con peligro de incendio

alerta al de funcionamiento de emergencia se produzca cuando el valor de la

ensión de alimentación descienda por debajo del 70% de su valor nominal.

La instalación de balizamiento debe estar construida de forma que el paso de

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

Cada uno de los grupos señalados dispondrá de su correspondiente cuadro secundario de distribución, que deberá contener todos los dispositivos de En las cabinas cinematográficas y en los escenarios así como en los almacenes y talleres anexos a éstos, se utilizarán únicamente canalizaciones 450/750V, colocados bajo tubos o canales protectores, preferentemente

constituidas por conductores aislados, de tensión asignada no inferior

etc. que sean precisos para las distintas líneas, baterías,

combinaciones de luz y demás efectos obtenidos en escena.

otros cuadros se ubicarán los interruptores, conmutadores,

Ш

protección.

combinadores,

ITC-BT-28

Página 12 de 12 ITC-BT-28

INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

PRESCRIPCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LOCALES DE REUNIÓN TRABAJO ø.

Además de las prescripciones generales señaladas en el capítulo 5, se cumplirán en os locales de reunión las siguientes prescripciones complementarias: - A partir del cuadro general de distribución se instalarán líneas distribuidoras generales, accionadas por medio de interruptores omnipolares, al menos para cada uno de los siguientes grupos de dependencias o locales:

Escaparates Almacenes

Salas de venta o reunión, por planta del edificio Pasillos, escaleras y vestíbulos empotrados. Los dispositivos de protección contra sobreintensidades estarán constituidos siempre por interruptores automáticos magnetotérmicos; las canalizaciones móviles estarán constituidas por conductores con aislamiento del tipo doble o reforzado y los receptores portátiles tendrán un aislamiento de

c) Los cuadros secundarios de distribución deberán estar colocados en locales

en el interior de un recinto construido con material

0

independientes

combustible.

las

d) Será posible cortar, mediante interruptores omnipolares, cada una de

instalaciones eléctricas correspondientes a:

Camerinos Almacenes

Falleres

DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Página 11 de 12

MINISTERIO

ITC-BT-29

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN

Página 1 de

ITC-BT-29

MINISTERIO DE CIENCIA Y **TECNOLOGIA**

PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN

a Página 2 de

CAMPO DE APLICACIÓN

eu emplazamientos en los que existe riesgo de explosión o de incendio debido a la presencia La presente Instrucción tiene por objeto especificar las reglas esenciales para el diseño, de sustancias inflamables para que dichas instalaciones y sus equipos no puedan ser, ejecución, explotación, mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas dentro de límites razonables, la causa de inflamación de dichas sustancias Dentro del concepto de atmósferas potencialmente explosivas se consideran aquellos utilicen o almacenen sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, susceptibles de inflamarse, deflagrar, o explosionar, siendo sostenida la reacción por el aporte de oxígeno procedente del aire se fabriquen, procesen, manipulen, ambiente en que se encuentran. los que emplazamientos en

Clases de emplazamientos......4

FUNDAMENTOS PARA ALCANZAR LA SEGURIDAD.....

CAMPO DE APLICACIÓN

÷

ÍNDICE

ö

ÍNDICE

ö

TERMINOLOGÍA.

Ŕ က CLASIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS.

4

4.2 Ejemplos de emplazamientos peligrosos6

4.1.2 Zonas de emplazamiento Clase II.......

4.1.1 Zonas de emplazamientos Clase I

Debido a que son objeto de normativas específicas no se consideran incluidos en esta Instrucción las instalaciones eléctricas siguientes:

- aplicación del R.D. 400/1996, de 1 de marzo, por el que se dictan las disposiciones a los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente g de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 94/9/CE, relativa campo instalaciones correspondientes a los equipos excluidos del Las
- Cualquier otro entorno que disponga de una reglamentación particular

7. EMPLAZAMIENTOS DE CLASE I.......8

6.3 Mantenimiento y reparación......8

Documentación......

PRESCRIPCIONES GENERALES REQUISITOS DE LOS EQUIPOS.

ن

'n.

6.1 Condiciones generales

6.2

8

8

Reglas de instalación de equipos eléctricos......9

Selección de equipos eléctricos (excluidos cables y conductos).

7.1 Generalidades

7.3 7.2

œ

EMPLAZAMIENTOS DE CLASE II.....

Reglas de instalación de equipos eléctricos......10

SISTEMAS DE CABLEADO.

6

Selección de equipos eléctricos (excluidos cables y conductos).

8.1 Generalidades.....

8.2 8.3 Requisitos de los cables......10

9.3

9.2

Generalidades.10 Requisitos de los conductos.11

.....10

espacio y tiempo de equipos e instalaciones eléctricas con atmósferas explosivas; para esta Instrucción sólo se consideran los riesgos asociados a la coexistencia en el otras eventuales fuentes de ignición se aplicará lo dispuesto en las reglamentaciones pertinentes.

simultáneo por sustancias inflamables de tipo gaseoso y pulverulento cumplirán los hay dne sol eu emplazamientos Las instalaciones y equipos eléctricos en equisitos particulares de cada caso.

se pueden requerir medidas especiales en relación con lo aquí prescrito; estas medidas se Además de la situación anterior, así como en atmósferas enriquecidas en oxígeno, justificarán en el Proyecto de la instalación

aplicación de la Directiva 94/9/CE, sobre aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas El alcance de esta Instrucción, en el marco del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, se Se llama la atención sobre el hecho de que el R.D. 400/1996, por el que se dictan las disposiciones de imita a los equipos e instalaciones eléctricas de baja tensión, en atmósferas potencialmente explosivas. potencialmente explosivas, afecta a todo tipo de instalaciones en atmósferas potencialmente explosivas, incluyendo aquellas manifestaciones energéticas de origen no eléctrico.

sn

por el que se afirma que un determinado aparato, sistema o

componente cumple todas las prescripciones de la directiva o directivas aplicables.

representante legal,

FUNDAMENTOS PARA ALCANZAR LA SEGURIDAD

რ

Declaración CE de conformidad: Documento emitido por el fabricante, o por

ITC-BT-29 PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN MINISTERIO DE CIENCIA Y **TECNOLOGIA**

Página 3 de 3

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Página 4 de 4 ITC-BT-29

PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN

TERMINOLOGÍA

A los efectos de la presente Instrucción se entenderá:

Modo de protección: Conjunto de medidas específicas aplicadas a un equipo eléctrico para impedir la inflamación de una atmósfera explosiva que lo circunde.

soportar los efectos de la presión derivada de una explosión interna de la mezcla y que Envolvente antideflagrante "d": Modo de protección en el que las partes que pueden inflamar una atmósfera explosiva están situadas dentro de una envolvente que puede impide la transmisión de la explosión a la atmósfera explosiva circundante. Las reglas de este modo de protección se definen en la Norma UNE-EN 50.018.

pueda encontrarse sobre la superficie del líquido o en el entorno de la envolvente, no Inmersión en aceite "o": Modo de protección en el que el equipo eléctrico o partes de éste, se sumergen en un líquido de protección de modo que la atmósfera explosiva que resulta inflamado. Las reglas de este modo de protección se definen en la norma UNE-EN 50.015.

de un equipo hace que cualquier chispa o cualquier efecto térmico producido en determinada atmósfera explosiva. Las reglas de este modo de protección se definen en la Seguridad intrínseca "i": Modo de protección que aplicado a un circuito o a los circuitos condiciones normalizadas, lo que incluye funcionamiento normal y funcionamiento en condiciones de fallo especificadas, no sea capaz de provocar la inflamación de una norma UNE-EN 50.020.

circuitos destinados a ser empleados en atmósferas con riesgo de explosión, son de Sistema de seguridad intrínseca: Conjunto de materiales y equipos eléctricos seguridad intrínseca. Las reglas a que deben someterse estos sistemas se encuentran en interconectados entre sí, descritos en un documento, en el que los circuitos o partes de la norma UNE-EN 50.039

por la Directiva 94/9/CE en función de la peligrosidad del emplazamiento en que se van a **Categoría de aparatos:** Clasificación de los equipos eléctricos o no eléctricos establecida utilizar. Dentro del Grupo II 2 de aparatos se distinguen: Categoría 1: Aparatos diseñados para que puedan funcionar dentro de los parámetros operativos determinados por el fabricante y asegurar un nivel de protección muy alto Categoría 2: Aparatos diseñados para poder funcionar en las condiciones prácticas fijadas por el fabricante y asegurar un alto nivel de protección. 3: Aparatos diseñados para poder funcionar en las condiciones prácticas fijadas por el fabricante y asegurar un nivel normal de protección. Categoría

se empleo de equipamiento construido y seleccionado de acuerdo a ciertas reglas así como la adopción de medidas de seguridad especiales de instalación, inspección, procedimiento para alcanzar un nivel de seguridad aceptable se fundamenta en mantenimiento y reparación, en relación con la acotación del riesgo de presencia atmósfera explosiva mediante una clasificación de los emplazamientos en los que pueden producir atmósferas explosivas. eu Ш

ē

determinado de medidas constructivas de los equipos, de instalación, supervisión o Según la clasificación en que se incluye el emplazamiento, es necesario recurrir a un tipo intervención, como se detalla en la presente Instrucción y normas que en ella se citan. Adicionalmente, es preciso llevar a cabo la explotación, conservación y mantenimiento de la instalación y sus componentes, dentro de unos límites estrictos, para que las condiciones de seguridad no se vean comprometidas durante su vida útil.

CLASIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS

de la instalación eléctrica en emplazamientos con atmósferas potencialmente explosivas, estos emplazamientos se agrupan en dos clases según la naturaleza de la sustancia Para establecer los requisitos que han de satisfacer los distintos elementos constitutivos inflamable, denominadas como Clase I si el riesgo es debido a gases, vapores o nieblas y como Clase II si el riesgo es debido a polvo. En las anteriores clases se establece una subdivisión en zonas según la probabilidad de presencia de la atmósfera potencialmente explosiva.

justificarán los criterios y procedimientos aplicados. Esta decisión tendrá preferencia sobre La clasificación de emplazamientos se llevará a cabo por un técnico competente que interpretaciones literales o ejemplos que figuran en los textos y figuras de l documentos de referencia que se citan para establecer esta clasificación. las

Clases de emplazamientos 4.

Los emplazamientos se agrupan como sigue:

vapores o nieblas en cantidad suficiente para producir atmósferas explosivas o inflamables; se incluyen en esta clase los lugares en los que hay o puede-haber Clase I: Comprende los emplazamientos en los que hay o puede haber gases, líquidos inflamables.

Clase II. Comprende los emplazamientos en los que hay o puede haber polvo inflamable

²No se consideran las categorías del Grupo I por pertenecer a un entorno reglamentario-minasdistinto a este.

| MINISTERIO | PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA LAS | ITC-BT-2 |
|----------------------------|---|------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | DE CIENCIA Y INSTALACIONES ELECTRICAS DE LOS LOCALES TECNOLOGIA CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN | Página 5 c |

de 5 29

MINISTERIO DE CIENCIA Y **TECNOLOGIA**

Página 6 de 6 ITC-BT-29

PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN

Zonas de emplazamientos Clase I

Se distinguen:

de aire de sustancias inflamables en forma de gas, vapor,o niebla, está presente de Zona 0: Emplazamiento en el que la atmósfera explosiva constuida por una mezcla modo permanente, o por un espacio de tiempo prolongado, o frecuentemente.

qe funcionamiento, con la formación ocasional de atmósfera explosiva constituida por una mezcla con aire de sustancias inflamables en forma de gas, vapor o niebla. Zona 1: Emplazamiento en el que cabe contar, en condiciones normales

Zona 2: Emplazamiento en el que no cabe contar, en condiciones normales de con aire de sustancias inflamables en forma de gas, vapor o niebla o, en la que, en caso de formarse, dicha atmósfera explosiva sólo subsiste por espacios de tiempo funcionamiento, con la formación de atmósfera explosiva constituida por una mezcla muy breves

en En la Norma UNE-EN 60079-10 se recogen reglas precisas para establecer zonas emplazamientos de Clase

Zonas de emplazamiento Clase II 4.1.2

Se distinguen:

Zona 20: Emplazamiento en el que la atmósfera explosiva en forma de nube de polvo inflamable en el aire está presente de forma permanente, o por un espacio de tiempo prolongado, o frecuentemente.

Las capas en sí mismas no constituyen una zona 20. En general estas condiciones se dan en el interior de conducciones, recipientes, etc. Los emplazamientos en los que hay capas de polvo pero no hay nubes de forma continua o durante largos períodos de tiempo, no entran en este concepto. Zona 21: Emplazamientos en los que cabe contar con la formación ocasional, en condiciones normales de funcionamiento, de una atmósfera explosiva, en forma de nube de polvo inflamable en el aire.

Esta zona puede incluir entre otros, los emplazamientos en la inmediata vecindad por ejemplo, lugares de vaciado o llenado de polvo.

Zona 22: Emplazamientos en el que no cabe contar, en condiciones normales de funcionamiento, con la formación de una atmósfera explosiva peligrosa en forma de

Esta zona puede incluir, entre otros, entornos próximos de sistemas conteniendo polvo de los que puede haber fugas y formar depósitos de polvo. atmósfera explosiva, sólo subsiste por breve espacio de tiempo.

nube de polvo inflamable en el aire o en la que, en caso de formarse dicha

En la Norma CEI 61241-3 se recogen reglas para establecer zonas en emplazamientos de Clase II.

Ejemplos de emplazamientos peligrosos

4.2

A título orientativo, sin que esta lista sea exhaustiva, y salvo que el proyectista pueda justificar que no existe el correspondiente riesgo, son ejemplos de emplazamientos peligrosos:

- De Clase I:

- Lugares donde se trasvasen líquidos volátiles inflamables de un recipiente a otro.
- Garajes y talleres de reparación de vehículos. Se excluyen los garajes de uso privado para estacionamiento de 5 vehículos o menos.
 - Interior de cabinas de pintura donde se usen sistemas de pulverización y su entorno cercano cuando se utilicen disolventes.
 - Secaderos de material con disolventes inflamables.
- Locales de extracción de grasas y aceites que utilicen disolventes inflamables.
- Locales con depósitos de líquidos inflamables abiertos o que se puedan abrir.
 - Zonas de lavanderías y tintorerías en las que se empleen líquidos inflamables.
 - Salas de gasógenos.
- gases se produzcan, manipulen, almacenen o consuman Instalaciones donde inflamables
- Salas de bombas y/o de compresores de líquidos y gases inflamables.
- poco - Interiores de refrigeradores y congeladores en los que se almacenen materias cierres en recipientes abiertos, fácilmente perforables o con consistentes. inflamables
- De Clase II:
- Zonas de trabajo, manipulación y almacenamiento de la industria alimentaria que maneja granos y derivados.
- Zonas de trabajo y manipulación de industrias químicas y farmacéuticas en las que se produce polvo.
 - Emplazamientos de pulverización de carbón y de su utilización subsiguiente.
 - Plantas de coquización.
- Plantas de producción y manipulación de azufre.
- Zonas en las que se producen, procesan, manipulan o empaquetan polvos metálicos de materiales ligeros (Al, Mg, etc.)
- Almacenes y muelles de expedición donde los materiales pulverulentos se almacenan o manipulan en sacos y contenedores.
- Zonas de tratamiento de textiles como algodón, etc.
- Plantas de fabricación y procesado de fibras. - Plantas desmotadoras de algodón.
 - Plantas de procesado de lino.
 - Talleres de confección.
- Industria de procesado de madera tales como carpinterías, etc.

REQUISITOS DE LOS EQUIPOS. 5.

Los equipos eléctricos y los sistemas de protección y sus componentes destinados a su empleo en emplazamientos comprendidos en el ámbito de ésta Instrucción, deberán cumplir las condiciones que se establecen en el R.D. 400/1996 de 1 de Marzo.

| ITC-BT-29 | Página 7 de 7 | |
|--------------------------------------|---|--|
| PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA LAS | INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN | |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | |

prescripciones de la presente Instrucción aquellos que estén amparados por las correspondientes certificaciones de conformidad otorgadas por Organismos de control Para aquellos elementos que no entran en el ámbito del mencionado R.D. 400/1996 y para los que se estipule el cumplimiento de una norma, se considerarán conformes con las autorizados según lo dispuesto en el R. D. 2200/1995, de 28 de diciembre.

PRESCRIPCIONES GENERALES . ف

En todo lo que aquí no se indique explicitamente; caso de conflicto predominará corresponda, las demás Instrucciones de este Reglamento; caso de conflicto predominará la interpretación correspondiente a esta Instrucción.

Condiciones generales 6.1

En la medida de lo posible, los equipos eléctricos se ubicarán en áreas no peligrosas. Si esto no es posible, la instalación se llevará a cabo donde exista menor riesgo.

particular, se pondrá especial cuidado en asegurar que las partes recambiables, tales como lámparas, sean del tipo y características asignadas correctas. Las inspecciones de Los equipos eléctricos se instalarán de acuerdo con las condiciones de su documentación las instalaciones objeto de esta Instrucción se realizarán según lo establecido en la norma UNE-EN 60079-17

reúnan todos los requisitos de los capítulos 6, 7 y 8 siguientes, supuesto que la instalación el caso de circunstancias excepcionales, como por ejemplo, ciertas tareas de plantas piloto, realización de trabajos experimentales etc) no será necesario que se va a estar en operación solo durante un periodo limitado, está bajo la supervisión de reparación que precisan soldadura, trabajos de investigación y desarrollo (operación en personal especialmente formado, y se reúnen las siguientes condiciones: Ш

- Se han tomado medidas para prevenir la aparición de atmósferas explosivas peligrosas.
- Se han tomado medidas para asegurar que el equipo eléctrico se desconecta en caso de formación de una atmósfera peligrosa.
 - Se han tomado medidas para asegurar que las personas no van a resultar dañadas por incendios o explosiones.

adicionalmente, estas medidas se han comunicado por escrito a personal que está amiliarizado con los requisitos de esta Instrucción y con las normas que tratan de equipos e instalaciones en lugares con riesgo de explosión y tienen acceso a toda la información necesaria para llevar a cabo la actuación. Para llevar a cabo estas operaciones será necesaria la previa elaboración de un permiso especial de trabajo autorizado por el responsable de la planta o instalación.

| PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA LAS | INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS LOCALES | CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN |
|--------------------------------------|---|------------------------------------|
| IINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |
| Z | | TEC |

Página 8 de 8

ITC-BT-29

Documentación 6.2

Para instalaciones nuevas o ampliaciones de las existentes, en el ámbito de aplicación de la presente ITC, se incluirá la siguiente información (según corresponda) en el proyecto de la instalación:

- Clasificación de emplazamientos y plano representativo.
- Adecuación de la categoría de los equipos a los diferentes emplazamientos y
- de los aparatos - Instrucciones de implantación, instalación y conexión
- Condiciones especiales de instalación y utilización

El propietario deberá conservar:

- Copia del proyecto en su forma definitiva.
 - Manual de instrucciones de los equipos.
- Declaraciones de Conformidad de los equipos.
- Documentos descriptivos del sistema para los de seguridad intrínseca.
- Todo documento que pueda ser relevante para las condiciones de seguridad.

Mantenimiento y reparación 6.3

Las instalaciones objeto de esta instrucción se someterán a un mantenimiento que garantice la conservación de las condiciones de seguridad. Como criterio al respecto, se seguirá lo establecido en la norma UNE-EN 60079-17 La reparación de equipos y sistemas de protección deberán ser llevados a cabo de forma que no comprometa la seguridad. Como criterio técnico se seguirá lo establecido en la norma CEI 60079-19.

EMPLAZAMIENTOS DE CLASE I. 7

Generalidades 7.1

Estas instalaciones eléctricas se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en la norma UNE-EN 60.079-14, salvo que se contradiga con lo indicado en la presente Instrucción, la prevalecerá sobre la norma. cual

Selección de equipos eléctricos (excluidos cables y conductos). 7.2

Para seleccionar un equipo eléctrico el procedimiento a seguir comprende las siguientes fases:

- Caracterizar la sustancia o sustancias implicadas en el proceso
- Clasificar el emplazamiento en el que se va a instalar el equipo.
- 3) Seleccionar los equipos eléctricos de tal manera que la categoría esté de acuerdo a las limitaciones de la tabla 1 y que éstos cumplan con los requisitos que les sea de aplicación, establecidos en la norma UNE-EN 60079-14. Si la temperatura ambiente

| PRESCRIPCIONES PAR ICOLARES PARA LAS |
|--|
| DE CIENCIA Y INSTALACIONES ELECTRICAS DE LOS LOCALES TECNOLOGIA CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN Página 9 de 9 |

prevista no está en el rango comprendido entre -20 °C y +40 °C el equipo deberá estar marcado para trabajar en el rango de temperatura correspondiente. 4) Instalar el equipo de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Tabla 1: Categorías de equipos admisibles para atmósfera de gases y vapores.

| Categoría del equipo | Zonas en que se admiten |
|----------------------|-------------------------|
| Categoría 1 | 0,1 y 2 |
| Categoría 2 | 1 y 2 |
| Categoría 3 | 2 |

7.3 Reglas de instalación de equipos eléctricos.

La instalación de los equipos eléctricos se realizará de acuerdo a lo especificado en la norma UNE-EN 60079-14.

Adicionalmente se tendrá en cuenta que la utilización de equipos con modo de protección por inmersión en aceite "o" queda restringida a equipos de instalación fija y que no tengan elementos generadores de arco en el seno del líquido de protección. Para la instalación de sistemas de seguridad intrínseca, se tendrá en cuenta también, lo indicado en la Norma UNE-EN 50039.

8. EMPLAZAMIENTOS DE CLASE II.

8.1 Generalidades.

Estas instalaciones se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en la norma EN 50281-1-2, salvo que contradiga con lo indicado en la presente Instrucción, la cual prevalecerá sobre la porma

8.2 Selección de equipos eléctricos (excluidos cables y conductos).

Para seleccionar un equipo eléctrico el procedimiento a seguir comprende las siguientes fases:

- Caracterizar la sustancia o sustancias implicadas en el proceso.
- 2) Clasificar el emplazamiento en el que se va a instalar el equipo
- 3) Seleccionar los equipos eléctricos de tal manera que la categoría esté de acuerdo a las limitaciones de la tabla 2 y que estos cumplan con los requisitos que les sea de
 - aplicación, establecidos en la norma EN 50281-1-2. 4) Instalar el equipo de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

| ITC-BT-29 | | Página 10 de 10 |
|--------------------------------------|--|------------------------------------|
| PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA LAS | DE CIENCIA Y INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS LOCALES | CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |
| | | |

| ٠. | |
|--------------------|---|
| ζ, | |
| SS | |
| ã | |
| õ | |
| 8 | |
| /oa | |
| n | |
| Ö | |
| feras con polvo ex | |
| ers | |
| Sef | |
| ä | |
| at | |
| ara | |
| pa | |
| 8 | |
| į | |
| ijΣ | |
| В | |
| a | |
| õ | |
| Ē | |
| б | |
| de e | |
| SS | |
| ž | |
| ,eac |) |
| ate | |
| Ö | |
| ġ | |
| bla | |
| Tak | |
| | |

| Categoría del equipo | Zonas en que se admiten |
|----------------------|-------------------------|
| Categoría 1 | 20, 21 y 22 |
| Categoría 2 | 21 y 22 |
| Categoría 3 | 22 |

8.3 Reglas de instalación de equipos eléctricos.

La instalación de los equipos eléctricos destinados a emplazamientos de clase II se hará de acuerdo con lo específicado en la norma EN 50281-1-2. Es necesario tener presente que si un equipo eléctrico dispone de un modo de protección para gases, no garantiza que su protección sea adecuada contra el riesgo de inflamación de polvo.

9. SISTEMAS DE CABLEADO.

9.1 Generalidades.

Para instalaciones de seguridad intrínseca, los sistemas de cableado cumplirán los requisitos de la norma UNE-EN 50039.

Los cables para el resto de las instalaciones tendrán una tensión mínima asignada de 450/750 V.

Las entradas de los cables y de los tubos a los aparatos eléctricos se realizarán de acuerdo con el modo de protección previsto. Los orificios de los equipos eléctricos para entradas de cables o tubos que no se utilicen deberán cerrarse mediante piezas acordes con el modo de protección de que vayan dotados dichos equipos.

Para las canalizaciones para equipos móviles se tendrá en cuenta lo establecido en la Instrucción ITC MIE-BT 21.

La intensidad admisible en los conductores deberá disminuirse en un 15% respecto al valor correspondiente a una instalación convencional. Además todos los cables de longitud igual o superior a 5 m estarán protegidos contra sobrecargas y cortocircuitos; para la protección de sobrecargas se tendrá en cuenta la intensidad de carga resultante fijada en el párrafo anterior y para la protección de cortocircuitos se tendrá en cuenta el valor máximo para un defecto en el comienzo del cable y el valor mínimo correspondiente a un defecto bifásico y franco al final del cable.

En el punto de transición de una canalización eléctrica de una zona a otra, o de un emplazamiento peligroso a otro no peligroso, se deberá impedir el paso de gases, vapores o líquidos inflamables. Eso puede precisar del sellado de zanjas, tubos, bandejas, etc., una ventilación adecuada o el relleno de zanjas con arena.

| ITC-BT-29 | | Página 11 de 1 |
|--------------------------------------|---|------------------------------------|
| PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA LAS | INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS LOCALES | CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |

1 de 12

| ITC-BT-29 | | Página 12 de 1 |
|--------------------------------------|---|------------------------------------|
| PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA LAS | INSTALACIONES ELECTRICAS DE LOS LOCALES | CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |
| | | |

Tabla 4. Características mínimas para canales protectoras

Los cables a emplear en los sistemas de cableado en los emplazamientos de clase I y clase II serán:

Requisitos de los cables.

9.2

- a) En instalaciones fijas:
- termoplásticas o termoestables; instalados bajo tubo (según 9.3) metálico con aislados Cables de tensión asignada mínima 450/750V, rígido o flexible conforme a norma UNE-EN 50086-
 - Cables construidos de modo que dispongan de una protección mecánica; se
 - Los cables con aislamiento mineral y cubierta metálica, según UNE 21157 consideran como tales:
- Los cables armados con alambre de acero galvanizado y con cubierta parte 1.

Los cables a utilizar en las instalaciones fijas deben cumplir, respecto a la reacción al fuego, lo indicado en la norma UNE 20432-3. externa no metálica, según la serie UNE 21.123

mínima 1,5 mm². La utilización de estos cables flexibles se restringirá a lo b) En alimentación de equipos portátiles o móviles. Se utilizaran cables con cubierta de policloropreno según UNE 21027 parte 4 o UNE 21150, que sean aptos para servicios móviles, de tensión asignada mínima 450/750V, flexibles y de sección estrictamente necesario y como máximo a una longitud de 30 m.

Requisitos de los conductos. 9.3

Cuando el cableado de las instalaciones fijas se realice mediante tubo o canal protector. éstos serán conformes a las especificaciones dadas en las tablas siguientes:

Tabla 3. Características mínimas para tubos

| 1 - 1 - 2 - 1 - 2 - 4 + 4 - 2 - 2 | Verticalitien | 2 | 2 | being the state of the state of the state of the state of the set inclinated 15° and tubos metalicos y 2 and the state of | 1 0 2 |
|---|---------------|--------------------------------|---|---|--|
| Resistencia al curvado 1-2 Propiedades eléctricas 1-2 Resistencia a la penetración de objetos sólidos 4 Resistencia a la penetración del agua 2 | | rrosión de tubos metálicos y 2 | rrosión de tubos metálicos y 2 ompuestos | rrosión de tubos metálicos y 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | Resistencia a la corrosión de tubos metálicos y 2 compuestos Resistencia a la tracción de la llama 1 |

| Característica | Gre | Grado |
|---|----------|--------------------|
| Dimensión del lado mayor de la sección transversal | ≤ 16 mm | > 16 mm |
| Resistencia al impacto | Fuerte | Fuerte |
| Temperatura mínima de instalación y servicio | +15°C | -5°C |
| Temperatura máxima de instalación y servicio | 2₀09+ | 2₀09+ |
| Propiedades eléctricas | Aislante | Continuidad |
| | | eléctrica/aislante |
| Resistencia a la penetración de objetos sólidos | 4 | no inferior a 2 |
| Resistencia a la penetración de agua | No dec | No declarada |
| Resistencia a la propagación de la llama | No prop | No propagador |
| | | |

tubo resistirá una presión interna mínima de 3 MPa durante 1 minuto y será, o bien de eléctricos con modo de protección antideflagrante provistos de cortafuegos, en donde el acero sin soldadura, galvanizado interior y exteriormente, conforme a la norma UNE 36582, o bien conforme a la norma UNE EN 50086, con el grado de resistencia de la tabla

Esto no es aplicable en el caso de canalizaciones bajo tubo que se conecten a aparatos

Tabla 5. Características mínimas para tubos que se conectan a aparatos eléctricos con modo de protección antideflagrante provistos de cortafuegos

| Característica | Código | Grado |
|--|--------|--------------------------------|
| Resistencia a la compresión | 2 | Muy Fuerte |
| Resistencia al impacto | 2 | Muy Fuerte |
| Temperatura mínima de instalación y servicio | 3 | -15°C |
| Temperatura máxima de instalación y servicio | 2 | J ₀ 06+ |
| Resistencia al curvado | 1 | Rígido |
| Propiedades eléctricas | - | Continuidad eléctrica |
| Resistencia a la penetración de objetos sólidos | 2 | Contra el polvo |
| Resistencia a la penetración del agua | 2 | Contra gotas de agua |
| | | cayendo verticalmente |
| | | cuando el sistema de tubos |
| | | está inclinado 15º |
| Resistencia a la corrosión de tubos metálicos y compuestos | 4 | Protección interior y exterior |
| | | elevada |
| Resistencia a la tracción | 2 | Ligera |
| Resistencia a la propagación de la llama | 1 | No propagador |
| Resistencia a las cargas suspendidas | 2 | Ligero |

vibraciones en la conexión del cableado bajo tubo), estos serán metálicos corrugados de Cuando por exigencias de la instalación, se precisen tubos flexibles (p.ej∴ por existir material resistente a la oxidación y características semejantes a los rígidos.

eléctrica quedará convenientemente asegurada. En el caso de utilizar tubos metálicos flexibles, es necesario que la distancia entre dos puesta a tierra consecutivas de los tubos Los tubos con conductividad eléctrica deben conectarse a la red de tierra, su continuidad no exceda de 10 metros.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES EN LOCALES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

ITC-BT-30

INSTALACIONES EN LOCALES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Página 2 de 2 ITC-BT-30

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Página 1 de 1

ÍNDICE

ö

| o. | ÍNDICE | _ |
|--------------|--|----|
| . | INSTALACIONES EN LOCALES HÚMEDOS2 | ~ |
| ν- | 1.1 Canalizaciones eléctricas2 | N |
| | les aislados en el interior de tubos | 2 |
| | 1.1.2 Instalación de cables aislados con cubierta en el interior de canales | |
| | | 7 |
| | 1.1.3 Instalacion de cables alslados y armados con alambres galvanizados sin tubo protector | N |
| | 1.2 Aparamenta2 | N |
| | alumbrado y aparatos portátiles de alumbrado | က |
| 7 | INSTALACIONES EN LOCALES MOJADOS3 | m |
| • | 2.1 Canalizaciones | m |
| | res y cables aislados en el interior de tubos slados con cubierta en el interior de canales | 3 |
| | | က |
| • • | 2.2 Aparamenta3 | m |
| • • | .3 Dispositivos de protección | 4 |
| • • | .4 Aparatos móviles o portátiles4 | 4 |
| • | .5 Receptores de alumbrado4 | ₩. |
| რ | INSTALACIONES EN LOCALES CON RIESGO DE CORROSIÓN | 4 |
| 4 | 4. INSTALACIONES EN LOCALES POLVORIENTOS SIN RIESGO DE INCENDIO | |

1. INSTALACIONES EN LOCALES HÚMEDOS

echo y paredes, manchas salinas o moho aún cuando no aparezcan gotas, ni el techo ē Locales o emplazamientos húmedos son aquellos cuyas condiciones ambientales se manifiestan momentánea o permanentemente bajo la forma de condensación en o paredes estén impregnados de agua. En estos locales o emplazamientos el material eléctrico cuando no se utilice muy bajas tensiones de seguridad, cumplirá con las siguientes condiciones:

Canalizaciones eléctricas 7

de, protección correspondiente a la caída vertical de gotas de agua (IPX1). Este requisito Las canalizaciones serán estancas, utilizándose, para terminales, empalmes el grado conexiones de las mismas, sistemas o dispositivos que presenten lo deberán cumplir las canalizaciones prefabricadas.

Instalación de conductores y cables aislados en el interior de tubos 1.1.1

Los conductores tendrán una tensión asignada de 450/750V y discurrirán por el interior de tubos:

- Empotrados: según lo especificado en la Instrucción ITC-BT-21
- En superficie: según lo especificado en la ITC-BT-21, pero que dispondrán de un grado de resistencia a la corrosión 3.

1.1.2 Instalación de cables aislados con cubierta en el interior de canales aislantes

Se instalarán en superficie y las conexiones, empalmes y derivaciones se realizarán en el interior de cajas.

5

INSTALACIONES EN LOCALES A MUY BAJA TEMPERATURA......5

INSTALACIONES EN LOCALES EN QUE EXISTAN BATERÍAS DE ACUMULADORES.....

O EXPLOSIÓN......4

INSTALACIONES EN LOCALES A TEMPERATURA ELEVADA....

5 6 INSTALACIONES EN LOCALES AFECTOS A UN SERVICIO ELÉCTRICO.......6 INSTALACIONES EN OTROS LOCALES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES7

<u>∞</u> ю 6

7

9.1 Clasificación de las influencias externas...

9.....

Instalación de cables aislados y armados con alambres galvanizados sin tubo protector 1.1.3

Los conductores tendrán una tensión asignada de 0,6/1 kV y discurrirán por:

- En el interior de huecos de la construcción
 Fijados en superficie mediante dispositivos hidrófugos y aislantes.

Aparamenta 7

Las cajas de conexión, interruptores, tomas de corriente y, en general, toda la aparamenta utilizada, deberá presentar el grado de protección correspondiente a la caída vertical de gotas de agua, IPX1. Sus cubiertas y las partes accesibles de los órganos de accionamiento no serán metálicos.

| ITC-BT-30 | Página 3 de 3 |
|------------------------------|----------------------------|
| INSTAL ACTONES EN LOCALES DE | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Receptores de alumbrado y aparatos portátiles de alumbrado ر.

Los receptores de alumbrado estarán protegidos contra la caída vertical de agua, IPX1 y no serán de clase 0. Los aparatos de alumbrado portátiles serán de la Clase II, según la Instrucción ITC-BT-43

2. INSTALACIONES EN LOCALES MOJADOS

estén o puedan estar impregnados de humedad y donde se vean aparecer, aunque sólo sea temporalmente, lodo o gotas gruesas de agua debido a la condensación o Locales o emplazamientos mojados son aquellos en que los suelos, techos y paredes bien estar cubiertos con vaho durante largos períodos.

Se considerarán como locales o emplazamientos mojados los lavaderos públicos, las fábricas de apresto, tintorerías, etc., así como las instalaciones a la intemperie. En estos locales o emplazamientos se cumplirán, además de las condiciones para locales húmedos del apartado 1, las siguientes:

Canalizaciones 2.1

conexiones de las mismas, sistemas y dispositivos que presenten el grado de protección correspondiente a las proyecciones de agua, IPX4. Las canalizaciones prefabricadas tendrán el mismo grado de protección IPX4.

2.1.1 Instalación de conductores y cables aislados en el interior de tubos

ē Los conductores tendrán una tensión asignada de 450/750 V y discurrirán por interior de tubos:

- Empotrados: según lo especificado en la ITC-BT-21
- pero que dispondrán de - En superficie: según lo especificado en la ITC-BT-21, un grado de resistencia a la corrosión 4.

Instalación de cables aislados con cubierta en el interior de canales aislantes

Los conductores tendrán una tensión asignada de $450/750~\mathrm{V}$ y discurrirán por el interior de canales que se instalarán en superficie y las conexiones, empalmes y derivaciones se realizarán en el interior de cajas.

Aparamenta 2.2

Se instalarán los aparatos de mando y protección y tomas de corriente fuera de estos locales. Cuando esto no se pueda cumplir, los citados aparatos serán, del tipo

| ITC-BT-30 | Página 4 de 4 |
|-----------------------------|----------------------------|
| NSTAL ACTONES EN LOCALES DE | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

protegido contra las proyecciones de agua, IPX4, o bien se instalarán en el interior de cajas que les proporcionen un grado de protección equivalente.

Dispositivos de protección 2.3

De acuerdo con lo establecido en la ITC-BT-22, se instalará, en cualquier caso, un dispositivo de protección en el origen de cada circuito derivado de otro que penetre en el local mojado.

Aparatos móviles o portátiles 2.4

Queda prohibido en estos locales la utilización de aparatos móviles o portátiles, excepto cuando se utilice como sistema de protección la separación de circuitos o el empleo de muy bajas tensiones de seguridad, MBTS según la Instrucción ITC-BT-36.

Receptores de alumbrado 2.5

Los receptores de alumbrado estarán protegidos contra las proyecciones de agua, IPX4. No serán de clase 0.

3. INSTALACIONES EN LOCALES CON RIESGO DE CORROSIÓN

los que existan Locales o emplazamientos con riesgo de corrosión son aquellos en los que exista gases o vapores que puedan atacar a los materiales eléctricos utilizados en instalación. Se considerarán como locales con riesgo de corrosión: las fábricas de productos químicos, depósitos de éstos, etc.

aparatos y canalizaciones con un revestimiento inalterable a la acción de dichos gases En estos locales o emplazamientos se cumplirán las prescripciones señaladas para las instalaciones en locales mojados, debiendo protegerse además, la parte exterior de l

INSTALACIONES EN LOCALES POLVORIENTOS SIN RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN 4.

Los locales o emplazamientos polvorientos son aquellos en que los equipos eléctricos están expuestos al contacto con el polvo en cantidad suficiente como para producir su deterioro o un defecto de aislamiento.

estos locales o emplazamientos se cumplirán las siguientes condiciones: Ш

protección mínimo IP5X (considerando la envolvente como categoría 1 según la - Las canalizaciones eléctricas prefabricadas o no, tendrán un grado

| ITC-BT-30 | Página 5 de 5 |
|------------------------------|----------------------------|
| INSTAL ACIONES EN LOCALES DE | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

norma UNE 20.324), salvo que las características del local exijan uno más

- Los equipos o aparamenta utilizados tendrán un grado de protección mínimo IP5X (considerando la envolvente como categoría 1 según la norma UNE 20.324) o estará en el interior de una envolvente que proporcione el mismo grado de protección IP 5X, salvo que las características del local exijan uno más elevado.

5. INSTALACIONES EN LOCALES A TEMPERATURA ELEVADA

Locales o emplazamientos a temperatura elevada son aquellos donde la temperatura del aire ambiente es susceptible de sobrepasar frecuentemente los 40 °C, o bien se mantiene permanentemente por encima de los 35 °C.

En estos locales o emplazamientos se cumplirán las siguientes condiciones:

 Los cables aislados con materias plásticas o elastómeras podrán utilizarse para una temperatura ambiente de hasta 50 °C aplicando el factor de reducción, para los valores de la intensidad máxima admisible, señalados en la norma UNE 20.460 -5-523.

Para temperaturas ambientes superiores a 50 °C se utilizarán cables especiales con un aislamiento que presente una mayor estabilidad térmica.

- En estos locales son admisibles las canalizaciones con conductores desnudos sobre soportes aislantes. Los soportes estarán construidos con un material cuyas propiedades y estabilidad queden garantizadas a la temperatura de utilización.
- Los aparatos utilizados deberán poder soportar los esfuerzos resultantes a que se verán sometidos debido a las condiciones ambientales. Su temperatura de funcionamiento a plena carga no deberá sobrepasar el valor máximo fijado en la especificación del material.

6. INSTALACIONES EN LOCALES A MUY BAJA TEMPERATURA

Locales o emplazamientos a muy baja temperatura son aquellos donde pueden presentarse y mantenerse temperaturas ambientales inferiores a -20 $^{\circ}\text{C}.$

Se considerarán como locales a temperatura muy baja las cámaras de congelación de las plantas frigoríficas.

En estos locales o emplazamientos se cumplirán las siguientes condiciones:

- El aislamiento y demás elementos de protección del material eléctrico utilizado, deberá ser tal que no sufra deterioro alguno a la temperatura de utilización.
- Los aparatos eléctricos deberán poder soportar los esfuerzos resultantes a que se verán sometidos debido a las condiciones ambientales.

| ITC-BT-30 | Página 6 de 6 |
|------------------------------|----------------------------|
| ENSTAL ACIONES EN LOCALES DE | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

7. INSTALACIONES EN LOCALES EN QUE EXISTAN BATERÍAS DE ACUMULADORES

Los locales en que deban disponerse baterías de acumuladores con posibilidad de desprendimiento de gases, se considerarán como locales o emplazamientos con riesgo de corrosión debiendo cumplir, además de las prescripciones señaladas para estos locales, las siguientes:

- El equipo eléctrico utilizado estará protegido contra los efectos de vapores y gases desprendidos por el electrolito.
 - Los locales deberán estar provistos de una ventilación natural o forzada que garantice una renovación perfecta y rápida del aire. Los vapores evacuados no
- deben penetrar en locales contiguos. - La iluminación artificial se realizará únicamente mediante lámparas eléctricas
 - de incandescencia o de descarga. - Las luminarias serán de material apropiado para soportar el ambiente corrosivo
- y evitar la penetración de gases en su interior.
 Los acumuladores que no aseguren por sí mismos y permanente un aislamiento suficiente entre partes en tensión y tierra, deberán ser instalados con un aislamiento suplementario. Este aislamiento no podrá ser afectado por la humedad.
- Los acumuladores estarán dispuestos de manera que pueda realizarse fácilmente la sustitución y el mantenimiento de cada elemento. Los pasillos de servicio tendrán una anchura mínima de 0,75 metros.
 - Si la tensión de servicio en corriente continua es superior a 75 voltios con relación a tierra y existen partes desnudas bajo tensión que puedan tocarse inadvertidamente, el suelo de los pasillos de servicio será eléctricamente aislante.
- Las piezas desnudas bajo tensión, cuando entre éstas existan tensiones superiores a 75 voltios en corriente continua, deberán instalarse de manera que sea imposible tocarlas simultánea e inadvertidamente.

8. INSTALACIONES EN LOCALES AFECTOS A UN SERVICIO ELÉCTRICO

Locales o emplazamientos afectos a un servicio eléctrico son aquellos que se destinan a la explotación de instalaciones eléctricas y, en general, sólo tienen acceso a los mismos personas cualificadas para ello. Se considerarán como locales o emplazamientos afectos a un servicio eléctrico: los laboratorios de ensayos, las salas de mando y distribución instaladas en locales independientes de las salas de máquinas de centrales, centros de transformación, etc.

En estos locales se cumplirán las siguientes condiciones:

- Estarán obligatoriamente cerrados con llave cuando no haya en ellos personal de servicio.
- El acceso a estos locales deberá tener al menos una altura libre de 2 metros y una anchura mínima de 0,7 metros. Las puertas se abrirán hacia el exterior.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES EN LOCALES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Página 7 de 7

ITC-BT-30

- Si la instalación contiene instrumentos de medida que deban ser observados o aparatos que haya que manipular constante o habitualmente, tendrá un pasillo de servicio de una anchura mínima de 1,10 metros. No obstante, ciertas partes del local o de la instalación que no estén bajo tensión podrán sobresalir en el pasillo de servicio, siempre que su anchura no quede reducida en esos lugares a menos de 0,80 metros. Cuando existan a los lados del pasillo de servicio piezas desnudas bajo tensión, no protegidas, aparatos a manipular o instrumentos a observar, la distancia entre equipos eléctricos instalados enfrente unos de otros, será como mínimo de 1,30 metros.
- El pasillo de servicio tendrá una altura de 1,90 metros, como mínimo. Si existen en su parte superior piezas no protegidas bajo tensión, la altura libre hasta esas piezas no será inferior a 2,30 metros.
- Sólo se permitirá colocar en el pasillo de servicio los objetos necesarios para el empleo de aparatos instalados.
 - Los locales que tengan personal de servicio permanente, estarán dotados un alumbrado de seguridad.
- Los locales que estén bajo rasante deberán disponer de un sumidero

9. INSTALACIONES EN OTROS LOCALES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Cuando en los locales o emplazamientos donde se tengan que establecer instalaciones eléctricas concurran circunstancias especiales no especificadas en estas Instrucciones y que puedan originar peligro para las personas o cosas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los equipos eléctricos deberán seleccionarse e instalarse en función de las influencias externas definidas en la Norma UNE 20.460 -3, a las que dichos materiales pueden estar sometidos de forma que garanticen su funcionamiento y la fiabilidad de las medidas de protección
 - Cuando un equipo no posea por su construcción, las características correspondientes a las influencias externas del local (o las derivadas de su ubicación), podrá utilizarse a condición de que se le proporcione, durante la realización de la instalación, una protección complementaria adecuada. Esta protección no deberá perjudicar las condiciones de funcionamiento del material así protegido.
- Cuando se produzcan simultáneamente diferentes influencias externas, sus efectos podrá ser independientes o influirse mutuamente, y los grados de protección deberán seleccionarse en consecuencia.

Clasificación de las influencias externas

9.1

La norma UNE 20.460 -3 establece una clasificación y una codificación de las influencias que deben ser tenidas en cuenta para el proyecto y la ejecución de las instalaciones eléctricas.

Esta codificación no está prevista para su utilización el marcado de los equipos.

ITC-BT-31

| MINISTERIO | INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | ITC-BT-31 |
|----------------------------|------------------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | PISCINAS Y FUENTES | Página 1 de 1 |

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES

⊃ágina 2 de 2

SNOLOGIA

PISCINAS Y FUENTES

Página 2

ÍNDICE

ö

| Τ. | Ŋ | N | Ŋ | ന | 4 | 4 | 4 | 4 | 9 |
|--------|----------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------|-----------------------------------|---------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | 2.2.2 Cajas de conexión4 | 2.2.3 Luminarias4 | 2.2.4 Aparamenta y otros equipos4 | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | nes | | | | | soc | |
| | | | lúme | les | | | | equi | |
| | CIÓN | NIOS | os vo | nera | S | xión | | otros | |
| | LICA | EDILU | de | es ge | cione | cone | 3S | nta y | |
| | E AP | Y PE | ación | ocion | aliza | as de | inari | ırame | |
| Щ. | PO D | INAS | sifica | scrip | Ca | Caj | Luz | Ара | TES |
| ÍNDICE | CAMPO DE APLICACIÓN2 | PISCINAS Y PEDILUVIOS2 | 2.1 Clasificación de los volúmenes2 | 2.2 Prescripciones generales | 2.2.1 Canalizaciones | 2.2.2 | 2.2.3 | 2.2.4 | FUENTES |
| o. | ÷ | 6 | 7 | 7 | | | | | რ |

4. PRESCRIPCIONES PARTICULARES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN INSTALADOS EN EL VOLUMEN 1 DE LAS PISCINAS Y OTROS BAÑOS. 7

3.3

1. CAMPO DE APLICACIÓN

Esta ITC trata de las prescripciones de las instalaciones eléctricas de las piscinas, pediluvios y fuentes ornamentales.

2. PISCINAS Y PEDILUVIOS

2.1 Clasificación de los volúmenes

Se definen los volúmenes sobre los cuales se indican las medidas de protección que se enumeran en los apartados siguientes, como:

- a) ZONA 0: Esta zona comprende el interior de los recipientes, incluyendo cualquier canal en las paredes o suelos, y los pediluvios o el interior de los inyectores de agua o cascadas.
 - b) ZONA 1: Esta zona esta limitada por:
 - Zona 0;
- un plano vertical a 2 m del borde del recipiente;
- el suelo o la superficie susceptible de ser ocupada por personas;
 el plano horizontal a 2,5 m por encima del suelo o la superficie

Cuando la piscina contiene trampolines, bloques de salida de competición, toboganes u otros componentes susceptibles de ser ocupados por personas, la zona 1 comprende la zona limitada por:

- un plano vertical situado a 1,5 m alrededor de los trampolines, bloques de salida de competición, toboganes y otros componentes tales como esculturas, recipientes decorativos
- el plano horizontal situado 2,5 m por encima de la superficie más alta destinada a ser ocupada por personas.
- c) ZONA 2: Esta zona está limitada por:
- el plano vertical externo a la Zona 1 y el plano paralelo a 1,5 m del anterior;
- el suelo o superficie destinada a ser ocupada por personas y el plano horizontal situado a 2,5 m por encima del suelo o superficie

No existe Zona 2 para fuentes. Ejemplos de estos volúmenes se indican en las figuras 1, 2, 3 4 y 5.

En las figuras 3 y 4 se presentan dos ejemplos de como los paramentos o muros aislantes modifican los volúmenes definidos en las figuras 1 y 2.

Los cuartos de maquinas, definidos como aquellos locales que tengan como mínimo un equipo eléctrico para el uso de la piscina, podrán estar ubicados en cualquier lugar, siempre y cuando sean inaccesibles para todas las personas no autorizadas.

Dichos locales cumplirán lo indicado en la ITC-BT-30 para locales húmedos o mojados, según corresponda.

| ES ITC-BT-31 | Página 3 de 3 |
|------------------------------------|----------------------------|
| INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | PISCINAS Y FUENTES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Prescripciones generales 2.5

etc.) equipos eléctricos (incluyendo canalizaciones, empalmes, conexiones, presentarán el grado de protección siguiente, de acuerdo con la UNE 20.324 Pos

- Zona 0: IP X8

- Zona 1:

para piscinas en el interior de edificios que normalmente no limpian con chorros de agua IP X4, IP X5

IP X2, para ubicaciones interiores

IP X4, para ubicaciones en el exterior

IP X5, en aquellas localizaciones que puedan ser alcanzadas por chorros de agua durante las operaciones de limpieza

<u>so</u>

Cuando se usa MBTS, cualquiera que sea su tensión asignada, la protección contra los contactos directos debe proporcionarse mediante:

- barreras o cubiertas que proporcionen un grado de protección mínimo IP 2X ó IP XXB, según UNE 20.324,
 - un aislamiento capaz de soportar una tensión de ensayo de 500 V en corriente alterna, durante 1 minuto

Las medidas de protección contra los contactos directos por medio de obstáculos o por puesta fuera de alcance por alejamiento, no son admisibles

protección contra contactos indirectos mediante locales no conductores ni por conexiones equipotenciales no conectadas a tierra. admitirán las medidas de se ž

protección de todos los equipos con partes conductoras accesibles situados en estos volúmenes, deben conectarse a una conexión equipotencial suplementaria local. Las Fodos los elementos conductores de los volúmenes 0, 1 y 2 y los conductores de partes conductoras incluyen los suelos no aislados. Con la excepción de las fuentes mencionadas en el capítulo siguiente, en las Zonas 0 y 1, solo se admite protección mediante MBTS a tensiones asignadas no superiores a 12 V en corriente alterna o 30 V en corriente continua. La fuente de alimentación de seguridad se instalará fuera de las zonas 0, 1 y 2. En la Zona 2 y los equipos para uso en el interior de recipientes que solo estén destinados a funcionar cuando las personas están fuera de la Zona 0, deben alimentarse por circuitos protegidos:

- bien por MBTS, con la fuente de alimentación de seguridad instalada fuera de las Zonas 0,1 y 2, o
- bien por desconexión automática de la alimentación, mediante un interruptor diferencial de corriente máxima 30 mA, o

| ITC-BT-31 | Página 4 de 4 |
|------------------------------------|----------------------------|
| INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | PISCINAS Y FUENTES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

por separación eléctrica cuya fuente de separación alimente un único elemento del equipo y que esté instalada fuera de la Zona 0, 1 y 2.

nterior de recipientes que solo estén destinados a funcionar cuando las personas están fuera de la Zona 0, así como el dispositivo de control de dichos equipos deben incorporar una señal de advertencia al usuario de que dicho equipo solo debe usarse ō -as tomas de corriente de los circuitos que alimentan los equipos para uso en cuando la piscina no está ocupada por personas.

Canalizaciones 2.2.1

se

En el volumen 0 ninguna canalización se encontrará en el interior de la piscina al alcance de los bañistas. No se instalarán líneas aéreas por encima de los volúmenes 0, 1 y 2 ó de cualquier estructura comprendida dentro de dichos volúmenes En los volúmenes 0, 1 y 2, las canalizaciones no tendrán cubiertas metálicas accesibles. Las cubiertas metálicas no accesibles estarán unidas a una línea equipotencial suplementaria. Los cables y su instalación en los volúmenes 0, 1, y 2 serán de las características indicadas en la ITC-BT-30, para los locales mojados.

2.2.2 Cajas de conexión

grado de protección IP X5 y ser de material aislante. Para su apertura será necesario el empleo de un útil o herramienta; su unión con los tubos de las canalizaciones debe conservar el grado de protección IP X5. En los volúmenes 0 y 1 no se admitirán cajas de conexión, salvo que en el volumen 1 se admitirán cajas para muy baja tensión de seguridad (MBTS) que deberán poseer un

2.2.3 Luminarias

Las luminarias para uso en el agua o en contacto con el agua deben cumplir con la norma UNE-EN 60.598 -2-18. Las luminarias colocadas bajo el agua en hornacinas o huecos detrás de una mirilla estanca y cuyo acceso solo sea posible por detrás deberán cumplir con la parte correspondiente de norma UNE-EN 60.598 y se instalarán de manera que no pueda haber ningún contacto intencionado o no entre partes conductoras accesibles de la nirilla y partes metálicas de la luminaria, incluyendo su fijación.

Aparamenta y otros equipos 2.2.4

Elementos tales como interruptores, programadores, y bases de toma de corriente no deben instalarse en los volúmenes 0 y 1. No obstante, para las piscinas pequeñas, en las que la instalación de bases de toma de corriente fuera del volumen 1 no sea posible, se admitirán bases de toma de corriente, preferentemente no metálicas, si se instalan fuera del alcance de la mano (al C-BT-31

jina 6 de 6

| MINISTERIO | INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | ITC-BT-31 |
|----------------------------|------------------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | PISCINAS Y FUENTES | Página 5 de 5 |

menos 1,25 m) a partir del límite del volumen 0 y al menos 0,3 metros por encima del suelo, estando protegidas, además por una de las medidas siguientes:

- protegidas por MBTS, de tensión nominal no superior a 25 V en corriente alterna o 60 V en corriente continua, estando instalada la fuente de seguridad fuera de los volúmenes 0 y 1;
- protegidas por corte autómático de la alimentación mediante un dispositivo de protección por corte diferencial-residual de corriente nominal como máximo igual a 30 mA
- alimentación individual por separación eléctrica, estando la fuente separación fuera de los volúmenes 0 y 1

qe

En el volumen 2 se podrán instalar base de toma de corriente e interruptores siempre que estén protegidos por una de las siguientes medidas:

- MBTS, con la fuente de seguridad instalada fuera de los volúmenes 0, 1 y 2 protegidas por corte automático de la alimentación mediante un dispositivo de protección por corte diferencial-residual de corriente nominal como máximo igual a 30 mA
- alimentación individual por separación eléctrica, estando la fuente separación fuera de los volúmenes 0, 1 y 2

qe

En los volúmenes 0 y 1 solo se podrán instalar equipos de uso específico en piscinas, si cumplen las prescripciones del capitulo 3 siguiente. Los equipos destinados a utilizarse únicamente cuando las personas están fuera del volumen 0 se podrán colocar en cualquier volumen si se alimentan por circuitos protegidos por una de las siguientes formas:

- bien por MBTS, con la fuente de alimentación de seguridad instalada fuera de las Zonas $0,1\ y.2,\ o$
 - bien por desconexión automática de la alimentación, mediante un interruptor diferencial de corriente máxima 30 mA, o
- por separación eléctrica cuya fuente de separación alimente un único elemento del equipo y que esté instalada fuera de la Zona 0, 1 y 2.

Las bombas eléctricas deberán cumplir lo indicado en UNE-EN 60.335 -2-41.

Los eventuales elementos calefactores eléctricos instalados debajo del suelo de la piscina se admiten si cumplen una de las siguientes condiciones:

- estén protegidos por MBTS, estando la fuente de seguridad instalada fuera de los volúmenes 0, 1 y 2, o
- están blindados por una malla o cubierta metálica puesta a tierra o unida a la línea equipotencial suplementaria mencionada en el apartado 2.2.1 y que sus circuitos de alimentación estén protegidos por un dispositivo de corriente diferencia-residual de corriente nominal como máximo de 30 mA.

| > VICINITION IN | INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | |
|--------------------------|------------------------------------|-----|
| TECNOLOGIA TECNOLOGIA | PISCINAS Y FLIENTES | Pád |

3. FUENTES

En las fuentes se diferencian sólo dos volúmenes 0 y 1 tal como se describe en la figura 5.

3.1 Requisitos del volumen 0 y 1 de las fuentes

Se deberán emplear una de las siguientes medidas de protección:

- Protección mediante (MBTS) muy baja tensión de seguridad hasta un valor de 12V en corriente alterna ó 30V en corriente continua. La protección contra el contacto directo debe estar asegurada.
 - Corte automático mediante dispositivo de protección por corriente diferencialresidual asignada no superior a 30 mA.
 - Separación eléctrica mediante fuente situada fuera del volumen 0.

Para poder cumplir las medidas de protección anteriores, se requiere además que:

- El equipo eléctrico sea inaccesible, por ejemplo, por rejillas que sólo puedan retirarse mediante herramientas apropiadas.
- Se utilicen sólo equipos de clase I ó III o especialmente diseñados para fuentes.
 - Las luminarias cumplan lo indicado en la norma UNE-EN 60.598 -2-18.
 - Las bases de enchufe no están permitidas en estos volúmenes.
- Las bombas eléctricas cumplan lo indicado en la norma UNE-EN 60.335 -2-41.

3.2 Conexión equipotencial suplementaria

En los volúmenes 0 y 1 debe instalarse una conexión equipotencial suplementaria local. Todas las partes conductoras accesibles de tamaño apreciable, por ejemplo: surtidores, elementos metálicos y sistemas de tuberías metálicas deberán estar interconectadas conductivamente por un conductor de conexión equipotencial.

3.3 Protección contra la penetración del agua en los equipos eléctricos

Los equipos eléctricos deberán tener un grado de protección mínimo contra la penetración del agua, según:

- Volumen 0 IPX8
 - · Volumen 1 IPX5

3.4 Canalizaciones

Los cables resistirán permanentemente los efectos ambientales en el lugar de la instalación

En los volúmenes 0 y 1 sólo se permiten aquellos cables necesarios para alimentar al equipo receptor permanentemente instalado en estas zonas.

| MINISTERIO | INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | ITC-BT-31 |
|----------------------------|------------------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | PISCINAS Y FUENTES | Página 7 de 7 |

Los cables para el equipo eléctrico en el volumen 0 deben instalarse lo más lejos posible del borde de la pileta.

En los volúmenes 0 y 1 los cables y su instalación serán de las características indicadas en la ITC-BT-30, para locales mojados y los cables deberán colocarse mecánicamente protegidos en el interior de canalizaciones que cumplan la resistencia al impacto, código 5, según UNE-EN 50.086 -1.

4. PRESCRIPCIONES PARTICULARES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN INSTALADOS EN EL VOLUMEN 1 DE LAS PISCINAS Y OTROS BAÑOS

Los equipos eléctricos fijos especialmente destinados a ser utilizados en las piscinas y otros baños (por ejemplo equipo de filtrado, contracorrientes, etc.) alimentados en baja tensión, que no sea MBTS, limitada a 12 V en corriente alterna ó 30 V en corriente continua, se admiten en el volumen 1, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los equipos eléctricos deberán estar situados en un recinto cuyo aislamiento sea equivalente a un aislamiento suplementario y con una protección mecánica AG2 (choques medios), según UNE 20.460 -3.
- b) Los equipos eléctricos no deben ser accesibles más que por un registro (o puerta), por medio de una llave o un útil. La apertura del registro (o de la puerta) debe cortar todos los conductores activos de los equipos. La instalación del dispositivo de seccionamiento y la entrada del cable debe ser de clase II o tener una protección equivalente.
 - c) Cuando el registro (o puerta) esté abierta, el grado de protección para los equipos eléctricos debe ser al menos IPXXB según UNE 20.324.
 - d) La alimentación de estos equipos estará protegida:
- bien por MBTS con una tensión asignada no superior a 25 V en corriente alterna ó 60 V en corriente continua, siempre que la fuente de alimentación de seguridad esté situada fuera de los volúmenes 0, 1 y 2, o
 - · bien por un dispositivo de corte diferencial como máximo de 30 mA,
- por separación eléctrica, cuya fuente de separación esté instalada fuera de los volúmenes 0, 1 y 2.

Para las piscinas pequeñas donde no es posible instalar luminarias fuera del volumen 1, su instalación se admite a 1,25 m a partir del borde del volumen 0 y estarán protegidas:

- bien por MBTS, o
- bien por un dispositivo de corte diferencial como máximo de 30 mA, o
- bien por separación eléctrica, cuya fuente de separación esté instalada fuera de los volúmenes 0 y 1.

Además las luminarias deben poseer una envolvente con un aislamiento de clase II o similar y protección a los choques AG2 (choques medios) según UNE 20.460 -3.

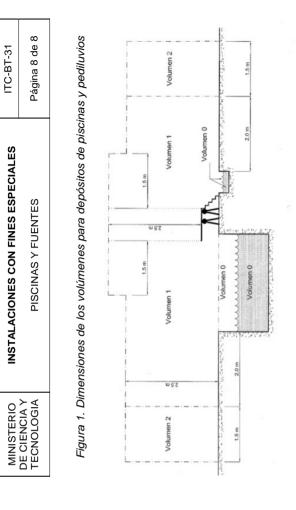
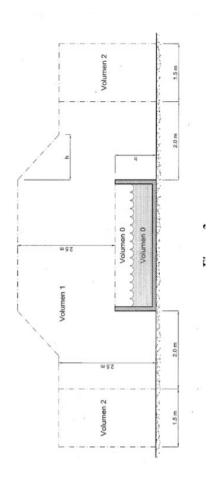


Figura 2. Dimensiones de los volúmenes para depósitos por encima del suelo



| <u>158</u> | Miércoles 18 septie | embre 2002 | Suplemento del BOE |
|---|---|---------------------------------|---|
| ITC-BT-31 Página 10 de 10 | en metros | | |
| INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES PISCINAS Y FUENTES | Figura 5. Volúmenes de protección en fuentes | Volumen 0 Volumen 1 Volumen 2 | |
| MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | 52 | | |
| ITC-BT-31 Página 9 de 9 | Tura mínima 2,5 m. r1=2 | , | rr=2 r2=r1-a r3=r2-52 r4=3.5 r4=3.5 r6=r4-a r6=r5-52 r7=r4-b r6=r7-54 |
| INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES PISCINAS Y FUENTES | Triangle of a protección en piscinas con paredes de altura mínima 2,5 m. volumen 1 Volumen 1 Volumen 0 Volumen 1 Volumen 0 Figura 4. Volúmenes de protección en piscinas con paredes | Volumen 1 | Volumen U |
| AISTERIO CIENCIA Y NOLOGIA | ra 3. Dimen: | | |

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

MAQUINAS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES

Página 1 de 1 ITC-BT-32

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ÍNDICE o

| 0. ÍNDICE1 | ÁMBITO DE APLICACIÓN2 | REQUISITOS GENERALES2 | PROTECCIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD3 | 3.1 Protección contra los contactos directos | SECCIONAMIENTO Y CORTE4 | 4.1 Corte por mantenimiento mecánico | APARAMENTA5 | 5.1 Interruptores | DISPOSICIÓN DE LA TOMA DE TIERRA Y CONDUCTORES DE PROTECCIÓN 6 |
|------------|-----------------------|-----------------------|--|---|-------------------------|--|-------------|---|--|
| ÍNDICE | | | | 3.1 Protección contra los contac3.2 Protección contra sobreinten | SECCIONAMIENTO Y CORTE | 4.1 Corte por mantenimiento me4.2 Corte y parada de emergenci | | 5.1 Interruptores5.2 Interruptores en el lado de la | |
| 0 | | 6 | რ | | 4. | | 5. | | 9 |

MAQUINAS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES

Página 2 de 2

ITC-BT-32

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta instrucción trata de los requisitos particulares de los sistemas de instalación del equipo eléctrico de grúas, aparatos de elevación y transporte y otros equipos similares cintas transportadoras, puentes rodantes, mecánicas, cabrestantes, andamios eléctricos, etc. escaleras comoo

REQUISITOS GENERALES

omnipolar general de accionamiento manual, colocado en el circuito principal. Este mismo local o recinto en el que esté situado el equipo eléctrico de accionamiento y interruptor deberá estar situado en lugares fácilmente accesibles desde el suelo, en el La instalación en su conjunto se podrá poner fuera de servicio mediante un interruptor será fácilmente identificable mediante un rótulo indeleble.

eléctrico de elevación o de accionamiento deberán estar dimensionadas de manera Las canalizaciones que vayan desde el dispositivo general de protección al equipo que el arranque del motor no provoque una caída de tensión superior al 5 %. Únicamente en el caso de que las máquinas destinadas exclusivamente al transporte de mercancías no dispongan de jaulas para el transporte, se permitirá la instalación de interruptores suspendidos de la extremidad de la canalización móvil.

Las canalizaciones móviles de mando y señalización se podrán colocar bajo la misma envolvente protectora de las demás líneas móviles, incluso si pertenecen a circuitos diferentes, siempre que cumplan las condiciones establecidas en la Instrucción ITC- En las instalaciones en el exterior para servicios móviles se utilizarán cables flexibles con cubierta de policloropeno o similar según UNE 21.027 ó UNE 21.150

combinadores y cubiertas metálicas de todos los dispositivos eléctricos en el interior Los ascensores, las estructuras de todos los motores, máquinas elevadoras, de las cajas o sobre ellas y en el hueco, se conectarán a tierra.

oe consideraran conectados a tierra los equipos montados sobre elementos de estructura metálica del edificio si dicha estructura ha sido conectada previamente a Se considerarán conectados a tierra los equipos montados sobre elementos tierra y satisface las siguientes prescripciones:

- medio de conexiones apropiadas, de manera que estén protegidas contra - su continuidad eléctrica está asegurada, ya sea por construcción, ya sea por deterioros mecánicos, químicos o electroquímicos.
- su conductibilidad debe ser adecuada a este uso
- sólo podrá ser desmontada si se han previsto medidas compensatorias
 - ha sido estudiada y adaptada para este uso

ITC-BT-32

Página 4 de 4

ECIALES USPORTE

| ITC-BT-32 | Página 3 de 3 |
|------------------------------------|------------------------------------|
| INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | MAQUINAS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

La estructura metálica de la caja soportada por los cables elevadores metálicos que pasen por poleas o tambores de la máquina elevadora se considerarán conectados a tierra con la condición de ofrecer toda garantía en las conexiones eléctricas entre ellos y tierra. Si esto no se cumpliera se instalará un conductor especial de protección.

Las vías de rodadura de toda grúa de taller estarán unidas a un conductor de protección.

Los locales, recintos, etc. en los que esté instalado el equipo eléctrico de accionamiento, sólo deberán ser accesibles a personas cualificadas. Cuando sus dimensiones permitan penetrar en él, deberán adoptarse las disposiciones relativas a las instalaciones en locales afectos a un servicio eléctrico según lo establecido en la ITC-BT-30. En estos lugares se colocará un esquema eléctrico de la instalación.

3. PROTECCIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD

3.1 Protección contra los contactos directos

En los sistemas colectores y conjunto de anillos colectores, los cables y barras colectoras, así como los montajes de las vías de rodadura deben estar encerrados o alejados, de forma que cualquiera que tenga acceso a las zonas correspondientes de la instalación, por ejemplo, los pasillos de las guías de deslizamiento o los pasillos de la viga portagrúa, incluyendo los puntos de acceso, tenga protección frente al contacto directo con las partes en tensión, de acuerdo con el apartado 2 de la ITC-BT-24.

En las áreas donde sólo se admite el acceso de personas con formación específica, debe existir una protección por puesta fuera de alcance por alejamiento, para el caso de los cables o barras colectoras, de acuerdo con el apartado 2.4 de la ITC-BT-24. En este caso, el límite del volumen de accesibilidad inferior a la superficie susceptible de ocupación por personas, finaliza en los límites de dicha superficie.

La protección mediante la colocación fuera del alcance está pensada únicamente para evitar el contacto accidental con las partes en tensión.

Los cables y barras colectoras deben estar dispuestos o protegidos de forma que incluso con una carga oscilante no puedan entrar en contacto con el aparejo de izar ni con ningún cable de control, cadenas de accionamiento, elementos similares que sean conductores eléctricos.

Protección contra sobreintensidades

El equipo eléctrico se protegerá mediante uno o más dispositivos automáticos de protección que actúen en caso de una sobreintensidad provocada por sobrecarga o cortocircuito. Este requisito no es aplicable a equipos diseñados para resistir sobreintensidades por si mismos.

| INSTALACIONES CON FINES ESPE | | MAQUINAS DE ELEVACIÓN Y TRAN |
|------------------------------|--------------|------------------------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |

El funcionamiento de los dispositivos de protección contra sobreintensidades para los accionadores de los frenos mecánicos producirá la desconexión simultánea de los accionadores del movimiento correspondiente.

Los dispositivos protectores contra temperatura excesiva que incluyen elementos sensibles a la temperatura (por ejemplo, resistencias dependientes de la temperatura o contactos bimetálicos) y que están montados en o sobre los devanados del motor en combinación con un contactor, no pueden considerarse como una protección suficiente contra una corriente de cortocircuito.

4. SECCIONAMIENTO Y CORTE

4.1 Corte por mantenimiento mecánico

Los interruptores deben ser de corte omnipolar y deberá tener los medios necesarios para impedir toda puesta en tensión de las instalaciones de forma imprevista.

En el lado de la alimentación de los anillos colectores o barras, debe instalarse un interruptor que permita el aislamiento y desconexión de todos los conductores de línea de la instalación y el conductor neutro.

Las instalaciones eléctricas de grúas y aparatos de elevación y transporte, deben estar equipadas con un interruptor de desconexión que permita que la instalación eléctrica quede desconectada durante el mantenimiento y reparación.

Los conjuntos de aparamenta deben ser capaces de quedar desconectados. Esta desconexión debe incluir circuitos de potencia y control.

Los medios de corte deben estar situados en las proximidades de los conjuntos de aparamenta.

Las partes activas de los conjuntos de aparamenta que por motivos de seguridad o mantenimiento deben permanecer en servicio después de la apertura, deben estar marcadas con una etiqueta que indique que están con tensión y protegidas contra un contacto directo no intencionado.

Si los circuitos después de los interruptores de desconexión pasan a través de los anillos o barras colectoras, éstos deben estar protegidos contra el contacto directo con un grado de protección de al menos IP2X.

Puede prescindirse de los interruptores de desconexión de mantenimiento si los interruptores de emergencia especificados en el apartado 4.2 están conectados a la entrada de la alimentación de la instalación.

En el caso de una única grúa puede prescindirse del interruptor de desconexión al cumplir esta función el interruptor situado en la alimentación de la instalación de la

Solamente debe ser posible poner en servicio un anillo colector accesible o barra

desde un lugar tal que el anillo colector o barra quede a la vista.

de manera que se desconecten todos simultáneamente aún cuando solamente uno de

ellos esté funcionando.

Los interruptores en el lado de la alimentación de la instalación o sus mecanismos de control deben tener un dispositivo de protección contra el cierre intempestivo o no

autorizado.

| INSTALACIONES CON FINES ES | | MAQUINAS DE ELEVACIÓN Y TR. |
|----------------------------|--------------|-----------------------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |
| | | |

Página 5 de 5 ANSPORTE PECIALES

ITC-BT-32

MAQUINAS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Página 6 de 6 ITC-BT-32

Corte y parada de emergencia 4.2

Cada grúa, aparato de elevación o transporte debe tener uno o más mecanismos de en todos los puestos de mando de movimiento. Cuando los mecanismos de parada de emergencia deben ser tales que, con una sola acción, provoquen el corte de toda alimentación apropiada. parada de emergencia, existen varios circuitos,

Los medios de corte de emergencia deben actuar lo más directamente posible sobre los conductores de alimentación apropiados. Debe evitarse la reconexión del suministro después del corte de emergencia mediante enclavamientos mecánicos o eléctricos. La reconexión solamente puede ser posible desde el dispositivo de control desde el cual se realizó el corte de emergencia.

Cada grúa debe tener un dispositivo para la parada de emergencia accionado desde el

Cuando la parada de emergencia así lo permita, el corte de emergencia puede realizarse mediante el accionamiento de un interruptor situado en el punto de alimentación de la instalación, si es de corte en carga y esta situado en una posición donde quede fácilmente accesible.

automáticamente cuando esté desconectado el mecanismo de control de Las grúas controladas desde el suelo y los aparatos de elevación deben pararse funcionamiento.

APARAMENTA

Interruptores 5.1

Los interruptores deberán cumplir la UNE-EN 60.947 -2 e instalarse en posiciones que permitan que los ensayos funcionales, se realicen sin peligro.

2 Están también permitidos los contactores como interruptores. Los contactores deben utilizarse para seccionamiento.

Interruptores en el lado de la alimentación de la instalación

5.2

Debe ser posible aislar los anillos del colector y las barras o cables del suministro punto de conexión de la grúa, mediante interruptores en suministro de la instalación para reparaciones y mantenimientos. principal antes del

Los conectores y tomas de corriente conformes a UNE-EN 60.309 -1 pueden usarse para este fin. Cuando un anillo colector o barra está alimentado a través de varios interruptores en paralelo por el lado de la alimentación de la instalación, éstos deben estar enclavados

que prevengan la puesta en servicio del aparato de elevación, p.ej. bloqueo por llave o de la instalación. El requisito de que este interruptor pueda tener protección contra el cierre intempestivo o no autorizado se considera como satisfecho si hay otras medidas principal de la máquina puede ser utilizado como interruptor del lado de la alimentación

el caso de grúas y aparatos de elevación en lugares de edificación, el interruptor

DISPOSICIÓN DE LA TOMA DE TIERRA Y CONDUCTORES DE PROTECCIÓN

o conjuntos de anillos colectores, el conductor de protección debe tener un anillo colector individual o una barra colectora, cuyos soportes sean claramente visibles y Cuando la alimentación se suministra a través de cables colectores, barras colectoras distinguibles de aquellos de los anillos o barras colectoras activos. En lugares donde haya gases corrosivos, humedad o polvo, deben tomarse medidas especiales en los anillos, barras o carriles colectores utilizados como conductores de Los conductores de protección no deben transportar ninguna corriente cuando funcionen normalmente. No tienen que instalarse mediante soportes deslizantes sobre protección no admitiéndose ruedas o rodillos para su conexión. Los colectores para aislantes. Los aparatos de elevación deben conectarse a los conductores de conductores de protección que no serán intercambiables con los demás colectores.

| INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | INSTALACIONES PROVISIONALES Y TEMPORALES DE OBRAS |
|------------------------------------|--|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Página 1 de 1 ITC-BT-33

INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Página 2 de 2 ITC-BT-33

INSTALACIONES PROVISIONALES Y TEMPORALES DE OBRAS

1. CAMPO DE APLICACIÓN

|NDICE

ÍNDICE

ö

ö

CAMPO DE APLICACIÓN

Las prescripciones particulares de esta instrucción se aplican a las instalaciones temporales destinadas:

- a la construcción de nuevos edificios
- a trabajos de reparación, modificación, extensión o demolición de edificios existentes.
 - a trabajos públicos
- a trabajos de excavación, y
- a trabajos similares.

PROTECCIÓN CONTRA LOS CHOQUES ELÉCTRICOS......3

4.

3. INSTALACIONES DE SEGURIDAD...... 3.1 Alumbrado de seguridad...... 3.2 Otros circuitos de seguridad

2.1 Alimentación...... **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

۲,

ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS......4

4.1 Medidas de protección contra contactos directos

6.1 Aparamenta de mando y seccionamiento APARAMENTA

5.1 Reglas comunes......

ဖ

5

tiempo que duren los trabajos correspondientes, en la medida que esos trabajos partes de edificios que sufran transformaciones tales como ampliaciones, reparaciones importantes o demoliciones serán consideradas como obras durante el necesitan la realización de una instalación eléctrica temporal. En los locales de servicios de las obras (oficinas, vestuarios, salas de reunión, restaurantes, dormitorios, locales sanitarios, etc.) serán aplicables las prescripciones técnicas recogidas en la ITC-BT-24 En las instalaciones de obras, las instalaciones fijas están limitadas al conjunto que comprende el cuadro general de mando y los dispositivos de protección principales.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

'n

Alimentación 2.1

Toda instalación deberá estar identificada según la fuente que la alimente y sólo debe circuitos ella, excepto complementaria de señalización o control. por elementos incluir

Una misma obra puede ser alimentada a partir de varias fuentes de alimentación incluidos los generadores fijos o móviles. Las distintas alimentaciones deben ser conectadas mediante dispositivos diseñados de modo que impidan la interconexión entre ellas.

INSTALACIONES DE SEGURIDAD

Cuando debido al posible fallo de la alimentación normal de un circuito o aparato existan riesgos para la seguridad de las personas, deberán preverse instalaciones de seguridad.

Alumbrado de seguridad 3.1

Según el tipo de obra o la reglamentación existente, el alumbrado de seguridad permitirá, en caso de fallo del alumbrado normal, la evacuación del personal y la puesta en marcha de las medidas de seguridad previstas.

Otros circuitos de seguridad 3.2

Otros circuitos como los que alimentan bombas de elevación, ventiladores y elevadores o montacargas para personas, cuya continuidad de servicio sea esencial, asegurada sin corte automático de la alimentación. Dichos circuitos estarán alimentados por un sistema automático con corte breve que podrá ser de uno de los deberán preverse de tal forma que la protección contra los contactos indirectos quede

- Grupos generadores con motores térmicos, o
 Baterías de acumuladores asociadas a un rectificador o un ondulador.

4. PROTECCIÓN CONTRA LOS CHOQUES ELÉCTRICOS

Las medidas generales para la protección contra los choques eléctricos serán las indicadas en la ITC-BT-24, teniendo en cuenta lo indicado a continuación:

Medidas de protección contra contactos directos 4.1

Las medidas de protección contra los contactos directos serán preferentemente:

- Protección por aislamiento de partes activas
- Protección por medio de barreras o envolventes.

Medidas de protección contra contactos indirectos

serán aplicables las Además de las medidas generales señaladas en la ITC-BT-24, siguientes:

por corte automático de la alimentación, según esquema de alimentación TT, la Cuando la protección de las personas contra los contactos indirectos está asegurada tensión límite convencional no debe ser superior a 24 V de valor eficaz en corriente alterna, ó 60 V en corriente continua.

dispositivos diferenciales de corriente diferencial residual asignada igual como máximo a 30 mA; o bien alimentadas a muy baja tensión de seguridad MBTS; o bien protegidas por separación eléctrica de los circuitos mediante un transformador o grupo de bases de toma de corriente deben estar protegidas por Cada base protegidas individual.

| ITC-BT-33 | Página 4 de 4 |
|------------------------------------|--|
| INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | INSTALACIONES PROVISIONALES Y TEMPORALES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

5

Reglas comunes 5.1

Todos los conjuntos de aparamenta empleados en las instalaciones de obras deben cumplir las prescripciones de la norma UNE-EN 60.439 -4.

as envolventes, aparamenta, las tomas de corriente y los elementos de la instalación que estén a la intemperie, deberán tener como mínimo un grado de protección IP45,

según UNE 20.324

El resto de los equipos tendrán los grados de protección adecuados, según las influencias externas determinadas por las condiciones de instalación.

Canalizaciones 5.2

-as canalizaciones deben estar dispuestas de manera que no se ejerza ningún que estén previstas los cables, a menos las conexiones de especialmente a este efecto. esfuerzo sobre

Con el fin de evitar el deterioro de los cables, éstos no deben estar tendidos en pasos para peatones o vehículos. Si tal tendido es necesario, debe disponerse protección <u>a</u> los daños mecánicos y contra contactos con elementos de contra construcción. especial

En caso de cables enterrados su instalación será conforme a lo indicado en ITC-BT-20 e ITC-BT-21

El grado de protección mínimo suministrado por las canalizaciones será el siguiente:

Para tubos, según UNE-EN 50.086

- Resistencia a la compresión "Muy Fuerte"
 - · Resistencia al impacto "Muy Fuerte"

Para otros tipos de canalización:

Resistencia a la compresión y Resistencia al Impacto, equivalentes a definidas para tubos.

<u>as</u>

Cables eléctricos 5.3

asignada mínima 450/750V, con cubierta de policloropreno o similar, según UNE Los cables a emplear en acometidas e instalaciones exteriores serán de tensión 21.027 6 UNE 21.150 y aptos para servicios móviles.

Para instalaciones interiores los cables serán de tensión asignada mínima 300/500V, según UNE 21.027 ó UNE 21.031, y aptos para servicios móviles.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES

INSTALACIONES PROVISIONALES Y TEMPORALES DE OBRAS

Página 5 de ITC-BT-33

6. APARAMENTA

Aparamenta de mando y seccionamiento 6.1

En el origen de cada instalación debe existir un conjunto que incluya el cuadro general de mando y los dispositivos de protección principales. En la alimentación de cada sector de distribución debe existir uno o varios dispositivos que aseguren las funciones de seccionamiento y de corte omnipolar en carga.

qe En la alimentación de todos los aparatos de utilización deben existir medios seccionamiento y corte omnipolar en carga.

Los dispositivos de seccionamiento y de protección de los circuitos de distribución pueden estar incluidos en el cuadro principal o en cuadros distintos del principal.

ser bloqueados en posición abierta (por ejemplo, por enclavamiento o ubicación en el Los dispositivos de seccionamiento de las alimentaciones de cada sector deben poder interior de una envolvente cerrada con llave). La alimentación de los aparatos de utilización debe realizarse a partir de cuadros de distribución, en los que se integren:

- Dispositivos de protección contra las sobreintensidades
- Dispositivos de protección contra los contactos indirectos.
 Bases de toma de corriente.

⊃ágina 2 de 2 ITC-BT-34

INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

FERIAS Y STANDS

| MINISTERIO | INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | ITC-BT-34 |
|--|---|---|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | FERIAS Y STANDS | Página 1 de 1 |
| O. ÍNDICE | | |
| | | |
| 0. ÍNDICE | | 1 |
| 1. CAMPO DE | CAMPO DE APLICACIÓN | 2 |
| 2. CARACTER | CARACTERÍSTICAS GENERALES | 3 |
| 2.1 Alimentad 2.2 Influencia | Alimentación | 3 |
| 3. PROTECCIO | PROTECCION PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD | 3 |
| 3.1 Protecció3.2 Medidas o3.3 Medidas o | Protección contra contactos directos e indirectos | 3 nas3 |
| 4. PROTECCIÓ | PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO | 4 |
| 5. PROTECCIÓ | PROTECCIÓN CONTRA ALTAS TEMPERATURAS | 4 |
| 6. APARAMEN | APARAMENTA Y MONTAJE DE EQUIPOS | 4 |
| 6.1 Reglas cc 6.2 Cables ele 6.3 Canalizac 6.4 Otros equ 6.4.1 Lumir 6.4.2 Alumt 6.4.3 Interr 6.4.4 Bases 6.5 Conexion 6.6 Conductc 6.7 Cajas, cu: | Reglas comunes | 4 ເບ ເບ ເບ ເບ ເບ ເບ ບ ເບ ເບ |

1. CAMPO DE APLICACIÓN

-as prescripciones de la presente instrucción se aplican a las instalaciones eléctricas temporales de ferias, exposiciones, muestras, stands, alumbrados festivos de calles, verbenas y manifestaciones análogas.

Para los efectos de esta instrucción se aplican las siguientes definiciones:

Exposición: Es un acontecimiento destinado a la exposición o venta de productos que puede tener lugar en un emplazamiento adecuado, ya sea edificio, estructura temporal o bien al aire libre.

Muestra: Es una presentación o espectáculo realizado en cualquier emplazamiento apropiado ya sea una estancia, edificio, estructura temporal o al aire libre. Stand: Es un área o estructura temporal utilizada para presentación, marketing, ventas, ocio, etc. Parque de atracciones: Es un lugar o área en el que se incluyen tiovivos, barracas de feria, casetas, atracciones, etc., que tienen la finalidad específica de la diversión del Estructura temporal: Es una unidad o parte de ella situada en interior o exterior público.

diseñada o concebida para su fácil instalación, retiro y transporte. Se incluyen las instalación eléctrica temporal: Es una instalación eléctrica destinada a ser montada y desmontada al mismo tiempo que la exposición, muestra, stand, etc., con la que está unidades móviles y portátiles.

punto de la instalación que se alimenta a las <u>а</u> <u>е</u> Origen de una instalación eléctrica temporal: Es permanente o de otra fuente de suministro desde instalaciones eléctricas temporales.

asociada.

ITC-BT-34

PECIALES

| ITC-BT-34 | Página 3 de 3 |
|------------------------------------|----------------------------|
| INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | FERIAS Y STANDS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Alimentación 2.1

La tensión nominal de las instalaciones eléctricas temporales en exposiciones, muestras, stands y parques de atracciones no será superior a $230/400~\rm V$ en corriente alterna

Influencias externas 2.5

donde se realizan estas instalaciones, por ejemplo choques mecánicos, agua, Las condiciones de influencias externas son las de los emplazamientos particulares, temperaturas extremas, etc.

3. PROTECCION PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD

Protección contra contactos directos e indirectos <u>ج</u>

de se aceptan las medidas protectoras contra el contacto directo por medio obstáculos ni por su colocación fuera del alcance. ž

emplazamiento no conductivo ni mediante uniones equipotenciales sin conexión a tierra. Cualquiera que sea el esquema de distribución utilizado, la protección de las No se aceptan medidas protectoras contra el contacto indirecto mediante un instalaciones de los equipos eléctricos accesibles al público debe asegurarse mediante dispositivos diferenciales de corriente diferencial-residual asignada máxima de 30 mA

asegurada cualquiera que sea la tensión nominal asignada, mediante un aislamiento Cuando se utilice una MBTS, la protección contra contactos directos debe ser capaz de resistir un ensayo dieléctrico de 500 V durante un minuto.

Medidas de protección en función de las influencias externas 3.2

instalaciones temporales se realice mediante dispositivo diferencial cuya corriente alimentar Es recomendable que el corte automático de cables destinados a diferencial residual asignada no supere 500 mA. Estos dispositivos serán selectivos con los dispositivos diferenciales de los circuitos terminales. Todos los circuitos de alumbrado además de las luminarias de emergencia y las tomas de corriente de valor asignado inferior a 32 A, deberán ser protegidos por un dispositivo diferencial cuya corriente asignada no supere los 30 mA.

| INSTALACIONES CON FINES ESF | | FERIAS Y STANDS |
|-----------------------------|--------------|-----------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |

⊃ágina 4 de 4

Medidas de protección contra sobreintensidades 3.3

Todos los circuitos deben estar protegidos contra sobreintensidades mediante un dispositivo de protección apropiado, situado en el origen del circuito.

4. PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO

El riesgo de incendio es superior debido a la naturaleza temporal de las instalaciones y a la presencia de público. Esto debe tenerse en cuanta cuando se valoren las influencias externas, de acuerdo con la "naturaleza del material procesado almacenado".

se El equipo eléctrico debe seleccionarse y construirse de forma que el aumento de temperatura normal y el aumento de temperatura previsible, en el caso de que produzca un posible fallo, no dé lugar a una situación peligrosa.

PROTECCIÓN CONTRA ALTAS TEMPERATURAS 5

pequeños proyectores y otros aparatos o dispositivos con superficies que alcanzan El equipo de iluminación, como por ejemplo, las lámparas incandescentes, focos, altas temperaturas, además de protegerse adecuadamente, deben disponerse suficientemente apartados de los materiales combustibles. Los escaparates y los rótulos con iluminación interna se construirán con materiales que tengan una resistencia al calor apropiada, sean mecánicamente resistentes y tengan aislamiento eléctrico, al tiempo que contarán con una ventilación adecuada. A menos que los artículos expuestos sean de naturaleza incombustible, los escaparates se iluminarán solamente desde el exterior, o con lámparas de poca emisión de calor, en su funcionamiento. Los stands que contengan una concentración de aparatos eléctricos, accesorios de iluminación o lámparas, propensos a generar un calor superior al normal, tendrán una cubierta bien ventilada, construida con materiales incombustibles.

APARAMENTA Y MONTAJE DE EQUIPOS . و

Reglas comunes 6.1

que no puedan abrirse o desmontarse más que con la ayuda de un útil o una llave, a La aparamenta de mando y protección deberá estar situada en envolventes cerradas excepción de sus accionamientos manuales. Los grados de protección para las canalizaciones y envolventes será IP 4X para instalaciones de interior e IP 45 para nstalaciones de exterior, según UNE 20324

| ITC-BT-34 | Página 5 de 5 |
|------------------------------------|----------------------------|
| INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | FERIAS Y STANDS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

6.2 Cables eléctricos

Para instalaciones interiores los cables serán de tensión asignada mínima 300/500V según UNE 21.027 ó UNE 21.031 y aptos para servicios móviles.

En instalaciones exteriores los cables serán de tensión asignada mínima 450/750V con cubierta de policloropeno o similar, según UNE 21.027 ó UNE 21.150 y aptos para servicios móviles.

Para alumbrados festivos se utilizan cables flexibles de características constructivas según UNE 21.027 ó UNE 21.031.

La longitud de los cables de conexión flexibles o cordones no sobrepasará los 2 m.

6.3 Canalizaciones

Las canalizaciones se realizarán mediante tubos o canales según lo dispuesto en ITC-BT 20 $\rm v\,21$.

Las canalizaciones metálicas o no metálicas deberán tener un grado de protección IP4X según UNE 20.324.

6.4 Otros equipos

4.1 Luminarias

Las luminarias fijas situadas a menos de 2,5 m del suelo o en lugares accesibles a las personas, deberán estar firmemente fijadas y situadas de forma que se impida todo riesgo de peligro para las personas o inflamación de materiales. El acceso al interior de las luminarias solo podrá realizarse mediante el empleo de una herramienta.

6.4.2 Alumbrado de emergencia

Se instalará alumbrado de seguridad siguiendo lo estipulado en la ITC-BT 28 en aquellas instalaciones temporales interiores que puedan albergar mas de 100 personas

6.4.3 Interruptores de emergencia

Un circuito independiente alimentará a las luminarias, alumbrado de vitrinas, etc., los cuales deberán ser controlados por un interruptor de emergencia.

6.4.4 Bases y tomas de corriente

Un número apropiado de tomas de corriente deberán ser instaladas a fin de permitir a los usuarios cumplir las reglas de seguridad.

| ITC-BT-34 | Página 6 de 6 |
|------------------------------------|----------------------------|
| INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | FERIAS Y STANDS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Las tomas de corriente instaladas en el suelo irán dentro de envolventes protegidas contra la penetración del agua. Adicionalmente a los grados de protección indicados en 6.1, deberán tener un grado de protección contra el impacto IK 10, según UNE EN 50102

Un sólo cable o cordón debe ser unido a una toma. No se deben utilizar adaptadores multivía. No se deben utilizar las bases múltiples, excepto las bases múltiples móviles, que se alimentaran desde una base fija con un cable de longitud máxima 2 m.

6.5 Conexiones a tierra

Cuando se instale un generador para suministrar alimentación a una instalación temporal, utilizando un sistema TN, TT o IT, debe tenerse cuidado para garantizar que la instalación está correctamente conectada a tierra.

El conductor neutro o punto neutro del generador debe conectarse a las partes conductoras accesibles del generador.

6.6 Conductores de protección

<u>a</u>

Los conductores de protección tendrán una sección de acuerdo con el apartado 2.3 de ITC-BT-19.

6.7 Cajas, cuadros y armarios de control

Las cajas destinadas a las conexiones eléctricas, cuadros y armarios deberán tener un grado de protección mínimo igual al indicado en 6.1.

ITC-BT-35

| ITC-BT-35 | Página 1 de 1 |
|------------------------------------|---|
| INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS Y HORTÍCOLAS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| | |

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS Y HORTÍCOLAS INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES

Página 2 de

1. CAMPO DE APLICACIÓN

La presente instrucción se aplica a las instalaciones fijas de los establecimientos establos, gallineros, porquerizas, locales para la preparación de piensos de animales, agrícolas y hortícolas en los cuales se hallan los animales (tales como cuadras, graneros, granjas para el heno, la paja y los fertilizantes) o que estén situados exterior, estando excluidos los locales habitables.

REQUISITOS GENERALES

[NDICE......1

CAMPO DE APLICACIÓN

÷ o

ď

0. ÍNDICE

2. REQUISITOS GENERALES

Las prescripciones particulares para este tipo de establecimientos quedan recogidas en la norma UNE 20. 460 -7-705.

Para aquellos apartados que en esta citada norma se encuentran en estudio, aplicará lo dispuesto para estos apartados en la instrucción ITC-BT-33

se

Página 2 de 2

ITC-BT-36

TENSIÓN DE PROTECCIÓN (MBTP)......5 GENERALIDADES...... 2 2.1 Fuentes de alimentación [NDICE......1 2.2 Condiciones de instalación de los circuitos..... Página 1 de 1 (MBTP) TENSIÓN DE SEGURIDAD (MBTS)...... ITC-BT-36 REQUISITOS PARTICULARES PARA LAS INSTALACIONES A MUY BAJA REQUISITOS PARTICULARES PARA LAS INSTALACIONES A MUY BAJA TENSIÓN DE SEGURIDAD (MBTS) Y MUY BAJA TENSIÓN DE PROTECCIÓN REQUISITOS GENERALES PARA LAS INSTALACIONES A MUY BAJA INSTALACIONES A MUY BAJA TENSIÓN MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA ÍNDICE ö ö რ ď

MINISTERIO
DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA

1. GENERALIDADES

A los efectos de la presente instrucción se consideran tres tipos de instalaciones a muy baja tensión: Muy Baja Tensión de Seguridad (MBTS); Muy Baja Tensión de Protección (MBTP) y Muy Baja Tensión Funcional (MBTF).

Las instalaciones a Muy Baja Tensión de Seguridad comprenden aquellas cuya tensión nominal no excede de 50 V en c.a. ó 75 V en c.c, alimentadas mediante una fuente con aislamiento de protección, tales como un transformador de seguridad conforme a la norma UNE-EN 60742 o UNE-EN 61558-2-4 o fuentes equivalentes, cuyos circuitos disponen de aislamiento de protección y no están conectados a tierra. Las masas no deben estar conectadas intencionadamente a tierra o a un conductor de protección.

Las instalaciones a Muy Baja Tensión de Protección comprenden aquellas cuya tensión nominal no excede de 50 V en c.a. ó 75 V en c.c, alimentadas mediante una fuente con aislamiento de protección, tales como un transformador de seguridad conforme a la norma UNE-EN 60742 o UNE-EN 61558-2-4 o fuentes equivalentes, cuyos circuitos disponen de aislamiento de protección y, por razones funcionales, los circuitos y/o las masas están conectados a tierra o a un conductor de protección. La puesta a tierra de los circuitos puede ser realizada por una conexión adecuada al conductor de protección del circuito primario de la instalación.

Las instalaciones a Muy Baja Tensión Funcional comprenden aquellas cuya tensión nominal no excede de 50 V en c.a. ó 75 V en c.c. y que no cumplen los requisitos de MBTS ni de MBTP. Este tipo de instalaciones bien, están alimentadas por una fuente sin aislamiento de protección, tal como fuentes con aislamiento principal, o bien sus circuitos no tienen aislamiento de protección frente a otros circuitos. La protección contra los choques eléctricos de este tipo de instalaciones deberá realizarse conforme a lo establecido en la ITC-BT-24, para circuitos distintos de MBTS o MBTP.

2. REQUISITOS GENERALES PARA LAS INSTALACIONES A MUY BAJA TENSIÓN DE SEGURIDAD (MBTS) Y MUY BAJA TENSIÓN DE PROTECCIÓN (MBTP)

2.1 Fuentes de alimentación

Estas instalaciones deben estar alimentadas mediante una fuente que incorpore:

- un transformador de aislamiento de seguridad conforme a la UNE-EN 60.742. Para el caso de la MBTP, el transformador puede ser con aislamiento principal con pantalla de separación entre primario y secundario puesta a tierra, siempre que exista un sistema de protección en el circuito primario por corte automático de la alimentación o

ITC-BT-36

| Página 3 | INSTALACIONES A MUY BAJA TENSION | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
|----------|----------------------------------|----------------------------|
| ITC-BT- | • | MINISTERIO |

de 3

-36

- una fuente corriente que asegure un grado de protección equivalente al del ransformador de seguridad anterior (por ejemplo, un motor-generador con devanados con separación equivalente) o
- una fuente electroquímica (pilas o acumuladores), que no dependa o que esté separada con aislamiento de protección de circuitos a MBTF o de circuitos de tensión más elevada, o
 - otras fuentes que no dependan de la MBTF o circuitos de tensión más elevada,
- determinados dispositivos electrónicos en los cuales se han adoptado medidas para que, en caso de primer defecto, la tensión de salida no supere los valores correspondientes a Muy Baja Tensión. por ejemplo grupo electrógeno.

Cuando la intensidad de cortocircuito en los bornes del circuito de utilización de la fuente de energía sea inferior a la intensidad admisible en los conductores que forman este circuito, no será necesario instalar en su origen dispositivos de protección contra sobreintensidades.

Condiciones de instalación de los circuitos 2.5

La separación de protección entre los conductores de cada circuito MBTS o MBTP y los de cualquier otro circuito, incluidos los de MBTF, debe ser realizada por una de las disposiciones siguientes:

- La separación física de los conductores
- Los conductores de los circuitos de muy baja tensión MBTS o MBTP, deben estar provistos, además de su aislamiento principal, de una cubierta no metálica.
- Los conductores de los circuitos a tensiones diferentes, deben estar separados entre sí por una pantalla metálica conectada a tierra o por una vaina metálica conectada a tierra.
- circuitos a tensiones diferentes, siempre que los conductores de los circuitos MBTS o MBTP estén aislados, individual o colectivamente, para la tensión más - Un cable multiconductor o un agrupamiento de conductores, pueden contener alta que tienen que soportar

las los circuitos de MBTS y MBTP deben satisfacer tomas de corriente de prescripciones siguientes: Las

- Los conectores no deben poder entrar en las bases de toma de corriente alimentadas por otras tensiones.
 - Las bases deben impedir la introducción de conectores concebidos para otras tensiones; y
- Las bases de enchufe de los circuitos MBTS no deben llevar contacto de - Los conectores de los circuitos MBTS, no deben poder entrar en las bases de protección, las de los circuitos MBTP si pueden llevarlo.
- Los conectores de los circuitos MBTP, no deben poder entrar en las bases de enchufe MBTP

enchufe MBTS

Página 4 de 4 INSTALACIONES A MUY BAJA TENSIÓN MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

A todos los efectos, un circuito MBTF se considera siempre como circuito de tensión diferente. No es necesario en este tipo de instalaciones seguir las prescripciones fijadas en la as prescripciones de la instrucción ITC-BT-06 para los requisitos de distancia para identificación de los conductores al suelo y la separación mínima entre ellos. instrucción ITC-BT-19

Los cables enterrados se situarán entre dos capas de arena o de tierra fina cribada, de 10 a 15 centímetros de espesor. Cuando los cables no presenten una resistencia mecánica suficiente, se colocarán en el interior de conductos que los protejan convenientemente. Para las instalaciones de alumbrado, la caída de tensión entre la fuente de energía y los puntos de utilización, no será superior al 5 %.

BAJA REQUISITOS PARTICULARES PARA LAS INSTALACIONES A MUY TENSIÓN DE SEGURIDAD (MBTS) က

-as partes activas de los circuitos de MBTS no deben ser conectadas eléctricamente a tierra, ni a partes activas, ni a conductores de protección que pertenezcan a circuitos diferentes.

para los equipos que, por su disposición, tengan conexiones francas a elementos conductores, la presente medida sigue siendo válida si puede asegurarse que estas -as masas no deben conectarse intencionadamente ni a tierra, ni a conductores de partes no pueden conectarse a un potencial superior a 50V en corriente alterna o 75V protección o masas de circuitos diferentes, ni a elementos conductores. No obstante, en corriente continua.

comacto con masas de otros circuitos, la protección contra los choques eléctricos ya no se basa en la medida exclusiva de protección para MBTS, sino en las medidas de en Por otro lado, si hay masas de circuitos MBTS que son susceptibles de ponerse e contacto con masas de otros circuitos, la protección contra los choques eléctricos protección correspondientes a estas últimas masas. Cuando la tensión nominal del circuito es superior a 25V en corriente alterna o 60V en corriente continua sin ondulación, debe asegurarse la protección contra los contactos directos mediante uno de los métodos siguientes:

- Por barreras o envolventes que presenten como mínimo un grado de protección IP2X; o IP XXB según UNE 20.324
- Por un aislamiento que pueda soportar una tensión de 500 voltios durante un minuto

Para tensiones inferiores a las anteriores no se requiere protección alguna contra contactos directos, salvo para determinadas condiciones de influencias externas.

| | INSTALACIONES A MUY BAJA TENSION | | |
|------------|----------------------------------|------------|--|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA | |
| | | | |

ITC-BT-36 Página 5 de 5 La corriente continua sin ondulación es aquella en la que el porcentaje de ondulación no supera el 10% del valor eficaz.

4. REQUISITOS PARTICULARES PARA LAS INSTALACIONES A MUY BAJA TENSIÓN DE PROTECCIÓN (MBTP)

La protección contra los contactos directos debe quedar garantizada:

- Por barreras o envolventes que presenten como mínimo un grado de protección IP2X; o IP XXB según UNE 20,324.
- Por un aislamiento que pueda soportar una tensión de 500 voltios durante un minuto.

No obstante, no se requiere protección contra los contactos directos para equipos situados en el interior de un edificio en el cual las masas y los elementos conductores, simultáneamente accesibles, estén conectados a la misma toma de tierra y si la tensión nominal no es superior a:

- 25V eficaces en corriente alterna ó 60V en corriente continua sin ondulación, siempre y cuando el equipo se utilice únicamente en emplazamientos secos, y no se prevean contactos francos entre partes activas y el cuerpo humano o de un animal.
 - 6V eficaces en corriente alterna ó 15V en corriente continua sin ondulación, en los demás casos.

Página 2 de ITC-BT-37

| INSTALACIONES A TENSIONES ESPECIALES |
|--------------------------------------|
| |

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES A TENSIONES ESPECIALES

1. PRESCRIPCIONES PARTICULARES

Las instalaciones a tensiones especiales son aquellas en las que la tensión nominal es superior a 500V de valor eficaz en corriente alterna o 750V de valor medio aritmético en corriente continua, dentro del campo de aplicación del presente reglamento.

PRESCRIPCIONES PARTICULARES......2

ÍNDICE

o

ÍNDICE

ö

Estas instalaciones, además de cumplir con las prescripciones establecidas para las emplazamiento, cumplirán las siguientes:

- indirectos indicada en la ITC-BT-24, tanto a las envolventes conductoras de las · Se aplicará obligatoriamente uno de los sistemas de protección para contactos canalizaciones como a las masas de los aparatos que no posean aislamiento reforzado o doble aislamiento.
 - Los cables empleados serán siempre de tensión nominal no inferior a 1 000 V. Cuando estos cables se instalen sobre soportes aislantes, deberán poseer una
- envolvente que los proteja contra el ueterioro חופטמוויס. La presencia de piezas desnudas bajo tensión que no estén completamente instrucción ITC-BT-24, se permitirá únicamente en locales afectos a un servicio eléctrico, siempre que sólo personal cualificado tenga acceso al mismo.
 - existan en sus proximidades otras canalizaciones a tensiones usuales o - Las canalizaciones deberán ser fácilmente identificables, sobre todo cuando pequeñas tensiones.
- aislada igual que la instalación a tensión especial en el caso excepcional de empleo de un autotransformador para la elevación de la tensión usual a la - La instalación a tensión usual, a partir de sus aparatos de protección, estará ensión especial

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ÍNDICE

ö

ö

Página 1 de 1 INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES
REQUISITOS PARTICULARES PARA LA
INSTALACION ELECTRICA EN QUIROFANOS Y
SALAS DE INTERVENCIÓN

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ITC-BT-38

INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES
REQUISITOS PARTICULARES PARA LA
INSTALACION ELECTRICA EN QUIROFANOS Y
SALAS DE INTERVENCIÓN

Página 2 de 2 ITC-BT-38

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de la presente instrucción es determinar los requisitos particulares para las instalaciones eléctricas en quirófanos y salas de intervención así como las condiciones de instalación de los receptores utilizados en ellas.

0

[NDICE...... OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN..... Los receptores objeto de esta instrucción cumplirán los requisitos de las directivas europeas aplicables conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento europeas aplicables conforme a lo establecido en Electrotécnico para Baja Tensión

la ITC-BT-28, se cumplirán las prescripciones particulares incluidas en la presente Además de las prescripciones generales para locales de usos sanitarios señaladas o instrucción.

Suministro a través de un transformador de aislamiento......3

2.1.4

2.1.3

2.1.1 Puesta a tierra de protección Conexión de equipotencialidad....... Protección diferencial y contra sobreintensidades............................... 2.1.5 Empleo de muy baja tensión de seguridad...... 2.2 Suministros complementarios....... Medidas contra el riesgo de incendio o explosión 2.4 Control y mantenimiento...........

CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E INSTALACIÓN

'n

CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E INSTALACIÓN

۲i

o explosión Clase I, Zona 1, salvo indicación en contra, y como tales las instalaciones Las salas de anestesia y demás dependencias donde puedan utilizarse anestésicos u otros productos inflamables, serán considerados como locales con riesgo de incendio deberán satisfacer las indicaciones para ellas establecidas en la ITC-BT-29

QUIRÓFANOS Y SALAS DE INTERVENCIÓN.....7

CONDICIONES ESPECIALES DE INSTALACIÓN DE RECEPTORES EN

Libro de Mantenimiento......7

2.4.3

က

2.4.2

Después de su puesta en servicio...... 2.4.1 Antes de la puesta en servicio de la instalación..........................

0 bases de toma de corriente para diferentes tensiones, tendrán separaciones formas distintas para las espigas de las clavijas correspondientes. Las

2,5 metros, o cuando sus interruptores presenten partes metálicas accesibles, deberá ser protegida contra los contactos indirectos mediante un dispositivo diferencial, Cuando la instalación de alumbrado general se sitúe a una altura del suelo inferior conforme a lo establecido en la ITC-BT-24 Las características de aislamiento de los conductores, responderán a lo dispuesto en ITC-BT 19 y, en su caso, la ITC-BT-29

Medidas de protección 2.7

Puesta a tierra de protección

concreto para quirófanos o salas de intervención, deberán disponer de un suministro trifásico con neutro y conductor de protección. Tanto el neutro como el conductor de La instalación eléctrica de los edificios con locales para la práctica médica y en protección serán conductores de cobre, tipo aislado, a lo largo de toda la instalación. La impedancia entre el embarrado común de puesta a tierra de cada quirófano o sala de intervención y las conexiones a masa, o los contactos de tierra de las bases de toma de corriente, no deberá exceder de 0,2 ohmios.

| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |
|------------|--------------|------------|
| | | |

REQUISITOS PARTICULARES PARA LA NSTALACION ELECTRICA EN QUIROFANOS Y SALAS DE INTERVENCIÓN INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES

ო Página 3 de

ITC-BT-38

Página 4 de 4 ITC-BT-38

Conexión de equipotencialidad 2.1.2

Φ g no deberá cobre aislados metálicas accesibles han de estar unidas al embarrado independientes. La impedancia entre estas partes y el embarrado (EE) figura 1), mediante conductores de (EE en la exceder de 0,1 ohmios. las partes equipotencialidad Todas

ф conductores sol para identificación verde-amarillo equipotencialidad y para los de protección emplear la Se deberá

identificación verdepuesta a tierra al de con la i El embarrado de equipotencialidad (EE) estará unido protección (PT en la figura 1) por un conductor aislado o amarillo, y de sección no inferior a 16 mm² de cobre. diferencia de potencial entre las partes metálicas accesibles y el embarrado de equipotencialidad (EE) no deberá exceder de 10 mV eficaces en condiciones normales. Б

2.1.3 Suministro a través de un transformador de aislamiento.

del suministro puede poner en peligro, directa o indirectamente, al paciente o al personal implicado y para limitar las corrientes de fuga que pudieran producirse (ver Es obligatorio el empleo de transformadores de aislamiento o de separación de circuitos, como mínimo uno por cada quirófano o sala de intervención, para aumentar la fiabilidad de la alimentación eléctrica a aquellos equipos en los que una interrupción igura 1)

transformador y de los circuitos por él alimentados. Se concede importancia muy especial a la coordinación de las protecciones contra sobreintensidades de todos los circuitos y equipos alimentados a través de un transformador de aislamiento, con objeto de evitar que una falta en uno de los circuitos pueda dejar fuera de servicio la protección contra sobreintensidades otalidad de los sistemas alimentados a través del citado transformador. realizará una adecuada

El transformador de aislamiento y el dispositivo de vigilancia del nivel de aislamiento, cumplirán la norma UNE 20.615

que en el cuadro de mando y panel indicador del estado del aislamiento, todos los mandos queden perfectamente identificados y sean de fácil acceso. El cuadro de Se dispondrá de un cuadro de mando y protección por quirófano o sala de aislamiento y el dispositivo de vigilancia del nivel de aislamiento. Es muy importante del quirófano o sala de intervención y ser fácilmente visible y accesible, con posibilidad intervención, situado fuera del mismo, fácilmente accesible y en sus inmediaciones. alarma del dispositivo de vigilancia del nivel de aislamiento deberá estar en el interior Éste deberá incluir la protección contra sobreintensidades, de sustitución fácil de sus elementos

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES
REQUISITOS PARTICULARES PARA LA
INSTALACION ELECTRICA EN QUIROFANOS Y
SALAS DE INTERVENCIÓN

Protección diferencial y contra sobreintensidades 2.1.4

través de un transformador de aislamiento, aunque el empleo de los mismos no exime Se emplearán dispositivos de protección diferencial de alta sensibilidad (< 30 mA) y de clase A, para la protección individual de aquellos equipos que no estén alimentados a de la necesidad de puesta a tierra y equipotencialidad.

Se dispondrán las correspondientes protecciones contra sobreintensidades.

Los dispositivos alimentados a través de un transformador de aislamiento no deben protegerse con diferenciales en el primario ni en el secundario del transformador.

2.1.5 Empleo de muy baja tensión de seguridad

a 24 V en corriente alterna y 50 V en corriente continua y -as instalaciones con Muy Baja Tensión de Seguridad (MBTS) tendrán una tensión cumplirá lo establecido en la ITC-BT-36 asignada no superior

Suministros complementarios 2.5

automáticamente en menos de 0,5 segundos (corte breve) y con una autonomía no inferior a 2 horas. La lámpara de quirófano o sala de intervención siempre estará obligatorio disponer de un suministro especial complementario, por ejemplo con baterías, para hacer frente a las necesidades de la lámpara de quirófano o sala de Además del suministro complementario de reserva requerido en la ITC-BT 28 debiendo entrar en alimentada a través de un transformador de aislamiento (ver figura 1). asistencia vital, qe intervención y equipos

<u>a</u> <u>.</u> el sistema de protección deberá funcionar con idéntica fiabilidad tanto alimentación es realizada por el suministro normal como por el complementario. Todo

DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

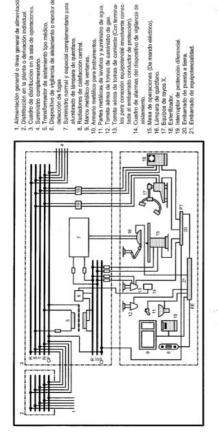
INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES
REQUISITOS PARTICULARES PARA LA
INSTALACION ELECTRICA EN QUIROFANOS Y SALAS DE INTERVENCIÓN

ITC-BT-38

Página 6 de 6 ITC-BT-38

Página 5 de 5

Figura 1. Ejemplo de un esquema general de la instalación eléctrica de un quirófano.



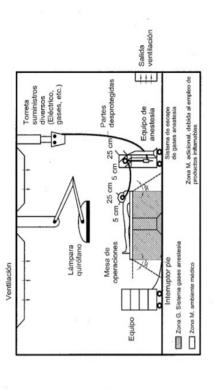
Medidas contra el riesgo de incendio o explosión 2.3

situada debajo de la mesa de operaciones (ver figura 2), podrá considerarse como zona sin riesco de incendio o explosión cuando se asequre una ventilación de 15 Para los quirófanos o salas de intervención en los que se empleen mezclas anestésicas gaseosas o agentes desinfectantes inflamables, la figura 2 muestra las zonas G y M, que deberán ser consideradas como zonas de la Clase I; Zona 1 y Clase I; Zona 2, respectivamente, conforme a lo establecido en la ITC-BT-29. La zona M, zona sin riesgo de incendio o explosión cuando se asegure una ventilación de renovaciones de aire /hora. Los suelos de los quirófanos o salas de intervención serán del tipo antielectrostático y su resistencia de aislamiento no deberá exceder de 1 MΩ, salvo que se asegure que un valor superior, pero siempre inferior a 100 M Ω , no favorezca la acumulación de cargas electrostáticas peligrosas.

as evite se prescribe un sistema de ventilación adecuado que concentraciones de los gases empleados para la anestesia y desinfección. En general,

INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES REQUISITOS PARTICULARES PARA LA INSTALACION ELECTRICA EN QUIROFANOS Y SALAS DE INTERVENCIÓN MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Figura 2. Zonas con riesgo de incendio y explosión en el quirófano, cuando se empleen mezclas anestésicas gaseosas o agentes desinfectantes inflamables



Control y mantenimiento

2.4

Antes de la puesta en servicio de la instalación

La empresa instaladora autorizada deberá proporcionar un informe escrito sobre los resultados de los controles realizados al término de la ejecución de la instalación, que comprenderá, al menos:

- · el funcionamiento de las medidas de protección
- la continuidad de los conductores activos y de los conductores de protección y puesta a tierra.
- la resistencia de las conexiones de los conductores de protección y de las conexiones de equipotencialidad
 - la resistencia de aislamiento entre conductores activos y tierra en cada circuito
 - · la resistencia de puesta a tierra
- la resistencia de aislamiento de suelos antielectrostáticos, y
 - el funcionamiento de todos los suministros complementarios

Después de su puesta en servicio 2.4.2

Se realizará un control, al menos semanal, del correcto funcionamiento del dispositivo de vigilancia de aislamiento y de los dispositivos de protección. Así mismo, se realizarán medidas de continuidad y de resistencia de aislamiento, de los diversos circuitos en el interior de los quirófanos o salas de intervención, como mínimo mensualmente.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES
REQUISITOS PARTICULARES PARA LA
INSTALACION ELECTRICA EN QUIROFANOS Y
SALAS DE INTERVENCIÓN

Página 7 de 7

ITC-BT-38

El mantenimiento de los diversos equipos deberá efectuarse de acuerdo con las instrucciones de sus fabricantes. La revisión periódica de las instalaciones, en general, deberá realizarse conforme a lo establecido en la ITC-BT-05, incluyendo en cualquier caso, las verificaciones indicadas en 2.4.1.

Además de las inspecciones periódicas establecidas en la ITC-BT 05, se realizará una revisión anual de la instalación por una empresa instaladora autorizada, incluyendo, en ambos casos, las verificaciones indicadas en 2.4.1 anterior.

2.4.3 Libro de Mantenimiento

Todos los controles realizados serán recogidos en un "Libro de Mantenimiento" de cada quirófano o sala de intervención, en el que se expresen los resultados obtenidos y las fechas en que se efectuaron, con firma del técnico que los realizó. En el mismo, deberán reflejarse con detalle las anomalías observadas, para disponer de antecedentes que puedan servir de base a la corrección de deficiencias.

CONDICIONES ESPECIALES DE INSTALACIÓN DE RECEPTORES EN QUIRÓFANOS Y SALAS DE INTERVENCIÓN

Todas las masas metálicas de los receptores invasivos eléctricamente deben conectarse a través de un conductor de protección a un embarrado común de puesta a tierra de protección (PT en figura 1) y éste, a su vez, a la puesta a tierra general del edificio.

Se entiende por receptor invasivo eléctricamente aquel que desde el punto de vista eléctrico penetra parcial o completamente en el interior del cuerpo bien por un orificio corporal o bien a través de la superficie corporal. Esto es, aquellos productos que por su utilización endocavitaria pudieran presentar riesgo de microchoque sobre el paciente. A título de ejemplo pueden citarse, electrobisturies, equipos radiológicos de aplicación cardiovascular de intervención, ciertos equipos de monitorización, etc. Los receptores invasivos deberán conectarse a la red de alimentación a través de un transformador de aislamiento.

La instalación de receptores no invasivos eléctricamente, tales como, resonancia magnética, ultrasonidos, equipos analíticos, equipos radiológicos no de intervención, se atendrán a las reglas generales de instalación de receptores indicadas en la ITC-

| MINISTERIO | INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | ITC-BT-39 | | MINIST |
|----------------------------|------------------------------------|---------------|--------------|-------------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | CERCAS ELÉCTRICAS PARA GANADO | Página 1 de 1 | <u> </u> | DE CIEN TECNOI |
| | | | | |
| 0. INDICE | | | - | . OBJE |
| 0. ÍNDICE | ÍNDICE | 7 | ū | FI objeto |
| 1. OBJETO Y | OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN | 2 | i 8 | cercas el |
| 2. ALIMENTA | ALIMENTACIÓN | 2 | Se | Se entie |
| 3. PRESCRIP | PRESCRIPCIONES PARTICUI ARES | 2 | ala | alambrac |

| INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES | | CERCAS ELÉCTRICAS PARA GANADO |
|------------------------------------|--------------|-------------------------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |

Q

Página 2 de 2

ITC-BT-39

IETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

o de la presente Instrucción es determinar los requisitos particulares de las eléctricas para ganado, su alimentador y su instalación.

nde uno o varios conductores formados por hilos metálicos, barrotes o ende por cerca eléctrica para ganado, a una barrera para animales

Se entiende por alimentador de cerca eléctrica, al aparato destinado a suministrar regularmente impulsos de tensión a la cerca a la que está conectado.

ALIMENTACIÓN

El alimentador de cerca eléctrica puede estar alimentado a su vez mediante una de las siguientes formas:

- Conectado a una red de distribución de energía eléctrica.
- Conectado a baterías o acumuladores cuya carga se realiza mediante una red de distribución de energía eléctrica.
- Conectados a baterías o acumuladores autónomos, es decir que no están destinados a ser conectados a una red de distribución de energía eléctrica

PRESCRIPCIONES PARTICULARES

Los alimentadores de cercas eléctricas conectados a una red de distribución de energía eléctrica, deberán cumplir la norma UNE-EN 60.335-2-76 y su circuito de energía eléctrica, deberán cumplir la norma UNE-EN 60.335-2-76 y su circuito alimentación las prescripciones de las ITC-BT-22, ITC-BT-23 e ITC-BT-24. Los alimentadores se colocarán en lugares donde no puedan quedar cubiertos por paja, heno, etc., y estarán próximos a la cerca que alimentan.

2 Los conductores de la cerca estarán separados de cualquier objeto metálico perteneciente a la misma, de manera que no haya riesgo de contacto entre ellos.

sujetarán en apoyos correspondientes a otra canalización, sea de alta o baja tensión, Los conductores de la cerca y los de conexión de ésta a su alimentador no de telecomunicación, etc. Los elementos de maniobra de las puertas de la cerca estarán aislados convenientemente de los conductores de la misma y su maniobra tendrá por efecto la puesta fuera de tensión de los conductores comprendidos entre los soportes laterales de la puerta.

| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |
|------------|--------------|------------|
| | | |

INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES

CERCAS ELÉCTRICAS PARA GANADO

Página 3 de 3

ITC-BT-39

Entre cercas que no estén alimentadas por un mismo alimentador, se tomarán medidas convenientes para evitar que una persona o animal pueda tocarlas simultáneamente. Normalmente se considera suficiente una separación de 2 m, entre los conductores de unas y otras cercas.

Se colocarán carteles de aviso cuando las cercas puedan estar al alcance de personas no prevenidas de su presencia y, en todo caso, cuando estén junto a una vía pública.

El mínimo de carteles será de uno por cada alineación recta de la cerca y, en todo caso, a distancias máximas de 50 metros.

Los carteles se colocarán en lugares bien visibles y preferentemente sujetos al conductor superior de la cerca si la altura de éste sobre el suelo asegura esa visibilidad; en caso contrario, se colocarán sobre los apoyos de los conductores, de manera que sean visibles tanto desde el exterior como desde el interior del cercado.

Los carteles llevarán la indicación "CERCA ELÉCTRICA" escrito sobre un triángulo equilátero de base horizontal con letras negras sobre fondo amarillo. El cartel tendrá unas dimensiones mínimas de 105 \times 210 milímetros y las letras 25 milímetros de altras

La toma de tierra del alimentador de la cerca tendrá las características de "tierra separada" de cualquier otra, incluso de la tierra de masa del mismo aparato.

Cuando una cerca eléctrica esté situada en una zona particularmente expuesta a los efectos de descargas atmosféricas, el alimentador estará situado en el exterior de los edificios o en un local destinado expresamente a él y se tomarán las medidas de protección apropiadas.

ö

ö

Ŕ က်

F

INSTALACIONES GENERADORAS DE BAJA TENSIÓN IINISTERIO E CIENCIA Y ECNOLOGIA

Página 2 de 2 ITC-BT-40

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

s, las destinadas a transformar cualquier tipo de energía no eléctrica en energía presente instrucción se aplica a las instalaciones generadoras, entendiendo como

es eléctricas que pertenecen o son explotadas por empresas cuyo fin principal es la duce, individualmente o en común, la energía eléctrica destinada en su totalidad o ribución de energía eléctrica para su venta a terceros. Asimismo, se entiende por togenerador" a la empresa que, subsidiariamente a sus actividades principales, is efectos de esta Instrucción se entiende por "Redes de Distribución Pública" a las parte, a sus necesidades propias.

CLASIFICACION

instalaciones Generadoras se clasifican, atendiendo a su funcionamiento respecto Red de Distribución Pública, en:

- a) Instalaciones generadoras aisladas: aquellas en las que no puede existir conexión eléctrica alguna con la Red de Distribución Pública.
- tanto los grupos generadores como la Red de Distribución Pública, quedando la ambas, se deben instalar los correspondientes sistemas de conmutación. Será posible no obstante, la realización de maniobras de transferencia de carga sin otra fuente como socorro o apoyo. Para impedir la conexión simultánea de corte, siempre que se cumplan los requisitos técnicos descritos en el apartado b) Instalaciones generadoras asistidas: Aquellas en las que existe una conexión con la Red de Distribución Pública, pero sin que los generadores puedan estar trabajando en paralelo con ella. La fuente preferente de suministro podrá ser

8. INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA......7

PROTECCIONES.

۲.

ø. 5

instalación generadora respecto a la Red de Distribución Pública................

8.2 Características de la puesta a tierra según el funcionamiento de l

8.2.1 Instalaciones generadoras aisladas conectadas a instalaciones receptoras

que son alimentadas de forma exclusiva por dichos grupos. 8.2.2 Instalaciones generadoras asistidas, conectadas a instalaciones receptoras

que pueden ser alimentadas, de forma independiente, por dichos grupos o por l 8.2.3 Instalaciones generadoras interconectadas, conectadas a instalaciones

red de distribución pública.

c) Instalaciones generadoras interconectadas: Aquellas que están, normalmente, rabajando en paralelo con la Red de Distribución Pública.

CONDICIONES GENERALES

PUESTA EN MARCHA.

dichos grupos o por la Red de Distribución Pública........................

receptoras que pueden ser alimentadas, de forma simultánea o independiente, por

6

OTRAS DISPOSICIONES

6.

6

etc., deberán cumplir, además, las disposiciones que establecen los Reglamentos y instalaciones generadoras, como los depósitos de combustibles, canalizaciones de líquidos o gases, las qe instalaciones complementarias Directivas específicos que les sean aplicables. y las generadores Los

Cuando las instalaciones generadoras estén alojadas en edificios o establecimientos industriales, sus locales, que serán de usos exclusivo, cumplirán con las disposiciones reguladoras de protección contra incendios correspondientes.

su sea Los locales donde estén instalados los motores térmicos, cualquiera que potencia, deberán estar suficientemente ventilados.

| MINISTERIO | INSTAL ACIONES GENERADORAS DE BATA | ITC-BT-40 | | Ξ |
|----------------------------------|--|------------------------|----------------|----------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | TENSIÓN | Página 1 de 1 | | 빌 |
| , ÍNDICE | | | | |
| | | | - - | |
| . ÍNDICE | [NDICE1 | 7 | ت | Lар |
| . OBJETO Y | OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN2 | 2 | e ta | tales eléct |
| . CLASIFICA | CLASIFICACION2 | 2 | √ | ٥ |
| . CONDICIOI | CONDICIONES GENERALES2 | 2 | (2 ₹ | rede |
| CONDICIO | CONDICIONES PARA LA CONEXION3 | 3 | 5 🖫 | "Aute |
| 4.1 Instalacie 4.2 Instalacie | 4.1 Instalaciones generadoras aisladas3 4.2 Instalaciones generadoras asistidas | 3 | g e | prod en p |
| 4.3.1 Potel | Potencias máximas de las centrales interconectadas en baja tensión | ja tensión4 | C | |
| 4.3.2 Conc | 4.3.2 Condiciones específicas para el arranque y acoplamiento de la instalación deneradora a la Red de Distribución Pública. | le la instalación 4 | i | |
| 4.3.3 Equip 4.3.4 Cont | 4.3.3 Equipos de maniobra y medida a disponer en el punto de interconexión54.3.4 Control de la energía reactiva | ıterconexión5 | аĽ | Las a la |
| . CABLES D | CABLES DE CONEXION6 | 9 | | |
| . FORMA DE | FORMA DE LA ONDA6 | 9 | | |

4. CONE

ITC-BT-40

>ágina 4 de 4

| INSTALACIONES GENERADORAS DE BAJA TENSIÓN | |
|--|--|
| MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | |
| | |

ITC-BT-40

TECNOLOGIA

Página 3 de 3

Pagina 3 de 3

Los conductos de salida de los gases de combustión serán de material incombustible y evacuarán directamente al exterior o a través de un sistema de aprovechamiento

4. CONDICIONES PARA LA CONEXION

energético

4.1 Instalaciones generadoras aisladas

La conexión a los receptores, en las instalaciones donde no pueda darse la posibilidad del acoplamiento con la Red de Distribución Pública o con otro generador, precisará la instalación de un dispositivo que permita conectar y desconectar la carga en los circuitos de salida del generador.

Cuando existan más de un generador y su conexión exija la sincronización, se deberá disponer de un equipo manual o automático para realizar dicha operación. Los generadores portátiles deberán incorporar las protecciones generales contra sobreintensidades y contactos directos e indirectos necesarios para la instalación que alimenten.

4.2 Instalaciones generadoras asistidas

En la instalación interior la alimentación alternativa (red o generador) podrá hacerse en varios puntos que irán provistos de un sistema de conmutación para todos los conductores activos y el neutro, que impida el acoplamiento simultáneo a ambas fuentes de alimentación.

En el caso en el que esté previsto realizar maniobras de transferencia de carga sin corte, la conexión de la instalación generadora asistida con la Red de Distribución Pública se hará en un punto único y deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Sólo podrán realizar maniobras de transferencia de carga sin corte los generadores de potencia superior a 100 kVA
 - En el momento de interconexión entre el generador y la red de distribución pública, se desconectará el neutro del generador de tierra.
- El sistema de conmutación deberá instalarse junto a los aparatos de medida de la Red de Distribución pública, con accesibilidad para la empresa distribuidora.
 - Deberá incluirse un sistema de protección que imposibilite el envío de potencia del generador a la red.
- Deberán incluirse sistemas de protección por tensión del generador fuera de límites, frecuencia fuera de límites, sobrecarga y cortocircuito, enclavamiento para no poder energizar la línea sin tensión y protección por fuera de sincronismo.
- Dispondrá de un equipo de sincronización y no se podrá mantener interconexión más de 5 segundos.

<u>a</u>

| INSTALACIONES GENERADORAS DE BAJA TENSIÓN |
|--|
| MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

El conmutador llevará un contacto auxiliar que permita conectar a una tierra propia el neutro de la generación, en los casos que se prevea la transferencia de carga sin corte.

Los elementos de protección y sus conexiones al conmutador serán precintables o se garantizará mediante método alternativo que no se pueden modificar los parámetros de conmutación iniciales y la empresa distribuidora de energía eléctrica, deberá poder acceder de forma permanente a dicho elemento, en los casos en que se prevea la transferencia de carga sin corte. El dispositivo de maniobra del conmutador será accesible al Autogenerador.

4.3 Instalaciones generadoras interconectadas

La potencia máxima de las centrales interconectadas a una Red de Distribución Pública, estará condicionada por las características de ésta: tensión de servicio, potencia de cortocircuito, capacidad de transporte de línea, potencia consumida en la red de baja tensión, etc.

4.3.1 Potencias máximas de las centrales interconectadas en baja tensión.

Con carácter general la interconexión de centrales generadoras a las redes de baja tensión de 3x400/230 V será admisible cuando la suma de las potencias nominales de los generadores no exceda de 100 kVA, ni de la mitad de la capacidad de la salida del centro de transformación correspondiente a la línea de la Red de Distribución Pública a la que se conecte la central.

En redes trifásicas a 3x220/127 V, se podrán conectar centrales de potencia total no superior a 60 kVA ni de la mitad de la capacidad de la salida del centro de transformación correspondiente a la línea de la Red de Distribución Pública a la que se conecte la central. En estos casos toda la instalación deberá estar preparada para un funcionamiento futuro a 3x400/230 V.

En los generadores eólicos, para evitar fluctuaciones en la red, la potencia de los generadores no será superior al 5% de la potencia de cortocircuito en el punto de conexión a la Red de Distribución Pública.

4.3.2 Condiciones específicas para el arranque y acoplamiento de la instalación generadora a la Red de Distribución Pública.

4.3.21 Generadores asíncronos.

La caída de tensión que puede producirse en la conexión de los generadores no será superior al 3 % de la tensión asignada de la red.

En el caso de generadores eólicos la frecuencia de las conexiones será como máximo de 3 por minuto, siendo el límite de la caída de tensión del 2 % de la tensión asignada durante 1 segundo.

Para limitar la intensidad en el momento de la conexión y las caídas de tensión, a los valores anteriormente indicados, se emplearán dispositivos adecuados.

Página 6 de 6

ITC-BT-40

MINISTERIO
DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA

ITC-BT-40 Página 5 de 5

MINISTERIO
DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA

medida podrá tener elementos comunes con el equipo que regis

medida podrá tener elementos comunes con el equipo que registre la energía aportada por la Red de Distribución Pública, siempre que los registros de la energía en ambos sentidos se contabilicen de forma independiente. La conexión de un generador asíncrono a la red no se realizará hasta que, accionados por la turbina o el motor, éste haya adquirido una velocidad entre el 90 y el 100% de la Los elementos a disponer en el equipo de medida serán los que correspondan al tipo de discriminación horaria que se establezca.

En las instalaciones generadoras con generadores asíncronos se dispondrá siempre un contador que registre la energía reactiva absorbida por éste.

La utilización de generadores síncronos en instalaciones que deben interconectarse a Redes de Distribución Pública, deberá ser acordada con la empresa distribuidora de

4.3.2.2 Generadores síncronos.

velocidad de sincronismo.

La central deberá poseer un equipo de sincronización, automático o manual.

red y a las condiciones de explotación de ésta.

Cuando deba verificarse el cumplimiento de programas de entrega de energía tendrán que disponerse los elementos de medida o registro necesarios.

Control de la energía reactiva. 4.3.4 Podrá prescindirse de este equipo si la conexión pudiera efectuarse como generador asíncrono. En este caso las características del arranque deberán cumplir lo indicado

En las instalaciones con generadores asíncronos, el factor de potencia de la instalación no será inferior a 0,86 a la potencia nominal y para ello, cuando sea necesario, se instalarán las baterías de condensadores precisas.

La conexión de la central a la red de distribución pública deberá efectuarse cuando en la operación de sincronización las diferencias entre las magnitudes eléctricas del

para este tipo de generadores.

generador y la red no sean superiores a las siguientes:

Las instalaciones anteriores dispondrán de dispositivos de protección adecuados que aseguren la desconexión en un tiempo inferior a 1 segundo cuando se produzca una interrupción en la Red de Distribución Pública.

La empresa distribuidora de energía eléctrica podrá eximir de la compensación del factor de potencia en el caso de que pueda suministrar la energía reactiva.

Los generadores síncronos deberán tener una capacidad de generación de energía reactiva suficiente para mantener el factor de potencia entre 0,8 y 1 en adelanto o retraso. Con objeto de mantener estable la energía reactiva suministrada se instalará un control de la excitación que permita regular la misma.

4.3.3 Equipos de maniobra y medida a disponer en el punto de interconexión.

Los puntos donde no exista equipo de sincronismo y sea posible la puesta en paralelo, entre la generación y la Red de Distribución Pública, dispondrán de un enclavamiento

que impida la puesta en paralelo.

±8% ±0,1Hz

Diferencia de tensiones
 Diferencia de frecuencia

- Diferencia de fase

± 10°

En el origen de la instalación interior y en un punto único y accesible de forma permanente a la empresa distribuidora de energía eléctrica, se instalará un interruptor automático sobre el que actuarán un conjunto de protecciones. Éstas deben garantizar que las faltas internas de la instalación no perturben el correcto funcionamiento de las redes a las que estén conectadas y en caso de defecto de éstas, debe desconectar el interruptor de la interconexión que no podrá reponerse hasta que exista tensión estable en la Red de Distribución Pública.

Las protecciones y el conexionado del interruptor serán precintables y el dispositivo de maniobra será accesible al Autogenerador.

El interruptor de acoplamiento llevará un contacto auxiliar que permita desconectar el neutro de la red de distribución pública y conectar a tierra el neutro de la generación cuando ésta deba trabajar independiente de aquella.

Cuando se prevea la entrega de energía de la instalación generadora a la Red de Distribución Pública, se dispondrá, al final de la instalación de enlace, un equipo de medida que registre la energía suministrada por el Autogenerador. Este equipo de

CABLES DE CONEXION

Los cables de conexión deberán estar dimensionados para una intensidad no inferior al 125% de la máxima intensidad del generador y la caída de tensión entre el generador y el punto de interconexión a la Red de Distribución Pública o a la instalación interior, no será superior al 1,5%, para la intensidad nominal.

6. FORMA DE LA ONDA

La tensión generada será prácticamente senoidal, con una tasa máxima de armónicos, en cualquier condición de funcionamiento de:

Armónicos de orden par: 4/n Armónicos de orden 3: 5 Armónicos de orden impar (≥5) 25/n

INSTALACIONES GENERADORAS DE BAJA TENSIÓN

Página 7 de 7

ITC-BT-40

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

>ágina 8 de 8

INSTALACIONES GENERADORAS DE BAJA TENSIÓN

ITC-BT-40

La tasa de armónicos es la relación, en %, entre el valor eficaz del armónico de orden n y el valor eficaz del fundamental.

7. PROTECCIONES

La máquina motriz y los generadores dispondrán de las protecciones específicas que el fabricante aconseje para reducir los daños como consecuencia de defectos internos o externos a ellos. Los circuitos de salida de los generadores se dotarán de las protecciones establecidas en las correspondientes ITC que les sean aplicables.

interruptor de interconexión, situadas en el origen de la instalación interior. Éstas corresponderán a un modelo homologado y deberán estar debidamente verificadas y En las instalaciones de generación que puedan estar interconectadas con la Red de Distribución Pública, se dispondrá un conjunto de protecciones que actúen sobre el precintadas por un Laboratorio reconocido.

Las protecciones mínimas a disponer serán las siguientes:

- De sobreintensidad, mediante relés directos magnetotérmicos o solución equivalente.
- actuarán, en un tiempo inferior a 0,5 segundos, a partir de que la tensión llegue De mínima tensión instantáneos, conectados entre las tres fases y neutro y que al 85% de su valor asignado.
- producirse en un tiempo inferior a 0,5 segundos, a partir de que la tensión llegue - De sobretensión, conectado entre una fase y neutro, y cuya actuación debe al 110% de su valor asignado.
- De máxima y mínima frecuencia, conectado entre fases, y cuya actuación debe producirse cuando la frecuencia sea inferior a 49 Hz o superior a 51 Hz durante más de 5 períodos.

INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA œ.

Generalidades 8.7

puesta a tierra que, en todo momento, aseguren que las tensiones que se puedan presentar en las masas metálicas de la instalación no superen los valores establecidos Las centrales de instalaciones generadoras deberán estar provistas de sistemas de la MIE-RAT 13 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación eu

Los sistemas de puesta a tierra de las centrales de instalaciones generadoras deberán tener las condiciones técnicas adecuadas para que no se produzcan transferencias de defectos a la Red de Distribución Pública ni a las instalaciones privadas, cualquiera que sea su funcionamiento respecto a ésta: aisladas, asistidas o interconectadas.

Características de la puesta a tierra según el funcionamiento de la instalación generadora respecto a la Red de Distribución Pública. 8.2

Instalaciones generadoras aisladas conectadas a instalaciones receptoras que son alimentadas de forma exclusiva por dichos grupos 8.2.1

La red de tierras de la instalación conectada a la generación será independiente de independientes cuando el paso de la corriente máxima de defecto por una de ellas, no provoca en la otra diferencias de tensión, respecto a la tierra de referencia, superiores Se considerará que las redes otra red de tierras. cualquier a 50 V.

de las masas de la instalación conforme a uno de los sistemas recogidos en la ITC-En las instalaciones de este tipo se realizará la puesta a tierra del neutro del generador

Cuando el generador no tenga el neutro accesible, se podrá poner a tierra el sistema funciones un transformador trifásico en estrella, utilizable para otras mediante auxiliares.

En el caso de que trabajen varios generadores en paralelo, se deberá conectar a tierra, en un solo punto, la unión de los neutros de los generadores.

que pueden ser alimentadas, de forma independiente, por dichos grupos o por Instalaciones generadoras asistidas, conectadas a instalaciones receptoras la red de distribución pública. 8.2.2

Cuando la Red de Distribución Pública tenga el neutro puesto a tierra, el esquema de puesta a tierra será el TT y se conectarán las masas de la instalación y receptores a una tierra independiente de la del neutro de la Red de Distribución Pública.

generador, y previa autorización específica del Organo Competente de la Comunidad En caso de imposibilidad técnica de realizar un tierra independiente para el neutro del Autónoma, se podrá utilizar la misma tierra para el neutro y las masas.

<u>de</u> se la instalación desde Para alimentar la instalación desde la generación propia en los casos en que el conmutador eu interconexión, un polo auxiliar que cuando pase a alimentar prevea transferencia de carga sin corte, se dispondrá, generación propia conecte a tierra el neutro de la generación.

receptoras que pueden ser alimentadas, de forma simultánea o independiente, Instalaciones generadoras interconectadas, conectadas a instalaciones por dichos grupos o por la Red de Distribución Pública. 8.2.3

tenga el neutro puesto a tierra, el esquema de puesta a tierra será el TT y se <u>a</u> Cuando la instalación receptora esté acoplada a una Red de Distribución Pública que conectarán las masas de la instalación y receptores a una tierra independiente de del neutro de la Red de Distribución pública.

INSTALACIONES GENERADORAS DE BAJA TENSIÓN

Página 9 de 9

ITC-BT-40

Cuando la instalación receptora no esté acoplada a la Red de Distribución Pública y se alimente de forma exclusiva desde la instalación generadora, existirá en el interruptor automático de interconexión, un polo auxiliar que desconectará el neutro de la Red de Distribución Pública y conectará a tierra el neutro de la generación.

Para la protección de las instalaciones generadoras se establecerá un dispositivo de detección de la corriente que circula por la conexión de los neutros de los generadores al neutro de la Red de Distribución Pública, que desconectará la instalación si se sobrepasa el 50% de la intensidad nominal.

8.3 Generadores eólicos

La puesta a tierra de protección de la torre y del equipo en ella montado contra descargas atmosféricas será independiente del resto de las tierras de la instalación.

9. PUESTA EN MARCHA.

interconectadas, además de los trámites y gestiones que corresponda realizar, de acuerdo con la legislación vigente ante los Organismos Competentes se deberá presentar el oportuno proyecto a la empresa distribuidora de energía eléctrica de aquellas partes que afecten a las condiciones de acoplamiento y seguridad del las instalaciones de interconexión y demás elementos que afecten a la regularidad del suministro están realizadas de acuerdo con los reglamentos en vigor. En caso de asistidas desacuerdo se comunicará a los órganos competentes de la Administración, para suministro eléctrico. Esta podrá verificar, antes de realizar la puesta en servicio, o generadoras las instalaciones marcha de eu puesta resolución. Para la

Este trámite ante la empresa distribuidora de energía eléctrica, no será preciso en las instalaciones generadoras aisladas.

10. OTRAS DISPOSICIONES

Todas las actuaciones relacionadas con la fijación del punto de conexión, el proyecto, la puesta en marcha y explotación de las instalaciones generadoras seguirán los criterios que establece la legislación en vigor.

La empresa distribuidora de energía eléctrica podrá, cuando detecte riesgo inmediato para las personas, animales y bienes, desconectar las instalaciones generadoras interconectadas, comunicándolo posteriormente, al Organo competente de la Administración

ITC-BT-41

Página 2 de 2

| ITC-BT-41 Página 1 de 1 | | | |
|---|----------------------------|--|--|
| NSTALACIONES ELECTRICAS EN CARAVANAS Y PARQUES DE CARAVANAS | | | |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | | |

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES ELECTRICAS EN CARAVANAS Y PARQUES DE CARAVANAS

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de la presente instrucción es determinar los requisitos de instalación de las

caravanas y los parques de caravanas.

0

[NDICE......1

ÍNDICE

o

o

CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN

7

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....

directivas europeas aplicables conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN

Las prescripciones particulares para este tipo de establecimientos o instalaciones son las establecidas en la norma UNE 20.460 -7-708.

ÍNDICE

ö

INSTALACIONES ELECTRICAS EN PUERTOS Y MARINAS PARA BARCOS DE RECREO

Página 1 de ITC-BT-42

MINISTERIO

INSTALACIONES ELECTRICAS EN PUERTOS Y MARINAS PARA BARCOS DE RECREO

Página 2 de 2 ITC-BT-42

| DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |
|------------------|------------|
| | |

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

as prescripciones de la presente instrucción se aplicarán a las instalaciones eléctricas de puertos y marinas, para la alimentación de los barcos de recreo. las del de 6 Los receptores que se utilicen en dichas instalaciones cumplirán los requisitos el artículo directivas europeas aplicables conforme a lo establecido en Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión

....2

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.......2

.

6 က

ö

CARACTERÍSTICAS GENERALES

[NDICE......1

PROTECCIONES DE SEGURIDAD......2 3.1 Protección por Muy Baja Tensión de Seguridad (MBTS)....... 3.2 Protección por corte automático de la alimentación....... 3.3 Aplicación de las medidas de protección contra los choques eléctricos...... 3

<u>a</u> por Se excluyen de este campo de aplicación aquellas embarcaciones afectadas Directiva 94/25/CEE.

A los efectos de la presente instrucción se entiende como barco de recreo toda unidad flotante utilizada exclusivamente para los deportes y el ocio, tales como barcos, yates, casas flotantes, etc. Así mismo se entiende como puerto marino, todo aquel malecón escollera o pontón flotante apropiado para el fondeo o amarre de barcos de recreo.

Protección contra contactos indirectos......3

3.3.2

4

3.3.1 Protección por obstáculos......

SELECCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS3 4.1 Generalidades......3 4.2 Canalizaciones3 4.3 Aparamenta......3

Bases de toma de corriente......4 Cuadros de distribución3

4.3.2

3

CARACTERÍSTICAS GENERALES

los materiales seleccionados, de manera que ninguna persona pueda estar dispuesta a -as instalaciones eléctricas de puertos y barcos de recreo deben estar dispuestas peligros y que no exista riesgo de incendio ni explosión.

Con carácter general, la tensión asignada de las instalaciones que alimentan a los Excepcionalmente se podrán alimentar con corriente alterna trifásica a 400 V aquellos barcos de recreo no debe ser superior a 230 V en corriente alterna monofásica. barcos o yates de gran consumo eléctrico.

PROTECCIONES DE SEGURIDAD

<u>o</u> Ø serán conformes establecido en la ITC-BT-24, con las siguientes consideraciones: contra contactos directos e indirectos protecciones Las

Protección por Muy Baja Tensión de Seguridad (MBTS) 3.1

Cuando se utilice Muy Baja Tensión de Seguridad (MBTS), la protección contra los contactos directos debe estar asegurada, cualquiera que sea la tensión asignada, por un aislamiento que pueda soportar un ensayo dieléctrico de 500 V durante un minuto.

Protección por corte automático de la alimentación 3.2

Cualquiera que sea el esquema utilizado, la protección debe estar asegurada por un dispositivo de corte diferencial-residual. En el caso de un esquema TN, se utilizará sólo la variante TN-S.

| INSTALACIONES ELECTRICAS EN PUERTOS Y MARINAS PARA BARCOS DE RECREO | |
|--|--|
| MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | |

Página 3 de 3

ITC-BT-42

ITC-BT-42

Aplicación de las medidas de protección contra los choques eléctricos

Protección por obstáculos 3.3.1

3.3

admiten las medidas de protección por obstáculos ni por puesta fuera del alcance se ž

3.3.2 Protección contra contactos indirectos

las Contra los contactos indirectos en locales no conductores no son admitidas conexiones equipotenciales no unidas a tierra.

SELECCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS

Generalidades 4.1

Los equipos eléctricos deberán poseer al menos, el grado de protección IPX6, según UNE 20.324, salvo si están encerrados en un armario que tenga este grado de protección y no pueda abrirse sin el empleo de herramientas o útiles específicos

Canalizaciones 4.2

En los puertos y marinas deben utilizarse alguna de las canalizaciones siguientes:

- a) Cables con conductores de cobre con aislamiento y cubierta dentro de:
 - Conductos flexibles no metálicos
- Conductos no metálicos rígidos de resistencia elevada
- Conductos galvanizados de resistencia media o elevada
- c) Cables con armadura y cubierta de material termoplástico o elastómero b) Cables con aislamiento mineral y cubierta de protección en PVC.
- Ø d) Otros cables y materiales, con protecciones mecánicas superiores

se utilizará ningún tipo de línea aérea para la alimentación de las instalaciones flotantes o escolleras. ę

En canalizaciones que se prevea que puedan estar en contacto con el agua, los cables a utilizar serán conformes a la norma UNE 21.166 o UNE 21.027-16, según la tensión asignada del cable.

Aparamenta 4.3

4.3.1 Cuadros de distribución

Los cuadros de distribución de los puertos y marinas estarán situados lo más cerca posible de los amarres a alimentar

Los cuadros de distribución y las bases de toma de corriente asociadas colocadas encima de las aceras o pasarelas. Esta distancia puede ser reducida a 0,3 m si se sobre las instalaciones flotantes o escolleras (pantalanes) estarán fijados a 1 metro por >ágina 4 de 4 INSTALACIONES ELECTRICAS EN PUERTOS MARINAS PARA BARCOS DE RECREO oman medidas complementarias de protección. MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Los cuadros de distribución deberán incorporar, para cada punto de amarre, una base de toma de corriente.

Bases de toma de corriente 4.3.2

Salvo para los casos excepcionales referidos en el apartado 2, las bases de toma de corriente deberán ser de uno de los tipos establecidos en la norma UNE-EN 60309, con las características siguientes:

- · Tensión asignada: 230 V
- Intensidad asignada: 16 A
- Número de polos: 2 y toma tierra
- Grado de protección: IP X6

Cada base de toma de corriente debe estar protegida con un dispositivo individual contra sobreintensidades mayores o igual a 16 A. rotegidas por un dispositivo de Un mismo dispositivo no debe Las bases de toma de corriente deberán estar protegidas por corriente diferencial-residual no mayor a 30 mA. proteger más de una base de toma de corriente.

-as tomas de corriente dispuestas sobre la misma escollera o pantalán deberán estar sobre la misma fase, a menos que estén alimentadas por medio ransformadores de separación. realizadas

Conexión a los barcos de recreo

El dispositivo de conexión a los barcos de recreo estará compuesto por:

- Una clavija con contacto unido al conductor de protección y de acuerdo con las características indicadas en el apartado 4.3.2.
- Un cable flexible tipo H07RN-F, unido de manera estable al barco de recreo ē conector, de acuerdo con las características indicadas apartado 4.3.2.

La longitud de los cables no debe ser superior a 25 m. El cable no debe tener ninguna conexión intermedia o empalme en toda su longitud.

| | | | Ξ. | η. | 7 | 0 | 2 | ო | ო | က | | 4 | S |
|---------------------------|----------------------------|-----------|-----------|---------------|----------------|--------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------------|---|--|---|
| ITC-BT-43 | Página 1 de 1 | | | | | | | | | | oduzcan fuertes | | |
| INSTALACIÓN DE RECEPTORES | PRESCRIPCIONES GENERALES | | [NDICE | INTRODUCCIÓN2 | GENERALIDADES2 | Condiciones generales de instalación | Clasificación de los receptores2 | Condiciones de utilización3 | Tensiones de alimentación | 2.5 Conexión de receptores | 2.6 Utilización de receptores que desequilibren las fases o produzcan fuertes | oscilaciones de la potencia absorbida4 | 2.7 Compensación del factor de potencia 5 |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | 0. ÍNDICE | 0. ÍNDICE | 1. INTRODUC | 2. GENERALI | 2.1 Condicio | 2.2 Clasifica | 2.3 Condicio | | 2.5 Conexión | 2.6 Utilizació | oscilaciones | 2.7 Compens |

INSTALACIÓN DE RECEPTORES PRESCRIPCIONES GENERALES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA MINISTERIO

Página 2 de 2

ITC-BT-43

1. INTRODUCCIÓN

dependiendo de su clasificación y utilización que estén destinados a ser alimentados La presente instrucción establece los requisitos generales de instalación de receptores por una red de suministro exterior con tensiones que no excedan de 440 V en valor eficaz entre fases (254 V en valor eficaz entre fase y tierra).

requisitos de todas las instrucciones relativas a receptores no sustituyen ni eximen el cumplimiento de lo establecido en la Directiva de Baja Tensión (73/23/CEE) y en la Directiva de Compatibilidad Electromagnética (89/336/CEE) para dichos receptores y sus elementos constitutivos, aun cuando los receptores no se suministren totalmente montados y el montaje final se realice durante la instalación, como por ejemplo De acuerdo al Articulo 6 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, algunos tipos de luminarias o equipos eléctricos de maquinas industriales, etc.

GENERALIDADES

Condiciones generales de instalación

pueda producirse ninguna temperatura peligrosa, tanto para la propia instalación como para objetos próximos. Soportarán la influencia de los agentes exteriores a que estén los esfuerzos mecánicos previsibles y las condiciones de ventilación, necesarias para que en funcionamiento no de local, con su destino (clase sometidos en servicio, por ejemplo, polvo, humedad, gases y vapores. utilización, etc.), teniendo en cuenta de acuerdo instalarán se receptores emplazamiento,

caso puedan señalar las prescripciones de carácter particular, deberán estar protegidos contra sobreintensidades, siendo de aplicación, para ello, lo dispuesto en la Instrucción ITC-BT-22. Se adoptarán las características intensidad-tiempo de los dispositivos, de acuerdo con las características y condiciones de utilización de los Los circuitos que formen parte de los receptores, salvo las excepciones que para cada receptores a proteger.

Clasificación de los receptores

La clasificación de los receptores en lo relativo a la protección contra los choques eléctricos es la siguiente:

Tabla 1. Clasificación de los receptores

| | Clase 0 | Clase I | Clase II | Clase III |
|---|--|--|---|--|
| Características principales de los aparatos | Sin medios de protección por puesta a tierra | Previstos medios de conexión a tierra | Aislamiento suplementario pero sin medios de protección por puesta a tierra | Previstos para ser alimentados con baja tensión de seguridad (MBTS) |
| Precauciones de seguridad | Entorno aislado de tierra | Conexión a la toma de tierra de protección | No es necesaria ninguna protección | Conexión a muy baja tensión de seguridad |

| MINISTERIO | INSTALACIÓN DE RECEPTORES | ITC-BT-43 |
|----------------------------|---------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | PRESCRIPCIONES GENERALES | Página 3 de 3 |

descritos anteriormente. Las condiciones de seguridad del receptor tanto en su uso Esta clasificación no implica que los receptores puedan ser de cualquiera de los tipos como en su instalación, de conformidad a lo requerido en la Directiva de Baja Tensión, pueden imponer restricciones al uso de receptores de alguno de los tipos anteriores. El empleo de aparatos previstos para ser alimentados a muy baja tensión de seguridad (según ITC-BT-36), pero que incorporan circuitos que funcionan a una tensión superior a esta, no se considerarán de clase III a menos que las disposiciones constructivas correspondiente a un transformador de seguridad según UNE-EN 60.742 o UNE-EN aseguren entre los circuitos a distintas tensiones, un aislamiento equivalente

Condiciones de utilización 2.3

cuenta lo dispuesto en la ITC-BT-24. Los receptores de la Clase II y los de la Clase III se podrán utilizar sin tomar medida de protección adicional contra los contactos características de los locales donde sean instalados. A este respecto se tendrá Las condiciones de utilización de los receptores dependerán de su clase y de indirectos.

en

Tensiones de alimentación

única tensión asignada o una gama de tensiones que señale con sus límites inferior o asignada sea diferente a la indicada en el mismo. Sobre éstos podrá señalarse una receptores no deberán, en general, conectarse a instalaciones cuya tensión superior las tensiones para su funcionamiento asignadas por el fabricante del aparato. Los

dentro de los límites de variación de tensión admitidos por el Reglamento por el que se suministro y receptores de tensión asignada única, podrán funcionar en relación con ésta, regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

dispositivos pueda producirse una receptores podrán estar previstos para el cambio de su tensión asignada de de medio manera que no alimentación, y cuando este cambio se realice por estarán dispuestos de modificación accidental de los mismos. conmutadores, Los

Conexión de receptores 2.5

Todo receptor será accionado por un dispositivo que puede ir incorporado al mismo o la instalación alimentadora. Para este accionamiento se utilizará alguno de dispositivos indicados en la ITC-BT-19 α

ē Se admitirá, cuando las prescripciones particulares no señalen lo contrario, que accionamiento afecte a un conjunto de receptores. Los receptores podrán conectarse a las canalizaciones directamente o por intermedio de un cable apto para usos móviles, que podrá incorporar una clavija de toma de

| ERIO INSTALACIÓN DE RECEPTORES ITC-BT-43 | ICIA Y OGIA PRESCRIPCIONES GENERALES Página 4 de 4 | corriente. Cuando esta conexión se efectúe directamente a una canalización fija, los receptores se situarán de manera que se pueda verificar su funcionamiento, procede a su mantenimiento y controlar esta conexión. Si la conexión se efectúa por intermedia |
|--|--|--|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | corriente. Cuand eceptores se sit |
| | | O = 10 |

ë ë S de un cable movible, éste incluirá el número de conductores necesarios y, si procede, el conductor de protección.

medio de dispositivos apropiados constituidos por materiales aislantes. No se permitirá anudar los cables o atarlos al receptor. Los conductores de protección tendrán una de fallar el dispositivo impeditivo de tracción, queden únicamente sometidos a ésta después de que la hayan soportado los conductores de En cualquier caso, los cables en la entrada al aparato estarán protegidos contra los riesgos de tracción, torsión, cizallamiento, abrasión, plegados excesivos, etc., longitud tal que, en caso alimentación. En los receptores que produzcan calor, si las partes del mismo que puedan tocar a su cable de alimentación alcanzan más de 85 grados centigrados de temperatura, los aislamientos y cubierta del cable no serán de material termoplástico.

se La conexión de los cables aptos para usos móviles a la instalación alimentadora realizará utilizando:

- · Clavija y Toma de corriente
- Cajas de conexión
- Trole para el caso de vehículos a tracción eléctrica o aparatos movibles.

La conexión de cables aptos para usos móviles a los aparatos destinados a usos domésticos o análogos se realizará utilizando:

- Cable flexible, con cubierta de protección, fijado permanentemente al aparato.
- Cable flexible, con cubierta de protección, fijado al aparato por medio de un conector, de manera que las partes activas del mismo no sean accesibles cuando estén bajo tensión.

alimentación y nunca inferior a 300/300 V. Sus secciones no serán inferiores a $0.5\,$ mm 2 . Las características del cable a emplear serán coherentes con su utilización -a tensión asignada de los cables utilizados será como mínimo la tensión de prevista.

ESC 10-1b, C2b, C4, C6 o ESB 25-5b, de la norma UNE 20315 o davija conforme a la en Las clavijas utilizadas para la conexión de los receptores a las base de toma de corriente de la instalación de alimentación serán de los tipos indicados en las figuras norma UNE EN 50075. Adicionalmente, los receptores no destinados a uso viviendas podrán incorporar clavijas conforme a la serie de normas UNE EN 60309

Utilización de receptores que desequilibren las fases o produzcan fuertes oscilaciones de la potencia absorbida 2.6

No se podrán instalar sin consentimiento expreso de la Empresa que suministra la energía, aparatos receptores que produzcan desequilibrios importantes en las distribuciones polifásicas.

| ITC-BT-43 | Página 5 de 5 |
|---------------------------|----------------------------|
| INSTALACIÓN DE RECEPTORES | PRESCRIPCIONES GENERALES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| | |

En los motores que accionan máquinas de par resistente muy variable y en otros receptores como hornos, aparatos de soldadura y similares, que puedan producir fuertes oscilaciones por la potencia por ellos absorbida, se tomarán medidas oportunas para que la misma no pueda ser mayor del 200 % de la potencia asignada del receptor.

Cuando se compruebe que tales receptores no cumplen la condición indicada, o que producen perturbaciones en la red de distribución de energía de la Empresa distribuidora, ésta podrá, previa autorización del Organismo competente, negar el suministro a tales receptores y solicitar que se instalen los sistemas de corrección apropiados.

2.7 Compensación del factor de potencia

Las instalaciones que suministren energía a receptores de los que resulte un factor de potencia inferior a 1, podrán ser compensadas, pero sin que en ningún momento la energía absorbida por la red pueda ser capacitiva.

La compensación del factor de potencia podrá hacerse de una de las dos formas siguientes:

- Por cada receptor o grupo de receptores que funcionen simultáneamente y se conecten por medio de un sólo interruptor. En este caso el interruptor debe cortar la alimentación simultáneamente al receptor o grupo de receptores y al condensador.
- Para la totalidad de la instalación. En este caso, la instalación de compensación ha de estar dispuesta para que, de forma automática, asegure que la variación del factor de potencia no sea mayor de un ± 10 % del valor medio obtenido durante un prolongado período de funcionamiento.

Cuando se instalen condensadores y la conexión de éstos con los receptores pueda ser cortada por medio de interruptores, los condensadores irán provistos de resistencias o reactancias de descarga a tierra.

Los condensadores utilizados para la mejora del factor de potencia en los motores asíncronos, se instalarán de forma que, al cortar la alimentación de energía eléctrica al motor, queden simultáneamente desconectados los indicados condensadores.

Las características de los condensadores y su instalación deberán ser conformes a lo establecido en la norma UNE-EN 60831-1 y UNE-EN 60831-2.

ITC-BT-44

| MINISTERIO | INSTALACIÓN DE RECEPTORES | ITC-BT-44 |
|-----------------------------------|--|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | Y A RECEPTORES PARA ALUMBRADO | Página 1 de 1 |
| 0. ÍNDICE | | |
| O. ÍNDICE. | ÍNDICE1 | 1 |
| 1. OBJETC | OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN2 | 2 |
| 2. CONDIC ALUMBRAD | 2. CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS RECEPTORES PARA ALUMBRADO Y SUS COMPONENTES2 | ARA 2 |
| 2.1 Lumin 2.1.1 St 2.1.2 G | 2.1 Luminarias | 0 0 0 |
| 2.1.3 C 2.1.4 Pt 2.2 Lámba | 2.1.3 Cableado externo | 2 2 3 |
| 2.3 Portal | 2.3 Portalámparas | 3 |
| 3. CONDIC ALUMBRAD | 3. CONDICIONES DE INSTALACIÓN DE LOS RECEPTORES PARA ALUMBRADO | RA 3 |
| 3.1 Condi 3.2 Condi | 3.1 Condiciones generales3 3.2 Condiciones específicas | 3 |
| 4. UTILIZA | UTILIZACIÓN DE MUY BAJAS TENSIONES PARA ALUMBRADO 4 | JO4 |
| 5. RÓTULC | RÓTULOS LUMINOSOS5 | 2 |

| INSTALACIÓN DE RECEPTORES | RECEPTORES PARA ALUMBRADO | |
|----------------------------|---------------------------|--|
| MINISTERIO DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA | |

IBRADO

Página 2 de 2

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

-a presente instrucción se aplica a las instalaciones de receptores para alumbrado 'luminarias). Se entiende como receptor para alumbrado, el equipo o dispositivo que utiliza la energía eléctrica para la iluminación de espacios interiores o exteriores. En esta instrucción no se incluyen prescripciones relativas al alumbrado exterior recogido en la ITC-BT-09 ni al alumbrado de emergencia en locales de pública concurrencia recogido en la ITC-BT-28.

PARA RECEPTORES **FOS** PARA ALUMBRADO Y SUS COMPONENTES **PARTICULARES** CONDICIONES ۶

Luminarias

-as luminarias serán conformes a los requisitos establecidos en las normas de la serie **UNE-EN 60598**

Suspensiones y dispositivos de regulación 2.1.1

deben exceder de 5 kg. Los conductores, que deben ser capaces de soportar este peso no deben presentar empalmes intermedios y el esfuerzo deberá realizarse sobre conductores de los que la luminaria esta suspendida será tal que la tracción máxima a -a masa de las luminarias suspendidas excepcionalmente de cables flexibles no La sección nominal la que estén sometidos los conductores sea inferior a 15 N/mm². un elemento distinto del borne de conexión.

Cableado interno 2.1.2

de La tensión asignada de los cables utilizados será como mínimo la tensión alimentación y nunca inferior a 300/300 V. Además los cables serán de características adecuadas a la utilización prevista, siendo capaces de soportar la temperatura a la que puedan estar sometidas.

2.1.3 Cableado externo

cableado externo que penetra en ella tenga el adecuado aislamiento eléctrico y ē Cuando la luminaria tiene la conexión a la red en su interior, es necesario que

2.1.4 Puesta a tierra

deberán tener un elemento de conexión para su puesta a tierra. Se entiende como Las partes metálicas accesibles de las luminarias que no sean de Clase II o Clase III,

| ITC-BT-44 | Página 3 de 3 |
|---------------------------|----------------------------|
| INSTALACIÓN DE RECEPTORES | RECEPTORES PARA ALUMBRADO |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| | |

accesibles aquellas partes incluidas dentro del volumen de accesibilidad definido en la ITC-BT-24.

2.2 Lámparas

Queda prohibido el uso de lámparas de gases con descargas a alta tensión (como por ejemplo neón) en el interior de las viviendas.

En el interior de locales comerciales y en el interior de edificios, se permitirá su instalación cuando su ubicación esté fuera del volumen de accesibilidad o cuando se instalen barreras o envolventes separadoras, tal como se define en la ITC-BT-24.

2.3 Portalámparas

Deberán ser de alguno de los tipos, formas y dimensiones especificados en la norma UNE-EN 60.061 -2. Cuando en la misma instalación existan lámparas que han de ser alimentadas a distintas tensiones, se recomienda que los portalámparas respectivos sean diferentes entre sí, según el circuito al que deban ser conectados.

Cuando se empleen portalámparas con contacto central, debe conectarse a éste conductor de fase o polar, y el neutro al contacto correspondiente a la parte exterior.

ō

3. CONDICIONES DE INSTALACIÓN DE LOS RECEPTORES PARA ALUMBRADO

3.1 Condiciones generales

En instalaciones de iluminación con lámparas de descarga realizadas en locales en los que funcionen máquinas con movimiento alternativo o rotatorio rápido, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar la posibilidad de accidentes causados por ilusión óptica originada por el efecto estroboscópico.

Las partes metálicas accesibles de los receptores de alumbrado que no sean de Clase II o Clase III, deberán conectarse de manera fiable y permanente al conductor de protección del circuito. Se entiende como accesibles aquellas partes incluidas dentro del volumen de accesibilidad definido en la ITC-BT-24.

Los circuitos de alimentación estarán previstos para transportar la carga debida a los propios receptores, a sus elementos asociados y a sus corrientes armónicas y de

Para receptores con lámparas de descarga, la carga mínima prevista en voltiamperios será de 1,8 veces la potencia en vatios de las lámparas. En el caso de distribuciones monofásicas, el conductor neutro tendrá la misma sección que los de fase. Será aceptable un coeficiente diferente para el cálculo de la sección de los conductores, siempre y cuando el factor de potencia de cada receptor sea mayor o igual a 0,9 y si se

| ITC-BT-44 | Página 4 de 4 |
|---------------------------|----------------------------|
| INSTALACIÓN DE RECEPTORES | RECEPTORES PARA ALUMBRADO |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| | |

conoce la carga que supone cada uno de los elementos asociados a las lámparas y las corrientes de arranque, que tanto éstas como aquéllos puedan producir. En este caso, el coeficiente será el que resulte.

En el caso de receptores con lámparas de descarga será obligatoria la compensación del factor de potencia hasta un valor mínimo de 0,9, y no se admitirá compensación en conjunto de un grupo de receptores en una instalación de régimen de carga variable, salvo que dispongan de un sistema de compensación automático con variación de su capacidad siguiendo el régimen de carga.

Condiciones específicas

Para instalaciones que alimenten tubos luminosos de descarga con tensiones asignadas de salida en vacío comprendidas entre 1 kV y 10 kV, se aplicará lo dispuesto en la UNE-EN 50.107. No obstante, se considerarán como instalaciones de baja tensión las destinadas a lámparas o tubos de descarga, cualquiera que sean las tensiones de funcionamiento de éstas, siempre que constituyan un conjunto o unidad con los transformadores de alimentación y demás elementos, no presenten al exterior más que conductores de conexión en baja tensión y dispongan de barreras o envolventes con sistemas de enclavamiento adecuados, que impidan alcanzar partes interiores del conjunto sin que sea cortada automáticamente la tensión de alimentación al mismo.

 -a protección contra contactos directos e indirectos se realizará, en su caso, según los requisitos indicados en la instrucción ITC-BT-24. La instalación irá provista de un interruptor de corte omnipolar, situado en la parte de baja tensión. Queda prohibido colocar interruptor, conmutador, seccionador o cortacircuito en la parte de instalación comprendida entre las lámparas y su dispositivo de alimentación.

Todos los condensadores que formen parte del equipo auxiliar eléctrico de las lámparas de descarga para corregir el factor de potencia de los balastos, deberán llevar conectada una resistencia que asegure que la tensión en bornes del condensador no sea mayor de 50 V transcurridos 60 s desde la desconexión del receptor.

4. UTILIZACIÓN DE MUY BAJAS TENSIONES PARA ALUMBRADO

En las caldererías, grandes depósitos metálicos, cascos navales, etc. y, en general, en lugares análogos, los aparatos de iluminación portátiles serán alimentados con una tensión de seguridad no superior a 24 V, excepto si son alimentados por medio de transformadores de separación.

En instalaciones con lámparas de muy baja tensión (p.e. 12 V) debe preverse la utilización de transformadores adecuados, para asegurar una adecuada protección térmica, contra cortocircuitos y sobrecargas y contra los choques eléctricos.

5. RÓTULOS LUMINOSOS

INSTALACIÓN DE RECEPTORES

Página 5 de 5

ITC-BT-44

RECEPTORES PARA ALUMBRADO

Para los rótulos luminosos y para instalaciones que los alimentan con tensiones asignadas de salida en vacío comprendidas entre 1 y 10 kV se aplicará lo dispuesto en la norma UNE-EN 50.107.

| MINISTERIO | INSTALACIÓN DE RECEPTORES | ITC-BT-45 |
|----------------------------|---------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | APARATOS DE CALDEO | Página 1 de 1 |
| n Jidik | | |
| O. | | |
| 0. ÍNDICE | ÍNDICE | 1 |

INSTALACIÓN DE RECEPTORES

Página 2 de 2

ITC-BT-45

| , | |
|---|--------|
| į | |
| | 0 |
| | LDEO |
| | CAL |
| ! | |
| į | TOS DE |
| | 9 |
| 2 | Α |
| | ARA |
| | ٩ |

| : | |
|---|---|
| , | |
| | |
| | |
| 1 | |
| | |
| | |
| | |
| : | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | - |
| | |
| | |
| | |
| , | l |

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de la presente instrucción es determinar los requisitos de instalación de los aparatos eléctricos de caldeo, entendiendo como tales aquéllos que transforman la El objeto de la presente instrucción es determinar los requisitos de instalación de energía eléctrica en calor.

N

2.1 Aparatos para el calentamiento de líquidos......2 2.2 Aparatos para el calentamiento de locales.......2 2.3 Cocinas, hornos, hornillos y encimeras.......2 APARATOS PARA USOS INDUSTRIALES......2 3.1 Aparatos de calentamiento de líquidos3

APARATOS PARA USOS DOMÉSTICO Y COMERCIAL2

6

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....

las del g Q Los aparatos de caldeo objeto de esta instrucción cumplirán los requisitos directivas europeas aplicables conforme a lo establecido en el artículo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión

APARATOS PARA USOS DOMÉSTICO Y COMERCIAL

۲i

Calentadores de agua en los que ésta forma parte del circuito eléctrico......3

Calentadores provistos de elementos de caldeo desnudos sumergidos en el

3.2 Aparatos de cocción y hornos industriales......4

agna 3.1.2

რ

Aparatos para el calentamiento de líquidos 2.7

Queda prohibido el empleo para usos domésticos de aparatos provistos de elementos de caldeo desnudos sumergidos en agua, así como aquellos en los que ésta forme parte del circuito eléctrico.

Aparatos para el calentamiento de locales 2.5

deberán instalarse en nichos o cajas construidas o revestidas de materiales combustibles ž

los cuales la distancia entre dichas aberturas y elementos combustibles será como distancia mínima a las paredes, suelos u otras superficies u objetos combustibles. En ausencia de tales instrucciones deberán instalarse manteniendo una distancia mínima de 8 cm a las partes anteriores, salvo en el caso de aparatos de calefacción con Deberán instalarse de acuerdo a las instrucciones del fabricante en lo relativo a l eu elementos calefactores luminosos colocados detrás de aberturas o rejillas, mínimo de 50 cm.

Cocinas, hornos, hornillos y encimeras

de corriente u otro dispositivo de igual Estos aparatos estarán conectados a su fuente de alimentación por medio característica destinados únicamente a los mismos. de corte omnipolar, tomas interruptores

Los aparatos de cocción y hornos que incorporen elementos incandescentes no cerrados no se instalarán en locales que presenten riesgo de explosión.

APARATOS PARA USOS INDUSTRIALES ო

Los aparatos de caldeo industrial destinados a estar en contacto con materias combustibles o inflamables estarán provistos de un limitador de temperatura que

| MINISTERIO | INSTALACIÓN DE RECEPTORES | ITC-BT-45 |
|----------------------------|---------------------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | APARATOS DE CALDEO | Página 3 de 3 |

interrumpa o reduzca el caldeo antes de que se alcance una temperatura peligrosa incluso en condiciones de avería o mal uso.

3.1 Aparatos de calentamiento de líquidos

Los aparatos de calentamiento o recalentamiento de líquidos combustibles o inflamables, deberán estar dotados de un limitador de temperaturas que interrumpa o reduzca el calentamiento antes de que se pueda alcanzar una temperatura peligrosa incluso en condiciones de avería o mal uso.

3.1.1 Calentadores de aqua en los que ésta forma parte del circuito eléctrico

Los calentadores de agua, en los que ésta forma parte del circuito eléctrico, no serán utilizados en instalaciones para uso doméstico ni cuando hayan de ser utilizados por personal no especializado.

Para la instalación de estos aparatos, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

- a) Estos aparatos se alimentarán solamente con corriente alterna a frecuencia igual o superior a 50 hertzios.
- b) La alimentación estará controlada por medio de un interruptor automático construido e instalado de acuerdo con las siguientes condiciones:
- Será de corte omnipolar simultáneo
- Estará provisto de dispositivos de protección contra sobrecargas en cada conductor que conecte con un electrodo.
- Estará colocado de manera que pueda ser accionado fácilmente desde el mismo emplazamiento donde se instale, bien directamente o bien por medio de un dispositivo de mando a distancia. En este caso se instalarán lámparas de señalización que indiquen la posición de abierto o cerrado del interruptor.
- c) La cuba o caldera metálica se pondrá a tierra y, a la vez, se conectará a la cubierta y armadura metálica, si existen, del cable de alimentación. La sección del conductor de puesta a tierra de la cuba, no será inferior a la del conductor de mayor sección de la alimentación, con un mínimo de 4 milímetros cuadrados.
- d) Según el tipo de aparato se satisfarán, además, los requisitos siguientes:
- Si los electrodos están conectados directamente a una instalación trifásica a más de 440 voltios, debe instalarse un interruptor diferencial que desconecte la alimentación a los electrodos cuando se produzca una corriente de fuga a tierra superior al 10 por 100 de la intensidad nominal de la caldera en condiciones normales de funcionamiento. Podrá admitirse hasta un 15 por 100 en dicho valor si en algún caso fuera necesario para asegurar la estabilidad del funcionamiento de la misma. El dispositivo mencionado debe actuar con retardo para evitar su funcionamiento innecesario en el caso de un desequilibrio de corta duración.

| | APARATOS DE CALDEO Página 4 de 4 | - Si los electrodos están conectados a una alimentación con tensiones de 5 a 440 voltios. la cuba de la caldera estará conectada al neutro de l |
|------------|----------------------------------|--|
| MINIVIERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | - Si los electrodo |

- Si los electrodos están conectados a una alimentación con tensiones de 50 a 440 voltios, la cuba de la caldera estará conectada al neutro de la alimentación y a tierra. La capacidad nominal del conductor neutro no debe ser inferior a la del mayor conductor de alimentación.

3.1.2 Calentadores provistos de elementos de caldeo desnudos sumergidos en el

Se admiten en instalaciones industriales siempre que no pueda existir una diferencia de potencial superior a 24 voltios entre el agua accesible o partes metálicas accesibles en contacto con ella y los elementos conductores situados en su proximidad, que no conste que estén aislados de tierra.

3.2 Aparatos de cocción y hornos industriales

Las partes accesibles de los homos que pueden alcanzar una temperatura peligrosa deben estar dotadas de un dispositivo de protección o de visibles señales de atención con una inscripción.

Cuando los hornos presenten corrientes de fuga importantes, como en los hornos de resistencias, deberán ser alimentados según esquema TN-C.

Los aparatos de cocción y los hornos que incorporen elementos incandescentes no cerrados no se instalarán en locales que presenten riesgos de explosión.

3.3 Aparatos para soldadura eléctrica por arco

Los aparatos destinados a la soldadura eléctrica cumplirán en su instalación y utilización las siguientes prescripciones:

- a) Las masas de estos aparatos estarán puestas a tierra. Será admisible la conexión de uno de los polos del circuito de soldadura a estas masas, cuando, por su puesta a tierra, no se provoquen corrientes vagabundas de intensidad peligrosa. En caso contrario, el circuito de soldadura estará puesto a tierra únicamente en el lugar de trabajo.
 - b) Los bornes de conexión para los circuitos de alimentación de los aparatos manuales de soldar estarán cuidadosamente aislados.
- c) Cuando existan en los aparatos ranuras de ventilación estarán dispuestas de forma que no se pueda alcanzar partes bajo tensión en su interior.
- d) Cada aparato llevará incorporado un interruptor de corte omnipolar que interrumpa el circuito de alimentación, así como un dispositivo de protección contra sobrecargas, regulado, como máximo, al 200 % de la intensidad nominal de su alimentación, excepto en aquellos casos en que los conductores de este circuito estén protegidos en la instalación por un dispositivo igualmente contra sobrecargas, regulado a la misma intensidad.
 - estratorar gas, regulado a la manta mensionada.

 e) Las superficies exteriores de los porta-electrodos a mano, y en todo lo posible sus mandíbulas, estarán completamente aisladas. Estos porta-electrodos estarán provistos de discos o pantallas que protejan la mano de los operarios contra el calor proporcionado por los arcos.

| MINISTERIO INSTALACIÓN D DE CIENCIA Y | INSTALACIÓN DE RECEPTORES | | ITC-B. |
|--|---------------------------|---|---|
| litin eng sedosia | | 0 | 200 000 000 000 000 000 000 000 000 000 |

oropiadas 5 de 5 para: - Hacer inaccesibles las partes bajo tensión de los porta-electrodos cuando no sean utilizados

Evitar que los porta-electrodos entren en contacto con objetos metálicos
 Unir al conductor de retorno del circuito de soldadura las piezas metálicas

que se encuentren en su proximidad inmediata.

Cuando los trabajos de soldadura se efectúen en locales muy conductores, se recomienda la utilización de pequeñas tensiones. En otro caso, la tensión en vacío entre el electrodo y la pieza a soldar, no será superior a 90 voltios, valor eficaz para corriente alterna, y 150 voltios en corriente continua. ITC-BT-46

CABLES Y FOLIOS RADIANTES EN VIVIENDAS MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ÍNDICE

ö

ö

INSTALACIÓN DE RECEPTORES

Página 1 de 1 ITC-BT-46

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

CABLES Y FOLIOS RADIANTES EN VIVIENDAS INSTALACIÓN DE RECEPTORES

Página 2 de 2

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

presente instrucción se aplica a las instalaciones de cables eléctricos y folios radiantes calefactores a tensiones nominales de 300/500 V., empotrados en los suelos forjados y techos.

a los requisitos de las Directivas aplicables conforme a lo establecido en el artículo 6 La Norma UNE 21,155 -1, indica las clases de cables calefactores que se pueden utilizar. En cualquier caso tanto estos como los folios radiantes deberán ser conformes del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión

8

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN......2

LIMITACIONES DE EMPLEO.....

તં က

INSTALACIÓN

[NDICE......1

LIMITACIONES DE EMPLEO

3.4 Fijación de los cables calefactores4

3.3 Colocación de los cables calefactores 3.5 Relación con otras instalaciones......4

3.2.1 Uniones frías......

CABLES CALEFACTORES.......4 4.1 Colocación......4

PARTICULARIDADES PARA INSTALACIONES EN EL SUELO DE LOS

PARTICULARIDADES PARA INSTALACIONES DE CABLES CALEFACTORES

Ď.

EN EL TECHO 5.1 Colocación.......

os Estas instalaciones no deben realizarse dentro de los volúmenes de prohibición de l el volumen no deberán encontrarse en cuartos de baño y las uniones frías prohibición ni en el de protección. El elemento calefactor no podrá instalarse por debajo de ninguna unión de las tuberías de distribución de agua o desagües.

INSTALACIÓN ო

CONTROL

6

Circuito de alimentación

El circuito de alimentación debe responder a las prescripciones que se establecen en el presente Reglamento, especialmente las concernientes a:

- canalizaciones y secciones mínimas de conductores
- protección contra sobreintensidades, contactos indirectos y sobretensiones.

Además, los dispositivos de mando y maniobra deben ser de corte omnipolar aunque se permite que los dispositivos de control, como termostatos, no lo sean

Instalación eléctrica 3.2

El circuito de calefacción se subdividirá en circuitos según los criterios de ITC-BT-25, en función de la simultaneidad de uso, distancia y otros criterios de seguridad etc., con un máximo de 25 A por fase y circuito. Cada circuito estará protegido por un interruptor automático de corte omnipolar.

Es obligatoria una protección diferencial de alta sensibilidad (30 mA) para cada circuito de calefacción por cables calefactores o folio radiante.

| ITC-BT-46 | Página 3 de 3 |
|---------------------------|--|
| INSTALACIÓN DE RECEPTORES | CABLES Y FOLIOS RADIANTES EN VIVIENDAS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Cuando el cable calefactor tenga una armadura o cuando el termostato tenga una protección de sección igual al conductor de fase.

cable de alimentación al termostato (la fase) tendrá la misma sección que el de unión fría y se alojará en un tubo de diámetro adecuado. ш

<u>a</u>

Antes de cubrir el elemento calefactor, se comprobará la continuidad del circuito. Una vez cubierto el cable, y con anterioridad a la colocación del pavimento se comprobará el aislamiento eléctrico respecto a tierra que deberá ser igual o superior a 250.000

3.2.1 Uniones frías

dentro de límites compatibles con las temperaturas máximas admisibles en servicio Las conexiones de los cables calefactores o de los paneles de folio radiante con las uniones frías se deberán realizar y disponer de manera que la transmisión del calor producido por aquellos a las citadas uniones, y al cable de alimentación, permanezca las uniones frías deberán venir realizadas de fábrica, no autorizándose su ejecución en continuo, fijadas en la norma UNE 20.460 -5-523; para ello, y salvo en caso de avería,

Las secciones de las uniones frías estarán determinadas por las intensidades corriente máximas admisibles fijadas para servicio permanente en la ITC-BT-19.

ф

<u>a</u> <u>e</u>

La canalización o tubo deberá terminar a 0,20 m como mínimo de la conexión con cable calefactor, debiendo estar esta unión completamente embebida dentro de masa de hormigón.

Colocación de los cables calefactores 3.3

En la colocación de un elemento o unidad de cable calefactor en el techo o en el suelo, se recomienda que las espiras estén dispuestas paralelamente a la pared que tenga mayores pérdidas. De esta manera, podrá reforzarse la franja de 0,5 m a 0,6 m de panel más cercano al cerramiento exterior disminuvendo el paso entre espiras cuidando que no se supere la cerramiento exterior disminuyendo el paso entre espiras cuidando que no se supere temperatura máxima admisible por cable. Se recomienda, cuando sea posible, alejar el cable calefactor, particularmente los del suelo, 0,6 m de las paredes interiores donde pueda preverse la instalación de muebles. El cable calefactor deberá estar recubierto en toda su extensión por un material que sea un conductor térmico relativamente bueno como yeso, hormigón, cal, etc., para favorecer la transmisión del calor.

CABLES Y FOLIOS RADIANTES EN VIVIENDAS INSTALACIÓN DE RECEPTORES MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

⊃ágina 4 de 4 ITC-BT-46

Fijación de los cables calefactores 3.4

en cable calefactor se fijará por medio de distanciadores no metálicos, colocados El cable calefactor se fijará por medio de distanciad las extremidades donde el cable cambia de dirección. El distanciador será de material resistente a la corrosión y que no pueda producir daños al aislamiento del cable.

de los mismos, cuando estos no tengan armadura, y a 10 veces cuando tengan El radio de curvatura de los cables no deberá ser inferior a 6 veces el diámetro exterior armadura.

Relación con otras instalaciones 3.5

debe calcularse la temperatura de servicio de los circuitos de fuerza y alumbrado teniendo en cuenta el calor emitido por los elementos calefactores, y adoptar la sección adecuada en función del tipo de cable y de lo indicado en la UNE 20.460 -5de distribución para fuerza y alumbrado, para que estos no reciban calor. En otro caso El elemento calefactor deberá instalarse lo más lejos posible de los cables eléctricos

Los 핌 SUELO П Z W PARTICULARIDADES PARA INSTALACIONES CABLES CALEFACTORES 4.

La temperatura de los cables calefactores no deberá ser superior, en las condiciones de utilización previstas, a los límites fijados en las normas del cable aislado de que se trate UNE 21.155 -1.

aislamiento La capacidad térmica de los materiales situados en la superficie del térmico y la superficie emisora será inferior a 120 kJ/m² K (29 kcal/m² °C).

Colocación 4.1

Los cables colocados en el suelo, estarán embebidos en el mortero u hormigón. De existir una primera capa de hormigón esta podrá ser del tipo aislante. La segunda capa de hormigón, de tipo no aislante, deberá tener un espesor mínimo de 30 mm y será en la que se empotrarán los cables calefactores.

El fraguado del hormigón no podrá acelerarse con el elemento calefactor, aunque sí su secado.

el perímetro del local, un zócalo aislante de espesor igual o superior a 1 cm, con una altura igual a la capa de mortero u hormigón en la que esté embebido el elemento Además del material aislante que se instale sobre el forjado, deberá colocarse, en todo calefactor

| CABLES Y FOLIOS RADIANTES EN VIVIENDAS |
|--|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| |

Página 5 de 5

ITC-BT-46

En caso de posible humedad, el material aislante deberá ir provisto de una barrera contra la humedad en su parte inferior; si existiese peligro de condensaciones también de una barrera anti-vapor.

El contorno de los cables estará situado a una distancia mínima de 0,2 m de todas las paredes exteriores del local.

PARTICULARIDADES PARA INSTALACIONES DE CABLES CALEFACTORES EN EL TECHO

Tratándose de sistemas de calefacción directa, es necesario reducir la masa de materiales de construcción calentada por el cable.

La capacidad térmica de los materiales situados entre la superficie del aislamiento térmico y la superficie emisora será inferior a 180 kJ/m² K (43 kcal/m² 2 C).

5.1 Colocación

La altura mínima de los locales acondicionados por este sistema será de 3,5 m.

El contorno de los cables calefactores instalados en el techo tendrá una distancia mínima de 0,4 m respecto a las paredes exteriores y de 0,2 m respecto a las paredes interiores.

Los eventuales puntos de luz en el techo, incluida la luminaria si es encastrable deberá tener a su alrededor un espacio libre de 0,1 m por lo menos.

Los elementos colocados en el techo estarán embebidos en la capa de recubrimiento que será como mínimo de 15 a 20 mm de espesor, y se aplicará en sentido paralelo a los cables. Se cuidará mucho que no se formen bolsas de aire en el recubrimiento en contacto con el cable.

6. CONTROL

El termostato de control de las condiciones ambientales se situará preferentemente sobre una pared interior, a 1,5 m del suelo y no deberá estar expuesto a la radiación bien sea solar, de lámparas, de electrodomésticos, etc., ni a corriente de aire procedentes de puertas, ventanas o ventiladores. El diferencial de temperatura del termostato no deberá ser superior a 1,5 K.

Si la intensidad de corriente del elemento calefactor fuera superior al poder de corte del termostato o si el circuito fuera trifásico, el termostato actuará sobre la bobina de un contactor de poder de corte suficiente situado en el cuadro de distribución aguas abajo del interruptor automático.

En locales de grandes dimensiones el proyectista justificará la colocación de más de un termostato tratando, en cualquier caso de optimizar el consumo energético.

| 2 | MINISTERIO | INSTALACIÓN DE RECEPTORES | ITC-BT-47 | | |
|-------------|---|--|---------------|---|--------------|
| ΔĒ | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | MOTORES | Página 1 de 1 | | |
| _ | NDICE | | | • | |
| 5 | | | | | . |
| 0 | ÍNDICE | 0. ÍNDICE | | | Ш |
| | OBJETO Y (| OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN2 | 2 | | Ĕ |
| 6 | | CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN | 2 | | ٦ E |
| က် | | CONDUCTORES DE CONEXIÓN2 | 2 | | |
| () () () | 3.1 Un solo m 3.2 Varios mo 3.3 Carga con | 3.1 Un solo motor 3.2 Varios motores 3.3 Carga combinada | 3 7 7 | | 6 |
| 4. | PROTECCIÓ | PROTECCIÓN CONTRA SOBREINTENSIDADES3 | 3 | | ات |
| 5. | PROTECCIÓ | PROTECCIÓN CONTRA LA FALTA DE TENSIÓN3 | 3 | | g 2 |
| 9 | SOBREINTE | SOBREINTENSIDAD DE ARRANQUE4 | 4 | | ۲ |
| 7. | | INSTALACIÓN DE REÓSTATOS Y RESISTENCIAS5 | 2 | | Ĕ |
| œ | | HERRAMIENTAS PORTÁTILES5 | 5 | | ٠ : ٦ |

| INSTALACIÓN DE RECEPTORES | | MOTORES |
|---------------------------|--------------|------------|
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y | TECNOLOGIA |

Página 2 de 2

ITC-BT-47

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

l objeto de la presente Instrucción es determinar los requisitos de instalación de los notores y herramientas portátiles de uso exclusivamente profesionales.

Los receptores objeto de esta Instrucción cumplirán los requisitos de las Directivas europeas aplicables conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN

-a instalación de los motores debe ser conforme a las prescripciones de la norma UNE 20.460 y las especificaciones aplicables a los locales (o emplazamientos) donde hayan de ser instalados.

Los motores deben instalarse de manera que la aproximación a sus partes en novimiento no pueda ser causa de accidente.

Los motores no deben estar en contacto con materias fácilmente combustibles y se situarán de manera que no puedan provocar la ignición de estas.

CONDUCTORES DE CONEXIÓN

Las secciones mínimas que deben tener los conductores de conexión con objeto de que no se produzca en ellos un calentamiento excesivo, deben ser las siguientes:

3.1 Un solo motor

Los conductores de conexión que alimentan a un solo motor deben estar dimensionados para una intensidad del 125 % de la intensidad a plena carga del motor. En los motores de rotor devanado, los conductores que conectan el rotor con el dispositivo de arranque conductores secundarios- deben estar dimensionados, asimismo, para el 125 % de la intensidad a plena carga del rotor. Si el motor es para servicio intermitente, los conductores secundarios pueden ser de menor sección según el tiempo de funcionamiento continuado, pero en ningún caso tendrán una sección inferior a la que corresponde al 85 % de la intensidad a plena carga en el rotor.

3.2 Varios motores

Los conductores de conexión que alimentan a varios motores, deben estar dimensionados para una intensidad no inferior a la suma del 125 % de la intensidad a plena carga del motor de mayor potencia, más la intensidad a plena carga de todos los demás.

| ITC-BT-47 | Página 3 de 3 |
|---------------------------|----------------------------|
| INSTALACIÓN DE RECEPTORES | MOTORES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

Carga combinada 3.3

Los conductores de conexión que alimentan a motores y otros receptores, deben estar previstos para la intensidad total requerida por los receptores, más la requerida por los motores, calculada como antes se ha indicado.

4. PROTECCIÓN CONTRA SOBREINTENSIDADES

Los motores deben estar protegidos contra cortocircuitos y contra sobrecargas en todas sus fases, debiendo esta última protección ser de tal naturaleza que cubra, en Los motores deben estar protegidos contra cortocircuitos y contra sobrecargas los motores trifásicos, el riesgo de la falta de tensión en una de sus fases.

tanto para la conexión en estrella como en triángulo. Las características de los dispositivos de protección deben estar de acuerdo con las de los motores a proteger y servicio previstas para estos, debiendo seguirse las En el caso de motores con arrancador estrella-triángulo, se asegurará la protección, indicaciones dadas por el fabricante de los mismos. de con

5. PROTECCIÓN CONTRA LA FALTA DE TENSIÓN

consecuencia del restablecimiento de la tensión, pueda provocar accidentes, o Los motores deben estar protegidos contra la falta de tensión por un dispositivo de corte automático de la alimentación, cuando el arranque espontáneo del motor, como perjudicar el motor, de acuerdo con la norma UNE 20.460 -4-45. Dicho dispositivo puede formar parte del de protección contra las sobrecargas o del de arranque, y puede proteger a más de un motor si se da una de las circunstancias siguientes

- los motores a proteger estén instalados en un mismo local y la suma de potencias absorbidas no es superior a 10 kilovatios.
- los motores a proteger estén instalados en un mismo local y cada uno de ellos queda automáticamente en el estado inicial de arranque después de una falta de tensión

tuviera que llevar dispositivos limitadores de la potencia absorbida en el arranque, es obligatorio, para quedar incluidos en la anterior excepción, que los dispositivos de arranque vuelvan automáticamente a la posición inicial al originarse una falta de Cuando el motor arranque automáticamente en condiciones preestablecidas, no se exigirá el dispositivo de protección contra la falta de tensión, pero debe quedar excluida la posibilidad de un accidente en caso de arranque espontáneo. Si el motor tensión y parada del motor.

| ITC-BT-47 | Página 4 de 4 |
|---------------------------|----------------------------|
| INSTALACIÓN DE RECEPTORES | MOTORES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

SOBREINTENSIDAD DE ARRANQUE

Los motores deben tener limitada la intensidad absorbida en el arranque, cuando se ocasionasen perturbaciones inaceptables al funcionamiento de otros receptores o instalaciones. la instalación u perjudicasen a dne efectos pudieran producir

se Cuando los motores vayan a ser alimentados por una red de distribución pública, la Empresa distribuidora respecto a la utilización de necesitará la conformidad de mismos, cuando se trate de:

- Motores de gran inercia.
- Motores de arranque lento en carga.
- Motores de arranque o aumentos de carga repetida o frecuente.
 - Motores para frenado.
- Motores con inversión de marcha.

En general, los motores de potencia superior a 0,75 kilovatios deben estar provistos de reóstatos de arranque o dispositivos equivalentes que no permitan que la relación de plena carga, según las características del motor que debe indicar su placa, sea superior corriente entre el período de arranque y el de marcha normal que corresponda a la señalada en el cuadro siguiente:

| MOTORES DE CONT | MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA | MOTORES DE ALTE | MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA |
|---------------------|---|---------------------|---------------------------------|
| Potencia nominal | Constante máxima de proporcionalidad | Potencia nominal | Constante máxima |
| | entre la intensidad de | | entre la intensidad de |
| | la corriente de | | la corriente de |
| | arranque y la de | | arranque y de la de |
| | plena carga | | plena carga |
| De 0,75 kW a 1,5 kW | 2,5 | De 0,75 kW a 1,5 kW | 4,5 |
| De 1,5 kW a 5,0 kW | 2,0 | De 1,5 kW a 5,0 kW | 3,0 |
| De más de 5,0 kW | 1,5 | De 5,0 kW a 15,0 kW | 2,0 |
| | | De más de 15 0 kW | <u>τ</u> |

corriente continua como de alterna, se computará como intensidad normal a plena carga, a los efectos de las constantes señaladas en los cuadros anteriores, la necesaria para elevar las cargas fijadas como normales a la velocidad de régimen una En los motores de ascensores, grúas y aparatos de elevación en general, tanto de vez pasado el período de arranque, multiplicada por el coeficiente 1,3.

ම ම No obstante lo expuesto, y en casos particulares, podrán las empresas prescindir elas limitaciones impuestas, cuando las corrientes de arranque no perturben funcionamiento de sus redes de distribución.

| ITC-BT-47 | Página 5 de 5 |
|---------------------------|----------------------------|
| INSTALACIÓN DE RECEPTORES | MOTORES |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

7. INSTALACIÓN DE REÓSTATOS Y RESISTENCIAS

Los reóstatos de arranque y regulación de velocidad y las resistencias adicionales de los motores, se colocarán de modo que estén separados de los muros cinco centímetros como mínimo.

Deben estar dispuestos de manera que no puedan causar deterioros como consecuencia de la radiación térmica o por acumulación de polvo, tanto en servicio normal como en caso de avería. Se montarán de manera que no puedan quemar las partes combustibles del edificio ni otros objetos combustibles; si esto no fuera posible los elementos combustibles llevarán un revestimiento ignifugo.

Los reóstatos y las resistencias deberán poder ser separadas de la instalación por dispositivos de corte omnipolar, que podrán ser los interruptores generales del receptor correspondiente.

8. HERRAMIENTAS PORTÁTILES

Las herramientas portátiles utilizadas en obras de construcción de edificios, canteras y, en general, en el exterior, deberán ser de Clase II o de Clase III. Las herramientas de Clase I pueden ser utilizadas en los emplazamientos citados, debiendo, en este caso, ser alimentadas por intermedio de un transformador de separación de circuitos.

Cuando estas herramientas se utilicen en obras o emplazamientos muy conductores, tales como en trabajos de hormigonado, en el interior de calderas o de tuberías metálicas u otros análogos, las herramientas portátiles a mano deben ser de Clase III.

ÍNDICE

ö

ö

INSTALACIÓN DE RECEPTORES
TRANSFORMADORES Y
AUTOTRANSFORMADORES. REACTANCIAS Y
RECTIFICADORES. CONDENSADORES

ITC-BT-48 Página 1 de 1

MINISTERIO
DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA

INSTALACIÓN DE RECEPTORES
TRANSFORMADORES Y
AUTOTRANSFORMADORES. REACTANCIAS Y
RECTIFICADORES. CONDENSADORES

ITC-BT-48 Página 2 de 2

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de la presente Instrucción es determinar los requisitos de instalación de los transformadores, autotransformadores, reactancias, rectificadores y condensadores.

Los receptores objeto de esta Instrucción cumplirán los requisitos de las Directivas europeas aplicables conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN

٦,

PROTECCIÓN DE LOS TRANSFORMADORES CONTRA SOBREINTENSIDAD. 3

က

CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN

6

.....2

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN......2

ÍNDICE......1

La instalación de los receptores incluidos en la presente Instrucción satisfarán, según los casos, las especificaciones aplicables a los locales (o emplazamientos) donde hayan de ser instalados.

Las conexiones de estos receptores se realizarán con los elementos de conexión adecuados a los materiales a unir, es decir, en el caso de bobinados de aluminio, con piezas de conexión bimetálicas.

Estos receptores serán instalados de forma que dispongan de ventilación suficiente para su refrigeración correcta.

2.1 Transformadores y autotransformadores.

Los transformadores que puedan estar al alcance de personas no especializadas, estarán construidos o situados de manera, que sus arrollamientos y elementos bajo tensión, si ésta es superior a 50 V, sean inaccesibles.

Los transformadores en instalación fija no se montarán directamente sobre partes combustibles de un edificio, y cuando sea necesario instalarlos próximos a los mismos, se emplearán pantallas incombustibles como elemento de separación.

La separación entre los transformadores y estas pantallas será de 1 cm. cuando la potencia del transformador sea inferior o igual a 3.000 VA. Esta distancia se aumentará proporcionalmente a la potencia cuando ésta sea mayor. Los transformadores en instalación fija, cuando su potencia no exceda de 3.000 VA, provistos de un limitador de temperatura apropiado, podrán montarse directamente sobre partes combustibles.

El empleo de autotransformadores no será admitido si los dos circuitos conectados a ellos no tienen un aislamiento previsto para la tensión mayor.

En la conexión de un autotransformador a una fuente de alimentación con conductor neutro, el borne del extremo del arrollamiento común al primario y al secundario, se unirá al conductor neutro.

INSTALACIÓN DE RECEPTORES

AUTOTRANSFORMADORES. REACTANCIAS Y RECTIFICADORES. CONDENSADORES

Página 3 de 3

ITC-BT-48

Reactancias y rectificadores

2.5

La instalación de reactancias y rectificadores responderán a los mismos requisitos generales que los señalados para los transformadores.

En relación con los rectificadores, se tendrá en cuenta, además:

- Cuando los rectificadores no se opongan, de por sí, al paso accidental de la corriente alterna al circuito que alimentan en corriente continua o al retorno de de corriente alterna, se instalarán asociados a un dispositivo adecuado que impida esta eventualidad. ésta al circuito
 - Las canalizaciones correspondientes a las corrientes de diferente naturaleza, serán distintas y estarán convenientemente señalizadas o separadas entre sí.
- Los circuitos correspondientes a la corriente continua se instalarán siguiendo as prescripciones que correspondan a su tensión asignada.

Condensadores 2.3

Los condensadores que no lleven alguna indicación de temperatura máxima admisible no se podrán utilizar en lugares donde la temperatura ambiente sea 50 °C o mayor.

llevarán un dispositivo automático de descarga o se colocará una inscripción que advierta este peligro. Los condensadores con dieléctrico líquido combustible cumplirán Si la carga residual de los condensadores pudiera poner en peligro a las personas, los mismos requisitos que los reostatos y reactancias.

nivel del mar, deberán tomarse precauciones de acuerdo con el fabricante, según Para la utilización de condensadores por encima de los 2.000 m. de altitud sobre especifica la Norma UNE-EN 60.831 -1.

ē

utilizar con sobreintensidades superiores a 1,3 veces la intensidad correspondiente a la tensión asignada a fractionale and a fractionale and a fractionale and a fractionale a fractionale and a fractionale a fractionale and a fr Los condensadores deberán estar adecuadamente protegidos, cuando se vayan la tensión asignada a frecuencia de red, excluidos los transitorios.

Los aparatos de mando y protección de los condensadores deberán soportar la intensidad nominal asignada condensador, a fin de tener en cuenta los armónicos y las tolerancias sobre 1,5 a 1,8 veces g régimen permanente,

3. PROTECCIÓN DE LOS TRANSFORMADORES CONTRA SOBREINTENSIDAD

Todo transformador estará protegido por un dispositivo de corte por sobreintensidad u otro sistema equivalente. Este dispositivo estará de acuerdo con las características que figuran en la placa del transformador, y con la utilización de dicho transformador.

INSTALACIONES ELECTRICAS EN MUEBLES

ITC-BT-49 Página 1 de 1

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSTALACIONES ELECTRICAS EN MUEBLES

ITC-BT-49 Página 2 de 2

0. ÍNDICE

| ~ | 7 | 7 | 7 | 7 | က | က | က | က |
|----------|-------------------------------|---|------------------------|--------------------|---------------------------------|--|-----------------|----------------------------|
| | OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN2 | MUEBLES NO DESTINADOS A INSTALARSE EN CUARTOS DE BAÑO | 2.1 Aspectos generales | , | 2.3 Sección de los conductores3 | 2.4 Protección mecánica de los cables3 | 2.5 Conexiones3 | MUEBLES EN CUARTO DE BAÑO3 |
| ÍNDICE | | N CUARTOS DE | | 2.2 Canalizaciones | | | | |
| | CIÓN | NSTALARSE E | | | | ables | | 0 |
| | O DE APLICA | STINADOS A I | rales | | conductores | sánica de los c | | ARTO DE BAÑ |
| OICE | зЈЕТО Ү САМР | JEBLES NO DE | Aspectos gene | Canalizaciones | Sección de los | Protección med | Conexiones | JEBLES EN CU |
| <u>N</u> | 1. OE | 2. ML | 2.1 | 2.2 | 2.3 | 2.4 | 2.5 | 3. ML |
| | | | | | | | | |

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de la presente Instrucción es determinar los requisitos de las instalaciones eléctricas en los muebles y elementos de mobiliario.

Las prescripciones de esta Instrucción son aplicables a:

- Muebles de toda clase, incluidos los muebles de despacho, mostradores, expositores, paneles fijos o móviles y análogos.
- Muebles, espejos y elementos de cuarto de baño en locales que contengan una bañera o ducha.

Los receptores que se utilicen en dichas instalaciones cumplirán los requisitos de las Directivas europeas aplicables conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. A estos efectos cualquier mueble comercializado con un equipo eléctrico montado en él (por ejemplo, luminaria, interruptor, base de toma de corriente, etc.) se considerará como un receptor.

2. MUEBLES NO DESTINADOS A INSTALARSE EN CUARTOS DE BAÑO

Se incluyen en este apartado las mesas, camas, armarios, aparadores, muebles de televisión, muebles de cocina, paneles de despacho (incluidos los tabiques movibles y amovibles), y en general muebles no situados en cuartos de baño o locales que contengan una bañera o ducha en los cuales se colocan equipos eléctricos, tales como luminarias, bases de toma de corriente, dispositivos de mando, interruptores, etc.

2.1 Aspectos generales

Los equipos y accesorios eléctricos que se coloquen en los elementos de mobiliario, estarán situados teniendo en cuenta las solicitaciones mecánicas y térmicas a las que puedan estar sometidos así como a los riesgos de incendio que puedan provocar. En particular las luminarias para instalaciones en superficies inflamables (madera, tela, deben estar marcadas con el símbolo F, según la norma UNE EN 60598-1.

Cuando la potencia disipada por los equipos eléctricos pueda producir temperaturas excesivas en un espacio cerrado, deberá instalarse un interruptor accionado por el cierre de la puerta de tal manera que los equipos queden fuera de servicio cuando la puerta esté cerrada (por ejemplo, las luminarias instaladas en las camas plegables).

Canalizaciones

Los cables se podrán colocar en tubos, canales protectoras o bien conducidos dentro de un canal realizado durante la construcción del elemento de mobiliario. La instalación de tubos y canales tiene que ser conforma a lo indicado en la ITC-BT 21.

Página 4 de ITC-BT-49

INSTALACIONES ELECTRICAS EN MUEBLES

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

| ITC-BT-49 | Página 3 de 3 | | | |
|------------|-------------------------------------|--|--|--|
| | INSTALACIONES ELECTRICAS EN MUEBLES | | | |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | | | |
| | | | | |

-os cables a instalar dentro de un mueble y hasta su conexión con la instalación

interior del local o vivienda serán:

- cables flexibles aislados con goma (equivalente, como mínimo, al tipo H05RR-
- cables flexibles aislados con policlururo de vinilo (PVC) (equivalentes como mínimo, al tipo H05VV-F)

Sección de los conductores 2.3

La mínima sección de los conductores será de:

- 0,75 mm² de cobre para instalación de alumbrado exclusivamente y con conductores flexibles si la longitud entre la conexión en la instalación fija del local o vivienda y el aparato más alejado contenido en el mueble no es superior a 10 m y si éste no lleva ninguna base de toma de corriente.
- de - 1,5 mm² de cobre, flexible o rígido, en los demás casos si no hay bases
- 2,5 mm² de cobre, flexible o rígido, en cualquier caso, si hay bases de toma de oma de corriente. corriente

Protección mecánica de los cables

contra la tracción y torsión, para lo cual se colocarán dispositivos antitracción en los Los cables deben estar convenientemente protegidos contra todo daño y en especial puntos de penetración de los aparatos y próximos a las conexiones

Los cables estarán fijados a las paredes de los muebles y en los extremos de vanos existentes.

los

Conexiones

Las conexiones deben efectuarse mediante tomas de corriente o bornes situados en cajas con grado de protección mínimo IP 3X y cuya tapa sólo pueda ser abierta con la ayuda de una llave o de un útil.

Las cajas deben estar colocadas de tal manera que estén protegidas contra todo daño mecánico

3. MUEBLES EN CUARTO DE BAÑO

locales que contengan una bañera o ducha, se tendrán en cuenta los volúmenes y Para las instalaciones de muebles con equipo eléctrico en cuartos de baño o aseo o prescripciones definidas en la ITC-BT-27

| Para la conexión a la instalación fija, los muebles deben llevar una caja de conexión |
|---|
| con bornes fija, independientemente de cual sea su equipo eléctrico. Los dispositivos |
| de conexión de los conductores exteriores de la instalación de la edificación no |
| deberán usarse para la conexión de conductores internos. Dicha caja de conexión con |
| bornes debe ser accesible únicamente después de retirar una tapa o cubierta con la |
| ayuda de una herramienta. El borne de tierra, si existe, estará identificado con su |
| símbolo normalizado correspondiente y se conectará a la instalación de tierra del |
| edificio. |

Los muebles con equipo eléctrico para instalarse en cuartos de baño o aseo deberán ser fijos.

ÍNDICE

o.

o

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOCALES QUE CONTIENEN RADIADORES PARA SAUNAS

ITC MIE-BT-50 Página 1 de 1

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOCALES QUE CONTIENEN RADIADORES PARA SAUNAS

ITC MIE-BT-50 Página 2 de 2

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de la presente Instrucción es determinar los requisitos de instalación de los equipos eléctricos en locales que contienen radiadores para saunas.

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN......2

CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN

۷.

[NDICE.....1

2. CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN

.....2

Las prescripciones particulares para la instalación de los equipos eléctricos en locales que contienen radiadores para saunas son las establecidas en la norma UNE 20.460 -7-703.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINIS DE CI TECN

o

ö

AUTOMATIZACIÓN, GESTION TÉCNICA DE LA ENERGÍA Y SEGURIDAD PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS INSTALACIONES DE SISTEMAS DE

>ágina 2 de 2 ITC-BT-51

DE CIENCIA Y TECNOLOGIA MINISTERIO

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Instrucción establece los requisitos específicos de la instalación de los sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios, también conocidos como sistemas domóticos.

una función de automatización para diversos fines, como gestión de la energía, control emergencia y seguridad en edificios, entre otros, con excepción de aquellos sistemas persianas, toldos, cierres comerciales, sistemas de regulación de climatización, redes que tienen requisitos específicos recogidos en las Directivas europeas aplicables y accionamiento de receptores de forma centralizada o remota, sistemas de independientes e instalados como tales, que puedan ser considerados en su conjunto privadas independientes para transmisión de datos exclusivamente y otros aparatos, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Electrotécnico para Baja campo de aplicación comprende las instalaciones de aquellos sistemas que realizan como aparatos, por ejemplo, los sistemas automáticos de elevación de puertas, **Fensión**

telecomunicaciones a los que se refiere el Reglamento de Infraestructura Común de Quedan excluidas también las instalaciones de redes comunes de telecomunicaciones edificios y la instalación de equipos y sistemas Telecomunicaciones (I.C.T.), aprobado por el R.D. 279/1999. qe interior en el

gualmente están excluidos los sistemas de seguridad reglamentados por el Ministerio del Interior y Sistemas de Protección contra Incendios, reglamentados por el Ministerio de Fomento (NBE-CPI) y el Ministerio de Industria y Energía (RIPCI).

sistema más complejo de automatización, gestión de la energía o seguridad de viviendas o edificios, se les aplicarán los requisitos de la presente Instrucción además H No obstante, a las instalaciones excluidas anteriormente, cuando formen parte de os requisitos específicos reglamentarios correspondientes.

TERMINOLOGÍA

Sistemas de Automatización, Gestión de la Energía y Seguridad para Viviendas y capaces de a unos actuadores o salidas, con el objeto de conseguir confort, recoger información proveniente de unos entradas (sensores o mandos), Edificios: Son aquellos sistemas centralizados o descentralizados, gestión de la energía o la protección de personas animales y bienes. emitir ordenes

comunicación, información o servicios, como por ejemplo, red telefónica conmutada, Estos sistemas pueden tener la posibilidad de accesos a redes exteriores servicios INTERNET, etc.

| MINISTERIO | INSTALACIONES DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN. GESTION TÉCNICA DE LA | ITC-BT-51 |
|--------------------------------|---|----------------------------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | ENERGÍA Y SEGURIDAD PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS | Página 1 de 1 |
| , ÍNDICE | | |
| . ÍNDICE | ÍNDICE | 7 |
| . OBJETO Y | OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN2 | 2 |
| TERMINOL | TERMINOLOGÍA 2 | 2 |
| TIPOS DE S | TIPOS DE SISTEMAS3 | 3 |
| . REQUISITO | REQUISITOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN3 | 3 |
| CONDICION | CONDICIONES PARTICULARES DE INSTALACIÓN4 | 4 |
| 5.1 Requisite por la instalac | 5.1 Requisitos para sistemas que usan señales que se acoplan y transmiten por la instalación eléctrica de baja tensión | n y transmiten 4 or cables |
| específicos p 5.3 Requisito | específicos para dicha función | 55 |

5 4

က

ITC-BT-51

INSTALACIONES DE SISTEMAS DE

| ITC-BT-6 | Página 3 d |
|--|--|
| INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ALITOMATIZACIÓN GESTION TÉCNICA DE LA | ENERGÍA Y SEGURIDAD PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS |
| MINISTERIO | DE CIENCIA Y TECNOLOGIA |

2

de 3

recibir y

qe

unidades del sistema capaces

las

g

Cada una

Nodo:

mismo sistema

AUTOMATIZACIÓN, GESTION TÉCNICA DE LA ENERGÍA Y SEGURIDAD PARA VIVIENDAS Y MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA aparatos dentro del procesar

⊃ágina 4 de 4

ō se atendrán, en lo que sea aplicable, a lo requisitos establecidos para producto o productos en los que vayan a ser integrados.

que deban cumplirse para garantizar la seguridad y compatibilidad electromagnética apantallamientos, filtros y otras informaciones relevantes para realizar la instalación. En el caso de que no se requieran condiciones especiales de instalación, esta Todos los nodos, actuadores y dispositivos de entrada que se instalen en el sistema, deberán incorporar instrucciones o referencias a las condiciones de instalación y uso de la instalación, como por ejemplo, tipos de cable a utilizar, aislamiento mínimo, circunstancia deberá indicarse expresamente en las instrucciones. Dichas instrucciones se incorporarán en el proyecto o memoria técnica de diseño, según lo establecido en la ITC-BT-04 Toda instalación nueva, modificada o ampliada de un sistema de automatización, instrucciones del fabricante, gestión de la energía y seguridad deberá realizarse conforme a lo establecido en las eu presente Instrucción y lo especificado anteriormente citadas.

de tales normas, las señales voluntarias emitidas en ningún caso superarán los niveles en las normas aplicables a los aparatos que se prevea funcionamiento, serán conformes a las normas armonizadas aplicables y, en ausencia puedan ser instalados en el entorno del sistema, según el ambiente electromagnético En lo relativo a la Compatibilidad Electromagnética, las emisiones voluntarias de señal, las instalaciones domóticas conducidas o radiadas, producidas por de inmunidad establecidos previsto. Cuando el sistema domótico esté alimentado por muy baja tensión o la interconexión tensión, las instalaciones e interconexiones entre dichos elementos seguirán lo indicado en la ITCentre nodos y dispositivos de entrada este realizada en muy baja

se seguirán los requisitos de instalación aplicables a las Para el resto de los casos, tensiones ordinarias.

CONDICIONES PARTICULARES DE INSTALACIÓN

se apartado anterior, ē eu establecidas establecen los siguientes requisitos particulares. generales condiciones as Además de

Requisitos para sistemas que usan señales que se acoplan y transmiten 5.1 Requisitos para sistemas que usan s por la instalación eléctrica de baja tensión

Los nodos que inyectan en la instalación de baja tensión señales de 3 kHz hasta 148,5 α compatibilidad electromagnética. Para el resto de frecuencias se aplicará la norma -1 en lo relativo armonizada en vigor y en su defecto se aplicará lo establecido en el apartado 4. kHz cumplirán lo establecido en la norma UNE-EN 50.065

Dispositivo de entrada: Sensor, mando a distancia, teclado u otro dispositivo que (persianas, puertas, etc.), sirenas de alarma, reguladores de luz, etc.

Sistema, como por ejemplo, electroválvulas (suministro de agua, gas, etc.), motores

Actuador: Es el dispositivo encargado de realizar el control de algún elemento del

información comunicando, cuando proceda con otras unidades o nodos,

envía información al nodo.

Los elementos definidos anteriormente pueden ser independientes o estar combinados en una o varias unidades distribuidas.

Sistemas centralizados: Sistema en el cual todos los componentes se unen a un nodo central que dispone de funciones de control y mando.

misma línea de comunicación, disponiendo cada uno de ellos de funciones de control y que todos sus componentes comparten Sistema descentralizado: Sistema en mando

<u>a</u>

3. TIPOS DE SISTEMAS

Los sistemas de Automatización, Gestión de la energía y Seguridad considerados en la presente instrucción, se clasifican en los siguientes grupos:

- de Baja Tensión, tales como sistemas de corrientes Sistemas que usan en todo o en parte señales que se acoplan y transmiten por la instalación eléctrica
- Sistemas que usan en todo o en parte señales transmitidas por cables específicos para dicha función, tales como cables de pares trenzados, paralelo, coaxial, fibra óptica.
 - de infrarrojo, <u>a</u> Ø ondas se conectan como tales dne radiofrecuencia, ultrasonidos, o sistemas radiadas, Sistemas que usan señales telecomunicaciones.

instalación puede ser de distintos tipos, tales como, anillo, árbol, bus o lineal, estrella o Un sistema domótico puede combinar varios de los sistemas anteriores, debiendo del sistema. La topología de cada parte cumplir los requisitos aplicables en combinaciones de éstas.

REQUISITOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN 4.

Tensión (73/23/CEE) y la Directiva de Compatibilidad (336/CEE). En el caso de que estén incorporados en otros instalados, los requisitos de Seguridad y Compatibilidad Electromagnética que le sean de aplicación, conforme a lo establecido en la legislación nacional que desarrolla la Todos los nodos, actuadores y dispositivos de entrada deben cumplir, una vez

INSTALACIONES DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN, GESTION TÉCNICA DE LA ENERGÍA Y SEGURIDAD PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS

ITC-BT-51

Página 5 de 5

5.2 Requisitos para sistemas que usan señales transmitidas por cables específicos para dicha función

Sin perjuicio de los requisitos que los fabricantes de nodos, actuadores o dispositivos de entrada establezcan para la instalación, cuando el circuito que transmite la señal transcurra por la misma canalización que otro de baja tensión, el nivel de aislamiento de los cables del circuito de señal será equivalente a la de los cables del circuito de baja tensión adyacente, bien en un único o en varios aislamientos.

Los cables coaxiales y los pares trenzados usados en la instalación serán de características equivalentes a los cables de las normas de la serie EN 61.196 y CEI 60.189 -2.

5.3 Requisitos para sistemas que usan señales radiadas

Adicionalmente, los emisores de los sistemas que usan señales de radiofrecuencia o señales de telecomunicación, deberán cumplir la legislación nacional vigente del "Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias de Ordenación de las Telecomunicaciones".

Por error en la impresión del fascículo primero, se reproducen a continuación las páginas 1 y 9 de la ITC-BT-01, que se omitieron en las páginas 9 y 13 del citado fascículo

| MINISTERIO | , | ITC-BT-01 |
|----------------------------|--------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | TERMINOLOGÍA | Página 1 de 1 |

CONSIDERACIONES GENERALES:

Las definiciones específicas de los términos utilizados en las ITC particulares pueden encontrarse en el texto de dichas ITC.

Para aquellos términos no definidos en la presente instrucción ni en las ITC particulares se aplicará lo dispuesto en la norma UNE 21.302

DEFINICIÓN

AISLAMIENTO DE UN CABLE

Conjunto de materiales aislantes que forman parte de un cable y cuya función específica es soportar la tensión.

AISLAMIENTO PRINCIPAL

Aislamiento de las partes activas, cuyo deterioro podría provocar riesgo de choque eléctrico.

AISLAMIENTO FUNCIONAL

Aislamiento necesario para garantizar el funcionamiento normal y la protección fundamental contra los choques eléctricos.

AISLAMIENTO REFORZADO

Aislamiento cuyas características mecánicas y eléctricas hace que pueda considerarse equivalente a un doble aislamiento.

AISLAMIENTO SUPLEMENTARIO

Aislamiento independiente, previsto además del aislamiento principal, a efectos de asegurar la protección contra choque eléctrico en caso de deterioro del aislamiento principal.

AISLANTE

Substancia o cuerpo cuya conductividad es nula o, en la práctica, muy débil.

| MINISTERIO | | ITC-BT-01 |
|----------------------------|--------------|---------------|
| DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | TERMINOLOGÍA | Página 9 de 9 |

DEFINICIÓN

CORRIENTE DE FUGA EN UNA INSTALACIÓN

Corriente que, en ausencia de fallos, se transmite a la tierra o a elementos conductores del circuito.

CORRIENTE DE PUESTA A TIERRA

Corriente total que se deriva a tierra a través de la puesta a tierra.

Nota: la corriente de puesta a tierra es la parte de la corriente de defecto que provoca la elevación de potencial de una instalación de puesta a tierra.

CORRIENTE DE SOBRECARGA DE UN CIRCUITO

Sobreintensidad que se produce en un circuito, en ausencia de un fallo eléctrico.

CORRIENTE DIFERENCIAL RESIDUAL

Suma algebraica de los valores instantáneos de las corrientes que circulan a través de todos los conductores activos de un circuito, en un punto de una instalación eléctrica.

CORRIENTE DIFERENCIAL RESIDUAL DE FUNCIONAMIENTO

Valor de la corriente diferencial residual que provoca el funcionamiento de un dispositivo de protección.

CORTACIRCUITO FUSIBLE

Aparato cuyo cometido es el de interrumpir el circuito en el que está intercalado, por fusión de uno de sus elementos, cuando la intensidad que recorre el elemento sobrepasa, durante un tiempo determinado, un cierto valor.

CORTE OMNIPOLAR

Corte de todos los conductores activos. Puede ser:

- Simultáneo, cuando la conexión y desconexión se efectúa al mismo tiempo en el conductor neutro o compensador y en las fases o polares.
- No simultáneo, cuando la conexión del neutro o compensador se establece antes que las de las fases o polares y se desconectan éstas antes que el neutro o compensador.

CUBIERTA DE UN CABLE

Revestimiento tubular continuo y uniforme de material metálico o no metálico generalmente